

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION CASA ITALIA
REUNION EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Cartagena a los seis (6) días del mes de Marzo del año (2000) Dos mil, siendo las 12:30 de la mañana, se reunieron en la sede de la Fundación Casa de Italia, los miembros de la Junta Directiva, preside el acto, el señor Humberto Franceschi Pinedo, en calidad de Presidente, actúa como secretario el señor Edgardo Pallares Bossa, la reunión de Junta Directiva fue convocada por el Sr. Humberto Franceschi Pinedo, en calidad de presidente y representante legal de la misma. La convocatoria se hizo de conformidad con los estatutos y las normas legales que para tal fin se establecen en la legislación colombiana, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Designación del Director Ejecutivo - Representante legal.
3. Correspondencia
4. Propositiones y Varios
5. Receso
6. Lectura y aprobación del Acta.

1. Verificación del Quórum.

El secretario constata la presencia de los miembros de la Junta Directiva. Comunica a la Presidencia que hay quórum, con el llamado a lista: Jorge Payares Bossa, Guido Alfonso Benedetty Angulo, Maria Rosaria Soprano, se presento excusa por la señora Rosanna Mazzoni, se acepto esta.

2. Designación del Director Ejecutivo- Representante legal.

La presidencia solicita a secretaria dar lectura al Capitulo Cuarto de los estatutos de la Fundación Casa Italia, referente a la designación del Director Ejecutivo y Representante Legal de la misma, Artículo Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo.

Leídos estos, hace uso de la palabra el señor Jorge Pallares B, quien solicita a la presidencia se propongan nombres para ocupar el cargo. Se aceptada la proposición.

El señor Edgardo Pallares B. manifiesta que esta designación debe recaer en cabeza del fundador señor Giuseppe Mazzoni, recuerda a los demás miembros el contenido del párrafo segundo del artículo Noveno de los Estatutos, donde expresamente se manifiesta que, el fundador podrá ser miembro de la Junta Directiva. Se somete a consideración la propuesta presentada. Los asistentes a la reunión manifiestan que hay suficiente ilustración sobre el tema, por tal circunstancia se somete a votación la misma.

Por unanimidad se escoge el nombre del señor GIUSEPPE MAZZONI, como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación CASA ITALIA, el señor Mazzoni se identifica con el pasaporte Italiano No. Y032005.

Estando presente el señor Mazzoni acepta tal designación.

Se propone que, en las ausencias temporales o definitivas del Director Ejecutivo sea reemplazado este por el Presidente de la Junta Directiva, con las mismas funciones y facultades otorgadas al Director Ejecutivo. Se somete a consideración la proposición Es aprobada.

3. Correspondencia

Se da lectura al Certificado de existencia y representación legal de la R.E.J.S.A.L. CASA DE ITALIA, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, por el cual se otorga vida Jurídica la Fundación.

4. Propositiones y Varios.

Se estudio la posibilidad de inauguración de la Casa Italia dentro de quince días, para ello se cursaran invitaciones a las autoridades locales respectivas, la prensa y la ciudadanía en general, la secretaria se encargara de hacer llegar a las invitaciones..

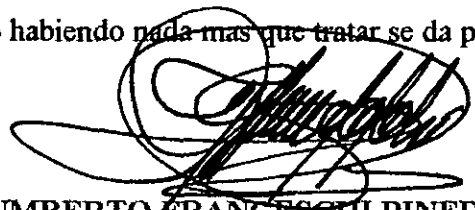
5. Recesso.

Se solicito un receso para la elaboración del acta y su posterior lectura y aprobación, fue aprobado.

6. Lectura y aprobación del acta.

Concluido el receso, la presidencia invita a los asistentes a reiniciar la reunión; el suscrito secretario da lectura al acta del día de hoy, una vez leída se somete a consideración, no se presentaron objeciones, se somete a votación, es aprobada.

No habiendo nada mas que tratar se da por terminada la reunión siendo las 1:55 de la tarde.


HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente


EDGARDO PAILARES BOSSA
Secretario



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

CASA ITALIA

Reg. No.001973

Inscrito bajo el No. **2.839 del Libro I
Cartagena . 13 de Marzo de 2.000

Acto:

Designacion Rep.Legal

David M. Sandoval
EL SECRETARIO



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0752906

15

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	Nº. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
2000/03/09 17:12:45	-752906	14 025622	1773-47

CASA ITALIA

Caja #

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L	: 14,000
Reproduccion de Sellos	: 1,724
Valor Recaudado I.V.A.	: 259
IMPUESTO REGISTRO SIN DUAN	: 34,700
Turno Inscripcion: 49	
P. :11	
A. :05	
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVU	
<i>Reingreso</i> 10 MAR 2000 <i>Devuelto</i> 10 MAR 2000	
EFFECTIVO	CHEQUE
☐ X	☒
C.Q. DEVUELTO	CHEQUE No.
☐	☐
BANCO	TOTAL
	*****50,683

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-CAJA-

ACTA DE REUNION # 2 ASAMBLEA GENERAL

En Cartagena, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno (2001), siendo las siete y treinta de la noche (7:30 PM), se reunieron en asamblea los miembros de la Fundación CASA ITALIA, con el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del Quórum
- 2) Lectura de y aprobación del acta anterior
- 3) Informe de presidente
- 4) Informe de tesorería
- 5) Admisión de nuevos miembros ✓
- 6) Elección nueva junta directiva
- 7) Proposición varias.

1) Verificación del Quórum :

El secretario constata la presencia de los miembros de la junta directiva, comunica a la presidencia que hay quórum, con el llamado a lista: Jorge Payares Bossa, Maria Rosaria Soprano, Edgardo Payares Bossa, Giuseppe Mazzoni, Humberto Franceschi Pinedo.

2) Lectura y aprobación del acta anterior:

Se dio lectura al acta anterior de fecha marzo 6 del 2000

3) Informe del presidente:

El Dr. Humberto Franceschi, presidente de la Fundación, hizo un análisis sobre las actividades, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y su gran reconocimiento en esta ciudad. También se informo sobre la contratación de los servicios de una secretaria para la fundación, ya que se hace necesario, por la apertura de los cursos de

italiano que se iniciaron en esta fundación desde el 15 de enero del presente año.

El presidente también comunico a los asistentes sobre el proyecto "BOCA AZUL" proyecto el cual tiene un costo de \$ 65.960.000 que desde un principio estuvo muy interesado en realizar el General Giuseppe Mazzoni, con el fin de beneficiar una parte de la población infantil del corregimiento de la Boquilla, de esta ciudad, y que va relacionado con el objeto social de esta fundación. El mencionado proyecto ya se hizo realidad y a partir de la tercera semana del mes de abril se dará inicio con la participación del ICBF regional Bolívar, el cual suministrara 60 desayunos y almuerzos a los menores incluidos en el proyecto, y la fundación deberá cancelar por cada niño que asista a este programa la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) diarios.

4) Informe de tesorería:

Informo la secretaria sobre los gastos efectuados hasta el momento por los fundadores de la "Casa Italia" los cuales fueron:

*Compra de los libros para el curso de italiano Libros para la biblioteca (arte, cultura, historio, Literatura)	\$ 15.500.000
*Compra de C.D. ROM (n.63) de arte de la cultura italiana	\$ 5.040.000
*Videos del curso de italiano C.D. ROM	\$ 1.000.000
*Muebles y equipos de oficina (muebles de sala, TV, VHS, Teléfono, computador, escritorios, Cuadros)	\$ 18.000.000
*Valor de dos muestras realizadas en la Casa Italia	\$ 2.000.000
*Arriendo de la sede	\$ 8.450.000
*Servicios públicos	\$ 3.114.600
*Servicio de personal	\$ 875.000
*Servicios de personal	\$ 2.500.000
*Gastos inauguración Casa Italia	\$ 2.500.000
 SUB TOTAL	 \$ 58.979.600
 Inversión en proyecto "BOCA AZUL"	 \$ 12.400.000

 TOTAL	 \$ 71.379.600

En este punto la señora Maria Rosaria Soprano, manifestó que los Ingresos que se reciben por concepto de los cursos no son suficiente Para el sostenimiento de la Fundación y el centro "Boca Azul" ya que La mayor parte de los gastos son asumidos por los fundadores, de su Cuenta personal y seria importante solicitar colaboraciones de Entidades que respalden este proyecto como fueron: La firma Surtigas, Restaurante Da Pietro, Lorella Brandolini, Roberto Giovanna de Carlo y Enrico Civirani, personas que han colaborado Con esta institución.

5) Admisión de nuevos socios: ✓

Se eligieron como nuevos miembros para la junta Directiva de CASA ITALIA, a los señores:

HUMBERTO FRANCESCHI C.C.9.091.475	(PRESIDENTE) ✓
GLADIS SALGADO C.C.#45.421.291	(SECRETARIA) ✓
TITO TUBELLI C.E.#264.415	(VOCAL) K.P.
SALVO BASSILE C.E.#131.184	(VOCAL) -
PIETRO ABBRESCIA C.E.#255.262	(VOCAL) -

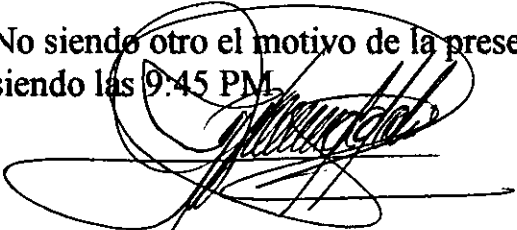
*J.
-H. T. B. re.

6) Propositiones y varios :

En este punto se hizo la presentación formal del proyecto BOCA AZUL, y de la importancia de convocar entidades que colaboren, en este momento se muestra a los asistentes el proyecto diseñado para tal fin y que fue presentado al ICBF Regional Bolívar, Los cuales lo revisaron y estuvieron de acuerdo de la importancia del mismo, ya que beneficiara a menores en edad escolar del corregimiento de la boquilla, y se podrá solicitar ayuda a otras entidades, por lo que el Doctor Jorge Payares, solicito a la secretaria se le enviara una carta con el proyecto a fin de presentarla a empresas que puedan brindar ayuda a esta obra social de gran importancia para esta población.

La señora Maria Rosaria, comunico sobre la elaboración de los estatutos Para el comité de Cartagena de la sociedad Dante Alighieri, del cual Estamos autorizados por la sede de Roma mediante comunicación de fecha febrero 21 del 2001, y que se hace necesario su inscripción en la cámara da comercio de Cartagena para su respectiva protocolización, ella sugiere que si es posible que se pueda utilizar unos solo estatuto como son de la fundación para tal efecto . pero el señor Giuseppe Mazzoni le responde que no es posible ya que este es un comité independiente de las funciones de la "CASA ITALIA" corrobora el Doctor Payares que la legislación Colombiana exige para esta protocolización unos estatutos independientes y que se elaborarán teniendo en cuenta los criterios exigidos por la sede principal en Roma

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminado
siendo las 9:45 PM.



HUMBERTO FRANCESCHI P
PRESIDENTE.



GLADYS SALGADO S.
SECRETARIA.

ASAMBLEA GENERAL FUNDACIÓN CASA ITALIA

ACTA DE REUNIÓN No.02

En Cartagena a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno (2001), siendo las siete y treinta de la noche (7:30 PM), se reunieron en asamblea general, en la sede social, los miembros de la Fundación CASA ITALIA, preveía convocatoria hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del Quórum
- 2) Aprobación del orden del día
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior
- 4) Informe del presidente
- 5) Informe de tesorería
- 6) Admisión de nuevos miembros
- 7) Elección nueva junta directiva
- 8) Propositiones y varios.

1) Verificación del Quórum:

El secretario constata la presencia de los miembros de la asamblea general, con el llamado a lista: Jorge Payares Bossa, Maria Rosaria Soprano, Edgardo Payares Bossa, Giuseppe Mazzoni, Humberto Franceschi Pinedo, comunica a la presidencia que hay quórum; no se encuentra presente Guido Benedetti Angulo y Rosana Mazzoni.

Se encuentra presente y acreditado el 71 % de la asamblea general de socios de la Fundación Casa Italia.

2) Aprobación del orden del día

Se somete a consideración de los asistentes el orden del día. Es aprobado.

3) Lectura y aprobación del acta anterior:

Se dio lectura al acta anterior de fecha marzo 6 del 2000. Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobada, por unanimidad.

4) Informe del presidente:

El Dr. Humberto Franceschi, presidente de la Fundación, hizo un análisis sobre las actividades, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad. También informo sobre la contratación de los servicios de una secretaria para la fundación, ya que se hace necesario, por la apertura de los cursos de italiano, que se iniciaron desde el 15 de enero del presente año.

El presidente también comunicó a los asistentes sobre el proyecto **"BOCA AZUL"**; este proyecto tiene un costo de \$ 65.960.000 desde un principio estuvo muy interesado en realizar el General Giuseppe Mazzoni, con el fin de beneficiar una parte de la población infantil del corregimiento de la Boquilla, de esta ciudad; va relacionado con el objeto social de esta fundación. El mencionado proyecto ya se hizo realidad, a partir de la tercera semana del mes de abril se dará inicio con la participación del ICBF regional Bolívar, el cual suministrara 60 desayunos y almuerzos a los menores, incluidos en el proyecto, la fundación deberá cancelar por cada niño que asista a este programa la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.00) diarios.

5) Informe de tesorería:

Informo la tesorería sobre los gastos efectuados hasta el momento por los fundadores de la "Casa Italia" los cuales fueron:

*Compra de los libros para el curso de italiano	
Libros para la biblioteca (arte, cultura, historio, Literatura)	\$ 15.500.000
*Compra de C.D. ROM (n.63)	\$ 5.040.000
de arte de la cultura italiana	
*Videos del curso de italiano C.D. ROM	\$ 1.000.000
*Muebles y equipos de oficina (muebles de sala, TV, VHS, Teléfono, computador, escritorios, Cuadros)	\$ 18.000.000
*Valor de dos muestras realizadas en la Casa Italia	\$ 2.000.000
*Arriendo de la sede	\$ 8.450.000
 *Servicios públicos	 \$ 3.114.600
*Servicio de personal	\$ 875.000

J

*Servicios de personal	\$ 2.500.000
*Gastos inauguración Casa Italia	\$ 2.500.000
 SUB TOTAL	 \$ 58.979.600
 Inversión en proyecto "BOCA AZUL"	 \$ 12.400.000

 TOTAL	 \$ 71.379.600

En este punto la señora Maria Rosaria Soprano, manifestó que los ingresos que se reciben por concepto de los cursos no son suficiente para el sostenimiento de la Fundación y el Centro "Boca Azul", ya que la mayor parte de los gastos son asumidos por los fundadores, de su cuenta personal y seria importante solicitar colaboraciones de entidades que respalden este proyecto; como lo han hecho la firma Surtigas, Restaurante Da Pietro, Lorella Brandolini, Roberto Giovanna de Carlo y Enrico Civirani, personas que han contribuido con esta institución.

6) Admisión de nuevos socios:

Hace uso de la palabra el General Giuseppe Mazzoni, director ejecutivo y miembro gestor y fundador de la Fundación CASA ITALIA, propone los nombres de Pietro Abbrescia y Salvo Basile; la señora Maria Rosaria Soprano, presentó el nombre de Espedito Tubelli. La presidencia sometió a consideración de la Asamblea los nombres propuestos para ser aceptados como miembros de esta. No habiendo observación negativa, por el contrario se presentaron disertaciones en favor de los tres nombres propuesto, se sometió a votación: fue aprobado el ingreso de los señores Pietro Abbrescia, Salvo Basile y Espedito Tubelli, como miembros de la Asamblea General de la Fundación Casa Italia.

Por la secretaria se les notificara a los nuevos socios, la decisión tomada en esta Asamblea.

Quienes una vez notificados, aceptaron, e ingresaron al salón de reunión.

J

7) Elección de Junta directiva

Se eligieron por unanimidad como nuevos miembros para conformar la junta Directiva de CASA ITALIA, periodo 2001-2003. los señores:

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO,
ESPEDITO TUBELLI
MARIA ROSARIA SOPRANO
GLADIS SALGADO SIMANCAS
JORGE PALLARES BOSSA
SALVO BASSILE
PIETRO ABBRESCIA

Aceptaron la designación y tomaron posesión los nuevos miembros de junta directiva; nombraron como Presidente a HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO y como Secretaria a GLADIS SALGADO SIMANCAS, quienes manifestaron que aceptaban, y tomaron posesión de los cargos.

8) Propositiones y varios.

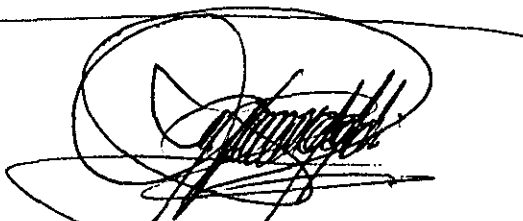
En este punto se hizo la presentación formal del proyecto BOCA AZUL, y de la importancia de convocar entidades que colaboren con esta obra, se muestra a los asistentes el diseño presentado al ICBF Regional Bolívar,

Los miembros de la Asamblea lo revisaron y estuvieron de acuerdo con la importancia del mismo, ya que beneficiara a menores en edad escolar del corregimiento de la Boquilla, estuvieron de acuerdo de solicitar ayuda a otras entidades, por lo que el Doctor Jorge Payares, solicito a la secretaria se le enviara una carta con el proyecto a fin de presentarla a empresas que puedan brindar ayuda a esta obra social de gran importancia para esta población.

La señora Maria Rosaria, comunico sobre la elaboración de los estatutos para el comité de Cartagena de la Societá Dante Alighieri, del cual estamos autorizados por la sede de Roma mediante comunicación de fecha febrero 21 del 2001, y que se hace necesario su inscripción en la Cámara da Comercio de Cartagena para su respectiva protocolización, ella sugiere que si es posible que se pueda utilizar unos solo estatuto como son de la fundación para tal efecto. Pero el señor Giuseppe Mazzoni le responde que no es posible ya que este es un comité independiente de las funciones de la

"CASA ITALIA": corrobora el Doctor Payares que la legislación Colombiana exige para esta protocolización unos estatutos independientes y que se elaborarán teniendo en cuenta los criterios exigidos por la sede principal en Roma

Se da un receso para la transcripción del acta; ~~concluido este la secretaria da lectura al acta, se somete a consideración, no habiendo observaciones se somete a votación, es aprobada; no siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la reunión siendo las 9:45 P.M.~~



HUMBERTO FRANCESCHI P.
PRESIDENTE



GLADYS SALGADO S.
SECRETARIA.

Se declara en la presente el acto de inscripción de la Cámara de Comercio de Cartagena, en el Libro de Inscripción de la Cámara de Comercio de Cartagena, en el tomo 4, folio 202, de la fecha 6 de Julio de 2,001.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No. 001973

CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. **4,202 del Libro
Cartagena, 6 de Julio de 2,001
Acto:
Designación Cuerpo directivo

[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Faint handwritten text]



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio, Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 14 Junio 2001

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: **OBJECION ACTA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2001**

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Enviar el acta que devolvemos o su adicional debidamente firmada por el Presidente y Secretario de la reunión en la que se precise el nombre del órgano que se reúne, toda vez que si bien en el encabezado del acta dicen reunirse la asamblea general, al verificar el quórum dicen estar presentes los miembros de la Junta Directiva. De la misma manera, precisar si lo que se aprueba en la reunión es el ingreso de nuevos asociados o se elige Junta Directiva. En todo caso le recordamos que según sus estatutos, en la Junta Directiva se designa solamente un presidente y un secretario. Si el órgano que se reúne es la Asamblea General, y no se encuentran presentes todos los asociados, es necesario observar lo siguiente:

3. Es necesario que en el acta que devolvemos o en acta adicional a la misma firmada por el Presidente y el Secretario de la reunión, se exprese el número de los asociados hábiles presentes o representados, (Artículo 42 Decreto 2150 de 1995 y artículo 163 del Código de Comercio).

4. Es necesario enviar el acta que devolvemos o acta adicional a ésta, firmada por las personas que actuaron en la reunión como Presidente y Secretario, en la que se exprese el porcentaje que representan en la reunión las personas que asistieron a la misma, esto es, 100%, 70%, 60%, etc... (Artículos 163, 186, 189, 190 y 431 del Código de Comercio y artículo 131 del Decreto 2649 de 1993).

5. Enviar el acta que devolvemos o acta adicional a la misma, firmada por las personas que actuaron como Presidente y el Secretario de la reunión, en la que se exprese el nombre de la persona u órgano que convocó, el medio y la antelación de la misma. Si en sus estatutos no se previó el procedimiento de convocatoria, es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 424 del Código de Comercio. (Artículo 42 Decreto 2150 y 163, 186, 189 190 del Código de Comercio, 131 Decreto 2649 de 1993).

Lo anterior, en caso de no estar presentes el 100% de los asociados.

7. Es necesario enviar el acta que devolvemos debidamente aprobada por el mismo órgano que se reúne o por las personas que hayan sido expresamente designadas para este fin (Artículo 42 Decreto 2150 de 1995, 189 Código de Comercio).

Lo anterior se puede acreditar mediante acta adicional aprobada por el respectivo órgano y firmada por el Presidente y Secretario de la reunión, o anexando copia simple del acta de fecha posterior del mismo órgano, en la que se determinó su aprobación.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

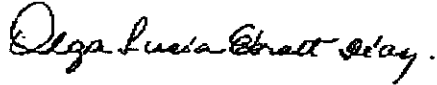
Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los

per cert

siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

Handwritten signature of Olga Ebratt in cursive script.

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0911951

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
2001-05-13 11:23:17	-911951-14	001074	177074

CAJA ITALIA

Caja #01

CONCEPTO				VALORES	
Inscripciones F.E.J.S.A.L				:	15.000
IMPUESTO REGISTRO SIN CUAN				:	38.100
EXTENF. INF. REG. SIN CUAN				:	600
Turno Inscripciones 14					
F. : 11					
A. : 02					
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO					
<i>Deaf</i> 14 JUN 2001 <i>Sean</i> 05 JUL 2001					
EFFECTIVO	CHEQUE	C.O. DEVUELTO	CHEQUE No.	BANCO	TOTAL
☐	☐	☐			***\$53.700

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-CAJA-

© CAJAMA S.A. TEL: 271 4666 MEDALLA



SAN DIEGO Calle de la Cochera de Hobo
No. 38-47 Tel. 00575 6641440
E-mail: casaitalia2000@yahoo.it
CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA
Vaiano - Castigl. Lago 06060 PG - ITALIA
Tel. 0039 075 / 9659411
E-mail: mazzopino@yahoo.com

07

Cartagena, Septiembre 20 de 2001

Señores
Cámara de Comercio
Centro Cr3 #32-41 Calle Santa Teresa
Ciudad

Cordial saludo:

El presente documento tiene por objeto solicitar la inscripción del libro de actas (por primera vez) desde el folio #1 hasta el folio #200 de la Fundación Casa Italia, inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo Lucro (RESAL), bajo el No: 1,973 del 1 de Marzo de 2000 e identificada con el NIT No: 806.007.770-9.

Esperamos contar con su colaboración.

Atentamente,

Giuseppe Mazzoni
Director Ejecutivo



Director
Gen. G. Mazzoni

J Miranda



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. **1,361 del Libro II
Cartagena, 21 de Sep/bre de 2,001

No. Hojas del Libro:
Destino: ACTAS

200=

[Signature]
EL SECRETARIO
No. Folio: 200



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0944691

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
2001/09/20 16:15:48	-944691-15	103924	1973-47

CASA ITALIA

Caja #01

CONCEPTO				VALORES
Inscripcion Libros R.E.J.S :				15,000
Turno Inscripcion: 0				
P. :15				
A. :10				
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO				
EFFECTIVO	CHEQUE	C.O. DEVUELTO	CHEQUE No.	BANCO
☐	☐	☐		
				TOTAL
				15,000.000

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO -CLIENTE-

Cartagena de Indias,

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro

Ciudad

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades, atentamente solicito la inscripción, en el Registro de Entidades sin Animo de Lucro, de la siguiente entidad.

NOMBRE: CASA ITALIA

ENTIDAD QUE VIGILA O CONTROLA: Gobernación de Bolívar

DOMICILIO: CARTAGENA

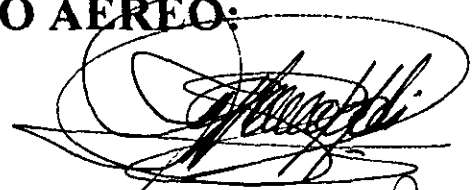
DIRECCION: COCHERA DE HORBO N° 38-47
SAN DIEGO

TELEFONO: 6641440

FAX:

APARTADO AEREO:

Cordialmente,


Humberto Franceschi Pinedo

Representante Legal

CC.# 9.091.475 de C/Gen

Dirección: MANA CRA 18 N° 24-136

Teléfono: 6606581

04
16

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACIÓN "CASA ITALIA"

Fecha: **23 FEB. 2000** Febrero de 2000

Hora:

En Cartagena de Indias, en la fecha y hora anteriormente señaladas, encontrándose en la sede de la Fundación, el fundador GIUSEPPE MAZZONI, procedió a dar inicio a la reunión fundacional con el siguiente Orden del Día.

1. Designación de la Junta Directiva, escogencia del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.
2. Lectura y aprobación de los estatutos..
3. Receso para elaborar el acta, lectura y aprobación del mismo.

designando a las siguientes personas como integrantes de la Junta Directiva

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO	CC No. 9.091475 de Cartagena.
JORGE PALLARES BOSSA	CC No. 17.154.015 de Bogotá
GUIDO ALFONSO BENEDETY ANGULO	CC No.73.137.199 de Cartagena
EDGARDO PALLARES BOSSA	CC No. 9.063.488 de Cartagena
MARIA ROSARIA SOPRANO	Pasaporte No. 12887-B de Italia
ROSANNA MAZZONI	Pasaporte No. 698558-U de Italia

Quienes estando presente en este acto manifestaron expresamente que aceptaban la designación.

1. Se designo como presidente y secretario de la Junta Directiva a:
Humberto Franceschi Pinedo y Edgardo Pallares Bossa, respectivamente.
2. Se dio lectura a los estatutos que regirán la Fundación Casa Italia, fueron aprobados.
3. Concluido el receso se procedió a dar lectura a la presente acta. Sometida a consideración esta por los asistentes, fue aprobada.

Humberto Franceschi Pinedo
NOTARIO SEÑALADO DEL CIRCULO
DE CARTAGENA

23 FEB. 2000

Edgardo Pallares Bossa
Secretario

En Cartagena a **28 FEB 2000** de 199
Ante el Suscrito Notario, compareció (ron)

Humberto Franceschi
Pinedo CC 9.091.475 C/
y dijo(eron) que reconocen la firma(s)
estampada(s) en el acta como el
contenido del mismo.



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de febrero

de 2000 Fue presentado personalmente por

el Sr. (u) Edgardo Pallas Bossa

con C.C. No. 9.063.488 de C/ur

Firma [Signature]

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

CASA ITALIA

Reg. No. 001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000

Acto:
Constitucion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo
Estatutos de Constitucion

[Signature]
EL SECRETARIO

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

15 03

ESTATUTO FUNDACION CASA ITALIA

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NATURALEZA JURIDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD

ARTICULO PRIMERO - Denominación: Naturaleza jurídica: La entidad se denomina " CASA ITALIA ". Es una persona jurídica privada de derecho civil sin ánimo de lucro. Se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria, que promueva proyectos alternativos culturales sociales, comunitarios, artísticos y que tendrá como objeto hacer conocer la cultura de Italia, en Colombia y América Latina, en todos los mas variados aspectos como arte, historia, costumbre, idioma, tradiciones, música, naturaleza, paisajes, itinerarios, lugares de arte, gastronomía, moda, arquitectura, a beneficio de los Colombianos y de quienquiera, y representar punto de referencia para los Italianos en Colombia y desarrollar las relaciones culturales entre los dos países por medio de convenios, exposiciones, cursos de idioma, conferencias, lecturas, a través de biblioteca, videoteca, cinemateca, música, PC, desfile, proyección, reunión con artistas y personas de ambas culturas, poniendo a disposición material adecuado y/o la sede del Centro cultural a los estudiosos, estudiantes y operadores culturales que tienen los mismos objetivos. Además la Fundación promoverá acciones en favor de marginados, grupos minoritarios, comunidades y personas de particular condicione socio-económica.

Esta fundación es una persona jurídica, por consiguiente es sujeto de derechos y obligaciones. Como institución de índole cívica, socio-cultural y humanitaria, que fomenta la promoción humana, no tiene carácter religioso, empresarial o político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y de acuerdo con las disposiciones pertinentes que señale la ley colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad y Domicilio: La FUNDACION es de nacionalidad colombiana e italiana en sus aspectos relacionados en instituciones oficiales de este país, y tendrá su domicilio en Cartagena pero podrá establecer dependencias o centros de actividad para el desarrollo de sus objetivos estatutarias en otras ciudades o municipios del territorio nacional. La Junta Directiva señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias y en ellas podrá delegar, parcialmente, la representación o revocar el mandato cuando lo considere conveniente, en cada caso.

14

ARTICULO TERCERO.- Duración: La duración de la FUNDACION será indefinida y existirá mientras subsista un patrimonio que le permita el cumplimiento de sus fines y objetivos fundacionales. No obstante, la FUNDACION podrá extinguirse en cualquier momento de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley civil que la rigen.

ARTICULO CUARTO.- Finalidad: La FUNDACION tiene por objeto primordial fomentar la Cultura Italiana, el idioma, las artes, al igual que apoyar proyectos alternativos comunitarios para suscitar en Cartagena, un entorno económico, político y socio-cultural más solidario y fraterno, de los dos pueblos Italia y Colombia.

2

CAPITULO SEGUNDO

PATRIMONIO

ARTICULO QUINTO.- Patrimonio: Constituye el Patrimonio de la FUNDACION todos los bienes que le asignaron su fundador al momento de su constitución y los que adquiriera en el futuro a cualquier título, las donaciones, legados, asignaciones y los frutos de sus bienes o que le asignen cualquier clase de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO SEXTO.- Todos los bienes y rentas que tenga la FUNDACION deberán destinarse primordialmente al cumplimiento de su objeto fundacional. No obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer a un número mayor de personas, podrá hacer inversiones y obtener rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan obstáculo para el cumplimiento de sus fines.

PARAGRAFO.- Si del desarrollo y como resultado de sus actividades llegaren a existir beneficios, excedentes, superávit, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de las actividades y servicios que constituyen los objetivos y fines fundacionales. Por lo mismo la FUNDACION no podrá repartir utilidades ni a este título pasar al patrimonio de otras sus rentas o patrimonio, ni total ni parcialmente. Por lo mismo su patrimonio se destinará al cumplimiento de sus fines.

13

ARTICULO SEPTIMO.- La FUNDACION, en su carácter de fundación autónoma, es propietaria exclusiva de todos sus bienes, sea cual fuere la naturaleza de éstos y en su administración y disposición se regirá por estos estatutos y por las normas legales civiles correspondientes.

CAPITULO TERCERO

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO OCTAVO.- La FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control de acuerdo con las atribuciones que a cada cual se le asignan en los presentes estatutos:

ASAMBLEA GENERAL
JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR EJECUTIVO - REPRESENTANTE LEGAL
REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General el máximo organismo de la fundación la integra el Fundador. Son funciones de la Asamblea General: designar los miembros de Junta Directiva y el Revisor Fiscal, cuando lo estime conveniente, una vez cumplidos los periodos tiempo por el cual fueron designados.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO NOVENO.- La Junta Directiva es el órgano inmediato de dirección, asesoría y control de la FUNDACION, estará compuesta por siete (7) miembros designados por la Asamblea General para periodos de dos (2) años quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento.

PARAGRAFO PRIMERO.- Cuando el número de miembros fundadores de la Asamblea General deje de ser plural, la designación de los miembros de la Junta Directiva se hará por cooptación de los mismos.

12

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Fundador GIUSEPPE MAZZONI, de forma vitalicia, también será miembro de la Junta Directiva, con voto decisorio calificado y podrá señalar a la persona que lo sustituirá al momento de su fallecimiento o en caso de incapacidad permanente total. El sustituto lo será también de manera vitalicia y, en su oportunidad, también tendrá la facultad de designar a quien lo reemplazará y así se hará sucesivamente durante la existencia de la Fundación.

ARTICULO DECIMO.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando así lo solicite, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Todas las determinaciones de la Junta se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos sus efectos la asistencia de la mitad de sus miembros dentro de los cuales siempre deberá estar el miembro vitalicio.

PARAGRAFO.- En caso de empate en las votaciones de la Junta Directiva, el miembro vitalicio decidirá con su voto pues este será calificado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta Directiva nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, que tendrá a su cargo la coordinación de la Junta.

PARAGRAFO.- Mientras viva y esté capacitado para participar en las reuniones de la Junta Directiva, su miembro vitalicio tendrá el derecho de presidirla.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva:

1. - Darse su propio reglamento.
2. - Orientar permanentemente la FUNDACION, cuidar su marcha y velar porque se cumplan los fines de ella.
- 3.- Evaluar y aprobar los presupuestos anuales, así como las cuentas, balances e informes que deben presentar el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.
4. - Evaluar y aprovechar los planes y programas que le presenten el Director Ejecutivo y los demás funcionarios de la FUNDACION y verificar la correcta ejecución de ellos.

- 11
5. - Asesorar al Director Ejecutivo en la planeación y ejecución de programas de la FUNDACION e impartirles su aprobación, para dar cumplimiento a los fines y objetivos fundacionales.
 6. - Crear los cargos necesarios, asignarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones incluyendo la remuneración del Revisor Fiscal.
 7. - Considerar los informes que sobre el estado de las actividades de la FUNDACION debe rendirle el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal e impartirles su aprobación.
 8. - Hacer la interpretación y reglamentación de los presentes estatutos en cuanto fuere procedente y adoptar las medidas que reclame el cumplimiento de los estatutos.
 9. - Disponer la forma de invertir los superávit que arrojen las operaciones de la FUNDACION, los cuales sólo podrán ser destinados en beneficio y apoyo de los fines y actividades de servicio de la FUNDACION y en ningún caso podrán ser objeto de reparto de ninguna clase de sus empleados, colaboradores y directivos, salvo el pago de sus respectivos salarios y prestaciones.
 10. - Cualquiera que sea su cuantía, autorizar al Director Ejecutivo para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la FUNDACION y la enajenación o gravamen de bienes muebles y dar al Director Ejecutivo las autorizaciones necesarias para la celebración de los respectivos contratos o actos jurídicos.
 11. - Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos y contratos cuya cuantía única o fraccionada sea o exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 12. - Autorizar al Director Ejecutivo para hacer las inversiones que estime convenientes o necesarias para la realización de sus objetivos.
 13. - Velar porque el patrimonio fundacional mantenga en el tiempo su valor constante.
 14. - Aceptar o rechazar las donaciones, ayudas o subvenciones que se hagan a la FUNDACION.
 15. - Estudiar y aprobar los Estatutos y reformas estatutarias de la Fundación para facilitar y asegurar el desarrollo y fines de la misma. La reforma de propuesta deberá ser estudiada y aprobada previamente.
- 

- 10
- 16.- Estudiar y aprobar en sesión ordinaria anual, el informe económico y de ejecución de actividades generales de la Fundación.
 - 17.- Decretar la disolución de la Asociación cuando concurren las causales previstas en los Estatutos.
 - 18.- Decidir las reglas que regirán la liquidación de la Fundación, designando el liquidador. En caso de no haber decisión sobre este particular, actuará como liquidador, el Presidente de la Junta Directiva en ejercicio.
 - 19.- Decidir sobre la incorporación, fusión, afiliación a otras organizaciones.
 - 20.- Las demás que le confieran los presentes Estatutos y la Ley.
- 

PARAGRAFO.- La Junta Directiva no podrá delegar las funciones que le corresponden de acuerdo con estos estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Quórum y Votaciones: Todas las determinaciones de la Junta Directiva se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos los efectos, la asistencia de cuatro (4) de sus miembros pero siempre con la asistencia de sus Presidente. En caso de empate en las decisiones el miembro vitalicio decidirá con su voto pues es calificado.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá sesionar y deliberar válidamente con la presencia de todos sus miembros aún sin previa convocatoria y en cualquier sitio donde se encuentre.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Inhabilidad. En las reuniones de la Junta Directiva tendrán voz pero no voto el Director Ejecutivo de la FUNDACION y el Revisor Fiscal.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Actas: De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantará un Acta que debe ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la reunión y aprobada por la Junta en la misma o en la siguiente reunión y constituirán prueba de lo consignado en ellas.

CAPITULO CUARTO

DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Nombramiento: La FUNDACION tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años; será el representante legal de la FUNDACION y deberá actuar dentro de las facultades y limitaciones señaladas por estos estatutos, la ley y la Junta Directiva.

PARAGRAFO.- Durante la ausencia temporal o definitiva, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva, quien, en el desempeño de su cargo de Director Ejecutivo, tendrá las mismas facultades y limitaciones del Director titular.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

- 1.- Velar porque se de cumplimiento estricto a los fines y objetivos de la FUNDACION según han sido expresados en estos estatutos.
- 2.- Velar por los intereses de la FUNDACION y propender por su mejoramiento social y económico en orden al mejor logro de sus fines y objetivos.
3. - Llevar la representación legal de la FUNDACION y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.
- 4.- Dirigir y coordinar los distintos organismos de la FUNDACION, a sus empleados y, en especial, al personal administrativo.
- 5.- Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias para consultar los asuntos que afectan a la FUNDACION aunque no sean de los contemplados en los estatutos.

- 6.- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y colaborar con ella para el logro de sus objetivos.
- 7.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su ejecución correcta.
- 8.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de la FUNDACION y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta.
- 9.- Informar a la Junta Directiva sobre el estado financiero y económico de la FUNDACION.
- 10.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva.
- 11.- Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de la FUNDACION y dentro de los límites de sus facultades, toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos y fines de la FUNDACION o tiendan a su cabal desarrollo o faciliten su ejecución y suscribir los documentos correspondientes.
- 12.- Realizar las operaciones para las cuales tenga atribuciones y las que le ordene la Junta Directiva.
- 13.- Constituir apoderados especiales cuando fuere necesario, previa autorización de la Junta Directiva.
- 14.- Dentro de sus limitaciones, manejar los dineros de la FUNDACION, abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y bancarias, girar cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares, abrir y negociar depósitos.
- 15.- Rendir a la Junta Directiva los informes de las actividades de la FUNDACION, cuando ellos se lo soliciten o al menos cada año, y representarles los estados financieros con la firma y concepto del Revisor Fiscal.
- 16.- Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover al personal correspondiente.
- 17.- Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la FUNDACION salvo las de representación legal.

- 18.- Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de la FUNDACION.
- 19.- Cuidar de la buena marcha de los establecimientos de la FUNDACION creados para el cumplimiento de sus fines.
- 20.- Administrar, dentro de las orientaciones e instrucciones señaladas por la Junta Directiva, los bienes de la FUNDACION.
- 21.- Ejercer en todo caso la representación legal de la FUNDACION y ejecutar, en general, los actos que por Ley, los estatutos o reglamentos le son propios.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Limitaciones. El Director Ejecutivo o quien haga sus veces, deberá pedir y obtener autorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos:

1. - Para vender o enajenar a cualquier título, gravar o limitar en cualquier forma los bienes raíces o gravar con prenda los bienes muebles de propiedad de la FUNDACION.
- 2.- Para constituir apoderados generales.
- 3.- Para celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía única o fraccionada sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 4.- Para celebrar toda clase de contratos en que tengan interés personal el Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o personas vinculadas con a aquellos o éstos por parentesco hasta el cuarto grado civil de consanguinidad, segundo la afinidad y único civil, cualquiera que sea su cuantía.

CAPITULO QUINTO

DEL REVISOR FISCAL Y SUS FUNCIONES

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Nombramiento. La FUNDACION tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Junta Directiva para períodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente. Será contador público titulado e inscrito y no podrá tener parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ni de afinidad con los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Contador, ni ser consocio de ellos en organizaciones civiles o comerciales con ánimo de lucro. El Revisor Fiscal podrá ser una sociedad de Revisoría Fiscal competente, caso en el cual el representante legal de la sociedad designada indicará la persona que desempeñará directamente el cargo e informará el número de su matrícula y de su documento de identidad. El Revisor Fiscal podrá tener un Suplente nombrado en la misma forma. El Revisor Fiscal y su Suplente, si lo hubiere, podrán ser removidos por el nominador libremente en cualquier tiempo. Mientras la Junta Directiva no haga un nuevo nombramiento, permanecerán en el cargo los inicialmente designados.

ARTICULO VIGESIMO.- Funciones. Las funciones del Revisor Fiscal son:

- 1.- Examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de las cuentas y realizar las observaciones pertinentes.
- 2.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren se ajusten a las prescripciones de la Ley, a los presentes estatutos y a las decisiones válidamente tomadas por la Junta Directiva.
- 3.- Dar oportunamente cuenta por escrito al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FUNDACION.
4. - Colaborar con las autoridades gubernamentales y darles los informes que por Ley le soliciten.
5. - Efectuar los arqueos que sean necesarios e inspeccionar los bienes de la FUNDACION y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
6. - Autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la FUNDACION.
- 7.- Emitir concepto sobre los balances, estados de cuentas y cuadros correspondientes y acompañarlos al informe anual contable que debe rendir el Director Ejecutivo a la Junta Directiva o quien haga sus veces.

- 05
- 8.- Asistir a la reunión de la Junta Directiva en la que se aprueben las cuentas e informes de fin de ejercicio y a las demás a las que sea invitado, con voz pero sin voto.
 - 9.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente.
 - 10.- Las demás funciones que le señalen la Ley, los estatutos y los reglamentos.

CAPITULO SEXTO

INVENTARIOS Y BALANCES

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Inventarios y Balances.-

El 31 de Diciembre de cada año se cortarán las cuentas de la FUNDACION y se procederá a hacer un balance y un inventario general. Si el resultado fuere positivo, la Junta Directiva indicará la destinación que debe darse al superávit que, forzosamente debe aplicarse al fortalecimiento y mejora de los bienes y servicios que contribuyen al objetivo de la FUNDACION. Todos estos documentos y determinaciones deberán ceñirse a las prescripciones legales para entidades sin ánimo de lucro y a las demás normas de contabilidad establecidas y serán sometidas a la aprobación de la Junta Directiva en su primera reunión anual ordinaria.



CAPITULO SEPTIMO

REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTICULOS VIGESIMO SEGUNDO.- Reformas de Estatuto.-

Cuando a juicio de la Asamblea General, Junta Directiva o miembros de la FUNDACION, sea necesario reformar total o parcialmente este estatuto, la Junta Directiva, estudiará la propuesta y para su aprobación la someterá al trámite de que

04

trata el numeral 1° del artículo Décimo de estos estatutos. Sólo después de ser aprobada la reforma podrá darse aplicación a los nuevos estatutos o a su reforma y se pedirá reconocimiento a las autoridades correspondientes.

CAPITULO OCTAVO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disolución.- La FUNDACION podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su fundador. Tal decisión deberá ser tomada en la misma forma y términos que se requieren para la reforma de los estatutos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Liquidación.- Ocurrida la disolución de la FUNDACION se procederá a su liquidación, para lo cual el fundador nombrará unos o más liquidadores con sus respectivos suplentes. En caso de no hacer designación alguna, actuará como liquidador principal el Director Ejecutivo y como liquidador suplente el Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Facultades y Funciones del Liquidador.- Las funciones y facultades del liquidador serán las que la Ley asigna al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en cuanto sea necesario, vender, ceder, aportar o, de cualquier modo, traspasar a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de la FUNDACION que sean necesarios para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de la FUNDACION. Los remanentes, cualquiera que sea la naturaleza y forma de estos bienes, deberán ser entregados y transferidos a título gratuito a una entidad sin ánimo de lucro de carácter similar a la que se liquida que será señalada en su oportunidad por la Junta Directiva de la FUNDACION.

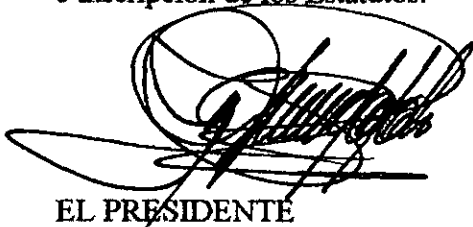
CAPITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

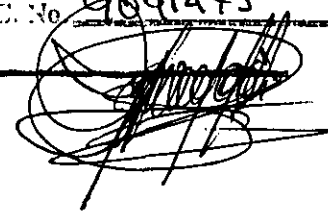
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

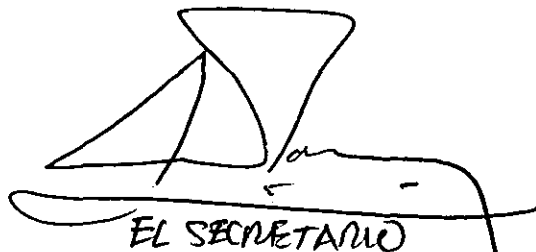
Para resolver los conflictos y asuntos no previstos en los presentes estatutos, la Junta Directiva, tomará una decisión, ajustada a las normas de derecho vigentes, la costumbre y antecedentes similares en la FUNDACION. Al respecto, la Junta Directiva podrá consultar y asesorarse con personas o entidades idóneas.

PRESIDENCIA DE LA FUNDACION CASA ITALIA.- Cartagena, veintitrés (23) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). En mi calidad de Fundador de la FUNDACION CASA ITALIA, certifico que, las anteriores, son fieles y exactas copias del texto aprobado de los Estatutos de la FUNDACION CASA ITALIA, debatido y aprobado en Asamblea general de socios efectuada a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999). Auténtico y rubrico cada una de sus hojas, para efectos de legalización e inscripción de los Estatutos.

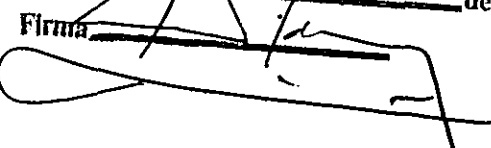

EL PRESIDENTE

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) FRANCESCO DE VEGA HUBERTO
con C.C. No. 9091475 de elge.
Firma 


EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) Edgardo Ballares Bossa
con C.C. No. 9063/488 de C/pena.
Firma 



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**
CASA ITALIA

Reg. No.001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000
Acto:
Constitucion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo
Estatutos de Constitucion


EL SECRETARIO

**CERTIFICADO DE PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION
CASA ITALIA**

El suscrito CESAR ANGULO ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.107.840 de Cartagena, con Tarjeta Profesional No. 35.626 en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad "FUNDACION CASA ITALIA" hago constar que el patrimonio inicial de constitución de la FUNDACION es la suma de: CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.00) MCTE. , resultado del aporte del miembro fundador como se describe a continuación:

MIEMBROS FUNDADORES

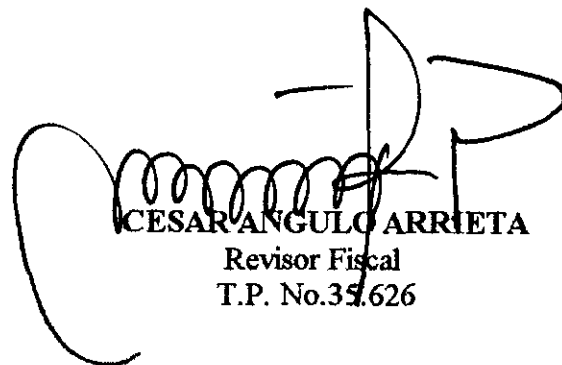
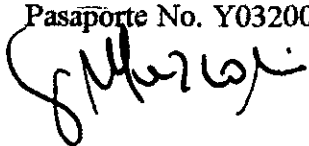
APORTE PATRIMONIAL

GIUSEPPE MAZZONI

\$ 100.000.00

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los catorce días del mes de Febrero de 2000.

GIUSEPPE MAZZONI
Socio Fundador
Pasaporte No. Y032005



CESAR ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. No. 35.626

01

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
JORGE PALLARES BOSSA
GUIDO ALFONSO BENEDETTI ANGULO
EDGARDO PALLARES BOSSA
MARIA ROSARIA SOPRANO
ROSANNA MAZZONI

C.C. 9.091.475 de Cartagena
C.C. 17.154.015 de Bogotá
C.C. 73.137.199 de Cartagena
C.C. 9.063.488 de Cartagena
Pasaporte No. 12887-B de Italia
Pasaporte No. 698558 – U de Italia

Todos domiciliados en Cartagena



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0741684

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
01-01-24 10:12:00	41584-11	015145	-4

FUNDACION CASA ITALIANA

Caja #02

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L.	14.000
IMPUESTO REGISTRO CON CUAN	700
Dep Asio: 1973. 1 Turno Inscripcion: 10 VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO Base Gravable Imp. Rec: \$100.000	
EFFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ C.O. DEVUELTO ☐	CHEQUE No. BANCO TOTAL \$14.700

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-CAJA-

Cartagena de Indias,

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro

Ciudad

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades, atentamente solicito la inscripción, en el Registro de Entidades sin Animo de Lucro, de la siguiente entidad.

NOMBRE: CASA ITALIA

ENTIDAD QUE VIGILA O CONTROLA: Gobernación de Bolívar

DOMICILIO: CARTAGENA

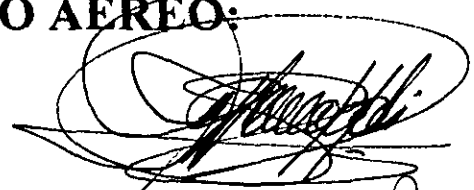
DIRECCION: COCHERA DE HORBO N° 38-47
SAN DIEGO

TELEFONO: 6641440

FAX:

APARTADO AEREO:

Cordialmente,


Humberto Franceschi Pineda

Representante Legal

CC.# 9.091.475 de C/Gen

Dirección: MANA CRA 18 N° 24-136

Teléfono: 6606581

04
16

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACIÓN "CASA ITALIA"

Fecha: **23 FEB. 2000** Febrero de 2000

Hora:

En Cartagena de Indias, en la fecha y hora anteriormente señaladas, encontrándose en la sede de la Fundación, el fundador GIUSEPPE MAZZONI, procedió a dar inicio a la reunión fundacional con el siguiente Orden del Día.

1. Designación de la Junta Directiva, escogencia del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.
2. Lectura y aprobación de los estatutos..
3. Receso para elaborar el acta, lectura y aprobación del mismo.

designando a las siguientes personas como integrantes de la Junta Directiva

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO	CC No. 9.091475 de Cartagena.
JORGE PALLARES BOSSA	CC No. 17.154.015 de Bogotá
GUIDO ALFONSO BENEDETY ANGULO	CC No.73.137.199 de Cartagena
EDGARDO PALLARES BOSSA	CC No. 9.063.488 de Cartagena
MARIA ROSARIA SOPRANO	Pasaporte No. 12887-B de Italia
ROSANNA MAZZONI	Pasaporte No. 698558-U de Italia

Quienes estando presente en este acto manifestaron expresamente que aceptaban la designación.

1. Se designo como presidente y secretario de la Junta Directiva a:
Humberto Franceschi Pinedo y Edgardo Pallares Bossa, respectivamente.
2. Se dio lectura a los estatutos que regirán la Fundación Casa Italia, fueron aprobados.
3. Concluido el receso se procedió a dar lectura a la presente acta. Sometida a consideración esta por los asistentes, fue aprobada.

Humberto Franceschi Pinedo
NOTARIO SEÑALADO DEL CIRCULO
DE CARTAGENA

23 FEB. 2000

Edgardo Pallares Bossa
Secretario

En Cartagena a **28 FEB 2000** de 199
Ante el Suscrito Notario, compareció (ron)

Humberto Franceschi
Pinedo CC 9.091.475 C/
y dijo(eron) que reconocen la firma(s)
estampada(s) en el acta como el
contenido del mismo.



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de febrero

de 2000 Fue presentado personalmente por

el Sr. (u) Edgardo Pallas Bossa

con C.C. No. 9.063.488 de C/ur

Firma [Signature]

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

CASA ITALIA

Reg. No. 001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000

Acto:
Constitucion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo
Estatutos de Constitucion

[Signature]
EL SECRETARIO

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

15 03

ESTATUTO FUNDACION CASA ITALIA

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NATURALEZA JURIDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD

ARTICULO PRIMERO - Denominación: Naturaleza jurídica: La entidad se denomina " CASA ITALIA ". Es una persona jurídica privada de derecho civil sin ánimo de lucro. Se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria, que promueva proyectos alternativos culturales sociales, comunitarios, artísticos y que tendrá como objeto hacer conocer la cultura de Italia, en Colombia y América Latina, en todos los mas variados aspectos como arte, historia, costumbre, idioma, tradiciones, música, naturaleza, paisajes, itinerarios, lugares de arte, gastronomía, moda, arquitectura, a beneficio de los Colombianos y de quienquiera, y representar punto de referencia para los Italianos en Colombia y desarrollar las relaciones culturales entre los dos países por medio de convenios, exposiciones, cursos de idioma, conferencias, lecturas, a través de biblioteca, videoteca, cinemateca, música, PC, desfile, proyección, reunión con artistas y personas de ambas culturas, poniendo a disposición material adecuado y/o la sede del Centro cultural a los estudiosos, estudiantes y operadores culturales que tienen los mismos objetivos. Además la Fundación promoverá acciones en favor de marginados, grupos minoritarios, comunidades y personas de particular condicione socio-económica.

Esta fundación es una persona jurídica, por consiguiente es sujeto de derechos y obligaciones. Como institución de índole cívica, socio-cultural y humanitaria, que fomenta la promoción humana, no tiene carácter religioso, empresarial o político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y de acuerdo con las disposiciones pertinentes que señale la ley colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad y Domicilio: La FUNDACION es de nacionalidad colombiana e italiana en sus aspectos relacionados en instituciones oficiales de este país, y tendrá su domicilio en Cartagena pero podrá establecer dependencias o centros de actividad para el desarrollo de sus objetivos estatutarias en otras ciudades o municipios del territorio nacional. La Junta Directiva señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias y en ellas podrá delegar, parcialmente, la representación o revocar el mandato cuando lo considere conveniente, en cada caso.

14

ARTICULO TERCERO.- Duración: La duración de la FUNDACION será indefinida y existirá mientras subsista un patrimonio que le permita el cumplimiento de sus fines y objetivos fundacionales. No obstante, la FUNDACION podrá extinguirse en cualquier momento de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley civil que la rigen.

ARTICULO CUARTO.- Finalidad: La FUNDACION tiene por objeto primordial fomentar la Cultura Italiana, el idioma, las artes, al igual que apoyar proyectos alternativos comunitarios para suscitar en Cartagena, un entorno económico, político y socio-cultural más solidario y fraterno, de los dos pueblos Italia y Colombia.

2

CAPITULO SEGUNDO

PATRIMONIO

ARTICULO QUINTO.- Patrimonio: Constituye el Patrimonio de la FUNDACION todos los bienes que le asignaron su fundador al momento de su constitución y los que adquiriera en el futuro a cualquier título, las donaciones, legados, asignaciones y los frutos de sus bienes o que le asignen cualquier clase de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO SEXTO.- Todos los bienes y rentas que tenga la FUNDACION deberán destinarse primordialmente al cumplimiento de su objeto fundacional. No obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer a un número mayor de personas, podrá hacer inversiones y obtener rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan obstáculo para el cumplimiento de sus fines.

PARAGRAFO.- Si del desarrollo y como resultado de sus actividades llegaren a existir beneficios, excedentes, superávit, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de las actividades y servicios que constituyen los objetivos y fines fundacionales. Por lo mismo la FUNDACION no podrá repartir utilidades ni a este título pasar al patrimonio de otras sus rentas o patrimonio, ni total ni parcialmente. Por lo mismo su patrimonio se destinará al cumplimiento de sus fines.

13

ARTICULO SEPTIMO.- La FUNDACION, en su carácter de fundación autónoma, es propietaria exclusiva de todos sus bienes, sea cual fuere la naturaleza de éstos y en su administración y disposición se regirá por estos estatutos y por las normas legales civiles correspondientes.

CAPITULO TERCERO

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO OCTAVO.- La FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control de acuerdo con las atribuciones que a cada cual se le asignan en los presentes estatutos:

ASAMBLEA GENERAL
JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR EJECUTIVO - REPRESENTANTE LEGAL
REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General el máximo organismo de la fundación la integra el Fundador. Son funciones de la Asamblea General: designar los miembros de Junta Directiva y el Revisor Fiscal, cuando lo estime conveniente, una vez cumplidos los periodos tiempo por el cual fueron designados.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO NOVENO.- La Junta Directiva es el órgano inmediato de dirección, asesoría y control de la FUNDACION, estará compuesta por siete (7) miembros designados por la Asamblea General para periodos de dos (2) años quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento.

PARAGRAFO PRIMERO.- Cuando el número de miembros fundadores de la Asamblea General deje de ser plural, la designación de los miembros de la Junta Directiva se hará por cooptación de los mismos.

12

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Fundador GIUSEPPE MAZZONI, de forma vitalicia, también será miembro de la Junta Directiva, con voto decisorio calificado y podrá señalar a la persona que lo sustituirá al momento de su fallecimiento o en caso de incapacidad permanente total. El sustituto lo será también de manera vitalicia y, en su oportunidad, también tendrá la facultad de designar a quien lo reemplazará y así se hará sucesivamente durante la existencia de la Fundación.

ARTICULO DECIMO.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando así lo solicite, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Todas las determinaciones de la Junta se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos sus efectos la asistencia de la mitad de sus miembros dentro de los cuales siempre deberá estar el miembro vitalicio.

PARAGRAFO.- En caso de empate en las votaciones de la Junta Directiva, el miembro vitalicio decidirá con su voto pues este será calificado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta Directiva nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, que tendrá a su cargo la coordinación de la Junta.

PARAGRAFO.- Mientras viva y esté capacitado para participar en las reuniones de la Junta Directiva, su miembro vitalicio tendrá el derecho de presidirla.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva:

1. - Darse su propio reglamento.
2. - Orientar permanentemente la FUNDACION, cuidar su marcha y velar porque se cumplan los fines de ella.
- 3.- Evaluar y aprobar los presupuestos anuales, así como las cuentas, balances e informes que deben presentar el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.
4. - Evaluar y aprovechar los planes y programas que le presenten el Director Ejecutivo y los demás funcionarios de la FUNDACION y verificar la correcta ejecución de ellos.

- 11
5. - Asesorar al Director Ejecutivo en la planeación y ejecución de programas de la FUNDACION e impartirles su aprobación, para dar cumplimiento a los fines y objetivos fundacionales.
 6. - Crear los cargos necesarios, asignarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones incluyendo la remuneración del Revisor Fiscal.
 7. - Considerar los informes que sobre el estado de las actividades de la FUNDACION debe rendirle el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal e impartirles su aprobación.
 8. - Hacer la interpretación y reglamentación de los presentes estatutos en cuanto fuere procedente y adoptar las medidas que reclame el cumplimiento de los estatutos.
 9. - Disponer la forma de invertir los superávits que arrojen las operaciones de la FUNDACION, los cuales sólo podrán ser destinados en beneficio y apoyo de los fines y actividades de servicio de la FUNDACION y en ningún caso podrán ser objeto de reparto de ninguna clase de sus empleados, colaboradores y directivos, salvo el pago de sus respectivos salarios y prestaciones.
 10. - Cualquiera que sea su cuantía, autorizar al Director Ejecutivo para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la FUNDACION y la enajenación o gravamen de bienes muebles y dar al Director Ejecutivo las autorizaciones necesarias para la celebración de los respectivos contratos o actos jurídicos.
 11. - Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos y contratos cuya cuantía única o fraccionada sea o exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 12. - Autorizar al Director Ejecutivo para hacer las inversiones que estime convenientes o necesarias para la realización de sus objetivos.
 13. - Velar porque el patrimonio fundacional mantenga en el tiempo su valor constante.
 14. - Aceptar o rechazar las donaciones, ayudas o subvenciones que se hagan a la FUNDACION.
 15. - Estudiar y aprobar los Estatutos y reformas estatutarias de la Fundación para facilitar y asegurar el desarrollo y fines de la misma. La reforma de propuesta deberá ser estudiada y aprobada previamente.
- 

- 10
- 16.- Estudiar y aprobar en sesión ordinaria anual, el informe económico y de ejecución de actividades generales de la Fundación.
 - 17.- Decretar la disolución de la Asociación cuando concurren las causales previstas en los Estatutos.
 - 18.- Decidir las reglas que regirán la liquidación de la Fundación, designando el liquidador. En caso de no haber decisión sobre este particular, actuará como liquidador, el Presidente de la Junta Directiva en ejercicio.
 - 19.- Decidir sobre la incorporación, fusión, afiliación a otras organizaciones.
 - 20.- Las demás que le confieran los presentes Estatutos y la Ley.
- 

PARAGRAFO.- La Junta Directiva no podrá delegar las funciones que le corresponden de acuerdo con estos estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Quórum y Votaciones: Todas las determinaciones de la Junta Directiva se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos los efectos, la asistencia de cuatro (4) de sus miembros pero siempre con la asistencia de sus Presidente. En caso de empate en las decisiones el miembro vitalicio decidirá con su voto pues es calificado.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá sesionar y deliberar válidamente con la presencia de todos sus miembros aún sin previa convocatoria y en cualquier sitio donde se encuentre.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Inhabilidad. En las reuniones de la Junta Directiva tendrán voz pero no voto el Director Ejecutivo de la FUNDACION y el Revisor Fiscal.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Actas: De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantará un Acta que debe ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la reunión y aprobada por la Junta en la misma o en la siguiente reunión y constituirán prueba de lo consignado en ellas.

CAPITULO CUARTO

DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Nombramiento: La FUNDACION tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años; será el representante legal de la FUNDACION y deberá actuar dentro de las facultades y limitaciones señaladas por estos estatutos, la ley y la Junta Directiva.

PARAGRAFO.- Durante la ausencia temporal o definitiva, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva, quien, en el desempeño de su cargo de Director Ejecutivo, tendrá las mismas facultades y limitaciones del Director titular.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

- 1.- Velar porque se de cumplimiento estricto a los fines y objetivos de la FUNDACION según han sido expresados en estos estatutos.
- 2.- Velar por los intereses de la FUNDACION y propender por su mejoramiento social y económico en orden al mejor logro de sus fines y objetivos.
3. - Llevar la representación legal de la FUNDACION y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.
- 4.- Dirigir y coordinar los distintos organismos de la FUNDACION, a sus empleados y, en especial, al personal administrativo.
- 5.- Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias para consultar los asuntos que afectan a la FUNDACION aunque no sean de los contemplados en los estatutos.

- 6.- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y colaborar con ella para el logro de sus objetivos.
- 7.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su ejecución correcta.
- 8.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de la FUNDACION y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta.
- 9.- Informar a la Junta Directiva sobre el estado financiero y económico de la FUNDACION.
- 10.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva.
- 11.- Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de la FUNDACION y dentro de los límites de sus facultades, toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos y fines de la FUNDACION o tiendan a su cabal desarrollo o faciliten su ejecución y suscribir los documentos correspondientes.
- 12.- Realizar las operaciones para las cuales tenga atribuciones y las que le ordene la Junta Directiva.
- 13.- Constituir apoderados especiales cuando fuere necesario, previa autorización de la Junta Directiva.
- 14.- Dentro de sus limitaciones, manejar los dineros de la FUNDACION, abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y bancarias, girar cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares, abrir y negociar depósitos.
- 15.- Rendir a la Junta Directiva los informes de las actividades de la FUNDACION, cuando ellos se lo soliciten o al menos cada año, y representarles los estados financieros con la firma y concepto del Revisor Fiscal.
- 16.- Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover al personal correspondiente.
- 17.- Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la FUNDACION salvo las de representación legal.

- 18.- Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de la FUNDACION.
- 19.- Cuidar de la buena marcha de los establecimientos de la FUNDACION creados para el cumplimiento de sus fines.
- 20.- Administrar, dentro de las orientaciones e instrucciones señaladas por la Junta Directiva, los bienes de la FUNDACION.
- 21.- Ejercer en todo caso la representación legal de la FUNDACION y ejecutar, en general, los actos que por Ley, los estatutos o reglamentos le son propios.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Limitaciones. El Director Ejecutivo o quien haga sus veces, deberá pedir y obtener autorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos:

1. - Para vender o enajenar a cualquier título, gravar o limitar en cualquier forma los bienes raíces o gravar con prenda los bienes muebles de propiedad de la FUNDACION.
- 2.- Para constituir apoderados generales.
- 3.- Para celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía única o fraccionada sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 4.- Para celebrar toda clase de contratos en que tengan interés personal el Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o personas vinculadas con a aquellos o éstos por parentesco hasta el cuarto grado civil de consanguinidad, segundo la afinidad y único civil, cualquiera que sea su cuantía.

CAPITULO QUINTO

DEL REVISOR FISCAL Y SUS FUNCIONES

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Nombramiento. La FUNDACION tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Junta Directiva para períodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente. Será contador público titulado e inscrito y no podrá tener parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ni de afinidad con los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Contador, ni ser consocio de ellos en organizaciones civiles o comerciales con ánimo de lucro. El Revisor Fiscal podrá ser una sociedad de Revisoría Fiscal competente, caso en el cual el representante legal de la sociedad designada indicará la persona que desempeñará directamente el cargo e informará el número de su matrícula y de su documento de identidad. El Revisor Fiscal podrá tener un Suplente nombrado en la misma forma. El Revisor Fiscal y su Suplente, si lo hubiere, podrán ser removidos por el nominador libremente en cualquier tiempo. Mientras la Junta Directiva no haga un nuevo nombramiento, permanecerán en el cargo los inicialmente designados.

ARTICULO VIGESIMO.- Funciones. Las funciones del Revisor Fiscal son:

- 1.- Examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de las cuentas y realizar las observaciones pertinentes.
- 2.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren se ajusten a las prescripciones de la Ley, a los presentes estatutos y a las decisiones válidamente tomadas por la Junta Directiva.
- 3.- Dar oportunamente cuenta por escrito al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FUNDACION.
4. - Colaborar con las autoridades gubernamentales y darles los informes que por Ley le soliciten.
5. - Efectuar los arqueos que sean necesarios e inspeccionar los bienes de la FUNDACION y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
6. - Autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la FUNDACION.
- 7.- Emitir concepto sobre los balances, estados de cuentas y cuadros correspondientes y acompañarlos al informe anual contable que debe rendir el Director Ejecutivo a la Junta Directiva o quien haga sus veces.

- 05
- 8.- Asistir a la reunión de la Junta Directiva en la que se aprueben las cuentas e informes de fin de ejercicio y a las demás a las que sea invitado, con voz pero sin voto.
 - 9.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente.
 - 10.- Las demás funciones que le señalen la Ley, los estatutos y los reglamentos.

CAPITULO SEXTO

INVENTARIOS Y BALANCES

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Inventarios y Balances.-

El 31 de Diciembre de cada año se cortarán las cuentas de la FUNDACION y se procederá a hacer un balance y un inventario general. Si el resultado fuere positivo, la Junta Directiva indicará la destinación que debe darse al superávit que, forzosamente debe aplicarse al fortalecimiento y mejora de los bienes y servicios que contribuyen al objetivo de la FUNDACION. Todos estos documentos y determinaciones deberán ceñirse a las prescripciones legales para entidades sin ánimo de lucro y a las demás normas de contabilidad establecidas y serán sometidas a la aprobación de la Junta Directiva en su primera reunión anual ordinaria.



CAPITULO SEPTIMO

REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTICULOS VIGESIMO SEGUNDO.- Reformas de Estatuto.-

Cuando a juicio de la Asamblea General, Junta Directiva o miembros de la FUNDACION, sea necesario reformar total o parcialmente este estatuto, la Junta Directiva, estudiará la propuesta y para su aprobación la someterá al trámite de que

04

trata el numeral 1° del artículo Décimo de estos estatutos. Sólo después de ser aprobada la reforma podrá darse aplicación a los nuevos estatutos o a su reforma y se pedirá reconocimiento a las autoridades correspondientes.

CAPITULO OCTAVO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disolución.- La FUNDACION podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su fundador. Tal decisión deberá ser tomada en la misma forma y términos que se requieren para la reforma de los estatutos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Liquidación.- Ocurrida la disolución de la FUNDACION se procederá a su liquidación, para lo cual el fundador nombrará unos o más liquidadores con sus respectivos suplentes. En caso de no hacer designación alguna, actuará como liquidador principal el Director Ejecutivo y como liquidador suplente el Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Facultades y Funciones del Liquidador.- Las funciones y facultades del liquidador serán las que la Ley asigna al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en cuanto sea necesario, vender, ceder, aportar o, de cualquier modo, traspasar a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de la FUNDACION que sean necesarios para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de la FUNDACION. Los remanentes, cualquiera que sea la naturaleza y forma de estos bienes, deberán ser entregados y transferidos a título gratuito a una entidad sin ánimo de lucro de carácter similar a la que se liquida que será señalada en su oportunidad por la Junta Directiva de la FUNDACION.

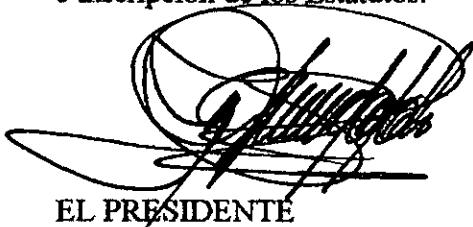
CAPITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

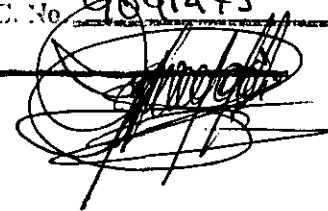
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

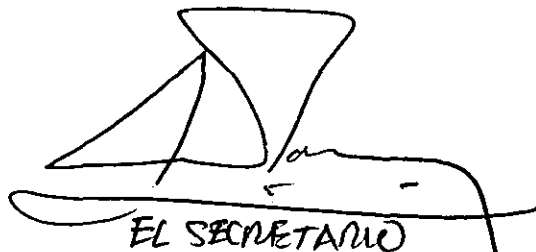
Para resolver los conflictos y asuntos no previstos en los presentes estatutos, la Junta Directiva, tomará una decisión, ajustada a las normas de derecho vigentes, la costumbre y antecedentes similares en la FUNDACION. Al respecto, la Junta Directiva podrá consultar y asesorarse con personas o entidades idóneas.

PRESIDENCIA DE LA FUNDACION CASA ITALIA.- Cartagena, veintitrés (23) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). En mi calidad de Fundador de la FUNDACION CASA ITALIA, certifico que, las anteriores, son fieles y exactas copias del texto aprobado de los Estatutos de la FUNDACION CASA ITALIA, debatido y aprobado en Asamblea general de socios efectuada a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999). Auténtico y rubrico cada una de sus hojas, para efectos de legalización e inscripción de los Estatutos.

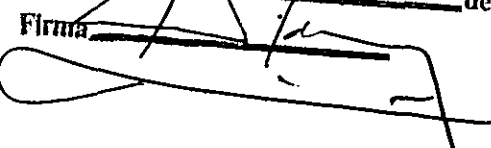

EL PRESIDENTE

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) FRANCESCO DE VECCHI HUBERTO
con C.C. No. 9091475 de elge.
Firma 


EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) Edgardo Ballares Bossa
con C.C. No. 9063/488 de C/pena.
Firma 



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**
CASA ITALIA

Reg. No.001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000 
Acto: **EL SECRETARIO**
Constitucion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo
Estatutos de Constitucion

**CERTIFICADO DE PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION
CASA ITALIA**

El suscrito CESAR ANGULO ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.107.840 de Cartagena, con Tarjeta Profesional No. 35.626 en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad "FUNDACION CASA ITALIA" hago constar que el patrimonio inicial de constitución de la FUNDACION es la suma de: CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.00) MCTE. , resultado del aporte del miembro fundador como se describe a continuación:

MIEMBROS FUNDADORES

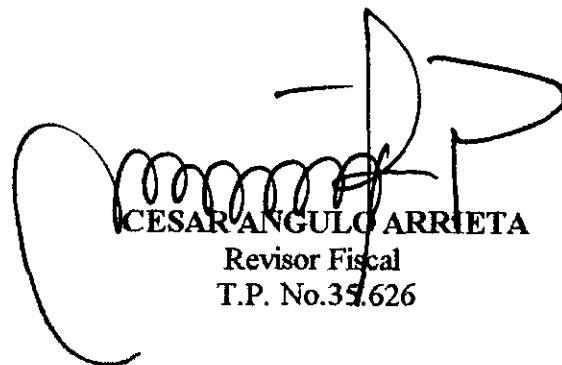
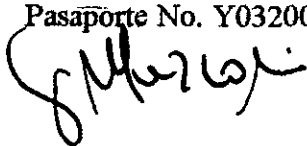
APORTE PATRIMONIAL

GIUSEPPE MAZZONI

\$ 100.000.00

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los catorce días del mes de Febrero de 2000.

GIUSEPPE MAZZONI
Socio Fundador
Pasaporte No. Y032005



CESAR ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. No. 35.626

01
HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
JORGE PALLARES BOSSA
GUIDO ALFONSO BENEDETTI ANGULO
EDGARDO PALLARES BOSSA
MARIA ROSARIA SOPRANO
ROSANNA MAZZONI

C.C. 9.091.475 de Cartagena
C.C. 17.154.015 de Bogotá
C.C. 73.137.199 de Cartagena
C.C. 9.063.488 de Cartagena
Pasaporte No. 12887-B de Italia
Pasaporte No. 698558 – U de Italia

Todos domiciliados en Cartagena



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0741684

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
01-01-24 10:12:00	41584-11	015145	-4

FUNDACION CASA ITALIANA

Caja #02

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L	14.000
IMPUESTO REGISTRO CON CUAN	700
Dep Asio: 1973. 1	
Turno Inscripcion: 10	
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO	
Base Gravable Imp. Rec. :	\$100.000
EFFECTIVO	CHEQUE
C.O. DEVUELTO	CHEQUE No.
BANCO	TOTAL
	\$14.700

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-CAJA-

Cartagena de Indias,

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro

Ciudad

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades, atentamente solicito la inscripción, en el Registro de Entidades sin Animo de Lucro, de la siguiente entidad.

NOMBRE: CASA ITALIA

ENTIDAD QUE VIGILA O CONTROLA: Gobernación de Bolívar

DOMICILIO: CARTAGENA

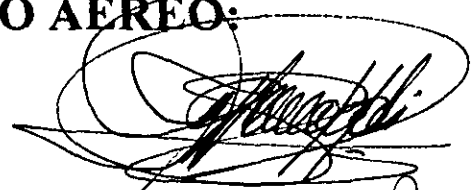
DIRECCION: COCHERA DE HORBO N° 38-47
SAN DIEGO

TELEFONO: 6641440

FAX:

APARTADO AEREO:

Cordialmente,


Humberto Franceschi Pinedo

Representante Legal

CC.# 9.091.475 de C/Gen

Dirección: MANA CRA 18 N° 24-136

Teléfono: 6606581

04
16

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACIÓN "CASA ITALIA"

Fecha: **23 FEB. 2000** Febrero de 2000

Hora:

En Cartagena de Indias, en la fecha y hora anteriormente señaladas, encontrándose en la sede de la Fundación, el fundador GIUSEPPE MAZZONI, procedió a dar inicio a la reunión fundacional con el siguiente Orden del Día.

1. Designación de la Junta Directiva, escogencia del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.
2. Lectura y aprobación de los estatutos..
3. Receso para elaborar el acta, lectura y aprobación del mismo.

designando a las siguientes personas como integrantes de la Junta Directiva

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO	CC No. 9.091475 de Cartagena.
JORGE PALLARES BOSSA	CC No. 17.154.015 de Bogotá
GUIDO ALFONSO BENEDETY ANGULO	CC No.73.137.199 de Cartagena
EDGARDO PALLARES BOSSA	CC No. 9.063.488 de Cartagena
MARIA ROSARIA SOPRANO	Pasaporte No. 12887-B de Italia
ROSANNA MAZZONI	Pasaporte No. 698558-U de Italia

Quienes estando presente en este acto manifestaron expresamente que aceptaban la designación.

1. Se designo como presidente y secretario de la Junta Directiva a:
Humberto Franceschi Pinedo y Edgardo Pallares Bossa, respectivamente.
2. Se dio lectura a los estatutos que regirán la Fundación Casa Italia, fueron aprobados.
3. Concluido el receso se procedió a dar lectura a la presente acta. Sometida a consideración esta por los asistentes, fue aprobada.

Humberto Franceschi Pinedo
NOTARIO SEÑALADO DEL CIRCULO
DE CARTAGENA

23 FEB. 2000

Edgardo Pallares Bossa
Secretario

En Cartagena a **28 FEB 2000** de 199
Ante el Suscrito Notario, compareció (ron)

Humberto Franceschi
Pinedo CC 9.091.475 C
y dijo(eron) que reconocen la firma(s)
estampada(s) en el acta como el
contenido del mismo.



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de febrero

de 2000 Fue presentado personalmente por

el Sr. (u) Edgardo Pallas Bossa

con C.C. No. 9.063.488 de C/ur

Firma [Signature]

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

CASA ITALIA

Reg. No. 001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000

Acto:
Constitucion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo
Estatutos de Constitucion

[Signature]
EL SECRETARIO

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

15 03

ESTATUTO FUNDACION CASA ITALIA

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NATURALEZA JURIDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD

ARTICULO PRIMERO - Denominación: Naturaleza jurídica: La entidad se denomina " CASA ITALIA ". Es una persona jurídica privada de derecho civil sin ánimo de lucro. Se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria, que promueva proyectos alternativos culturales sociales, comunitarios, artísticos y que tendrá como objeto hacer conocer la cultura de Italia, en Colombia y América Latina, en todos los mas variados aspectos como arte, historia, costumbre, idioma, tradiciones, música, naturaleza, paisajes, itinerarios, lugares de arte, gastronomía, moda, arquitectura, a beneficio de los Colombianos y de quienquiera, y representar punto de referencia para los Italianos en Colombia y desarrollar las relaciones culturales entre los dos países por medio de convenios, exposiciones, cursos de idioma, conferencias, lecturas, a través de biblioteca, videoteca, cinemateca, música, PC, desfile, proyección, reunión con artistas y personas de ambas culturas, poniendo a disposición material adecuado y/o la sede del Centro cultural a los estudiosos, estudiantes y operadores culturales que tienen los mismos objetivos. Además la Fundación promoverá acciones en favor de marginados, grupos minoritarios, comunidades y personas de particular condicione socio-económica.

Esta fundación es una persona jurídica, por consiguiente es sujeto de derechos y obligaciones. Como institución de índole cívica, socio-cultural y humanitaria, que fomenta la promoción humana, no tiene carácter religioso, empresarial o político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y de acuerdo con las disposiciones pertinentes que señale la ley colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad y Domicilio: La FUNDACION es de nacionalidad colombiana e italiana en sus aspectos relacionados en instituciones oficiales de este país, y tendrá su domicilio en Cartagena pero podrá establecer dependencias o centros de actividad para el desarrollo de sus objetivos estatutarias en otras ciudades o municipios del territorio nacional. La Junta Directiva señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias y en ellas podrá delegar, parcialmente, la representación o revocar el mandato cuando lo considere conveniente, en cada caso.

14

ARTICULO TERCERO.- Duración: La duración de la FUNDACION será indefinida y existirá mientras subsista un patrimonio que le permita el cumplimiento de sus fines y objetivos fundacionales. No obstante, la FUNDACION podrá extinguirse en cualquier momento de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley civil que la rigen.

ARTICULO CUARTO.- Finalidad: La FUNDACION tiene por objeto primordial fomentar la Cultura Italiana, el idioma, las artes, al igual que apoyar proyectos alternativos comunitarios para suscitar en Cartagena, un entorno económico, político y socio-cultural más solidario y fraterno, de los dos pueblos Italia y Colombia.

2

CAPITULO SEGUNDO

PATRIMONIO

ARTICULO QUINTO.- Patrimonio: Constituye el Patrimonio de la FUNDACION todos los bienes que le asignaron su fundador al momento de su constitución y los que adquiriera en el futuro a cualquier título, las donaciones, legados, asignaciones y los frutos de sus bienes o que le asignen cualquier clase de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO SEXTO.- Todos los bienes y rentas que tenga la FUNDACION deberán destinarse primordialmente al cumplimiento de su objeto fundacional. No obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer a un número mayor de personas, podrá hacer inversiones y obtener rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan obstáculo para el cumplimiento de sus fines.

PARAGRAFO.- Si del desarrollo y como resultado de sus actividades llegaren a existir beneficios, excedentes, superávit, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de las actividades y servicios que constituyen los objetivos y fines fundacionales. Por lo mismo la FUNDACION no podrá repartir utilidades ni a este título pasar al patrimonio de otras sus rentas o patrimonio, ni total ni parcialmente. Por lo mismo su patrimonio se destinará al cumplimiento de sus fines.

13

ARTICULO SEPTIMO.- La FUNDACION, en su carácter de fundación autónoma, es propietaria exclusiva de todos sus bienes, sea cual fuere la naturaleza de éstos y en su administración y disposición se regirá por estos estatutos y por las normas legales civiles correspondientes.

CAPITULO TERCERO

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO OCTAVO.- La FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control de acuerdo con las atribuciones que a cada cual se le asignan en los presentes estatutos:

ASAMBLEA GENERAL
JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR EJECUTIVO - REPRESENTANTE LEGAL
REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General el máximo organismo de la fundación la integra el Fundador. Son funciones de la Asamblea General: designar los miembros de Junta Directiva y el Revisor Fiscal, cuando lo estime conveniente, una vez cumplidos los periodos tiempo por el cual fueron designados.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO NOVENO.- La Junta Directiva es el órgano inmediato de dirección, asesoría y control de la FUNDACION, estará compuesta por siete (7) miembros designados por la Asamblea General para periodos de dos (2) años quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento.

PARAGRAFO PRIMERO.- Cuando el número de miembros fundadores de la Asamblea General deje de ser plural, la designación de los miembros de la Junta Directiva se hará por cooptación de los mismos.

12

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Fundador GIUSEPPE MAZZONI, de forma vitalicia, también será miembro de la Junta Directiva, con voto decisorio calificado y podrá señalar a la persona que lo sustituirá al momento de su fallecimiento o en caso de incapacidad permanente total. El sustituto lo será también de manera vitalicia y, en su oportunidad, también tendrá la facultad de designar a quien lo reemplazará y así se hará sucesivamente durante la existencia de la Fundación.

ARTICULO DECIMO.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando así lo solicite, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Todas las determinaciones de la Junta se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos sus efectos la asistencia de la mitad de sus miembros dentro de los cuales siempre deberá estar el miembro vitalicio.

PARAGRAFO.- En caso de empate en las votaciones de la Junta Directiva, el miembro vitalicio decidirá con su voto pues este será calificado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta Directiva nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, que tendrá a su cargo la coordinación de la Junta.

PARAGRAFO.- Mientras viva y esté capacitado para participar en las reuniones de la Junta Directiva, su miembro vitalicio tendrá el derecho de presidirla.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva:

1. - Darse su propio reglamento.
2. - Orientar permanentemente la FUNDACION, cuidar su marcha y velar porque se cumplan los fines de ella.
- 3.- Evaluar y aprobar los presupuestos anuales, así como las cuentas, balances e informes que deben presentar el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.
4. - Evaluar y aprovechar los planes y programas que le presenten el Director Ejecutivo y los demás funcionarios de la FUNDACION y verificar la correcta ejecución de ellos.

- 11
5. - Asesorar al Director Ejecutivo en la planeación y ejecución de programas de la FUNDACION e impartirles su aprobación, para dar cumplimiento a los fines y objetivos fundacionales.
 6. - Crear los cargos necesarios, asignarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones incluyendo la remuneración del Revisor Fiscal.
 7. - Considerar los informes que sobre el estado de las actividades de la FUNDACION debe rendirle el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal e impartirles su aprobación.
 8. - Hacer la interpretación y reglamentación de los presentes estatutos en cuanto fuere procedente y adoptar las medidas que reclame el cumplimiento de los estatutos.
 9. - Disponer la forma de invertir los superávits que arrojen las operaciones de la FUNDACION, los cuales sólo podrán ser destinados en beneficio y apoyo de los fines y actividades de servicio de la FUNDACION y en ningún caso podrán ser objeto de reparto de ninguna clase de sus empleados, colaboradores y directivos, salvo el pago de sus respectivos salarios y prestaciones.
 10. - Cualquiera que sea su cuantía, autorizar al Director Ejecutivo para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la FUNDACION y la enajenación o gravamen de bienes muebles y dar al Director Ejecutivo las autorizaciones necesarias para la celebración de los respectivos contratos o actos jurídicos.
 11. - Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos y contratos cuya cuantía única o fraccionada sea o exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 12. - Autorizar al Director Ejecutivo para hacer las inversiones que estime convenientes o necesarias para la realización de sus objetivos.
 13. - Velar porque el patrimonio fundacional mantenga en el tiempo su valor constante.
 14. - Aceptar o rechazar las donaciones, ayudas o subvenciones que se hagan a la FUNDACION.
 15. - Estudiar y aprobar los Estatutos y reformas estatutarias de la Fundación para facilitar y asegurar el desarrollo y fines de la misma. La reforma de propuesta deberá ser estudiada y aprobada previamente.
- 

- 10
- 16.- Estudiar y aprobar en sesión ordinaria anual, el informe económico y de ejecución de actividades generales de la Fundación.
 - 17.- Decretar la disolución de la Asociación cuando concurren las causales previstas en los Estatutos.
 - 18.- Decidir las reglas que regirán la liquidación de la Fundación, designando el liquidador. En caso de no haber decisión sobre este particular, actuará como liquidador, el Presidente de la Junta Directiva en ejercicio.
 - 19.- Decidir sobre la incorporación, fusión, afiliación a otras organizaciones.
 - 20.- Las demás que le confieran los presentes Estatutos y la Ley.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva no podrá delegar las funciones que le corresponden de acuerdo con estos estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Quórum y Votaciones: Todas las determinaciones de la Junta Directiva se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos los efectos, la asistencia de cuatro (4) de sus miembros pero siempre con la asistencia de sus Presidente. En caso de empate en las decisiones el miembro vitalicio decidirá con su voto pues es calificado.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá sesionar y deliberar válidamente con la presencia de todos sus miembros aún sin previa convocatoria y en cualquier sitio donde se encuentre.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Inhabilidad. En las reuniones de la Junta Directiva tendrán voz pero no voto el Director Ejecutivo de la FUNDACION y el Revisor Fiscal.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Actas: De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantará un Acta que debe ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la reunión y aprobada por la Junta en la misma o en la siguiente reunión y constituirán prueba de lo consignado en ellas.

CAPITULO CUARTO

DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Nombramiento: La FUNDACION tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años; será el representante legal de la FUNDACION y deberá actuar dentro de las facultades y limitaciones señaladas por estos estatutos, la ley y la Junta Directiva.

PARAGRAFO.- Durante la ausencia temporal o definitiva, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva, quien, en el desempeño de su cargo de Director Ejecutivo, tendrá las mismas facultades y limitaciones del Director titular.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

- 1.- Velar porque se de cumplimiento estricto a los fines y objetivos de la FUNDACION según han sido expresados en estos estatutos.
- 2.- Velar por los intereses de la FUNDACION y propender por su mejoramiento social y económico en orden al mejor logro de sus fines y objetivos.
3. - Llevar la representación legal de la FUNDACION y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.
- 4.- Dirigir y coordinar los distintos organismos de la FUNDACION, a sus empleados y, en especial, al personal administrativo.
- 5.- Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias para consultar los asuntos que afectan a la FUNDACION aunque no sean de los contemplados en los estatutos.

- 6.- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y colaborar con ella para el logro de sus objetivos.
- 7.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su ejecución correcta.
- 8.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de la FUNDACION y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta.
- 9.- Informar a la Junta Directiva sobre el estado financiero y económico de la FUNDACION.
- 10.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva.
- 11.- Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de la FUNDACION y dentro de los límites de sus facultades, toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos y fines de la FUNDACION o tiendan a su cabal desarrollo o faciliten su ejecución y suscribir los documentos correspondientes.
- 12.- Realizar las operaciones para las cuales tenga atribuciones y las que le ordene la Junta Directiva.
- 13.- Constituir apoderados especiales cuando fuere necesario, previa autorización de la Junta Directiva.
- 14.- Dentro de sus limitaciones, manejar los dineros de la FUNDACION, abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y bancarias, girar cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares, abrir y negociar depósitos.
- 15.- Rendir a la Junta Directiva los informes de las actividades de la FUNDACION, cuando ellos se lo soliciten o al menos cada año, y representarles los estados financieros con la firma y concepto del Revisor Fiscal.
- 16.- Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover al personal correspondiente.
- 17.- Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la FUNDACION salvo las de representación legal.

- 87
- 18.- Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de la FUNDACION.
 - 19.- Cuidar de la buena marcha de los establecimientos de la FUNDACION creados para el cumplimiento de sus fines.
 - 20.- Administrar, dentro de las orientaciones e instrucciones señaladas por la Junta Directiva, los bienes de la FUNDACION.
 - 21.- Ejercer en todo caso la representación legal de la FUNDACION y ejecutar, en general, los actos que por Ley, los estatutos o reglamentos le son propios.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Limitaciones. El Director Ejecutivo o quien haga sus veces, deberá pedir y obtener autorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos:

1

1. - Para vender o enajenar a cualquier título, gravar o limitar en cualquier forma los bienes raíces o gravar con prenda los bienes muebles de propiedad de la FUNDACION.
- 2.- Para constituir apoderados generales.
- 3.- Para celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía única o fraccionada sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 4.- Para celebrar toda clase de contratos en que tengan interés personal el Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o personas vinculadas con a aquellos o éstos por parentesco hasta el cuarto grado civil de consanguinidad, segundo la afinidad y único civil, cualquiera que sea su cuantía.

CAPITULO QUINTO

DEL REVISOR FISCAL Y SUS FUNCIONES

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Nombramiento. La FUNDACION tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Junta Directiva para períodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente. Será contador público titulado e inscrito y no podrá tener parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ni de afinidad con los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Contador, ni ser consocio de ellos en organizaciones civiles o comerciales con ánimo de lucro. El Revisor Fiscal podrá ser una sociedad de Revisoría Fiscal competente, caso en el cual el representante legal de la sociedad designada indicará la persona que desempeñará directamente el cargo e informará el número de su matrícula y de su documento de identidad. El Revisor Fiscal podrá tener un Suplente nombrado en la misma forma. El Revisor Fiscal y su Suplente, si lo hubiere, podrán ser removidos por el nominador libremente en cualquier tiempo. Mientras la Junta Directiva no haga un nuevo nombramiento, permanecerán en el cargo los inicialmente designados.

ARTICULO VIGESIMO.- Funciones. Las funciones del Revisor Fiscal son:

- 1.- Examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de las cuentas y realizar las observaciones pertinentes.
- 2.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren se ajusten a las prescripciones de la Ley, a los presentes estatutos y a las decisiones válidamente tomadas por la Junta Directiva.
- 3.- Dar oportunamente cuenta por escrito al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FUNDACION.
4. - Colaborar con las autoridades gubernamentales y darles los informes que por Ley le soliciten.
5. - Efectuar los arqueos que sean necesarios e inspeccionar los bienes de la FUNDACION y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
6. - Autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la FUNDACION.
- 7.- Emitir concepto sobre los balances, estados de cuentas y cuadros correspondientes y acompañarlos al informe anual contable que debe rendir el Director Ejecutivo a la Junta Directiva o quien haga sus veces.

- 05
- 8.- Asistir a la reunión de la Junta Directiva en la que se aprueben las cuentas e informes de fin de ejercicio y a las demás a las que sea invitado, con voz pero sin voto.
 - 9.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente.
 - 10.- Las demás funciones que le señalen la Ley, los estatutos y los reglamentos.

CAPITULO SEXTO

INVENTARIOS Y BALANCES

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Inventarios y Balances.-

El 31 de Diciembre de cada año se cortarán las cuentas de la FUNDACION y se procederá a hacer un balance y un inventario general. Si el resultado fuere positivo, la Junta Directiva indicará la destinación que debe darse al superávit que, forzosamente debe aplicarse al fortalecimiento y mejora de los bienes y servicios que contribuyen al objetivo de la FUNDACION. Todos estos documentos y determinaciones deberán ceñirse a las prescripciones legales para entidades sin ánimo de lucro y a las demás normas de contabilidad establecidas y serán sometidas a la aprobación de la Junta Directiva en su primera reunión anual ordinaria.



CAPITULO SEPTIMO

REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTICULOS VIGESIMO SEGUNDO.- Reformas de Estatuto.-

Cuando a juicio de la Asamblea General, Junta Directiva o miembros de la FUNDACION, sea necesario reformar total o parcialmente este estatuto, la Junta Directiva, estudiará la propuesta y para su aprobación la someterá al trámite de que

04

trata el numeral 1° del artículo Décimo de estos estatutos. Sólo después de ser aprobada la reforma podrá darse aplicación a los nuevos estatutos o a su reforma y se pedirá reconocimiento a las autoridades correspondientes.

CAPITULO OCTAVO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disolución.- La FUNDACION podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su fundador. Tal decisión deberá ser tomada en la misma forma y términos que se requieren para la reforma de los estatutos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Liquidación.- Ocurrida la disolución de la FUNDACION se procederá a su liquidación, para lo cual el fundador nombrará unos o más liquidadores con sus respectivos suplentes. En caso de no hacer designación alguna, actuará como liquidador principal el Director Ejecutivo y como liquidador suplente el Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Facultades y Funciones del Liquidador.- Las funciones y facultades del liquidador serán las que la Ley asigna al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en cuanto sea necesario, vender, ceder, aportar o, de cualquier modo, traspasar a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de la FUNDACION que sean necesarios para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de la FUNDACION. Los remanentes, cualquiera que sea la naturaleza y forma de estos bienes, deberán ser entregados y transferidos a título gratuito a una entidad sin ánimo de lucro de carácter similar a la que se liquida que será señalada en su oportunidad por la Junta Directiva de la FUNDACION.

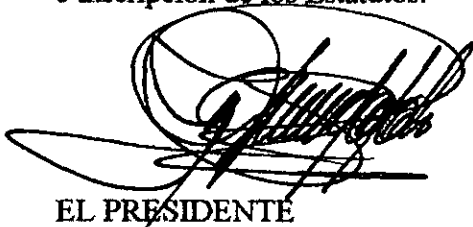
CAPITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

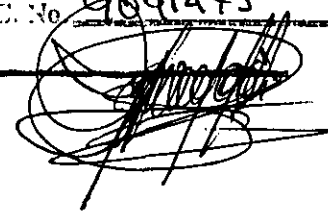
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

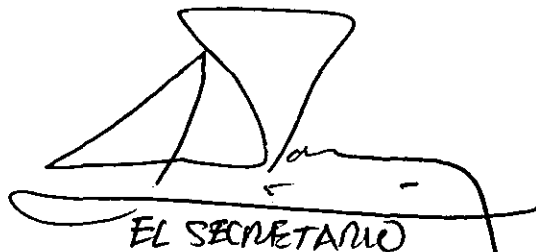
Para resolver los conflictos y asuntos no previstos en los presentes estatutos, la Junta Directiva, tomará una decisión, ajustada a las normas de derecho vigentes, la costumbre y antecedentes similares en la FUNDACION. Al respecto, la Junta Directiva podrá consultar y asesorarse con personas o entidades idóneas.

PRESIDENCIA DE LA FUNDACION CASA ITALIA.- Cartagena, veintitrés (23) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). En mi calidad de Fundador de la FUNDACION CASA ITALIA, certifico que, las anteriores, son fieles y exactas copias del texto aprobado de los Estatutos de la FUNDACION CASA ITALIA, debatido y aprobado en Asamblea general de socios efectuada a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999). Auténtico y rubrico cada una de sus hojas, para efectos de legalización e inscripción de los Estatutos.

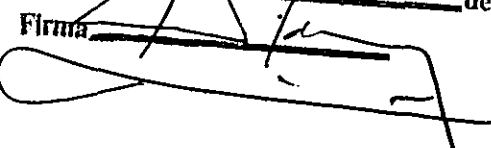

EL PRESIDENTE

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) FRANCESCO DE VEGA HUBERTO
con C.C. No. 9091475 de elge.
Firma 


EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) Edgardo Ballares Bossa
con C.C. No. 9063/488 de C/pena.
Firma 



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**
CASA ITALIA

Reg. No.001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000 
Acto: **EL SECRETARIO**
Constitucion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo
Estatutos de Constitucion

**CERTIFICADO DE PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION
CASA ITALIA**

El suscrito CESAR ANGULO ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.107.840 de Cartagena, con Tarjeta Profesional No. 35.626 en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad "FUNDACION CASA ITALIA" hago constar que el patrimonio inicial de constitución de la FUNDACION es la suma de: CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.00) MCTE. , resultado del aporte del miembro fundador como se describe a continuación:

MIEMBROS FUNDADORES

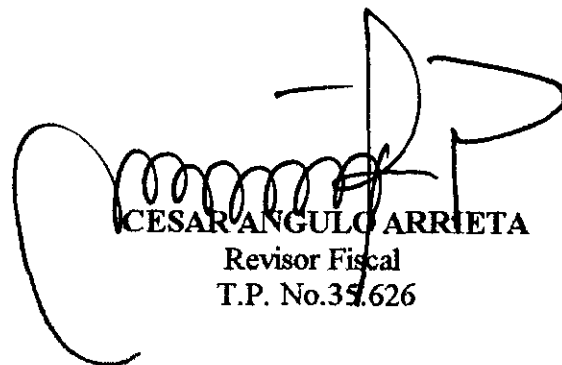
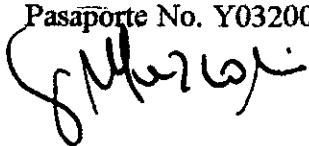
APORTE PATRIMONIAL

GIUSEPPE MAZZONI

\$ 100.000.00

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los catorce días del mes de Febrero de 2000.

GIUSEPPE MAZZONI
Socio Fundador
Pasaporte No. Y032005



CESAR ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. No. 35.626

01
HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
JORGE PALLARES BOSSA
GUIDO ALFONSO BENEDETTI ANGULO
EDGARDO PALLARES BOSSA
MARIA ROSARIA SOPRANO
ROSANNA MAZZONI

C.C.. 9.091.475 de Cartagena
C.C. 17.154.015 de Bogotá
C.C. 73.137.199 de Cartagena
C.C. 9.063.488 de Cartagena
Pasaporte No. 12887-B de Italia
Pasaporte No. 698558 – U de Italia

Todos domiciliados en Cartagena



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0741684

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
01-01-24 10:12:00	41584-11	015145	-4

FUNDACION CASA ITALIANA

Caja #02

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L	14.000
IMPUESTO REGISTRO CON CUAN	700
Dep Asio: 1973. 1 Turno Inscripcion: 10 VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO Base Gravable Imp. Rec: \$100.000	
EFECTIVO	CHEQUE
☐	☐
C.O. DEVUELTO	CHEQUE No.
☐	☐
BANCO	TOTAL
☐	\$14.700

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-CAJA-

Cartagena de Indias,

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro

Ciudad

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades, atentamente solicito la inscripción, en el Registro de Entidades sin Animo de Lucro, de la siguiente entidad.

NOMBRE: CASA ITALIA

ENTIDAD QUE VIGILA O CONTROLA: Gobernación de Bolívar

DOMICILIO: CARTAGENA

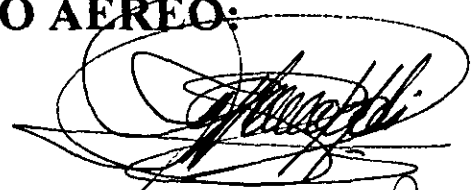
DIRECCION: COCHERA DE HORBO N° 38-47
SAN DIEGO

TELEFONO: 6641440

FAX:

APARTADO AEREO:

Cordialmente,


Humberto Franceschi Pineda

Representante Legal

CC.# 9.091.475 de C/Gen

Dirección: MANA CRA 18 N° 24-136

Teléfono: 6606581

04
16

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACIÓN "CASA ITALIA"

Fecha: **23 FEB. 2000** Febrero de 2000

Hora:

En Cartagena de Indias, en la fecha y hora anteriormente señaladas, encontrándose en la sede de la Fundación, el fundador GIUSEPPE MAZZONI, procedió a dar inicio a la reunión fundacional con el siguiente Orden del Día.

1. Designación de la Junta Directiva, escogencia del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.
2. Lectura y aprobación de los estatutos..
3. Receso para elaborar el acta, lectura y aprobación del mismo.

designando a las siguientes personas como integrantes de la Junta Directiva

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO	CC No. 9.091475 de Cartagena.
JORGE PALLARES BOSSA	CC No. 17.154.015 de Bogotá
GUIDO ALFONSO BENEDETY ANGULO	CC No.73.137.199 de Cartagena
EDGARDO PALLARES BOSSA	CC No. 9.063.488 de Cartagena
MARIA ROSARIA SOPRANO	Pasaporte No. 12887-B de Italia
ROSANNA MAZZONI	Pasaporte No. 698558-U de Italia

Quienes estando presente en este acto manifestaron expresamente que aceptaban la designación.

1. Se designo como presidente y secretario de la Junta Directiva a:
Humberto Franceschi Pinedo y Edgardo Pallares Bossa, respectivamente.
2. Se dio lectura a los estatutos que regirán la Fundación Casa Italia, fueron aprobados.
3. Concluido el receso se procedió a dar lectura a la presente acta. Sometida a consideración esta por los asistentes, fue aprobada.

Humberto Franceschi Pinedo
NOTARIO SEÑALADO DEL CIRCULO
DE CARTAGENA

23 FEB. 2000

Edgardo Pallares Bossa
Secretario

En Cartagena a **28 FEB 2000** de 199
Ante el Suscrito Notario, compareció (ron)

Humberto Franceschi
Pinedo CC 9.091.475 C
y dijo(eron) que recon- firma(s)
estampada(s) en el ante como el
contenido del mismo.



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de febrero

de 2000 Fue presentado personalmente por

el Sr. (u) Edgardo Pallas Bossa

con C.C. No. 9.063.488 de C/ur

Firma [Signature]

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

CASA ITALIA

Reg. No. 001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000

Acto:
Constitucion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo
Estatutos de Constitucion

[Signature]
EL SECRETARIO

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual fue presentado por el Sr. Edgardo Pallas Bossa, con C.C. No. 9.063.488, de C/ur, el día 29 de febrero de 2000.

15 03

ESTATUTO FUNDACION CASA ITALIA

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NATURALEZA JURIDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD

ARTICULO PRIMERO - Denominación: Naturaleza jurídica: La entidad se denomina " CASA ITALIA ". Es una persona jurídica privada de derecho civil sin ánimo de lucro. Se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria, que promueva proyectos alternativos culturales sociales, comunitarios, artísticos y que tendrá como objeto hacer conocer la cultura de Italia, en Colombia y América Latina, en todos los mas variados aspectos como arte, historia, costumbre, idioma, tradiciones, música, naturaleza, paisajes, itinerarios, lugares de arte, gastronomía, moda, arquitectura, a beneficio de los Colombianos y de quienquiera, y representar punto de referencia para los Italianos en Colombia y desarrollar las relaciones culturales entre los dos países por medio de convenios, exposiciones, cursos de idioma, conferencias, lecturas, a través de biblioteca, videoteca, cinemateca, música, PC, desfile, proyección, reunión con artistas y personas de ambas culturas, poniendo a disposición material adecuado y/o la sede del Centro cultural a los estudiosos, estudiantes y operadores culturales que tienen los mismos objetivos. Además la Fundación promoverá acciones en favor de marginados, grupos minoritarios, comunidades y personas de particular condicione socio-económica.

Esta fundación es una persona jurídica, por consiguiente es sujeto de derechos y obligaciones. Como institución de índole cívica, socio-cultural y humanitaria, que fomenta la promoción humana, no tiene carácter religioso, empresarial o político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y de acuerdo con las disposiciones pertinentes que señale la ley colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad y Domicilio: La FUNDACION es de nacionalidad colombiana e italiana en sus aspectos relacionados en instituciones oficiales de este país, y tendrá su domicilio en Cartagena pero podrá establecer dependencias o centros de actividad para el desarrollo de sus objetivos estatutarias en otras ciudades o municipios del territorio nacional. La Junta Directiva señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias y en ellas podrá delegar, parcialmente, la representación o revocar el mandato cuando lo considere conveniente, en cada caso.

14

ARTICULO TERCERO.- Duración: La duración de la FUNDACION será indefinida y existirá mientras subsista un patrimonio que le permita el cumplimiento de sus fines y objetivos fundacionales. No obstante, la FUNDACION podrá extinguirse en cualquier momento de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley civil que la rigen.

ARTICULO CUARTO.- Finalidad: La FUNDACION tiene por objeto primordial fomentar la Cultura Italiana, el idioma, las artes, al igual que apoyar proyectos alternativos comunitarios para suscitar en Cartagena, un entorno económico, político y socio-cultural más solidario y fraterno, de los dos pueblos Italia y Colombia.

2

CAPITULO SEGUNDO

PATRIMONIO

ARTICULO QUINTO.- Patrimonio: Constituye el Patrimonio de la FUNDACION todos los bienes que le asignaron su fundador al momento de su constitución y los que adquiriera en el futuro a cualquier título, las donaciones, legados, asignaciones y los frutos de sus bienes o que le asignen cualquier clase de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO SEXTO.- Todos los bienes y rentas que tenga la FUNDACION deberán destinarse primordialmente al cumplimiento de su objeto fundacional. No obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer a un número mayor de personas, podrá hacer inversiones y obtener rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan obstáculo para el cumplimiento de sus fines.

PARAGRAFO.- Si del desarrollo y como resultado de sus actividades llegaren a existir beneficios, excedentes, superávit, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de las actividades y servicios que constituyen los objetivos y fines fundacionales. Por lo mismo la FUNDACION no podrá repartir utilidades ni a este título pasar al patrimonio de otras sus rentas o patrimonio, ni total ni parcialmente. Por lo mismo su patrimonio se destinará al cumplimiento de sus fines.

13

ARTICULO SEPTIMO.- La FUNDACION, en su carácter de fundación autónoma, es propietaria exclusiva de todos sus bienes, sea cual fuere la naturaleza de éstos y en su administración y disposición se regirá por estos estatutos y por las normas legales civiles correspondientes.

CAPITULO TERCERO

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO OCTAVO.- La FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control de acuerdo con las atribuciones que a cada cual se le asignan en los presentes estatutos:

ASAMBLEA GENERAL
JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR EJECUTIVO - REPRESENTANTE LEGAL
REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General el máximo organismo de la fundación la integra el Fundador. Son funciones de la Asamblea General: designar los miembros de Junta Directiva y el Revisor Fiscal, cuando lo estime conveniente, una vez cumplidos los periodos tiempo por el cual fueron designados.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO NOVENO.- La Junta Directiva es el órgano inmediato de dirección, asesoría y control de la FUNDACION, estará compuesta por siete (7) miembros designados por la Asamblea General para periodos de dos (2) años quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento.

PARAGRAFO PRIMERO.- Cuando el número de miembros fundadores de la Asamblea General deje de ser plural, la designación de los miembros de la Junta Directiva se hará por cooptación de los mismos.

12

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Fundador GIUSEPPE MAZZONI, de forma vitalicia, también será miembro de la Junta Directiva, con voto decisorio calificado y podrá señalar a la persona que lo sustituirá al momento de su fallecimiento o en caso de incapacidad permanente total. El sustituto lo será también de manera vitalicia y, en su oportunidad, también tendrá la facultad de designar a quien lo reemplazará y así se hará sucesivamente durante la existencia de la Fundación.

ARTICULO DECIMO.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando así lo solicite, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Todas las determinaciones de la Junta se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos sus efectos la asistencia de la mitad de sus miembros dentro de los cuales siempre deberá estar el miembro vitalicio.

PARAGRAFO.- En caso de empate en las votaciones de la Junta Directiva, el miembro vitalicio decidirá con su voto pues este será calificado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta Directiva nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, que tendrá a su cargo la coordinación de la Junta.

PARAGRAFO.- Mientras viva y esté capacitado para participar en las reuniones de la Junta Directiva, su miembro vitalicio tendrá el derecho de presidirla.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva:

1. - Darse su propio reglamento.
2. - Orientar permanentemente la FUNDACION, cuidar su marcha y velar porque se cumplan los fines de ella.
- 3.- Evaluar y aprobar los presupuestos anuales, así como las cuentas, balances e informes que deben presentar el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.
4. - Evaluar y aprovechar los planes y programas que le presenten el Director Ejecutivo y los demás funcionarios de la FUNDACION y verificar la correcta ejecución de ellos.

- 11
5. - Asesorar al Director Ejecutivo en la planeación y ejecución de programas de la FUNDACION e impartirles su aprobación, para dar cumplimiento a los fines y objetivos fundacionales.
 6. - Crear los cargos necesarios, asignarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones incluyendo la remuneración del Revisor Fiscal.
 7. - Considerar los informes que sobre el estado de las actividades de la FUNDACION debe rendirle el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal e impartirles su aprobación.
 8. - Hacer la interpretación y reglamentación de los presentes estatutos en cuanto fuere procedente y adoptar las medidas que reclame el cumplimiento de los estatutos.
 9. - Disponer la forma de invertir los superávits que arrojen las operaciones de la FUNDACION, los cuales sólo podrán ser destinados en beneficio y apoyo de los fines y actividades de servicio de la FUNDACION y en ningún caso podrán ser objeto de reparto de ninguna clase de sus empleados, colaboradores y directivos, salvo el pago de sus respectivos salarios y prestaciones.
 10. - Cualquiera que sea su cuantía, autorizar al Director Ejecutivo para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la FUNDACION y la enajenación o gravamen de bienes muebles y dar al Director Ejecutivo las autorizaciones necesarias para la celebración de los respectivos contratos o actos jurídicos.
 11. - Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos y contratos cuya cuantía única o fraccionada sea o exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 12. - Autorizar al Director Ejecutivo para hacer las inversiones que estime convenientes o necesarias para la realización de sus objetivos.
 13. - Velar porque el patrimonio fundacional mantenga en el tiempo su valor constante.
 14. - Aceptar o rechazar las donaciones, ayudas o subvenciones que se hagan a la FUNDACION.
 15. - Estudiar y aprobar los Estatutos y reformas estatutarias de la Fundación para facilitar y asegurar el desarrollo y fines de la misma. La reforma de propuesta deberá ser estudiada y aprobada previamente.
- 

- 10
- 16.- Estudiar y aprobar en sesión ordinaria anual, el informe económico y de ejecución de actividades generales de la Fundación.
 - 17.- Decretar la disolución de la Asociación cuando concurren las causales previstas en los Estatutos.
 - 18.- Decidir las reglas que regirán la liquidación de la Fundación, designando el liquidador. En caso de no haber decisión sobre este particular, actuará como liquidador, el Presidente de la Junta Directiva en ejercicio.
 - 19.- Decidir sobre la incorporación, fusión, afiliación a otras organizaciones.
 - 20.- Las demás que le confieran los presentes Estatutos y la Ley.
- 

PARAGRAFO.- La Junta Directiva no podrá delegar las funciones que le corresponden de acuerdo con estos estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Quórum y Votaciones: Todas las determinaciones de la Junta Directiva se tomarán por consenso, constituyendo quórum para todos los efectos, la asistencia de cuatro (4) de sus miembros pero siempre con la asistencia de sus Presidente. En caso de empate en las decisiones el miembro vitalicio decidirá con su voto pues es calificado.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá sesionar y deliberar válidamente con la presencia de todos sus miembros aún sin previa convocatoria y en cualquier sitio donde se encuentre.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Inhabilidad. En las reuniones de la Junta Directiva tendrán voz pero no voto el Director Ejecutivo de la FUNDACION y el Revisor Fiscal.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Actas: De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantará un Acta que debe ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la reunión y aprobada por la Junta en la misma o en la siguiente reunión y constituirán prueba de lo consignado en ellas.

CAPITULO CUARTO

DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Nombramiento: La FUNDACION tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años; será el representante legal de la FUNDACION y deberá actuar dentro de las facultades y limitaciones señaladas por estos estatutos, la ley y la Junta Directiva.

PARAGRAFO.- Durante la ausencia temporal o definitiva, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva, quien, en el desempeño de su cargo de Director Ejecutivo, tendrá las mismas facultades y limitaciones del Director titular.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

- 1.- Velar porque se de cumplimiento estricto a los fines y objetivos de la FUNDACION según han sido expresados en estos estatutos.
- 2.- Velar por los intereses de la FUNDACION y propender por su mejoramiento social y económico en orden al mejor logro de sus fines y objetivos.
3. - Llevar la representación legal de la FUNDACION y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.
- 4.- Dirigir y coordinar los distintos organismos de la FUNDACION, a sus empleados y, en especial, al personal administrativo.
- 5.- Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias para consultar los asuntos que afectan a la FUNDACION aunque no sean de los contemplados en los estatutos.

- 6.- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y colaborar con ella para el logro de sus objetivos.
- 7.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su ejecución correcta.
- 8.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de la FUNDACION y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta.
- 9.- Informar a la Junta Directiva sobre el estado financiero y económico de la FUNDACION.
- 10.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva.
- 11.- Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de la FUNDACION y dentro de los límites de sus facultades, toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos y fines de la FUNDACION o tiendan a su cabal desarrollo o faciliten su ejecución y suscribir los documentos correspondientes.
- 12.- Realizar las operaciones para las cuales tenga atribuciones y las que le ordene la Junta Directiva.
- 13.- Constituir apoderados especiales cuando fuere necesario, previa autorización de la Junta Directiva.
- 14.- Dentro de sus limitaciones, manejar los dineros de la FUNDACION, abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y bancarias, girar cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares, abrir y negociar depósitos.
- 15.- Rendir a la Junta Directiva los informes de las actividades de la FUNDACION, cuando ellos se lo soliciten o al menos cada año, y representarles los estados financieros con la firma y concepto del Revisor Fiscal.
- 16.- Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover al personal correspondiente.
- 17.- Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la FUNDACION salvo las de representación legal.

- 18.- Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de la FUNDACION.
- 19.- Cuidar de la buena marcha de los establecimientos de la FUNDACION creados para el cumplimiento de sus fines.
- 20.- Administrar, dentro de las orientaciones e instrucciones señaladas por la Junta Directiva, los bienes de la FUNDACION.
- 21.- Ejercer en todo caso la representación legal de la FUNDACION y ejecutar, en general, los actos que por Ley, los estatutos o reglamentos le son propios.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Limitaciones. El Director Ejecutivo o quien haga sus veces, deberá pedir y obtener autorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos:

1. - Para vender o enajenar a cualquier título, gravar o limitar en cualquier forma los bienes raíces o gravar con prenda los bienes muebles de propiedad de la FUNDACION.
- 2.- Para constituir apoderados generales.
- 3.- Para celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía única o fraccionada sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 4.- Para celebrar toda clase de contratos en que tengan interés personal el Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o personas vinculadas con a aquellos o éstos por parentesco hasta el cuarto grado civil de consanguinidad, segundo la afinidad y único civil, cualquiera que sea su cuantía.

CAPITULO QUINTO

DEL REVISOR FISCAL Y SUS FUNCIONES

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Nombramiento. La FUNDACION tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Junta Directiva para períodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente. Será contador público titulado e inscrito y no podrá tener parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ni de afinidad con los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Contador, ni ser consocio de ellos en organizaciones civiles o comerciales con ánimo de lucro. El Revisor Fiscal podrá ser una sociedad de Revisoría Fiscal competente, caso en el cual el representante legal de la sociedad designada indicará la persona que desempeñará directamente el cargo e informará el número de su matrícula y de su documento de identidad. El Revisor Fiscal podrá tener un Suplente nombrado en la misma forma. El Revisor Fiscal y su Suplente, si lo hubiere, podrán ser removidos por el nominador libremente en cualquier tiempo. Mientras la Junta Directiva no haga un nuevo nombramiento, permanecerán en el cargo los inicialmente designados.

ARTICULO VIGESIMO.- Funciones. Las funciones del Revisor Fiscal son:

- 1.- Examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de las cuentas y realizar las observaciones pertinentes.
- 2.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren se ajusten a las prescripciones de la Ley, a los presentes estatutos y a las decisiones válidamente tomadas por la Junta Directiva.
- 3.- Dar oportunamente cuenta por escrito al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FUNDACION.
4. - Colaborar con las autoridades gubernamentales y darles los informes que por Ley le soliciten.
5. - Efectuar los arqueos que sean necesarios e inspeccionar los bienes de la FUNDACION y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
6. - Autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la FUNDACION.
- 7.- Emitir concepto sobre los balances, estados de cuentas y cuadros correspondientes y acompañarlos al informe anual contable que debe rendir el Director Ejecutivo a la Junta Directiva o quien haga sus veces.

- 05
- 8.- Asistir a la reunión de la Junta Directiva en la que se aprueben las cuentas e informes de fin de ejercicio y a las demás a las que sea invitado, con voz pero sin voto.
 - 9.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente.
 - 10.- Las demás funciones que le señalen la Ley, los estatutos y los reglamentos.

CAPITULO SEXTO

INVENTARIOS Y BALANCES

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Inventarios y Balances.-

El 31 de Diciembre de cada año se cortarán las cuentas de la FUNDACION y se procederá a hacer un balance y un inventario general. Si el resultado fuere positivo, la Junta Directiva indicará la destinación que debe darse al superávit que, forzosamente debe aplicarse al fortalecimiento y mejora de los bienes y servicios que contribuyen al objetivo de la FUNDACION. Todos estos documentos y determinaciones deberán ceñirse a las prescripciones legales para entidades sin ánimo de lucro y a las demás normas de contabilidad establecidas y serán sometidas a la aprobación de la Junta Directiva en su primera reunión anual ordinaria.



CAPITULO SEPTIMO

REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTICULOS VIGESIMO SEGUNDO.- Reformas de Estatuto.-

Cuando a juicio de la Asamblea General, Junta Directiva o miembros de la FUNDACION, sea necesario reformar total o parcialmente este estatuto, la Junta Directiva, estudiará la propuesta y para su aprobación la someterá al trámite de que

04

trata el numeral 1° del artículo Décimo de estos estatutos. Sólo después de ser aprobada la reforma podrá darse aplicación a los nuevos estatutos o a su reforma y se pedirá reconocimiento a las autoridades correspondientes.

CAPITULO OCTAVO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disolución.- La FUNDACION podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su fundador. Tal decisión deberá ser tomada en la misma forma y términos que se requieren para la reforma de los estatutos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Liquidación.- Ocurrida la disolución de la FUNDACION se procederá a su liquidación, para lo cual el fundador nombrará unos o más liquidadores con sus respectivos suplentes. En caso de no hacer designación alguna, actuará como liquidador principal el Director Ejecutivo y como liquidador suplente el Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Facultades y Funciones del Liquidador.- Las funciones y facultades del liquidador serán las que la Ley asigna al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en cuanto sea necesario, vender, ceder, aportar o, de cualquier modo, traspasar a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de la FUNDACION que sean necesarios para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de la FUNDACION. Los remanentes, cualquiera que sea la naturaleza y forma de estos bienes, deberán ser entregados y transferidos a título gratuito a una entidad sin ánimo de lucro de carácter similar a la que se liquida que será señalada en su oportunidad por la Junta Directiva de la FUNDACION.

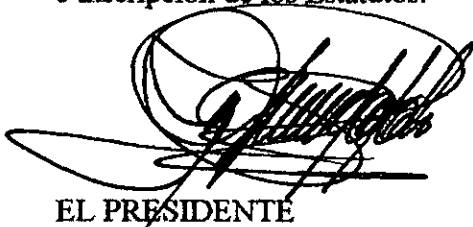
CAPITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

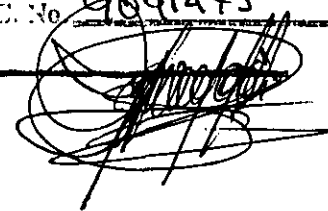
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

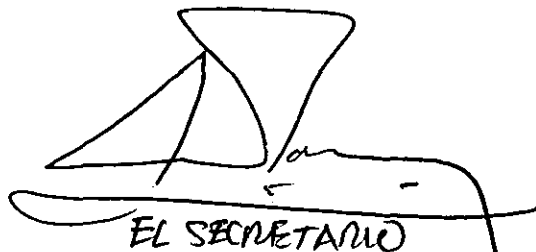
Para resolver los conflictos y asuntos no previstos en los presentes estatutos, la Junta Directiva, tomará una decisión, ajustada a las normas de derecho vigentes, la costumbre y antecedentes similares en la FUNDACION. Al respecto, la Junta Directiva podrá consultar y asesorarse con personas o entidades idóneas.

PRESIDENCIA DE LA FUNDACION CASA ITALIA.- Cartagena, veintitrés (23) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). En mi calidad de Fundador de la FUNDACION CASA ITALIA, certifico que, las anteriores, son fieles y exactas copias del texto aprobado de los Estatutos de la FUNDACION CASA ITALIA, debatido y aprobado en Asamblea general de socios efectuada a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999). Auténtico y rubrico cada una de sus hojas, para efectos de legalización e inscripción de los Estatutos.

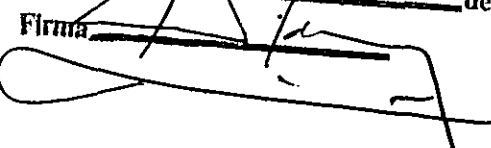

EL PRESIDENTE

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) FRANCESCO DE VECCHI HUBERTO
con C.C. No. 9091475 de elge.
Firma 


EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha 29 de Febrero
de 2000 Fué presentado personalmente por
el Sr. (a) Edgardo Ballares Bossa
con C.C. No. 9063/488 de C/pena.
Firma 



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

CASA ITALIA

Reg. No.001973

Inscrito bajo el No. **2.813 del Libro I
Cartagena, 1 de Marzo de 2.000

Acto:

Constitucion

Designacion Rep. Legal

Designacion Cuerpo directivo

Estatutos de Constitucion


EL SECRETARIO

**CERTIFICADO DE PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION
CASA ITALIA**

El suscrito CESAR ANGULO ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.107.840 de Cartagena, con Tarjeta Profesional No. 35.626 en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad "FUNDACION CASA ITALIA" hago constar que el patrimonio inicial de constitución de la FUNDACION es la suma de: CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.00) MCTE. , resultado del aporte del miembro fundador como se describe a continuación:

MIEMBROS FUNDADORES

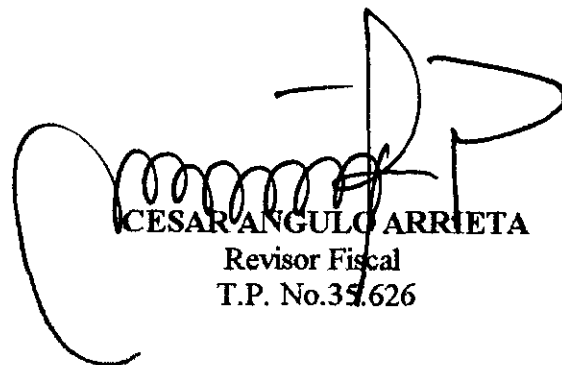
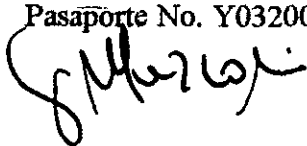
APORTE PATRIMONIAL

GIUSEPPE MAZZONI

\$ 100.000.00

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los catorce días del mes de Febrero de 2000.

GIUSEPPE MAZZONI
Socio Fundador
Pasaporte No. Y032005



CESAR ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. No. 35.626

01
HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
JORGE PALLARES BOSSA
GUIDO ALFONSO BENEDETTI ANGULO
EDGARDO PALLARES BOSSA
MARIA ROSARIA SOPRANO
ROSANNA MAZZONI

C.C. 9.091.475 de Cartagena
C.C. 17.154.015 de Bogotá
C.C. 73.137.199 de Cartagena
C.C. 9.063.488 de Cartagena
Pasaporte No. 12887-B de Italia
Pasaporte No. 698558 – U de Italia

Todos domiciliados en Cartagena



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0741684

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
01-01-24 10:12:00	41584-11	015145	-4

FUNDACION CASA ITALIANA

Caja #02

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L.	14.000
IMPUESTO REGISTRO CON CUAN	700
Dep Asio: 1973. 1	
Turno Inscripcion: 10	
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO	
Base Gravable Imp. Rec. :	\$100.000
EFFECTIVO	CHEQUE
C.O. DEVUELTO	CHEQUE No.
BANCO	TOTAL
	\$14.700

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-CAJA-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN CASA ITALIA

En Cartagena, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil uno 2001), siendo las doce y treinta del medio día (12:30 p.m.), se reunieron en Asamblea extraordinaria, en la sede social, los miembros de la Fundación CASA ITALIA, previa convocatoria hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente orden del día: ok

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aumento del aporte social

1) Verificación del Quórum:

El secretario constata la presencia de los miembros de la Asamblea General, con el llamado a lista: Jorge Payares Bossa, Maria Rosaria Soprano, Edgardo Payares Bossa, Giuseppe Mazzoni, Humberto Franceschi Pinedo, Espedito Tubeli, comunica a la presidencia que hay quórum; no se encuentra presente Guido Benedetti Angulo, Rosanna Mazzoni, Gladys Salgado, Salvo Basile y Pietro Abbrescia.

Se encuentra presente y acreditado el 54 % de la Asamblea General de socios de la Fundación Casa Italia.

2) Aprobación del orden del día

Se somete a consideración de los asistentes el orden del día. Es aprobado.

3) Aumento del aporte social

Hace uso de la palabra el señor Giuseppe Mazzoni, en calidad de fundador, y manifiesta que, teniendo en cuenta el informe presentado por la tesorería, en el cual se demuestra los costos aportados para promover la Fundación Casa Italia y el proyecto Boca Azul, este ultimo de fundamental importancia dentro del desarrollo de actividades de nuestra entidad.

Por tal motivo se solicita a los miembros, asistentes a reunión extraordinaria, que aprueben el aumento del aporte social correspondiente en la suma presentada en el informe de tesorería, \$71.379.600 (Setenta y un millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos pesos MIL.)

El señor Humberto Franceschi Pinedo sugiere que se anexe, a esta acta, la copia del Acta de Asamblea General, reunión No.02 de abril 4 de 2001; la Asamblea acuerda que no es necesario si se tiene en cuenta que esta se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena.

La señora Maria Rosaria Soprano manifiesta que es importante el tener en cuenta el aumento del aporte toda vez que esto se encuentra representado en bienes muebles que adquirió el fundador para el buen funcionamiento de nuestra institución:

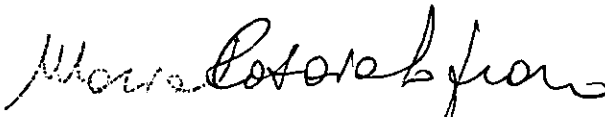
✓ Compra de los libros para el curso de italiano libros para la biblioteca, de C.D. ROM (n.63) de arte de cultura italiana, videos del curso de italiano, muebles y equipos de oficina	\$ 39.540.000
✓ Inversión en proyecto Boca Azul	\$ 12.400.000
✓ Para el funcionamiento de la Casa Italia donde opera la Fundación y para el funcionamiento del Proyecto Boca Azul se invirtió en efectivo	\$ 19.439.600
TOTAL	<u>\$ 71.379.600</u>

Con estas intervenciones se cierra el debate. Se informa a los asistentes que se entra a votar la propuesta presentada por el Señor Mazzoni, fundador de la Fundación Casa Italia.

Es aprobada por unanimidad. Se solicita disponer lo necesario para su registro ante la Cámara de Comercio de Cartagena.

Se da un receso para la transcripción del acta; concluido este la secretaria da lectura al acta, se somete a consideración, no habiendo observaciones se somete a votación, es aprobada, no siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la reunión siendo las 3:45 p.m.

HUMBERTO FRANCESCHI P.
PRESIDENTE


MARIA ROSARIA SOPRANO.
SECRETARIA



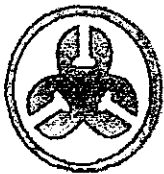
**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. **4,478 del Libro I
Cartagena, 27 de Sep/bre de 2,001
Acto:
Reformas al patrimonio \$71.379.600.00

(Signature)
EL SECRETARIO



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 25 Septiembre 2001

Consecutivo: 945087

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: **OBJECION ACTA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2001**

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Realizado el estudio legal del acta presentada constatamos que en el punto 3° del orden del día, aprueban el aumento del patrimonio de la entidad y en uno de los apartes del acta hacen relación a que el aumento se encuentra representado en bienes adquiridos por el fundador para el buen funcionamiento de la institución, pero no se precisa en qué consisten dichos bienes.

Es necesario tener claridad de lo anterior, toda vez que si se trata de bienes inmuebles, deberá otorgarse la respectiva escritura pública y el valor correspondiente al impuesto de registro, cancelado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. (Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996).

NOSON Bienes inmuebles, son los Bienes que se relacionen en el PUNTO 2) del ACTA DE REUNION N° 2 de ABRIL 4 de 2001. por favor.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

Olga Lucia Ebratt Delgado

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)

inscrito



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

Nº. 0945087

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
2001/09/24 11:30:42	-945087-14	104648	1973-47

CASA ITALIA

Caja #01

CONCEPTO		VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L :		15,000
IMPUESTO REGISTRO CON CUAN :		499,000
Turno Inscripcion: 16		
P. : 27		
A. : 02		
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO		
Base Gravable Imp. Reg. : \$71,279,600		
24 SET 2001		
EFFECTIVO	CHEQUE	C.O. DEVUELTO
☒	☐	☐
CHEQUE No.		BANCO
		TOTAL
		*****514,000

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO -CLIENTE-

C. CADENA S.A. TEL: 271 8666 MEDALLA



Cámara de Comercio de Cartagena

NIT 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 1062805

FECHA DE RECIBO
2002/05/03 9:49:01

CONSECUTIVO
-062805-15

No. DE LIQUIDACION
065370

MATRICULA NUMERO
1973-47

CASA ITALIA

Case #02

CONCEPTO

VALORES

Inscripcion Libros R.E.J.S. :

48,000

Turno Inscriocion: 0

18
10

VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO

EFFECTIVO

CHEQUE

C.O. DEVUELTO

CHEQUE No.

BANCO

TOTAL

*****48,000

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO - ENTIDAD -

REFRESH THE PAGE 3.4 HIT 860 0.04 211.5 99.4 %

1973

Cartagena de Indias, D.T. y C;

Señores

Cámara de Comercio de Cartagena

Area Registros

Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los siguientes libros de comercio pertenecientes a:

☐ Sociedad: _____

☐ Persona Natural: _____

☒ Entidad Sin Animo de Lucro: FUNDACION CASA ITALIA

☒ Por primera vez☐ Anteriores Agotados

Nombre del Libro	Hojas útiles	Folio Inicial	Folio Final
<u>DIARIO LEGAL</u>	<u>500</u>	<u>001</u>	<u>500</u>
<u>INVENTARIO Y BALANCE</u>	<u>300</u>	<u>001</u>	<u>300</u>
<u>LIBRO LEGAL</u>	<u>300</u>	<u>001</u>	<u>300</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Cordialmente,

Guillermo Hozzani

Nombre:

Documento de Identidad: # 082005



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. ^{**}1,647 del Libro 02
Cartagena, 6 de Mayo de 2,002
[2002-05-06]

EL SECRETARIO

No. Hojas del Libro: 500= No. Folio: 500
Destino: DIARIO LEGAL



Cámara de Comercio de Cartagena

NIT 890,480,041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 1062805

FECHA DE RECIBO
2002/05/03 9:49:01

CONSECUTIVO
-062805-15

No. DE LIQUIDACION
065370

MATRICULA NUMERO
1973-47

CASA ITALIA

Caid #02

CONCEPTO

VALORES

Inscripcion Libros R.E.J.S. :

48,000

Turno Inscriocion: 0

18

A. #10

VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO

EFFECTIVO

☒

CHEQUE

11

C.O. DEVUELTO

CHEQUE No.

BANCO

TOTAL

*****400,000

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO - ENTIDAD -

REFRESH THE PAGE 3.4 HIT 860 0.04 211.5 99.4 %

1973

Cartagena de Indias, D.T. y C;

Señores

Cámara de Comercio de Cartagena

Area Registros

Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los siguientes libros de comercio pertenecientes a:

☐ Sociedad: _____

☐ Persona Natural: _____

☒ Entidad Sin Animo de Lucro: FUNDACION CASA ITALIA

☒ Por primera vez☐ Anteriores Agotados

Nombre del Libro	Hojas útiles	Folio Inicial	Folio Final
<u>DIARIO LEGAL</u>	<u>500</u>	<u>001</u>	<u>500</u>
<u>INVENTARIO Y BALANCE</u>	<u>300</u>	<u>001</u>	<u>300</u>
<u>LIBRO LEGAL</u>	<u>300</u>	<u>001</u>	<u>300</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Cordialmente,

Guillermo Hozzani

Nombre:

Documento de Identidad: # 082005



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. ^{**}1,648 del Libro 02
Cartagena, 6 de Mayo de 2,002
[2002-05-06]

EL SECRETARIO

No. Hojas del Libro: 300= No. Folio: 300
Destino: INVENTARIO Y BALANCE



Cámara de Comercio de Cartagena

NIT 890,480,041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 1062805

FECHA DE RECIBO
2002/05/03 9:49:01

CONSECUTIVO
-062805-15

No. DE LIQUIDACION	065370

MATRICULA NUMERO
1973-47

CASA ITALIA

Case #02

CONCEPTO

VALORES

Inscripcion Libros R.E.J.S. :

48,000

Turno Inscriocion: 0

18

A. #10

VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO

EFFECTIVO



CHEQUE

C.O. DEVUELTO

11

CHEQUE No.

BANCO

TOTAL

*****400.000

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO - ENTIDAD -

IMPRESO POR BANCARUPO S.A. NT. 850 011 715 33-138

1973

Cartagena de Indias, D.T. y C;

Señores

Cámara de Comercio de Cartagena

Area Registros

Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los siguientes libros de comercio pertenecientes a:

☐ Sociedad: _____

☐ Persona Natural: _____

☒ Entidad Sin Animo de Lucro: FUNDACION CASA ITALIA

☒ Por primera vez☐ Anteriores Agotados

Nombre del Libro	Hojas útiles	Folio Inicial	Folio Final
<u>DIARIO LEGAL</u>	<u>500</u>	<u>001</u>	<u>500</u>
<u>INVENTARIO Y BALANCE</u>	<u>300</u>	<u>001</u>	<u>300</u>
<u>LIBRO LEGAL</u>	<u>300</u>	<u>001</u>	<u>300</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Cordialmente,

Guillermo Hozzani

Nombre:

Documento de Identidad: # 082005



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. ^{**}1,649 del Libro 02
Cartagena, 6 de Mayo de 2,002
[2002-05-06]

EL SECRETARIO

No. Hojas del Libro: 300= No. Folio: 300
Destino: MAYOR LEGAL



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041-1

**RECIBO
DE
CASA**

**10 ABR. 2002
No. 1026694**

FECHA DE RECIBO 2002/04/01 12:08:52	CONSECUTIVO -026694-14	No. DE LA OPERACION 049037	MATERIAL NUMERO 197347

CASA ITALIA

Caja #01

Inscripciones R.E.J.S.A.L. IMPUESTO REGISTRADO SIN CUAN		16.000 200
Turno Inscripcion: :11 :02		
VERIFIQUE A LAS 2	SE PUEDE DESECRITO O DEVUELTO	
DIGITALIZADO		
DIGITALIZADO		
EFFECTIVO ☒	CHEQUE ☐	CHEQUE No.
BANCO		16.000 200

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE
PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO - ENTIDAD.

12 12813 #15415 ant 12

20 JUN 2002
20 JUL 2002
28 MAY 2002
15 ABR 2002
26 JUN 2002
10 ABR 2002



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Cámara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 05 Julio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: **OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002**

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados nuevamente sus documentos observamos que si bien corrigieron gran parte de los motivos que originaron las objeciones anteriores, subsisten algunos que es necesario tener en cuenta para la procedencia de la inscripción solicitada.

En efecto, aún cuando dicen reunirse la Junta Directiva de esa entidad, al verificar el quórum relacionan a unas personas que seguramente son miembros de la entidad más no de su Junta Directiva, así por ejemplo, los señores Edgardo Payares Bossa, Guido Benedetti y Rossana Mazzoni (quien dicen está ausente en la reunión), no se encuentran inscritos en esta entidad como miembros de dicho órgano, por lo tanto no pueden actuar como tales en la reunión.

② De otra parte, y como se les informó personalmente, una vez aprobada la modificación de sus estatutos los nombramientos y demás actos que desarrollan en la reunión con posterioridad a dicha reforma deben ajustarse a los nuevos estatutos, por lo tanto, el ingreso de nuevos miembros de la entidad y el nombramiento de las personas que integrarán el Consejo Asesor de la entidad deben ser designados por la asamblea general, conforme lo establecieron en los artículos 8 literales a) y b), y 9 de sus estatutos.

Para lo anterior, será necesario presentar un acta de dicho órgano en la que conste tal decisión, por la cual deberán cancelar los derechos de inscripción e impuesto de registro correspondientes.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Camen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 8532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 24 Junio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Como se les ha informado en comunicaciones anteriores, de acuerdo con sus actuales estatutos, es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformar sus estatutos. Nuevamente presentan para registro un acta de la asamblea general, órgano que carece de facultades para ello. (Sentencia C.E. del 6 de octubre de 1977).
2. De otra parte reiteramos lo comunicado respecto al órgano de administración de esa entidad luego de la reforma, toda vez que si bien en esta ocasión unificaron el nombre en sus estatutos (Consejo Asesor), en el acta continúan designando a un Consejo Directivo.

Por lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el representante legal de la entidad puede solicitar por escrito, en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), la devolución del dinero cancelado, acompañando el original y copia (blanco y rosado) del recibo de pago.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 27 Mayo 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Es necesario enviar el acta que devolvemos o acta adicional a ésta, firmada por las personas que actuaron en la reunión como Presidente y Secretario, en la que se exprese el porcentaje que representan en la reunión las personas que asistieron a la misma, esto es, 100%, 70%, 60%, etc... (Artículos 163, 186, 189, 190 y 431 del Código de Comercio y artículo 131 del Decreto 2649 de 1993).

Lo anterior porque en el punto primero del orden del día no precisan dicha circunstancia y aunque en uno de los apartes del citado punto dicen encontrarse todos los miembros de la asamblea, al principio dicen haber faltado a la reunión los señores Salvo Basile, Gladys Salgado y Rossana Mazzoni. Les recordamos que si no se conforma el quórum requerido en sus estatutos para deliberar válidamente, las decisiones que se adopten son ineficaces de pleno derecho. (artículo 42 decreto 2150 de 1995, 186, 189 y 190 Código de Comercio).

2. Con relación a la reforma estatutaria revisados los estatutos de esa entidad, inscritos en esta Cámara de Comercio constatamos que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 12 es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformarlos, por lo tanto para ese fin deberán presentar un acto de dicho órgano en la que conste tal decisión.

3. No obstante lo anterior, y para efectos de la reforma de estatutos que desean efectuar les informamos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, las fundaciones deben tener creado el cargo de Revisor Fiscal, y asignarle sus funciones.

4. Con relación al órgano de administración de la entidad observamos que en el artículo sexto de sus estatutos lo denominan Consejo de Dirección, sin embargo en el artículo Noveno y en el décimo, se refieren a un Consejo Asesor:

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.460.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 19 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
FUNDACION CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados sus estatutos observamos que en los mismos no se reguló el tema relacionado con la renuncia de los miembros de su Junta Directiva. Siendo esto así, de conformidad con las normas mercantiles vigentes, aplicables por remisión expresa del artículo 42 del Decreto 2150 de 1995 a las entidades sin ánimo de lucro, la facultad de aceptar la renuncia a los miembros de la Junta Directiva la tiene la asamblea general, (órgano además facultado para efectuar su nombramiento) por no estar especialmente atribuida a otro órgano.

El documento presentado corresponde a un acta de Junta Directiva de la entidad, por este motivo, hasta tanto se presente el acta del órgano social competente, esta Cámara se abstiene de efectuar la inscripción solicitada. (numeral 7° artículo 420 Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 12 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECCIÓN COMUNICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2002 Y CARTA DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

DIANA MESA

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 08 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA.

Ciudad

Ref: OBJECION AL DOCUMENTO DE RENUNCIA.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio). Le recordamos que para efectos de esa inscripción, debe cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción e impuesto de registro del acta respectiva en las cajas de nuestra entidad, ubicadas en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

MARIA JOSE ESMERALD

Abogado (a) Asesor (a)

Junta Directiva FUNDACION CASA ITALIA

ACTA DE REUNION No. 1 de 2002

En Cartagena a los (28) días del mes de (febrero) de (2002) siendo las siete de la noche (7 p.m.), se reunieron en Cartagena, en la sede social, los miembros de la Fundación Casa Italia, previa convocatoria hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, Preside el acto, el señor fundador Giuseppe Mozzoni, en calidad de presidente y como secretario el señor Espedito Tubelli, previa convocatoria, hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe del presidente
5. Informe de tesorería

6. Retiro Socios

7. Reforma de estatutos

8. Admisión de nuevos miembros

9. Integración Consejo Asesor y nombramientos

10. Proposiciones y varros

- 1. Verificación del Quórum

El secretario constata la presencia de los miembros de la Junta con el llamado a lista: Jorge Rayores Basso, Edgardo Rayores Basso, Mario Rosaria Soprano, Giuseppe Mozzoni, Humberto Franceschi Pinedo, Pietro Abbrescia, Guido Benedetti, Angulo, Espedito Tubelli, Cesar Angulo Arrieta, como Revisor fiscal, y comunica a la presencia que hay Quórum, no se encuentran presente Salvo Basile, Gladys Salgado Simancas y Rossana Mozzoni. El secretario verificó que el quórum fuera suficiente para deliberar y decidir, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, estando presente el 73% de los miembros.

- 2. Aprobación del orden del día.

Se sometió a consideración de los asistentes el orden del día. Es aprobado

- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.

El Secretario Cuente Encargado de Cartagena de Fé que esta copia coincide con una copia igual que ha tenido a la vista.

28 JUN, 2002

CARLOS MENDIVIL CIODARO

Se dio lectura al acta anterior de fecha 4 de agosto del 2001. Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobada, por unanimidad.

4. Informe del presidente:

El fundador hizo una análisis sobre las actividades, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad.

También informó sobre la contratación de los servicios de una secretaria necesaria para la actividad de fundación.

✓ El fundador comunicó a los asistentes que el proyecto "Boca Azul" cumple un año de actividades trabajando en favor de la niñez. El programa asiste 70/80 menores del sector Bogotá del barrio la Boquilla en Actividades lúdico-recreativas, clases en materia educativa y creativo, asegurando asistencia básica higiénico-sanitario y alimentación adecuada. Realizando con el fin de beneficiar una parte de la población infantil del corregimiento de la boquilla, de esta ciudad, va relacionado con el objeto social de esta fundación.

Informó que el ICBF regional Bolívar, desde el mes de diciembre 2001, no participa con los gastos de la comida de los niños de Boca Azul que son completamente a cargo de la fundación. Los niños quienes participan al programa son más de 70 y cada día tenemos preguntas de niños nuevos desplazados del interior del país.

La fundación También ayudó a las familias más pobres, pagando matrículas para el colegio, comprando cuadernos, libros y material escolar varios.

A complemento del programa, la fundación decidió intervenir en las causas de la deteriorada situación socio-económica del sector, favoreciendo a las familias en condiciones de falta de trabajo.

Repodas 3 embarcaciones y mediante la donación de redes y accesorios para la pesca, 5 miembros de 5 familias aseguran con su actividad la

necesario para el sustento y una vez a la semana llevan pescado fresco a los niños de Boca Azul.

El fundador comunicó que todo esto fue posible por las donaciones de amigos Italianos que entendiendo el esfuerzo de la fundación y la validez de este proyecto, decidieron participar concretamente. El fundador habló de los cursos de Italiano que se tienen en casa Italia y de la gran participación de alumnos. El presidente informó los presentes que la fundación va a colaborar con el festival de cine de Cartagena en la noche del homenaje Gillo Pontecorvo, el autor de la película quemada y después, con el consulado de Francia en la realización de una semana Europea el próximo mes de mayo.

5. Informe de Tesorería

El doctor Cesar Angulo Arrieta, informó el balance general y el Estado de resultados de la fundación Casa Italia a la fecha 31 de diciembre del 2001.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, una de sus obligaciones es la de expresar una opinión independiente sobre dichos estados financieros con base en su auditoría.

Realizó su auditoría de acuerdo con normas generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas de los Estados Financieros.

Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de los principales estimaciones efectuadas por la administración.

El Notario Público Encargado
de Cartagena da Fé que esta
copia coincide con una copia
igual que ha tenido a la vista

28 JUN 2002

CARLOS MENDIVIL CIUDADO

así como la de la presentación global de los estados financieros. Considero que su auditoria proporciona una base razonable para expresar su opinion.

En su opinion los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situacion financiera de la fundacion Casa Italia al 31 de diciembre de 2001. Todo lo anterior en conformidad con las normas de la contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicado uniformemente.

Además, en su opinion la fundacion Casa Italia ha llevado su contabilidad conforme con las reglas legales y las tecnicas contables; los operaciones registrados en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de los cuentas y de los libros se conservan debidamente; y la entidad ha observado medidas adecuadas de control interno de conservacion y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

A continuacion hizo un analisis financiero del patrimonio de la fundacion casa Italia durante el año 2001.

El valor del patrimonio de la fundacion hasta diciembre 31 del 2001 es de \$ 63.341.434.77, compuesto de la siguiente forma:

* Donaciones → \$ 71.379.600.00
* Resultados del presente ejercicio (pérdidos) → \$ 8.038.565.23

El activo total de la suma \$ 71.862.051.77, de estas el 33.95% es a \$ 24,418,050,00 corresponde a propiedad, planta y equipos, en caja y en bancos hay \$ 654.401.77, el 42.56% se encuentran representado por los diferidos que suman \$ 30'589.600 y un 22.54% correspondientes a otros activos \$ 16.200.000.

El pasivo total con los terceros suma \$ 8.521.017,00 sus ingresos ascendieron a \$ 31.038,786, sus costos fueron de \$ 6.604.658,00 y los gastos operativos su.

mon \$39.077.351.23. De acuerdo a estos resultados la fundación presentó una pérdida de \$8.038.565,23 durante el periodo de Enero-diciembre 2001.

6) Retiro de socios.

Informó el fundador que la socia María Rosario Soprano había ya manifestado, con carta del 8 de enero 2002, su retiro como miembro y socio de la fundación. Este retiro fue examinado y aprobado en la junta Directiva No. 3 de 9 de Enero del 2002. Todavía la Cámara de Comercio no lo aceptó, al mandarlo el retiro en la Asam- blea de socios.

El fundador refiere como la socia María Rosario Soprano también otros socios quisieron retirarse son los señores: Jorge Payares Bassa, Edgardo Payares Bassa, Rossana Mazzoni, Gladys Salgado, Salvo Basile, y Guido Benedetti Angulo.

Se sometió a Consideración de la Asamblea y aprobado el retiro.

7. Reforma de estatuto.

Informó el presidente que los miembros de la as- m- blica general elaboraron un proyecto para la Reforma de los estatutos de fundación Casa Italia, el cual se remitió previamente a los integrantes de la junta Directiva para su estudio; luego de el análisis de algunos aspectos, fue aprobado en su totalidad por los asistentes.

Los principales aspectos de la reforma aprobada se refieren a los siguientes aspectos:

Denominación - naturaleza jurídica, Nacionalidad y domicilio, finalidad, órganos de dirección administración y control de funciones de cada uno, quórum requerido para sesionar y decidir validamente, cambio de Junta Directiva por As- socia; el texto completo de los artículos reformados se inserta para que haga parte de esta acta.

El Notario Cuarto Encargado de Cartagena de F6
Quien esta fotocopia coincide con el original que ha tenido a la vista.

28 JUN 2002

CARLOS MENDIVIL CIDRERO

8. Admisión de nuevos socios

El presidente informó que solicitará su ingreso como nuevo socio:

Beatriz Martinez Tubelli

Giuseppe di Donato

Jose Antonio Emiliani

Elizabeth Arboleda de Emiliani

Vincenzo Sannino

La presidencia sometió a consideración de los asistentes los nombres propuestos para ser aceptados como miembros de esta. No habiendo Observación negativa, por el contrario se presentaron discusiones a favor de los nombres propuestos se sometió a votación, fue aprobado el ingreso de los señores mencionados.

9. Integración Consejo asesor y nombramiento.

El presidente propuso nombrar las siguientes personas como integrantes del consejo asesor de la fundación: [Espedito Tubelli] [José Emiliani] y [Giuseppe di Donato]. Se eligieron por unanimidad por un periodo de un año. El señor Tubelli, presente, aceptó y por los otros la secretaría comunicará la designación y, si aceptan, se procederá a su inscripción ante la Cámara de Comercio de Cartagena.

10. Proposiciones y varios. El presidente propuso a los presentes establecer, como requisito de ingreso de nuevos miembros, además de su ratificación con los objetivos de la fundación, el pago de la suma \$ 25.000. como cuota de ingreso pagadera por una sola vez y de la suma \$ 25.000 como cuota anual de sostenimiento. La propuesta fue aceptada. Sin más por tratar se levantó la sesión siendo las 9:00 p.m. del mismo día y se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acto, transcurrido los cuales, se reabrió la sesión, se dio lectura y se aprobó por unanimidad.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Nota: El texto complemento de los estatutos que hacen parte

de este Acto se archivan en el libro de estatutos.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Notario Público Encargado
de Cartagena de F.º
Que esta foto-copia coincide
con el original que ha tenido
a la vista.

2 JUN 2002
CARLOS MENDIVIL CUDAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

ARTÍCULO PRIMERO: nombre - naturaleza jurídica: la entidad se denomina "Fundación Casa Italia – O.N.G.". Es una organización no gubernamental de carácter privado y sin ánimo de lucro, que se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria. nom

Como persona jurídica, es sujeto de derechos y obligaciones, no tiene carácter religioso, ni empresarial ni político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y, en lo no previsto, de acuerdo a la legislación colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: nacionalidad y domicilio: la Fundación es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. podrá establecer dependencias o centros de actividades para el mejor desarrollo de su objeto, en otras ciudades o municipios del país del exterior. El Consejo de Dirección señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias así como la forma cómo se ejercerá la representación legal en cada una de ellas, previo agotamiento del proceso formal, estatutaria y legalmente establecido para dicho propósito. Dom

ARTÍCULO TERCERO: vigencia: la duración de la Fundación será indefinida y existirá mientras subsista el patrimonio que le permitirá el cumplimiento de sus fines y objetivos para los cuales se creó. No obstante la Fundación podrá extinguirse en cualesquier momento de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y en la ley. dy

ARTÍCULO CUARTO: objeto: la Fundación tiene como objeto o finalidad el apoyo de proyectos comunitarios que se desarrollen principalmente en la ciudad de Cartagena de Indias pretendiendo un entorno económico y socio cultural más solidario. obj

ARTÍCULO QUINTO: patrimonio: constituye patrimonio de la Fundación todos los bienes afectados por su Fundador al momento de la constitución, las cuotas o aportes de sus socios o benefactores y los demás bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título como donaciones, legados, asignaciones, frutos civiles los cuales deberán destinarse al cumplimiento de su objeto; no obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer un mayor número de personas, podrá hacer inversiones que le generen rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan un obstáculo para el cumplimiento de sus fines. pat

Si del desarrollo y como resultado de las actividades resultaren beneficios, excedentes, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de sus actividades y servicios que constituyen su objeto no podrá darse el caso de repartición de utilidades entre los socios, a este título pasar a un patrimonio diferente ni total ni parcialmente. Nota: cuando se reinvierta con el fin de constituir su patrimonio original que es el objeto de la Fundación

ARTÍCULO SEXTO: dirección - fiscalización: la Fundación tendrá como órganos de dirección y administración el Fundador, la Asamblea General y el Consejo Asesor y de Fiscalización un Revisor Fiscal. 20 MAYO 2002

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fundador: es la máxima autoridad y tiene las siguientes funciones y derechos

- ser miembro permanente y vitalicio, con voto decisorio calificado, en todos los organismos que la conforman;
- designar la persona que los sustituirá en caso de sus faltas temporales o absolutas quedando el sustituto, en este último caso, facultado también para designar su reemplazo en la misma forma antes dicha
- convocar, asistir y dirigir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Asesor
- desempeñar las funciones de dirección general y representación legal de la Fundación

- e. elaborar y presentar al Consejo Asesor, para su revisión y ajustes correspondientes, el presupuesto para cada año
- f. informar al Consejo Asesor, oportunamente, el estado financiero y operativo de la Fundación
- g. celebrar y ejecutar, en nombre de la Fundación, contratos y acuerdos y negocios que se relacionen con el objeto de la Fundación, sin límite de cuantía
- h. constituir Apoderados Generales y especiales que representen judicial y extrajudicialmente la Fundación
- i. manejar los dineros de la Fundación, según los lineamientos del Consejo Asesor
- j. contratar el personal administrativo y operativo que se requiera para el mejor funcionamiento de la Fundación
- k. administrar dentro de los lineamientos de estos estatutos y las instrucciones del Consejo Asesor, los bienes y rentas de la Fundación
- l. designar el Liquidador, para efectos de la liquidación de la Fundación e impartirle las instrucciones para su gestión

ARTÍCULO OCTAVO: Asamblea General: está integrada por el Fundador y los miembros que expresamente soliciten ser inscritos como miembros y sean aceptados como tales. Tiene las siguientes funciones:

- ✓ a. integrar el Consejo Asesor
- ✓ b. aprobar el ingreso de nuevos miembros y el monto de las cuotas de ingreso y sostenimiento tanto ordinarias como extraordinarias y reglamentar las condiciones de su permanencia en la Fundación
- c. examinar y aprobar los informes financieros y de gestión así como los balances presentados por el Fundador
- d. recomendar al Fundador, previo concepto del Consejo Asesor, la aceptación o no de donaciones
- e. decretar extraordinariamente disuelta la Fundación por la extinción de sus fondos o la ocurrencia de alguna causal que así lo determine
- f. aprobar la venta o enajenación a cualquier título, gravar o limitar el dominio de los bienes de la Fundación
- g. estudiar y aprobar las reformas de los estatutos
- h. las demás no asignadas a ningún otro órgano de dirección

La calidad de miembro se pierde por retiro voluntario o por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

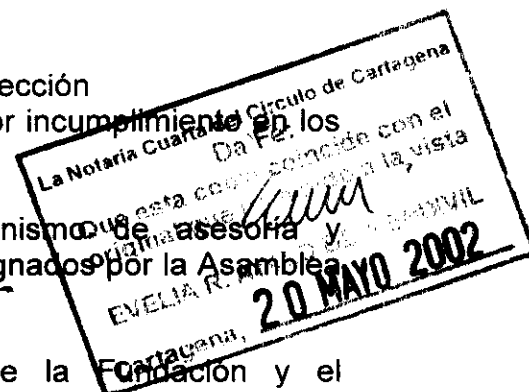
ARTÍCULO NOVENO: Consejo Asesor es un organismo de asesoría y supervisión que está integrado por tres (3) miembros designados por la Asamblea General para períodos de un (1) año, reelegibles.

Sus funciones son:

- a. orientar permanentemente la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus objetivos
- b. evaluar los programas de corto y mediano plazo que presenten a su consideración el Fundador y la Asamblea General
- c. asesorar al Fundador y a los integrantes de la Asamblea General en la planeación y ejecución de los programas convenientes para el mejor desarrollo del objeto
- d. estudiar y considerar los informes sobre estados financieros y de gestión que deberán ser entregados por el Fundador a la Asamblea General
- e. estudiar la conveniencia de aceptar o rechazar donaciones y legados los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea General
- f. las demás que no hubieren sido asignadas a otros organismos de control y administración

ARTÍCULO DÉCIMO: Revisor Fiscal: podrá ser una persona natural o jurídica que será designada por el Asamblea General para desempeñar el cargo por

períodos de un (1) año, reelegible. Como requisitos especiales se establecen los siguientes: ser Contador Público Titulado y no tener parentesco con ninguno de los socios, con el Fundador o con los miembros del Consejo Asesor.



Sus funciones son:

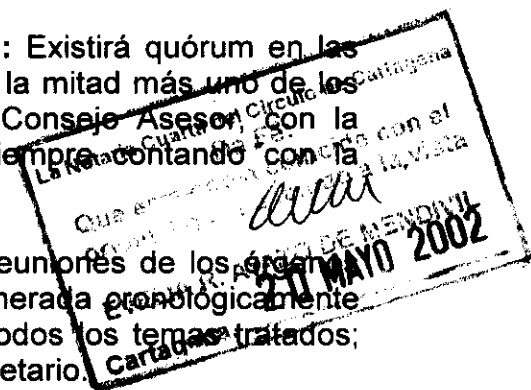
- a. examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de cuentas y verificar que se ajusten a las prescripciones de la ley, a lo consignado en los estatutos y a lo dispuesto por la Asamblea General
- b. informar oportunamente al Fundador y a los socios de las anomalías que encuentre en desarrollo de su gestión
- c. suministrar oportunamente las informaciones y certificaciones que requieran las autoridades competentes y los socios
- d. autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la Fundación
- e. velar porque se lleven adecuadamente la contabilidad y los libros de Actas y que se registre adecuadamente la correspondencia
- f. inspeccionar los bienes de la Fundación y porque se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que tenga bajo custodia a cualquier título
- g. rendir un informe durante la reunión ordinaria de la Asamblea General o en las extraordinarias cuando previamente se lo solicite el Fundador
- h. las demás que en forma permanente u ocasional le asigne la Asamblea General

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: reuniones: Los órganos de administración se reunirán Ordinaria o Extraordinariamente, así: la Asamblea General ordinariamente en el mes de ~~Febrero~~ de cada año, en fecha y hora que indicará el Fundador con una antelación no menor a ocho (8) días calendario y, el Consejo Asesor por lo menos una vez cada semestre calendario por convocatoria previa del Fundador con la misma antelación dicha; Extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran previa convocatoria del Fundador; no obstante lo anterior, podrán sesionar válidamente cuando se encuentren presentes todos los integrantes de los órganos antes mencionados, aún sin previa convocatoria. Si se convocan las reuniones ordinarias y la reunión no se realiza por falta de quórum, se citará a una nueva reunión la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de sus miembros, cualquiera que sean los asistentes. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días calendario ni después de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: quórum y votaciones: Existirá quórum en las reuniones de la Asamblea General, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de este organismo y en las reuniones del Consejo Asesor con la asistencia de por lo menos uno de los integrantes siempre contando con la presencia del Fundador.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Actas: de todas las reuniones de los órganos de dirección de la Fundación, se levantará un Acta numerada cronológicamente en la cual deberán quedar consignados sucintamente todos los temas tratados; deberán estar ser firmadas por el Fundador y por un Secretario. Para este efecto, la Fundación llevará un libro de Miembros, un libro para las Actas de las reuniones de la Asamblea y otro para las reuniones del Consejo Asesor los cuales se registraran en la Cámara de Comercio del domicilio principal

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: inventarios y balances. El día 31 de Diciembre de cada año, se hará el corte de todas las cuentas de la Fundación y se procederá a hacer un balance y un inventario generales. Si el resultado fuere positivo la Asamblea General, previo concepto del Consejo Asesor indicarán la destinación que deberá darse a ese superávit que forzosamente deberá aplicarse al mejoramiento de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la Fundación. En la elaboración de todos estos documentos deberán aplicarse las disposiciones contables y legales vigentes para las sociedades sin ánimo de lucro y serán sometidas a análisis, estudio y aprobación en primera instancia del Consejo de Administración. Los balances, estados financieros e informes de contabilidad deberán estar firmados por el Revisor Fiscal si lo hubiere o un Contador Público.

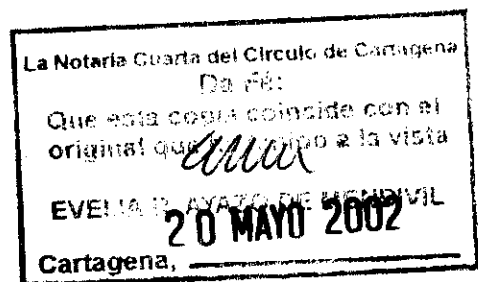


ARTÍCULO DECIMOQUINTO: reforma de estatutos: cuando a ajuicio de cualquiera de los órganos de dirección fuere necesario o conveniente reformar los estatutos, la Asamblea General formulará una propuesta la cual deberá ser aprobada en su seno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: disolución y liquidación: La Fundación podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su Fundador, adoptada en la misma forma consignada para la reforma de los estatutos. Ocurrida la disolución, se dispondrá su liquidación para lo cual el Fundador nombrará un Liquidador; en caso de no hacerlo lo hará la Asamblea General.

Las funciones del Liquidador, serán las que la ley asigna al Liquidador de universalidades jurídicas y en desarrollo de sus funciones podrá en cuanto sea necesario vender, ceder, aportar a cualquier persona natural o jurídica los bienes de la Fundación, previo el pago de los pasivos, deudas y obligaciones pendientes. Los remanentes que resultaren de este ejercicio deberán ser entregados o transferidos a otra entidad similar, sin ánimo de lucro, previamente definida por el Fundador o por la Asamblea General

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: resolución de conflictos: para resolver los conflictos que pudieren resultar de la interpretación o aplicación de estos estatutos, el Fundador y la Asamblea General podrá solicitar el apoyo de los Amigables Compondores y Conciliadores vinculados a la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.





**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:
CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. **5,378 del Libro 01
Cartagena., 26 de Agosto de 2,002
[2002-08-26]

Acto:

00-05-Cambio nombre denominacion a

00-11-Reforma de estatutos

00-13-Reformas objetivos, administracion (crean c

00-28-Otros admision nuevos miembros.

EL SECRETARIO



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041-1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0081219

FECHA DE RECIBO 2002/08/23 16:51:33	CONSECUTIVO -081219-14	NO. DE LIQUIDACION 108292	MATRICULA NUMERO 1973-47

CASA ITALIA

Caja #03

Inscripciones R.E.J.S.A.L. :		16,000
IMPUESTO REGISTRO SIN CUAN :		41,200
Turno Inscripción: 48		
P. :11		
A. :02		
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO		
EFFECTIVO ☒	CHEQUE ☐	TARJETA ☐
CHEQUE o TARJETA No.		ENTIDAD FINANCIERA
TOTAL		*****57,200
DEBITO		CREDITO

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO.

ENTIDAD

CASA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORM. EXCEN-12

ACTA . . . 01
ASAMBLEA GENERAL

Casa Italia

S. Diego, Cile Cochera
de Hohn 38-47
Tel.: 6641440

27

FECHA 6-07-02 HORA 7:00 p.m.
LUGAR sede social
NATURALEZA extraordinaria, previa convocatoria en forma legal
PRESIDIO Giuseppe Mazzoni
SECRETARIO Espedito Tubelli
ASISTENTES Giuseppe Mazzoni, Espedito Tubelli, Humberto Franceschi
Pinedo, Pietro Abrescia, María Rosaria Soprano en sus
propios nombres
QUÓRUM 100%

\$57.200

ORDEN DEL DÍA

1. verificación de quórum
2. ingreso nuevos socios
3. integración Consejo Asesor
4. proposiciones y varios

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. se verificó el quórum por el Secretario determinándose como suficiente para deliberar y decidir válidamente, teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos sociales ya que estaba representadas la totalidad de los actuales miembros.

2. El Fundador, presentó a consideración de los asistentes los siguientes nombres, correspondientes a personas que desde tiempo atrás venían colaborando con los trabajos de la Fundación y quienes, por identificarse con los objetivos de la misma, le habían solicitado verbalmente su ingreso como socios: José Antonio Emiliani Callejas, Elizabeth Arboleda de Emiliani, Giuseppe di Donato y Beatriz Martínez de Tubelli.

Luego de un análisis se aprobó unánimemente el ingreso de los miembros a quienes el Secretario comunicará tal decisión.

3º. El Fundador recordó a los socios que, a partir de la reforma, el Consejo Asesor está integrado por tres (3) personas; para tal efecto, puso a consideración de los presentes los nombres de José Antonio Emiliani Callejas, Espedito Tubelli y Giuseppe Di Donato los cuales fueron aceptados por todos en forma unánime. Presente Espedito Tubelli aceptó la designación cuyo encargo entra a ejercer a partir de la fecha.

Con respecto a los otros dos (2) nombramientos, se dispuso que el Secretario procediera a comunicarles a la brevedad posible su designación y, en caso de aceptación los oficializara ante la Cámara de Comercio de Cartagena para lo de rigor. En caso de no aceptación el Fundador convocará nuevamente a una reunión con ese único fin.

Sin más por tratar se levantó la reunión siendo las 8:00 p.m. del mismo día; se decretó un receso de 15 minutos para la elaboración del Acta.

Reabierta la sesión, a las 8:15 p.m., el Fundador ordenó dar lectura al Acta elaborada la que fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna. Se levantó la sesión a las 8:30 p.m. del mismo día.

GIUSEPPE MAZZONI
Presidente

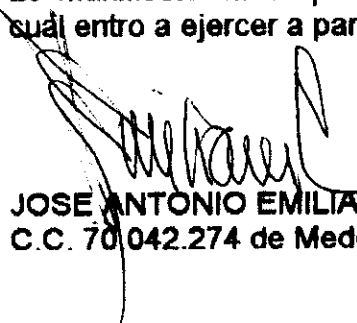
ESPEDITO TUBELLI
Secretario

SUSCRITO NOTARIO TERCERO
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA
QUE HA COMPARADO ESTA FOTOCOPIA
CON SU RESPECTIVO ORIGINAL
DESPUES DE SU CONFRONTACION
ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR
QUE ES AUTENTICA
CARTAGENA 29 ABR 2002
NOTARIO TERCERO

Señor
GIUSEPPE MAZZONI
Casa Italia O. N. G.
Ciudad

Ref. aceptación cargo Consejo Asesor

Le manifiesto mi aceptación como miembro del Consejo Asesor de esa Fundación, el
cual entro a ejercer a partir de la fecha.



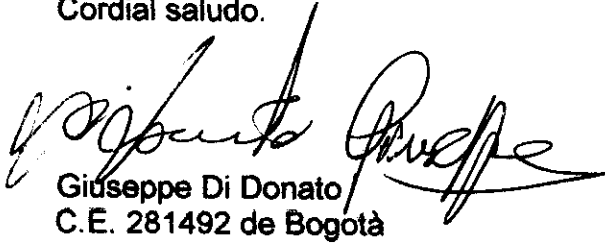
JOSE ANTONIO EMILIANI CALLEJAS
C.C. 70.042.274 de Medellín

Señor
GIUSEPPE MAZZONI
Casa Italia O. N. G.
Ciudad

Ref. aceptación cargo Consejo Asesor

Le manifiesto mi aceptación como miembro del Consejo Asesor de esa Fundación, el cual entro a ejercer a partir de la fecha.

Cordial saludo.


Giuseppe Di Donato
C.E. 281492 de Bogotá



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Inscrito bajo el No. **5,379 del Libro 01
Cartagena., 26 de Agosto de 2,002
[2002-08-26]

Acto:

00-16-Designacion Cuerpo directivo

EL SECRETARIO



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041-1

**RECIBO
DE
CASA**

**10 ABR. 2002
No. 1026694**

FECHA DE RECIBO 2002/04/01 12:08:52	CONSECUTIVO -026694-14	No. DE LA OPERACION 049037	MATERIAL NUMERO 197347

CASA ITALIA

Caja #01

Inscripciones R.E.J.S.A.L. IMPUESTO REGISTRADO SIN CUAN		16.000 200
Turno Inscripcion: :11 :02		
VERIFIQUE A LAS 20:00 HORAS DE LA DISCRITO O DEVUELTO		
DIGITALIZADO		
DIGITALIZADO		
EFFECTIVO ☒	CHEQUE ☐	CHEQUE No.
BANCO		MONEDA
		VALOR

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE
PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO - ENTIDAD.

12 12813 #15415 ant 12

20 JUN 2002
20 JUL 2002
28 MAY 2002
15 ABR 2002
26 JUN 2002
10 ABR 2002



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Cámara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 05 Julio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: **OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002**

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados nuevamente sus documentos observamos que si bien corrigieron gran parte de los motivos que originaron las objeciones anteriores, subsisten algunos que es necesario tener en cuenta para la procedencia de la inscripción solicitada.

En efecto, aún cuando dicen reunirse la Junta Directiva de esa entidad, al verificar el quórum relacionan a unas personas que seguramente son miembros de la entidad más no de su Junta Directiva, así por ejemplo, los señores Edgardo Payares Bossa, Guido Benedetti y Rossana Mazzoni (quien dicen está ausente en la reunión), no se encuentran inscritos en esta entidad como miembros de dicho órgano, por lo tanto no pueden actuar como tales en la reunión.

② De otra parte, y como se les informó personalmente, una vez aprobada la modificación de sus estatutos los nombramientos y demás actos que desarrollan en la reunión con posterioridad a dicha reforma deben ajustarse a los nuevos estatutos, por lo tanto, el ingreso de nuevos miembros de la entidad y el nombramiento de las personas que integrarán el Consejo Asesor de la entidad deben ser designados por la asamblea general, conforme lo establecieron en los artículos 8 literales a) y b), y 9 de sus estatutos.

Para lo anterior, será necesario presentar un acta de dicho órgano en la que conste tal decisión, por la cual deberán cancelar los derechos de inscripción e impuesto de registro correspondientes.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Camen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



Cámara de Comercio de Cartagena

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 8532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 24 Junio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Como se les ha informado en comunicaciones anteriores, de acuerdo con sus actuales estatutos, es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformar sus estatutos. Nuevamente presentan para registro un acta de la asamblea general, órgano que carece de facultades para ello. (Sentencia C.E. del 6 de octubre de 1977).
2. De otra parte reiteramos lo comunicado respecto al órgano de administración de esa entidad luego de la reforma, toda vez que si bien en esta ocasión unificaron el nombre en sus estatutos (Consejo Asesor), en el acta continúan designando a un Consejo Directivo.

Por lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el representante legal de la entidad puede solicitar por escrito, en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), la devolución del dinero cancelado, acompañando el original y copia (blanco y rosado) del recibo de pago.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 27 Mayo 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Es necesario enviar el acta que devolvemos o acta adicional a ésta, firmada por las personas que actuaron en la reunión como Presidente y Secretario, en la que se exprese el porcentaje que representan en la reunión las personas que asistieron a la misma, esto es, 100%, 70%, 60%, etc... (Artículos 163, 186, 189, 190 y 431 del Código de Comercio y artículo 131 del Decreto 2649 de 1993).

Lo anterior porque en el punto primero del orden del día no precisan dicha circunstancia y aunque en uno de los apartes del citado punto dicen encontrarse todos los miembros de la asamblea, al principio dicen haber faltado a la reunión los señores Salvo Basile, Gladys Salgado y Rossana Mazzoni. Les recordamos que si no se conforma el quórum requerido en sus estatutos para deliberar válidamente, las decisiones que se adopten son ineficaces de pleno derecho. (artículo 42 decreto 2150 de 1995, 186, 189 y 190 Código de Comercio).

2. Con relación a la reforma estatutaria revisados los estatutos de esa entidad, inscritos en esta Cámara de Comercio constatamos que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 12 es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformarlos, por lo tanto para ese fin deberán presentar un acto de dicho órgano en la que conste tal decisión.

3. No obstante lo anterior, y para efectos de la reforma de estatutos que desean efectuar les informamos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, las fundaciones deben tener creado el cargo de Revisor Fiscal, y asignarle sus funciones.

4. Con relación al órgano de administración de la entidad observamos que en el artículo sexto de sus estatutos lo denominan Consejo de Dirección, sin embargo en el artículo Noveno y en el décimo, se refieren a un Consejo Asesor:

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.460.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 19 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
FUNDACION CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados sus estatutos observamos que en los mismos no se reguló el tema relacionado con la renuncia de los miembros de su Junta Directiva. Siendo esto así, de conformidad con las normas mercantiles vigentes, aplicables por remisión expresa del artículo 42 del Decreto 2150 de 1995 a las entidades sin ánimo de lucro, la facultad de aceptar la renuncia a los miembros de la Junta Directiva la tiene la asamblea general, (órgano además facultado para efectuar su nombramiento) por no estar especialmente atribuida a otro órgano.

El documento presentado corresponde a un acta de Junta Directiva de la entidad, por este motivo, hasta tanto se presente el acta del órgano social competente, esta Cámara se abstiene de efectuar la inscripción solicitada. (numeral 7° artículo 420 Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 12 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECCIÓN COMUNICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2002 Y CARTA DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

DIANA MESA

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 08 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA.

Ciudad

Ref: OBJECION AL DOCUMENTO DE RENUNCIA.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio). Le recordamos que para efectos de esa inscripción, debe cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción e impuesto de registro del acta respectiva en las cajas de nuestra entidad, ubicadas en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

MARIA JOSE ESMERALD

Abogado (a) Asesor (a)

Junta Directiva FUNDACION CASA ITALIA

ACTA DE REUNION No. 1 de 2002

En Cartagena a los (28) días del mes de (febrero) de (2002) siendo las siete de la noche (7 p.m.), se reunieron en Cartagena, en la sede social, los miembros de la Fundación Casa Italia, previa convocatoria hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, Preside el acto, el señor fundador Giuseppe Mozzoni, en calidad de presidente y como secretario el señor Espedito Tubelli, previa convocatoria, hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe del presidente
5. Informe de tesorería

6. Retiro Socios

7. Reforma de estatutos

8. Admisión de nuevos miembros

9. Integración Consejo Asesor y nombramientos

10. Proposiciones y varros

- 1. Verificación del Quórum

El secretario constata la presencia de los miembros de la Junta con el llamado a lista: (Jorge Rayores Basso), Edgardo Rayores Basso, (Mario Rosaria Soprano), (Giuseppe Mozzoni), (Humberto Franceschi Pinedo), (Pietro Abbrescia), Guido Benedetti, Angulo, (Espedito Tubelli), Cesar Angulo Arrieta, como Revisor fiscal, y comunica a la presencia que hay Quórum, no se encuentran presente Salvo Basile, Gladys Salgado Simancas y Rossana Mozzoni. El secretario verificó que el quórum fuera suficiente para deliberar y decidir, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, estando presente el 73% de los miembros.

- 2. Aprobación del orden del día.

Se sometió a consideración de los asistentes el orden del día. Es aprobado

- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.

El Secretario Cuente Encargado de Cartagena de FÉ que esta copia coincide con una copia igual que ha tenido a la vista.

28 JUN, 2002

CARLOS MENDIVIL CIODARO

Se dio lectura al acta anterior de fecha 4 de agosto del 2001. Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobada, por unanimidad.

4. Informe del presidente:

El fundador hizo una análisis sobre las actividades, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad.

También informó sobre la contratación de los servicios de una secretaria necesaria para la actividad de fundación.

✓ El fundador comunicó a los asistentes que el proyecto "Boca Azul" cumple un año de actividades trabajando en favor de la niñez. El programa asiste 70/80 menores del sector Bogotá del barrio la Boquilla en Actividades lúdico-recreativas, clases en materia educativa y creativo, asegurando asistencia básica higiénico-sanitaria y alimentación adecuada. Realizando con el fin de beneficiar una parte de la población infantil del corregimiento de la boquilla, de esta ciudad, va relacionado con el objeto social de esta fundación.

Informó que el ICBF regional Bolívar, desde el mes de diciembre 2001, no participa con los gastos de la comida de los niños de Boca Azul que son completamente a cargo de la Fundación. Los niños quienes participan al programa son más de 70 y cada día tenemos preguntas de niños nuevos desplazados del interior del país.

La fundación También ayudó a las familias más pobres, pagando matrículas para el colegio, comprando cuadernos, libros y material escolar varios.

A complemento del programa, la fundación decidió intervenir en las causas de la deteriorada situación socio-económica del sector, favoreciendo a las familias en condiciones de falta de trabajo.

Repodas 3 embarcaciones y mediante la donación de redes y accesorios para la pesca, 5 miembros de 5 familias aseguran con su actividad la

necesario para el sustento y una vez a la semana llevan pescado fresco a los niños de Boca Azul.

El fundador comunicó que todo esto fue posible por las donaciones de amigos Italianos que entendiendo el esfuerzo de la fundación y la validez de este proyecto, decidieron participar concretamente. El fundador habló de los cursos de Italiano que se tienen en casa Italia y de la gran participación de alumnos. El presidente informó los presentes que la fundación va a colaborar con el festival de cine de Cartagena en la noche del homenaje Gillo Pontecorvo, el autor de la película quemada y después, con el consulado de Francia en la realización de una semana Europea el próximo mes de mayo.

5. Informe de Tesorería

El doctor Cesar Angulo Arrieta, informó el balance general y el Estado de resultados de la fundación Casa Italia a la fecha 31 de diciembre del 2001.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, una de sus obligaciones es la de expresar una opinión independiente sobre dichos estados financieros con base en su auditoría.

Realizó su auditoría de acuerdo con normas generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y los datos informativos de los Estados Financieros.

Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de los principales estimaciones efectuadas por la administración.

El Notario Público Encargado
de Cartagena da Fé que esta
copia coincide con una copia
igual que ha tenido a la vista

28 JUN 2002

CARLOS MENDIVIL CIUDADO

así como la de la presentación global de los estados financieros. Considero que su auditoria proporciona una base razonable para expresar su opinion.

En su opinion los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situacion financiera de la fundacion Casa Italia al 31 de diciembre de 2001. Todo lo anterior en conformidad con las normas de la contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicado uniformemente.

Además, en su opinion la fundacion Casa Italia ha llevado su contabilidad conforme con las reglas legales y las tecnicas contables; los operaciones registrados en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de los cuentas y de los libros se conservan debidamente; y la entidad ha observado medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

A continuación hizo un analisis financiero del patrimonio de la fundacion casa Italia durante el año 2001.

El valor del patrimonio de la fundacion hasta diciembre 31 del 2001 es de \$ 63.341.434.77, compuesto de la siguiente forma:

* Donaciones → \$ 71.379.600.00

* Resultados del presente ejercicio (pérdidos) → \$ 8.038.565.23

El activo total de la suma \$ 71.862.051.77, de estas el 33.95%

cuya \$ 24,418,050,00 corresponde a propiedad, planta y equipos, en caja y en bancos hay \$ 654.401.77, el 42.56%

Se encuentran representado por los diferidos que suman \$ 30,589.600 y un 22.54% correspondientes a otros activos \$ 16.200.000.

El pasivo total con los terceros suma \$ 8.521.017,00 sus ingresos ascendieron a \$ 31.038,786, sus costos fueron de \$ 6.604.658,00 y los gastos operativos su.

mon \$39.077.351.23. De acuerdo a estos resultados la fundación presentó una pérdida de \$8.038.565,23 durante el periodo de Enero-diciembre 2001.

6) Retiro de socios.

Informó el fundador que la socia María Rosario Soprano había ya manifestado, con carta del 8 de enero 2002, su retiro como miembro y socio de la fundación. Este retiro fue examinado y aprobado en la junta Directiva no. 3 de 9 de Enero del 2002. Todavía la Cámara de Comercio no lo aceptó, al mandarlo el retiro en la Asambleta de socios.

El fundador refiere como la socia María Rosario Soprano también otros socios quisieron retirarse son los señores: Jorge Payares Bassa, Edgardo Payares Bassa, Rossana Mazzoni, Gladys Salgado, Salvo Basile, y Guido Benedetti Angulo.

Se sometió a Consideración de la Asamblea y aprobado el retiro.

7. Reforma de estatuto.

Informó el presidente que los miembros de la asamblea general elaboraron un proyecto para la Reforma de los estatutos de fundación Casa Italia, el cual se remitió previamente a los integrantes de la junta Directiva para su estudio; luego de el análisis de algunos aspectos, fue aprobado en su totalidad por los asistentes.

Los principales aspectos de la reforma aprobada se refieren a los siguientes aspectos:

Denominación - naturaleza jurídica, Nacionalidad y domicilio, finalidad, órganos de dirección administración y control de funciones de cada uno, quórum requerido para sesionar y decidir validamente, cambio de Junta Directiva por Consejo; el texto completo de los artículos reformados se inserta para que haga parte de esta acta.

El Notario Cuarto Encargado de Cartagena de F.º
Quien esta escritura coincide con el original que ha tenido a la vista.

28 JUN. 2002
CARLOS MENDIVIL CIDRERO

8. Admisión de nuevos socios

El presidente informó que solicitará su ingreso como nuevo socio:

Beatriz Martinez Tubelli

Giuseppe di Donato

Jose Antonio Emiliani

Elizabeth Arboleda de Emiliani

Vincenzo Sannino

La presidencia sometió a consideración de los asistentes los nombres propuestos para ser aceptados como miembros de esta. No habiendo Observación negativa, por el contrario se presentaron discusiones a favor de los nombres propuestos se sometió a votación, fue aprobado el ingreso de los señores mencionados.

9. Integración Consejo asesor y nombramiento.

El presidente propuso nombrar las siguientes personas como integrantes del consejo asesor de la fundación: [Espedito Tubelli] [José Emiliani] y [Giuseppe di Donato]. Se eligieron por unanimidad por un periodo de un año. El señor Tubelli, presente, aceptó y por los otros la secretaría comunicará la designación y, si aceptan, se procederá a su inscripción ante la Cámara de Comercio de Cartagena.

10. Proposiciones y varios. El presidente propuso a los presentes establecer, como requisito de ingreso de nuevos miembros, además de su identificación con los objetivos de la fundación, el pago de la suma \$ 25.000. como cuota de ingreso pagadera por una sola vez y de la suma \$ 25.000 como cuota anual de sostenimiento. La propuesta fue aceptada. Sin más por tratar se levantó la sesión siendo las 9:00 p.m. del mismo día y se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acto, transcurrido los cuales, se reabrió la sesión, se dio lectura y se aprobó por unanimidad.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Nota: El texto complemento de los estatutos que hacen parte

de este Acto se archivan en el libro de estatutos.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Notario Público Encargado
de Cartagena de F.º
Que esta foto-copia coincide
con el original que ha tenido
a la vista.

2 JUN 2002
CARLOS MENDIVIL CIODARO

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

ARTÍCULO PRIMERO: nombre - naturaleza jurídica: la entidad se denomina "Fundación Casa Italia – O.N.G.". Es una organización no gubernamental de carácter privado y sin ánimo de lucro, que se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria. *nom*

Como persona jurídica, es sujeto de derechos y obligaciones, no tiene carácter religioso, ni empresarial ni político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y, en lo no previsto, de acuerdo a la legislación colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: nacionalidad y domicilio: la Fundación es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. podrá establecer dependencias o centros de actividades para el mejor desarrollo de su objeto, en otras ciudades o municipios del país del exterior. El Consejo de Dirección señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias así como la forma cómo se ejercerá la representación legal en cada una de ellas, previo agotamiento del proceso formal, estatutaria y legalmente establecido para dicho propósito. *Dom*

ARTÍCULO TERCERO: vigencia: la duración de la Fundación será indefinida y existirá mientras subsista el patrimonio que le permitirá el cumplimiento de sus fines y objetivos para los cuales se creó. No obstante la Fundación podrá extinguirse en cualesquier momento de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y en la ley. *y*

ARTÍCULO CUARTO: objeto: la Fundación tiene como objeto o finalidad el apoyo de proyectos comunitarios que se desarrollen principalmente en la ciudad de Cartagena de Indias pretendiendo un entorno económico y socio cultural más solidario. *obj*

ARTÍCULO QUINTO: patrimonio: constituye patrimonio de la Fundación todos los bienes afectados por su Fundador al momento de la constitución, las cuotas o aportes de sus socios o benefactores y los demás bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título como donaciones, legados, asignaciones, frutos civiles los cuales deberán destinarse al cumplimiento de su objeto; no obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer un mayor número de personas, podrá hacer inversiones que le generen rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan un obstáculo para el cumplimiento de sus fines. *pat*

Si del desarrollo y como resultado de las actividades resultaren beneficios, excedentes, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de sus actividades y servicios que constituyen su objeto no podrá darse el caso de repartición de utilidades entre los socios, a este título pasar a un patrimonio diferente ni total ni parcialmente. *Nota: cuando se reinvierta con el fin de constituir su patrimonio original que es el objeto de la Fundación*

ARTÍCULO SEXTO: dirección - fiscalización: la Fundación tendrá como órganos de dirección y administración el Fundador, la Asamblea General y el Consejo Asesor y de Fiscalización un Revisor Fiscal. *20 MAYO 2002*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fundador: es la máxima autoridad y tiene las siguientes funciones y derechos

- ser miembro permanente y vitalicio, con voto decisorio calificado, en todos los organismos que la conforman;
- designar la persona que los sustituirá en caso de sus faltas temporales o absolutas quedando el sustituto, en este último caso, facultado también para designar su reemplazo en la misma forma antes dicha
- convocar, asistir y dirigir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Asesor
- desempeñar las funciones de dirección general y representación legal de la Fundación

- e. elaborar y presentar al Consejo Asesor, para su revisión y ajustes correspondientes, el presupuesto para cada año
- f. informar al Consejo Asesor, oportunamente, el estado financiero y operativo de la Fundación
- g. celebrar y ejecutar, en nombre de la Fundación, contratos y acuerdos y negocios que se relacionen con el objeto de la Fundación, sin límite de cuantía
- h. constituir Apoderados Generales y especiales que representen judicial y extrajudicialmente la Fundación
- i. manejar los dineros de la Fundación, según los lineamientos del Consejo Asesor
- j. contratar el personal administrativo y operativo que se requiera para el mejor funcionamiento de la Fundación
- k. administrar dentro de los lineamientos de estos estatutos y las instrucciones del Consejo Asesor, los bienes y rentas de la Fundación
- l. designar el Liquidador, para efectos de la liquidación de la Fundación e impartirle las instrucciones para su gestión

ARTÍCULO OCTAVO: Asamblea General: está integrada por el Fundador y los miembros que expresamente soliciten ser inscritos como miembros y sean aceptados como tales. Tiene las siguientes funciones:

- ✓ a. integrar el Consejo Asesor
- ✓ b. aprobar el ingreso de nuevos miembros y el monto de las cuotas de ingreso y sostenimiento tanto ordinarias como extraordinarias y reglamentar las condiciones de su permanencia en la Fundación
- c. examinar y aprobar los informes financieros y de gestión así como los balances presentados por el Fundador
- d. recomendar al Fundador, previo concepto del Consejo Asesor, la aceptación o no de donaciones
- e. decretar extraordinariamente disuelta la Fundación por la extinción de sus fondos o la ocurrencia de alguna causal que así lo determine
- f. aprobar la venta o enajenación a cualquier título, gravar o limitar el dominio de los bienes de la Fundación
- g. estudiar y aprobar las reformas de los estatutos
- h. las demás no asignadas a ningún otro órgano de dirección

La calidad de miembro se pierde por retiro voluntario o por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

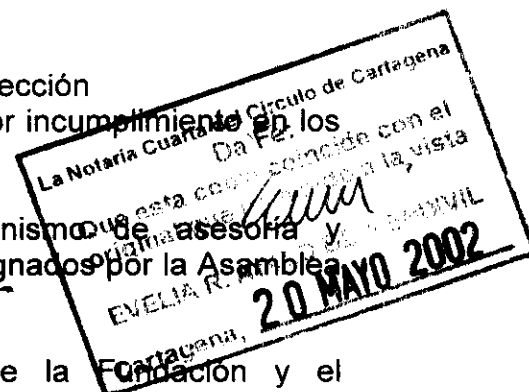
ARTÍCULO NOVENO: Consejo Asesor es un organismo de asesoría y supervisión que está integrado por tres (3) miembros designados por la Asamblea General para períodos de un (1) año, reelegibles.

Sus funciones son:

- a. orientar permanentemente la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus objetivos
- b. evaluar los programas de corto y mediano plazo que presenten a su consideración el Fundador y la Asamblea General
- c. asesorar al Fundador y a los integrantes de la Asamblea General en la planeación y ejecución de los programas convenientes para el mejor desarrollo del objeto
- d. estudiar y considerar los informes sobre estados financieros y de gestión que deberán ser entregados por el Fundador a la Asamblea General
- e. estudiar la conveniencia de aceptar o rechazar donaciones y legados los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea General
- f. las demás que no hubieren sido asignadas a otros organismos de control y administración

ARTÍCULO DÉCIMO: Revisor Fiscal: podrá ser una persona natural o jurídica que será designada por el Asamblea General para desempeñar el cargo por

períodos de un (1) año, reelegible. Como requisitos especiales se establecen los siguientes: ser Contador Público Titulado y no tener parentesco con ninguno de los socios, con el Fundador o con los miembros del Consejo Asesor.



Sus funciones son:

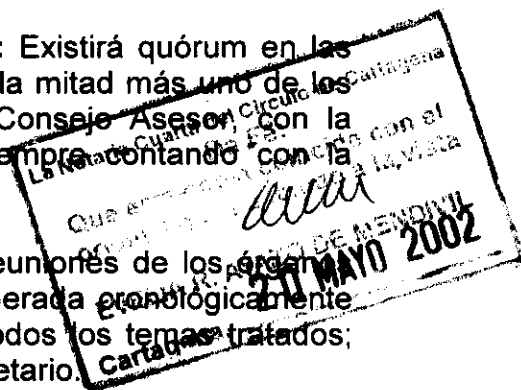
- a. examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de cuentas y verificar que se ajusten a las prescripciones de la ley, a lo consignado en los estatutos y a lo dispuesto por la Asamblea General
- b. informar oportunamente al Fundador y a los socios de las anomalías que encuentre en desarrollo de su gestión
- c. suministrar oportunamente las informaciones y certificaciones que requieran las autoridades competentes y los socios
- d. autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la Fundación
- e. velar porque se lleven adecuadamente la contabilidad y los libros de Actas y que se registre adecuadamente la correspondencia
- f. inspeccionar los bienes de la Fundación y porque se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que tenga bajo custodia a cualquier título
- g. rendir un informe durante la reunión ordinaria de la Asamblea General o en las extraordinarias cuando previamente se lo solicite el Fundador
- h. las demás que en forma permanente u ocasional le asigne la Asamblea General

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: reuniones: Los órganos de administración se reunirán Ordinaria o Extraordinariamente, así: la Asamblea General ordinariamente en el mes de ~~Febrero~~ de cada año, en fecha y hora que indicará el Fundador con una antelación no menor a ocho (8) días calendario y, el Consejo Asesor por lo menos una vez cada semestre calendario por convocatoria previa del Fundador con la misma antelación dicha; Extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran previa convocatoria del Fundador; no obstante lo anterior, podrán sesionar válidamente cuando se encuentren presentes todos los integrantes de los órganos antes mencionados, aún sin previa convocatoria. Si se convocan las reuniones ordinarias y la reunión no se realiza por falta de quórum, se citará a una nueva reunión la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de sus miembros, cualquiera que sean los asistentes. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días calendario ni después de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: quórum y votaciones: Existirá quórum en las reuniones de la Asamblea General, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de este organismo y en las reuniones del Consejo Asesor con la asistencia de por lo menos uno de los integrantes siempre contando con la presencia del Fundador.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Actas: de todas las reuniones de los órganos de dirección de la Fundación, se levantará un Acta numerada cronológicamente en la cual deberán quedar consignados sucintamente todos los temas tratados; deberán estar ser firmadas por el Fundador y por un Secretario. Para este efecto, la Fundación llevará un libro de Miembros, un libro para las Actas de las reuniones de la Asamblea y otro para las reuniones del Consejo Asesor los cuales se registraran en la Cámara de Comercio del domicilio principal

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: inventarios y balances. El día 31 de Diciembre de cada año, se hará el corte de todas las cuentas de la Fundación y se procederá a hacer un balance y un inventario generales. Si el resultado fuere positivo la Asamblea General, previo concepto del Consejo Asesor indicarán la destinación que deberá darse a ese superávit que forzosamente deberá aplicarse al mejoramiento de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la Fundación. En la elaboración de todos estos documentos deberán aplicarse las disposiciones contables y legales vigentes para las sociedades sin ánimo de lucro y serán sometidas a análisis, estudio y aprobación en primera instancia del Consejo de Administración. Los balances, estados financieros e informes de contabilidad deberán estar firmados por el Revisor Fiscal si lo hubiere o un Contador Público.

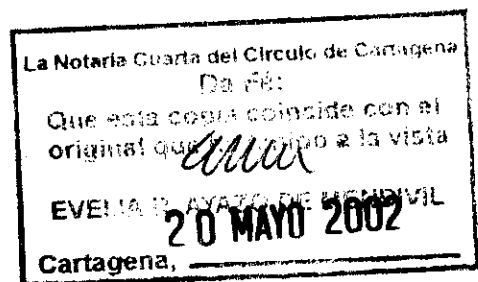


ARTÍCULO DECIMOQUINTO: reforma de estatutos: cuando a ajuicio de cualquiera de los órganos de dirección fuere necesario o conveniente reformar los estatutos, la Asamblea General formulará una propuesta la cual deberá ser aprobada en su seno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: disolución y liquidación: La Fundación podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su Fundador, adoptada en la misma forma consignada para la reforma de los estatutos. Ocurrida la disolución, se dispondrá su liquidación para lo cual el Fundador nombrará un Liquidador; en caso de no hacerlo lo hará la Asamblea General.

Las funciones del Liquidador, serán las que la ley asigna al Liquidador de universalidades jurídicas y en desarrollo de sus funciones podrá en cuanto sea necesario vender, ceder, aportar a cualquier persona natural o jurídica los bienes de la Fundación, previo el pago de los pasivos, deudas y obligaciones pendientes. Los remanentes que resultaren de este ejercicio deberán ser entregados o transferidos a otra entidad similar, sin ánimo de lucro, previamente definida por el Fundador o por la Asamblea General

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: resolución de conflictos: para resolver los conflictos que pudieren resultar de la interpretación o aplicación de estos estatutos, el Fundador y la Asamblea General podrá solicitar el apoyo de los Amigables Compondores y Conciliadores vinculados a la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.





**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:
CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. **5,378 del Libro 01
Cartagena., 26 de Agosto de 2,002
[2002-08-26]

Acto:

EL SECRETARIO

00-05-Cambio nombre denominacion a

00-11-Reforma de estatutos

00-13-Reformas objetivos, administracion (crean c

00-28-Otros admision nuevos miembros.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041-1

**RECIBO
DE
CASA**

**10 ABR. 2002
No. 1026694**

FECHA DE RECIBO 2002/04/01 12:08:52	CONSECUTIVO -026694-14	No. DE LA OPERACION 049037	MATERIAL NUMERO 197347

CASA ITALIA

Caja #01

Inscripciones R.E.J.S.A.L. IMPUESTO REGISTRADO SIN CUAN		16.000 200
Turno Inscripcion: :11 :02		
VERIFIQUE A LAS 20:00 HORAS DE LA DISCRITO O DEVUELTO		
DIGITALIZADO		
DIGITALIZADO		
EFFECTIVO ☒	CHEQUE ☐	CHEQUE No.
BANCO		MONEDA
		VALOR

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE
PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO - ENTIDAD.

12 12813 #15415 ant 12

20 JUN 2002
20 JUL 2002
28 MAY 2002
15 ABR 2002
26 JUN 2002
10 ABR 2002



Cámara de Comercio de Cartagena

Sede Centro: Edificio Cámara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 05 Julio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: **OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002**

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados nuevamente sus documentos observamos que si bien corrigieron gran parte de los motivos que originaron las objeciones anteriores, subsisten algunos que es necesario tener en cuenta para la procedencia de la inscripción solicitada.

En efecto, aún cuando dicen reunirse la Junta Directiva de esa entidad, al verificar el quórum relacionan a unas personas que seguramente son miembros de la entidad más no de su Junta Directiva, así por ejemplo, los señores Edgardo Payares Bossa, Guido Benedetti y Rossana Mazzoni (quien dicen está ausente en la reunión), no se encuentran inscritos en esta entidad como miembros de dicho órgano, por lo tanto no pueden actuar como tales en la reunión.

② De otra parte, y como se les informó personalmente, una vez aprobada la modificación de sus estatutos los nombramientos y demás actos que desarrollan en la reunión con posterioridad a dicha reforma deben ajustarse a los nuevos estatutos, por lo tanto, el ingreso de nuevos miembros de la entidad y el nombramiento de las personas que integrarán el Consejo Asesor de la entidad deben ser designados por la asamblea general, conforme lo establecieron en los artículos 8 literales a) y b), y 9 de sus estatutos.

Para lo anterior, será necesario presentar un acta de dicho órgano en la que conste tal decisión, por la cual deberán cancelar los derechos de inscripción e impuesto de registro correspondientes.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 8532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 24 Junio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Como se les ha informado en comunicaciones anteriores, de acuerdo con sus actuales estatutos, es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformar sus estatutos. Nuevamente presentan para registro un acta de la asamblea general, órgano que carece de facultades para ello. (Sentencia C.E. del 6 de octubre de 1977).
2. De otra parte reiteramos lo comunicado respecto al órgano de administración de esa entidad luego de la reforma, toda vez que si bien en esta ocasión unificaron el nombre en sus estatutos (Consejo Asesor), en el acta continúan designando a un Consejo Directivo.

Por lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el representante legal de la entidad puede solicitar por escrito, en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), la devolución del dinero cancelado, acompañando el original y copia (blanco y rosado) del recibo de pago.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 27 Mayo 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Es necesario enviar el acta que devolvemos o acta adicional a ésta, firmada por las personas que actuaron en la reunión como Presidente y Secretario, en la que se exprese el porcentaje que representan en la reunión las personas que asistieron a la misma, esto es, 100%, 70%, 60%, etc... (Artículos 163, 186, 189, 190 y 431 del Código de Comercio y artículo 131 del Decreto 2649 de 1993).

Lo anterior porque en el punto primero del orden del día no precisan dicha circunstancia y aunque en uno de los apartes del citado punto dicen encontrarse todos los miembros de la asamblea, al principio dicen haber faltado a la reunión los señores Salvo Basile, Gladys Salgado y Rossana Mazzoni. Les recordamos que si no se conforma el quórum requerido en sus estatutos para deliberar válidamente, las decisiones que se adopten son ineficaces de pleno derecho. (artículo 42 decreto 2150 de 1995, 186, 189 y 190 Código de Comercio).

2. Con relación a la reforma estatutaria revisados los estatutos de esa entidad, inscritos en esta Cámara de Comercio constatamos que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 12 es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformarlos, por lo tanto para ese fin deberán presentar un acto de dicho órgano en la que conste tal decisión.

3. No obstante lo anterior, y para efectos de la reforma de estatutos que desean efectuar les informamos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, las fundaciones deben tener creado el cargo de Revisor Fiscal, y asignarle sus funciones.

4. Con relación al órgano de administración de la entidad observamos que en el artículo sexto de sus estatutos lo denominan Consejo de Dirección, sin embargo en el artículo Noveno y en el décimo, se refieren a un Consejo Asesor:

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.460.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 19 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
FUNDACION CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados sus estatutos observamos que en los mismos no se reguló el tema relacionado con la renuncia de los miembros de su Junta Directiva. Siendo esto así, de conformidad con las normas mercantiles vigentes, aplicables por remisión expresa del artículo 42 del Decreto 2150 de 1995 a las entidades sin ánimo de lucro, la facultad de aceptar la renuncia a los miembros de la Junta Directiva la tiene la asamblea general, (órgano además facultado para efectuar su nombramiento) por no estar especialmente atribuida a otro órgano.

El documento presentado corresponde a un acta de Junta Directiva de la entidad, por este motivo, hasta tanto se presente el acta del órgano social competente, esta Cámara se abstiene de efectuar la inscripción solicitada. (numeral 7° artículo 420 Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 12 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECIÓN COMUNICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2002 Y CARTA DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

DIANA MESA

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 08 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA.

Ciudad

Ref: OBJECION AL DOCUMENTO DE RENUNCIA.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio). Le recordamos que para efectos de esa inscripción, debe cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción e impuesto de registro del acta respectiva en las cajas de nuestra entidad, ubicadas en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

MARIA JOSE ESMERALD

Abogado (a) Asesor (a)

Junta Directiva FUNDACION CASA ITALIA

ACTA DE REUNION No. 1 de 2002

En Cartagena a los (28) días del mes de (febrero) de (2002) siendo las siete de la noche (7 p.m.), se reunieron en Cartagena, en la sede social, los miembros de la Fundación Casa Italia, previa convocatoria hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, Preside el acto, el señor fundador Giuseppe Mozzoni, en calidad de presidente y como secretario el señor Espedito Tubelli, previa convocatoria, hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe del presidente
5. Informe de tesorería

6. Retiro Socios

7. Reforma de estatutos

8. Admisión de nuevos miembros

9. Integración Consejo Asesor y nombramientos

10. Proposiciones y varros

- 1. Verificación del Quórum

El secretario constata la presencia de los miembros de la Junta con el llamado a lista: (Jorge Rayores Basso), Edgardo Rayores Basso, (Mario Rosaria Soprano), (Giuseppe Mozzoni), (Humberto Franceschi Pinedo), (Pietro Abbrescia), Guido Benedetti, Angulo, (Espedito Tubelli), Cesar Angulo Arrieta, como Revisor fiscal, y comunica a la presencia que hay Quórum, no se encuentran presente Salvo Basile, Gladys Salgado Simancas y Rossana Mozzoni. El secretario verificó que el quórum fuera suficiente para deliberar y decidir, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, estando presente el 73% de los miembros.

- 2. Aprobación del orden del día.

Se sometió a consideración de los asistentes el orden del día.

Es aprobado

- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.

El Secretario Cuente Encargado de Cartagena de Fé que esta copia coincide con una copia igual que ha tenido a la vista.

28 JUN, 2002

CARLOS MENDIVIL CIODARO

Se dio lectura al acta anterior de fecha 4 de agosto del 2001. Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobada, por unanimidad.

4. Informe del presidente:

El fundador hizo una análisis sobre las actividades, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad.

También informó sobre la contratación de los servicios de una secretaria necesaria para la actividad de fundación.

✓ El fundador comunicó a los asistentes que el proyecto "Boca Azul" cumple un año de actividades trabajando en favor de la niñez. El programa asiste 70/80 menores del sector Bogotá del barrio la Boquilla en Actividades lúdico-recreativas, clases en materia educativa y creativo, asegurando asistencia básica higiénico-sanitaria y alimentación adecuada. Realizando con el fin de beneficiar una parte de la población infantil del corregimiento de la boquilla, de esta ciudad, va relacionado con el objeto social de esta fundación.

Informó que el ICBF regional Bolívar, desde el mes de diciembre 2001, no participa con los gastos de la comida de los niños de Boca Azul que son completamente a cargo de la Fundación. Los niños quienes participan al programa son más de 70 y cada día tenemos preguntas de niños nuevos desplazados del interior del país.

La fundación También ayudó a las familias más pobres, pagando matrículas para el colegio, comprando cuadernos, libros y material escolar varios.

A complemento del programa, la fundación decidió intervenir en las causas de la deteriorada situación socio-económica del sector, favoreciendo a las familias en condiciones de falta de trabajo.

Repodas 3 embarcaciones y mediante la donación de redes y accesorios para la pesca, 5 miembros de 5 familias aseguran con su actividad la

necesario para el sustento y una vez a la semana llevan pescado fresco a los niños de Boca Azul.

El fundador comunicó que todo esto fue posible por las donaciones de amigos Italianos que entendiendo el esfuerzo de la fundación y la validez de este proyecto, decidieron participar concretamente. El fundador habló de los cursos de Italiano que se tienen en casa Italia y de la gran participación de alumnos. El presidente informó los presentes que la fundación va a colaborar con el festival de cine de Cartagena en la noche del homenaje Gillo Pontecorvo, el autor de la película quemada y después, con el consulado de Francia en la realización de una semana Europea el próximo mes de mayo.

5. Informe de Tesorería

El doctor Cesar Angulo Arrieta, informó el balance general y el Estado de resultados de la fundación Casa Italia a la fecha 31 de diciembre del 2001.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, una de sus obligaciones es la de expresar una opinión independiente sobre dichos estados financieros con base en su auditoría.

Realizó su auditoría de acuerdo con normas generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y los datos informativos de los Estados Financieros.

Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de los principales estimaciones efectuadas por la administración.

El Notario Oscar Encarnación
de Cartagena da Fé que esta
copia coincide con una copia
igual que ha tenido a la vista

28 JUN 2002

CARLOS MENDIVIL CIUDADO

así como la de la presentación global de los estados financieros. Considero que su auditoria proporciona una base razonable para expresar su opinion.

En su opinion los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situacion financiera de la fundacion Casa Italia al 31 de diciembre de 2001. Todo lo anterior en conformidad con las normas de la contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicado uniformemente.

Además, en su opinion la fundacion Casa Italia ha llevado su contabilidad conforme con las reglas legales y las tecnicas contables; los operaciones registrados en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de los cuentas y de los libros se conservan debidamente; y la entidad ha observado medidas adecuadas de control interno de conservacion y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

A continuacion hizo un analisis financiero del patrimonio de la fundacion casa Italia durante el año 2001.

El valor del patrimonio de la fundacion hasta diciembre 31 del 2001 es de \$ 63.341.434.77, compuesto de la siguiente forma:

* Donaciones → \$ 71.379.600.00

* Resultados del presente ejercicio (pérdidos) → \$ 8.038.565.23

El activo total de la suma \$ 71.862.051.77, de estas el 33.95%

cuya \$ 24,418,050,00 corresponde a propiedad, planta y equipos, en caja y en bancos hay \$ 654.401.77, el 42.56%

Se encuentran representado por los diferidos que suman \$ 30,589.600 y un 22.54% correspondientes a otros activos \$ 16.200.000.

El pasivo total con los terceros suma \$ 8.521.017,00

sus ingresos ascendieron a \$ 31.038,786, sus costos fueron de \$ 6.604.658,00 y los gastos operativos su.

mon \$39.077.351.23. De acuerdo a estos resultados la fundación presentó una pérdida de \$8.038.565,23 durante el periodo de Enero-diciembre 2001.

6) Retiro de socios.

Informó el fundador que la socia María Rosario Soprano había ya manifestado, con carta del 8 de enero 2002, su retiro como miembro y socio de la fundación. Este retiro fue examinado y aprobado en la junta Directiva No. 3 de 9 de Enero del 2002. Todavía la Cámara de Comercio no lo aceptó, al mandarlo el retiro en la Asamblea de socios.

El fundador refiere como la socia María Rosario Soprano también otros socios quisieron retirarse son los señores: Jorge Payares Bassa, Edgardo Payares Bassa, Rossana Mazzoni, Gladys Salgado, Salvo Basile, y Guido Benedetti Angulo.

Se sometió a Consideración de la Asamblea, aprobado el retiro.

7. Reforma de estatuto.

Informó el presidente que los miembros de la asamblea general elaboraron un proyecto para la Reforma de los estatutos de fundación Casa Italia, el cual se remitió previamente a los integrantes de la junta Directiva para su estudio; luego de el análisis de algunos aspectos, fue aprobado en su totalidad por los asistentes.

Los principales aspectos de la reforma aprobada se refieren a los siguientes aspectos:

Denominación - naturaleza jurídica, Nacionalidad y domicilio, finalidad, órganos de dirección administración y control de funciones de cada uno, quórum requerido para sesionar y decidir validamente, cambio de Junta Directiva por Consejo; el texto completo de los artículos reformados se inserta para que haga parte de esta acta.

El Notario Cuarto Encargado de Cartagena de F.º
Quié el presente coincide con el original que ha tenido a la vista.

28 JUN. 2002
CARLOS MENDIVIL CIODARO

8. Admisión de nuevos socios

El presidente informó que solicitará su ingreso como nuevo socio:

Beatriz Martinez Tubelli

Giuseppe di Donato

Jose Antonio Emiliani

Elizabeth Arboleda de Emiliani

Vincenzo Sannino

La presidencia sometió a consideración de los asistentes los nombres propuestos para ser aceptados como miembros de esta. No habiendo Observación negativa, por el contrario se presentaron discusiones a favor de los nombres propuestos se sometió a votación, fue aprobado el ingreso de los señores mencionados.

9. Integración Consejo asesor y nombramiento.

El presidente propuso nombrar las siguientes personas como integrantes del consejo asesor de la fundación: [Espedito Tubelli] [José Emiliani] y [Giuseppe di Donato]. Se eligieron por unanimidad por un periodo de un año. El señor Tubelli, presente, aceptó y por los otros la secretaría comunicará la designación y, si aceptan, se procederá a su inscripción ante la Cámara de Comercio de Cartagena.

10. Proposiciones y varios. El presidente propuso a los presentes establecer, como requisito de ingreso de nuevos miembros, además de su identificación con los objetivos de la fundación, el pago de la suma \$ 25.000. como cuota de ingreso pagadera por una sola vez y de la suma \$ 25.000 como cuota anual de mantenimiento. La propuesta fue aceptada. Sin más por tratar se levantó la sesión siendo las 9:00 p.m. del mismo día y se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acto, transcurrido los cuales, se reabrió la sesión, se dio lectura y se aprobó por unanimidad.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Nota: El texto complemento de los estatutos que hacen parte

de este Acto se archivan en el libro de estatutos.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Notario Público Encargado
de Cartagena de Fc
Que esta foto-copia coincide
con el original que ha tenido
a la vista.

2 JUN 2002
CARLOS MENDIVIL CIODARO

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

ARTÍCULO PRIMERO: nombre - naturaleza jurídica: la entidad se denomina "Fundación Casa Italia – O.N.G.". Es una organización no gubernamental de carácter privado y sin ánimo de lucro, que se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria. *nom*

Como persona jurídica, es sujeto de derechos y obligaciones, no tiene carácter religioso, ni empresarial ni político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y, en lo no previsto, de acuerdo a la legislación colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: nacionalidad y domicilio: la Fundación es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. podrá establecer dependencias o centros de actividades para el mejor desarrollo de su objeto, en otras ciudades o municipios del país del exterior. El Consejo de Dirección señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias así como la forma cómo se ejercerá la representación legal en cada una de ellas, previo agotamiento del proceso formal, estatutaria y legalmente establecido para dicho propósito. *Dom*

ARTÍCULO TERCERO: vigencia: la duración de la Fundación será indefinida y existirá mientras subsista el patrimonio que le permitirá el cumplimiento de sus fines y objetivos para los cuales se creó. No obstante la Fundación podrá extinguirse en cualesquier momento de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y en la ley. *y*

ARTÍCULO CUARTO: objeto: la Fundación tiene como objeto o finalidad el apoyo de proyectos comunitarios que se desarrollen principalmente en la ciudad de Cartagena de Indias pretendiendo un entorno económico y socio cultural más solidario. *obj*

ARTÍCULO QUINTO: patrimonio: constituye patrimonio de la Fundación todos los bienes afectados por su Fundador al momento de la constitución, las cuotas o aportes de sus socios o benefactores y los demás bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título como donaciones, legados, asignaciones, frutos civiles los cuales deberán destinarse al cumplimiento de su objeto; no obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer un mayor número de personas, podrá hacer inversiones que le generen rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan un obstáculo para el cumplimiento de sus fines. *pat*

Si del desarrollo y como resultado de las actividades resultaren beneficios, excedentes, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de sus actividades y servicios que constituyen su objeto no podrá darse el caso de repartición de utilidades entre los socios, a este título pasar a un patrimonio diferente ni total ni parcialmente. *Nota: cuando se reinvierta con el fin de constituir su patrimonio original que es el objeto de la Fundación*

ARTÍCULO SEXTO: dirección - fiscalización: la Fundación tendrá como órganos de dirección y administración el Fundador, la Asamblea General y el Consejo Asesor y de Fiscalización un Revisor Fiscal. *20 MAYO 2002*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fundador: es la máxima autoridad y tiene las siguientes funciones y derechos

- ser miembro permanente y vitalicio, con voto decisorio calificado, en todos los organismos que la conforman;
- designar la persona que los sustituirá en caso de sus faltas temporales o absolutas quedando el sustituto, en este último caso, facultado también para designar su reemplazo en la misma forma antes dicha
- convocar, asistir y dirigir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Asesor
- desempeñar las funciones de dirección general y representación legal de la Fundación

- e. elaborar y presentar al Consejo Asesor, para su revisión y ajustes correspondientes, el presupuesto para cada año
- f. informar al Consejo Asesor, oportunamente, el estado financiero y operativo de la Fundación
- g. celebrar y ejecutar, en nombre de la Fundación, contratos y acuerdos y negocios que se relacionen con el objeto de la Fundación, sin límite de cuantía
- h. constituir Apoderados Generales y especiales que representen judicial y extrajudicialmente la Fundación
- i. manejar los dineros de la Fundación, según los lineamientos del Consejo Asesor
- j. contratar el personal administrativo y operativo que se requiera para el mejor funcionamiento de la Fundación
- k. administrar dentro de los lineamientos de estos estatutos y las instrucciones del Consejo Asesor, los bienes y rentas de la Fundación
- l. designar el Liquidador, para efectos de la liquidación de la Fundación e impartirle las instrucciones para su gestión

ARTÍCULO OCTAVO: Asamblea General: está integrada por el Fundador y los miembros que expresamente soliciten ser inscritos como miembros y sean aceptados como tales. Tiene las siguientes funciones:

- ✓ a. integrar el Consejo Asesor
- ✓ b. aprobar el ingreso de nuevos miembros y el monto de las cuotas de ingreso y sostenimiento tanto ordinarias como extraordinarias y reglamentar las condiciones de su permanencia en la Fundación
- c. examinar y aprobar los informes financieros y de gestión así como los balances presentados por el Fundador
- d. recomendar al Fundador, previo concepto del Consejo Asesor, la aceptación o no de donaciones
- e. decretar extraordinariamente disuelta la Fundación por la extinción de sus fondos o la ocurrencia de alguna causal que así lo determine
- f. aprobar la venta o enajenación a cualquier título, gravar o limitar el dominio de los bienes de la Fundación
- g. estudiar y aprobar las reformas de los estatutos
- h. las demás no asignadas a ningún otro órgano de dirección

La calidad de miembro se pierde por retiro voluntario o por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

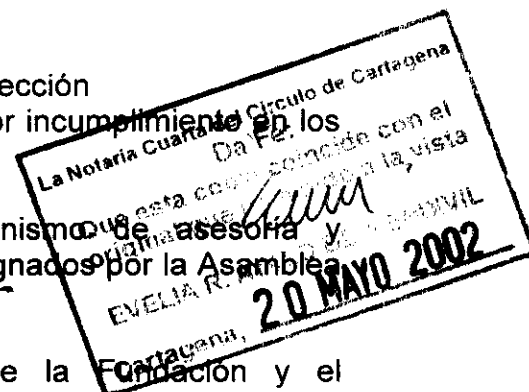
ARTÍCULO NOVENO: Consejo Asesor es un organismo de asesoría y supervisión que está integrado por tres (3) miembros designados por la Asamblea General para períodos de un (1) año, reelegibles.

Sus funciones son:

- a. orientar permanentemente la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus objetivos
- b. evaluar los programas de corto y mediano plazo que presenten a su consideración el Fundador y la Asamblea General
- c. asesorar al Fundador y a los integrantes de la Asamblea General en la planeación y ejecución de los programas convenientes para el mejor desarrollo del objeto
- d. estudiar y considerar los informes sobre estados financieros y de gestión que deberán ser entregados por el Fundador a la Asamblea General
- e. estudiar la conveniencia de aceptar o rechazar donaciones y legados los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea General
- f. las demás que no hubieren sido asignadas a otros organismos de control y administración

ARTÍCULO DÉCIMO: Revisor Fiscal: podrá ser una persona natural o jurídica que será designada por el Asamblea General para desempeñar el cargo por

períodos de un (1) año, reelegible. Como requisitos especiales se establecen los siguientes: ser Contador Público Titulado y no tener parentesco con ninguno de los socios, con el Fundador o con los miembros del Consejo Asesor.



Sus funciones son:

- a. examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de cuentas y verificar que se ajusten a las prescripciones de la ley, a lo consignado en los estatutos y a lo dispuesto por la Asamblea General
- b. informar oportunamente al Fundador y a los socios de las anomalías que encuentre en desarrollo de su gestión
- c. suministrar oportunamente las informaciones y certificaciones que requieran las autoridades competentes y los socios
- d. autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la Fundación
- e. velar porque se lleven adecuadamente la contabilidad y los libros de Actas y que se registre adecuadamente la correspondencia
- f. inspeccionar los bienes de la Fundación y porque se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que tenga bajo custodia a cualquier título
- g. rendir un informe durante la reunión ordinaria de la Asamblea General o en las extraordinarias cuando previamente se lo solicite el Fundador
- h. las demás que en forma permanente u ocasional le asigne la Asamblea General

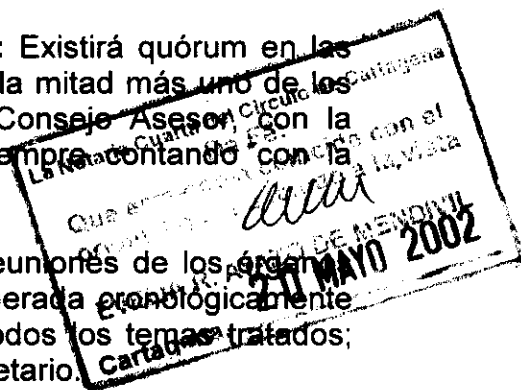
ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: reuniones: Los órganos de administración se reunirán Ordinaria o Extraordinariamente, así: la Asamblea General ordinariamente en el mes de ~~Febrero~~ de cada año, en fecha y hora que indicará el Fundador con una antelación no menor a ocho (8) días calendario y, el Consejo Asesor por lo menos una vez cada semestre calendario por convocatoria previa del Fundador con la misma antelación dicha; Extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran previa convocatoria del Fundador; no obstante lo anterior, podrán sesionar válidamente cuando se encuentren presentes todos los integrantes de los órganos antes mencionados, aún sin previa convocatoria.

Si se convocan las reuniones ordinarias y la reunión no se realiza por falta de quórum, se citará a una nueva reunión la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de sus miembros, cualquiera que sean los asistentes. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días calendario ni después de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: quórum y votaciones: Existirá quórum en las reuniones de la Asamblea General, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de este organismo y en las reuniones del Consejo Asesor con la asistencia de por lo menos uno de los integrantes siempre contando con la presencia del Fundador.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Actas: de todas las reuniones de los órganos de dirección de la Fundación, se levantará un Acta numerada cronológicamente en la cual deberán quedar consignados sucintamente todos los temas tratados; deberán estar ser firmadas por el Fundador y por un Secretario. Para este efecto, la Fundación llevará un libro de Miembros, un libro para las Actas de las reuniones de la Asamblea y otro para las reuniones del Consejo Asesor los cuales se registraran en la Cámara de Comercio del domicilio principal

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: inventarios y balances. El día 31 de Diciembre de cada año, se hará el corte de todas las cuentas de la Fundación y se procederá a hacer un balance y un inventario generales. Si el resultado fuere positivo la Asamblea General, previo concepto del Consejo Asesor indicarán la destinación que deberá darse a ese superávit que forzosamente deberá aplicarse al mejoramiento de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la Fundación. En la elaboración de todos estos documentos deberán aplicarse las disposiciones contables y legales vigentes para las sociedades sin ánimo de lucro y serán sometidas a análisis, estudio y aprobación en primera instancia del Consejo de Administración. Los balances, estados financieros e informes de contabilidad deberán estar firmados por el Revisor Fiscal si lo hubiere o un Contador Público.

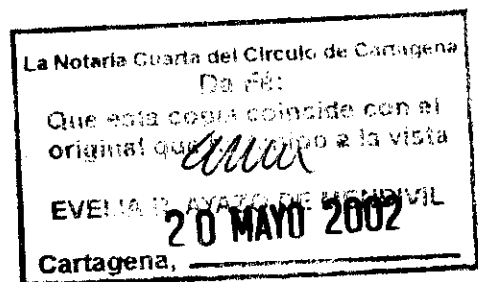


ARTÍCULO DECIMOQUINTO: reforma de estatutos: cuando a ajuicio de cualquiera de los órganos de dirección fuere necesario o conveniente reformar los estatutos, la Asamblea General formulará una propuesta la cual deberá ser aprobada en su seno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: disolución y liquidación: La Fundación podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su Fundador, adoptada en la misma forma consignada para la reforma de los estatutos. Ocurrida la disolución, se dispondrá su liquidación para lo cual el Fundador nombrará un Liquidador; en caso de no hacerlo lo hará la Asamblea General.

Las funciones del Liquidador, serán las que la ley asigna al Liquidador de universalidades jurídicas y en desarrollo de sus funciones podrá en cuanto sea necesario vender, ceder, aportar a cualquier persona natural o jurídica los bienes de la Fundación, previo el pago de los pasivos, deudas y obligaciones pendientes. Los remanentes que resultaren de este ejercicio deberán ser entregados o transferidos a otra entidad similar, sin ánimo de lucro, previamente definida por el Fundador o por la Asamblea General

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: resolución de conflictos: para resolver los conflictos que pudieren resultar de la interpretación o aplicación de estos estatutos, el Fundador y la Asamblea General podrá solicitar el apoyo de los Amigables Compondores y Conciliadores vinculados a la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.





**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:
CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. **5,378 del Libro 01
Cartagena., 26 de Agosto de 2,002
[2002-08-26]

Olga Lucía Bratt Dela.

Acto:

EL SECRETARIO

00-05-Cambio nombre denominacion a

00-11-Reforma de estatutos

00-13-Reformas objetivos, administracion (crean c

00-28-Otros admision nuevos miembros.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041-1

**RECIBO
DE
CASA**

**10 ABR. 2002
No. 1026694**

FECHA DE RECIBO 2002/04/01 12:08:52	CONSECUTIVO -026694-14	No. DE LA OPERACION 049037	MATERIAL NUMERO 197347

CASA ITALIA

Caja #01

Inscripciones R.E.J.S.A.L. IMPUESTO REGISTRADO SIN CUAN		16.000 200
Turno Inscripción: 11		
VERIFIQUE A LAS 102		
DIGITALIZADO		
DIGITALIZADO		
EFFECTIVO	CHEQUE	CHEQUE No.
☒	☐	☐
BANCO		16.000 200

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE
PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO - ENTIDAD.

12 12813 #15415 ant 12

20 JUL 2002
28 MAY 2002
26 JUN 2002
10 ABR 2002



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Cámara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 05 Julio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: **OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002**

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados nuevamente sus documentos observamos que si bien corrigieron gran parte de los motivos que originaron las objeciones anteriores, subsisten algunos que es necesario tener en cuenta para la procedencia de la inscripción solicitada.

En efecto, aún cuando dicen reunirse la Junta Directiva de esa entidad, al verificar el quórum relacionan a unas personas que seguramente son miembros de la entidad más no de su Junta Directiva, así por ejemplo, los señores Edgardo Payares Bossa, Guido Benedetti y Rossana Mazzoni (quien dicen está ausente en la reunión), no se encuentran inscritos en esta entidad como miembros de dicho órgano, por lo tanto no pueden actuar como tales en la reunión.

② De otra parte, y como se les informó personalmente, una vez aprobada la modificación de sus estatutos los nombramientos y demás actos que desarrollan en la reunión con posterioridad a dicha reforma deben ajustarse a los nuevos estatutos, por lo tanto, el ingreso de nuevos miembros de la entidad y el nombramiento de las personas que integrarán el Consejo Asesor de la entidad deben ser designados por la asamblea general, conforme lo establecieron en los artículos 8 literales a) y b), y 9 de sus estatutos.

Para lo anterior, será necesario presentar un acta de dicho órgano en la que conste tal decisión, por la cual deberán cancelar los derechos de inscripción e impuesto de registro correspondientes.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Camen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



Cámara de Comercio de Cartagena

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local
110. Sector Santa Lucía No 54-215 Tel: 8532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1
Correo Electrónico: camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 24 Junio 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Como se les ha informado en comunicaciones anteriores, de acuerdo con sus actuales estatutos, es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformar sus estatutos. Nuevamente presentan para registro un acta de la asamblea general, órgano que carece de facultades para ello. (Sentencia C.E. del 6 de octubre de 1977).
2. De otra parte reiteramos lo comunicado respecto al órgano de administración de esa entidad luego de la reforma, toda vez que si bien en esta ocasión unificaron el nombre en sus estatutos (Consejo Asesor), en el acta continúan designando a un Consejo Directivo.

Por lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el representante legal de la entidad puede solicitar por escrito, en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), la devolución del dinero cancelado, acompañando el original y copia (blanco y rosado) del recibo de pago.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 27 Mayo 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Es necesario enviar el acta que devolvemos o acta adicional a ésta, firmada por las personas que actuaron en la reunión como Presidente y Secretario, en la que se exprese el porcentaje que representan en la reunión las personas que asistieron a la misma, esto es, 100%, 70%, 60%, etc... (Artículos 163, 186, 189, 190 y 431 del Código de Comercio y artículo 131 del Decreto 2649 de 1993).

Lo anterior porque en el punto primero del orden del día no precisan dicha circunstancia y aunque en uno de los apartes del citado punto dicen encontrarse todos los miembros de la asamblea, al principio dicen haber faltado a la reunión los señores Salvo Basile, Gladys Salgado y Rossana Mazzoni. Les recordamos que si no se conforma el quórum requerido en sus estatutos para deliberar válidamente, las decisiones que se adopten son ineficaces de pleno derecho. (artículo 42 decreto 2150 de 1995, 186, 189 y 190 Código de Comercio).

2. Con relación a la reforma estatutaria revisados los estatutos de esa entidad, inscritos en esta Cámara de Comercio constatamos que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 12 es la Junta Directiva quien tiene la facultad de reformarlos, por lo tanto para ese fin deberán presentar un acto de dicho órgano en la que conste tal decisión.

3. No obstante lo anterior, y para efectos de la reforma de estatutos que desean efectuar les informamos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, las fundaciones deben tener creado el cargo de Revisor Fiscal, y asignarle sus funciones.

4. Con relación al órgano de administración de la entidad observamos que en el artículo sexto de sus estatutos lo denominan Consejo de Dirección, sin embargo en el artículo Noveno y en el décimo, se refieren a un Consejo Asesor:

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.460.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 19 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
FUNDACION CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECION INSCRIPCION ACTA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2002

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Revisados sus estatutos observamos que en los mismos no se reguló el tema relacionado con la renuncia de los miembros de su Junta Directiva. Siendo esto así, de conformidad con las normas mercantiles vigentes, aplicables por remisión expresa del artículo 42 del Decreto 2150 de 1995 a las entidades sin ánimo de lucro, la facultad de aceptar la renuncia a los miembros de la Junta Directiva la tiene la asamblea general, (órgano además facultado para efectuar su nombramiento) por no estar especialmente atribuida a otro órgano.

El documento presentado corresponde a un acta de Junta Directiva de la entidad, por este motivo, hasta tanto se presente el acta del órgano social competente, esta Cámara se abstiene de efectuar la inscripción solicitada. (numeral 7° artículo 420 Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

OLGA EBRATT

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel: 6600793. Fax: 6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel: 6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 12 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA
Ciudad

Ref: OBJECCIÓN COMUNICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2002 Y CARTA DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

DIANA MESA

Abogado (a) Asesor (a)



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@camcomerciocartagena.org Pagina Web:
www.camcomerciocartagena.org
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 08 Abril 2002

Consecutivo: 26694

Señor (es):
CASA ITALIA.

Ciudad

Ref: OBJECION AL DOCUMENTO DE RENUNCIA.

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. La carta de renuncia a un cargo es un documento que no está sujeto a registro en esta Cámara de Comercio. De conformidad con la Ley, el documento que se inscribe es la copia del acta del órgano social competente en la cual conste la aceptación de la renuncia o la designación de la persona que ha de reemplazarlo (Artículos 42 del decreto 2150 de 1995, 45, 163 y 164 del Código de Comercio). Le recordamos que para efectos de esa inscripción, debe cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción e impuesto de registro del acta respectiva en las cajas de nuestra entidad, ubicadas en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar).

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

Cordialmente,

MARIA JOSE ESMERALD

Abogado (a) Asesor (a)

Junta Directiva FUNDACION CASA ITALIA

ACTA DE REUNION No. 1 de 2002

En Cartagena a los (28) días del mes de (febrero) de (2002) siendo las siete de la noche (7 p.m.), se reunieron en Cartagena, en la sede social, los miembros de la Fundación Casa Italia, previa convocatoria hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, Preside el acto, el señor fundador Giuseppe Mozzoni, en calidad de presidente y como secretario el señor Espedito Tubelli, previa convocatoria, hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe del presidente
5. Informe de tesorería

6. Retiro Socios

7. Reforma de estatutos

8. Admisión de nuevos miembros

9. Integración Consejo Asesor y nombramientos

10. Proposiciones y varros

- 1. Verificación del Quórum

El secretario constata la presencia de los miembros de la Junta con el llamado a lista: (Jorge Rayores Basso), Edgardo Rayores Basso, (María Rosarita Soprano), (Giuseppe Mozzoni), (Humberto Franceschi Pinedo), (Pietro Abbrescia), Guido Benedetti, Angulo, (Espedito Tubelli), Cesar Angulo Arrieta, como Revisor fiscal, y comunica a la presencia que hay Quórum, no se encuentran presente Salvo Basile, Gladys Salgado Simancas y Rossana Mozzoni. El secretario verificó que el quórum fuera suficiente para deliberar y decidir, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, estando presente el 73% de los miembros.

- 2. Aprobación del orden del día.

Se sometió a consideración de los asistentes el orden del día.

Es aprobado

- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.

El Secretario Cuente Encargado de Cartagena de FÉ que esta copia coincide con una copia igual que ha tenido a la vista.

28 JUN, 2002

CARLOS MENDIVIL CIODARO

Se dio lectura al acta anterior de fecha 4 de agosto del 2001. Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobada, por unanimidad.

4. Informe del presidente:

El fundador hizo una análisis sobre las actividades, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad.

También informó sobre la contratación de los servicios de una secretaria necesaria para la actividad de fundación.

✓ El fundador comunicó a los asistentes que el proyecto "Boca Azul" cumple un año de actividades trabajando en favor de la niñez. El programa asiste 70/80 menores del sector Bogotá del barrio la Boquilla en Actividades lúdico-recreativas, clases en materia educativa y creativo, asegurando asistencia básica higiénico-sanitaria y alimentación adecuada. Realizando con el fin de beneficiar una parte de la población infantil del corregimiento de la boquilla, de esta ciudad, va relacionado con el objeto social de esta fundación.

Informó que el ICBF regional Bolívar, desde el mes de diciembre 2001, no participa con los gastos de la comida de los niños de Boca Azul que son completamente a cargo de la fundación. Los niños quienes participan al programa son más de 70 y cada día tenemos preguntas de niños nuevos desplazados del interior del país.

La fundación También ayudó a las familias más pobres, pagando matrículas para el colegio, comprando cuadernos, libros y material escolar varios.

A complemento del programa, la fundación decidió intervenir en las causas de la deteriorada situación socio-económica del sector, favoreciendo a las familias en condiciones de falta de trabajo.

Repodas 3 embarcaciones y mediante la donación de redes y accesorios para la pesca, 5 miembros de 5 familias aseguran con su actividad la

necesario para el sustento y una vez a la semana llevan pescado fresco a los niños de Boca Azul.

El fundador comunicó que todo esto fue posible por las donaciones de amigos Italianos que entendiendo el esfuerzo de la fundación y la validez de este proyecto, decidieron participar concretamente. El fundador habló de los cursos de Italiano que se tienen en casa Italia y de la gran participación de alumnos. El presidente informó los presentes que la fundación va a colaborar con el festival de cine de Cartagena en la noche del homenaje Gillo Pontecorvo, el autor de la película quemada y después, con el consulado de Francia en la realización de una semana Europea el próximo mes de mayo.

5. Informe de Tesorería

El doctor Cesar Angulo Arrieta, informó el balance general y el Estado de resultados de la fundación Casa Italia a la fecha 31 de diciembre del 2001.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, una de sus obligaciones es la de expresar una opinión independiente sobre dichos estados financieros con base en su auditoría.

Realizó su auditoría de acuerdo con normas generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y los datos informativos de los Estados Financieros.

Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de los principales estimaciones efectuadas por la administración.

El Notario Público Encargado
de Cartagena da Fé que esta
copia coincide con una copia
igual que ha tenido a la vista

28 JUN 2002

CARLOS MENDIVIL CIUDADO

así como la de la presentación global de los estados financieros. Considero que su auditoria proporciona una base razonable para expresar su opinion.

En su opinion los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situacion financiera de la fundacion Casa Italia al 31 de diciembre de 2001. Todo lo anterior en conformidad con las normas de la contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicado uniformemente.

Además, en su opinion la fundacion Casa Italia ha llevado su contabilidad conforme con las reglas legales y las tecnicas contables; los operaciones registrados en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de los cuentas y de los libros se conservan debidamente; y la entidad ha observado medidas adecuadas de control interno de conservacion y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

A continuacion hizo un analisis financiero del patrimonio de la fundacion casa Italia durante el año 2001.

El valor del patrimonio de la fundacion hasta diciembre 31 del 2001 es de \$ 63.341.434.77, compuesto de la siguiente forma:

* Donaciones → \$ 71.379.600.00
* Resultados del presente ejercicio (pérdidos) → \$ 8.038.565.23

El activo total de la suma \$ 71.862.051.77, de estas el 33.95% es a \$ 24,418,050,00 corresponde a propiedad, planta y equipos, en caja y en bancos hay \$ 654.401.77, el 42.56% se encuentran representado por los diferidos que suman \$ 30'589.600 y un 22.54% correspondientes a otros activos \$ 16.200.000.

El pasivo total con los terceros suma \$ 8.521.017,00 sus ingresos ascendieron a \$ 31.038,786, sus costos fueron de \$ 6.604.658,00 y los gastos operativos su.

mon \$39.077.351.23. De acuerdo a estos resultados la fundación presentó una pérdida de \$8.038.565,23 durante el periodo de Enero-diciembre 2001.

6) Retiro de socios.

Informó el fundador que la socia María Rosario Soprano había ya manifestado, con carta del 8 de enero 2002, su retiro como miembro y socio de la fundación. Este retiro fue examinado y aprobado en la junta Directiva No. 3 de 9 de Enero del 2002. Todavía la Cámara de Comercio no lo aceptó, al mandarlo el retiro en la Asambleta de socios.

El fundador refiere como la socia María Rosario Soprano también otros socios quisieron retirarse son los señores: Jorge Payares Bassa, Edgardo Payares Bassa, Rossana Mazzoni, Gladys Salgado, Salvo Basile, y Guido Benedetti Angulo.

Se sometió a Consideración de la Asamblea y aprobado el retiro.

7. Reforma de estatuto.

Informó el presidente que los miembros de la asamblea general elaboraron un proyecto para la Reforma de los estatutos de fundación Casa Italia, el cual se remitió previamente a los integrantes de la junta Directiva para su estudio; luego de el análisis de algunos aspectos, fue aprobado en su totalidad por los asistentes.

Los principales aspectos de la reforma aprobada se refieren a los siguientes aspectos:

Denominación - naturaleza jurídica, Nacionalidad y domicilio, finalidad, órganos de dirección administración y control de funciones de cada uno, quórum requerido para sesionar y decidir validamente, cambio de Junta Directiva por Consejo; el texto completo de los artículos reformados se inserta para que haga parte de esta acta.

El Notario Cuarto Encargado de Cartagena de Fc
Quien esta escritura coincide con el original que ha tenido a la vista.

28 JUN 2002
CARLOS MENDIVIL CIDRERO

8. Admisión de nuevos socios

El presidente informó que solicitará su ingreso como nuevo socio:

Beatriz Martinez Tubelli

Giuseppe di Donato

Jose Antonio Emiliani

Elizabeth Arboleda de Emiliani

Vincenzo Sannino

La presidencia sometió a consideración de los asistentes los nombres propuestos para ser aceptados como miembros de esta. No habiendo Observación negativa, por el contrario se presentaron discusiones a favor de los nombres propuestos se sometió a votación, fue aprobado el ingreso de los señores mencionados.

9. Integración Consejo asesor y nombramiento.

El presidente propuso nombrar las siguientes personas como integrantes del consejo asesor de la fundación: [Espedito Tubelli] [Jose Emiliani] y [Giuseppe di Donato]. Se eligieron por unanimidad por un periodo de un año. El señor Tubelli, presente, aceptó y por los otros la secretaría comunicará la designación y, si aceptan, se procederá a su inscripción ante la Cámara de Comercio de Cartagena.

10. Proposiciones y varios. El presidente propuso a los presentes establecer, como requisito de ingreso de nuevos miembros, además de su identificación con los objetivos de la fundación, el pago de la suma \$ 25.000. como cuota de ingreso pagadera por una sola vez y de la suma \$ 25.000 como cuota anual de mantenimiento. La propuesta fue aceptada. Sin más por tratar se levantó la sesión siendo las 9:00 p.m. del mismo día y se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acto, transcurrido los cuales, se reabrió la sesión, se dio lectura y se aprobó por unanimidad.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Nota: El texto complemento de los estatutos que hacen parte

de este Acto se archivan en el libro de estatutos.

Giuseppe Mazzoni

PRESIDENTE

ESPEDITO TUBELLI

SECRETARIO

Notario Público Encargado
de Cartagena de Fc
Que esta foto-copia coincide
con el original que ha tenido
a la vista.

2 JUN 2002
CARLOS MENDIVIL CIODARO

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

ARTÍCULO PRIMERO: nombre - naturaleza jurídica: la entidad se denomina "Fundación Casa Italia – O.N.G.". Es una organización no gubernamental de carácter privado y sin ánimo de lucro, que se expresa como una entidad cívica, socio-cultural y humanitaria. *nom*

Como persona jurídica, es sujeto de derechos y obligaciones, no tiene carácter religioso, ni empresarial ni político y funciona al amparo de los presentes estatutos y reglamentos y, en lo no previsto, de acuerdo a la legislación colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: nacionalidad y domicilio: la Fundación es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. podrá establecer dependencias o centros de actividades para el mejor desarrollo de su objeto, en otras ciudades o municipios del país del exterior. El Consejo de Dirección señalará la oportunidad y el lugar en que habrán de establecerse esas dependencias así como la forma cómo se ejercerá la representación legal en cada una de ellas, previo agotamiento del proceso formal, estatutaria y legalmente establecido para dicho propósito. *Dom*

ARTÍCULO TERCERO: vigencia: la duración de la Fundación será indefinida y existirá mientras subsista el patrimonio que le permitirá el cumplimiento de sus fines y objetivos para los cuales se creó. No obstante la Fundación podrá extinguirse en cualesquier momento de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y en la ley. *y*

ARTÍCULO CUARTO: objeto: la Fundación tiene como objeto o finalidad el apoyo de proyectos comunitarios que se desarrollen principalmente en la ciudad de Cartagena de Indias pretendiendo un entorno económico y socio cultural más solidario. *obj*

ARTÍCULO QUINTO: patrimonio: constituye patrimonio de la Fundación todos los bienes afectados por su Fundador al momento de la constitución, las cuotas o aportes de sus socios o benefactores y los demás bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título como donaciones, legados, asignaciones, frutos civiles los cuales deberán destinarse al cumplimiento de su objeto; no obstante y con el exclusivo fin de incrementar sus bienes y rentas para prestar un mejor servicio y favorecer un mayor número de personas, podrá hacer inversiones que le generen rentas, siempre y cuando tales inversiones no constituyan un obstáculo para el cumplimiento de sus fines. *pat*

Si del desarrollo y como resultado de las actividades resultaren beneficios, excedentes, utilidades o rendimientos económicos, serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de sus actividades y servicios que constituyen su objeto no podrá darse el caso de repartición de utilidades entre los socios, a este título pasar a un patrimonio diferente ni total ni parcialmente. *Nota: cuando se reinvierta con el fin de constituir su patrimonio original que es el objeto de la Fundación*

ARTÍCULO SEXTO: dirección - fiscalización: la Fundación tendrá como órganos de dirección y administración el Fundador, la Asamblea General y el Consejo Asesor y de Fiscalización un Revisor Fiscal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fundador: es la máxima autoridad y tiene las siguientes funciones y derechos

- ser miembro permanente y vitalicio, con voto decisorio calificado, en todos los organismos que la conforman;
- designar la persona que los sustituirá en caso de sus faltas temporales o absolutas quedando el sustituto, en este último caso, facultado también para designar su reemplazo en la misma forma antes dicha
- convocar, asistir y dirigir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Asesor
- desempeñar las funciones de dirección general y representación legal de la Fundación

- e. elaborar y presentar al Consejo Asesor, para su revisión y ajustes correspondientes, el presupuesto para cada año
- f. informar al Consejo Asesor, oportunamente, el estado financiero y operativo de la Fundación
- g. celebrar y ejecutar, en nombre de la Fundación, contratos y acuerdos y negocios que se relacionen con el objeto de la Fundación, sin límite de cuantía
- h. constituir Apoderados Generales y especiales que representen judicial y extrajudicialmente la Fundación
- i. manejar los dineros de la Fundación, según los lineamientos del Consejo Asesor
- j. contratar el personal administrativo y operativo que se requiera para el mejor funcionamiento de la Fundación
- k. administrar dentro de los lineamientos de estos estatutos y las instrucciones del Consejo Asesor, los bienes y rentas de la Fundación
- l. designar el Liquidador, para efectos de la liquidación de la Fundación e impartirle las instrucciones para su gestión

ARTÍCULO OCTAVO: Asamblea General: está integrada por el Fundador y los miembros que expresamente soliciten ser inscritos como miembros y sean aceptados como tales. Tiene las siguientes funciones:

- ✓ a. integrar el Consejo Asesor
- ✓ b. aprobar el ingreso de nuevos miembros y el monto de las cuotas de ingreso y sostenimiento tanto ordinarias como extraordinarias y reglamentar las condiciones de su permanencia en la Fundación
- c. examinar y aprobar los informes financieros y de gestión así como los balances presentados por el Fundador
- d. recomendar al Fundador, previo concepto del Consejo Asesor, la aceptación o no de donaciones
- e. decretar extraordinariamente disuelta la Fundación por la extinción de sus fondos o la ocurrencia de alguna causal que así lo determine
- f. aprobar la venta o enajenación a cualquier título, gravar o limitar el dominio de los bienes de la Fundación
- g. estudiar y aprobar las reformas de los estatutos
- h. las demás no asignadas a ningún otro órgano de dirección

La calidad de miembro se pierde por retiro voluntario o por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

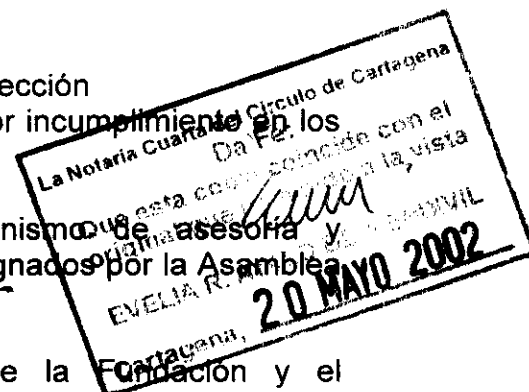
ARTÍCULO NOVENO: Consejo Asesor es un organismo de asesoría y supervisión que está integrado por tres (3) miembros designados por la Asamblea General para períodos de un (1) año, reelegibles.

Sus funciones son:

- a. orientar permanentemente la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus objetivos
- b. evaluar los programas de corto y mediano plazo que presenten a su consideración el Fundador y la Asamblea General
- c. asesorar al Fundador y a los integrantes de la Asamblea General en la planeación y ejecución de los programas convenientes para el mejor desarrollo del objeto
- d. estudiar y considerar los informes sobre estados financieros y de gestión que deberán ser entregados por el Fundador a la Asamblea General
- e. estudiar la conveniencia de aceptar o rechazar donaciones y legados los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea General
- f. las demás que no hubieren sido asignadas a otros organismos de control y administración

ARTÍCULO DÉCIMO: Revisor Fiscal: podrá ser una persona natural o jurídica que será designada por el Asamblea General para desempeñar el cargo por

períodos de un (1) año, reelegible. Como requisitos especiales se establecen los siguientes: ser Contador Público Titulado y no tener parentesco con ninguno de los socios, con el Fundador o con los miembros del Consejo Asesor.



Sus funciones son:

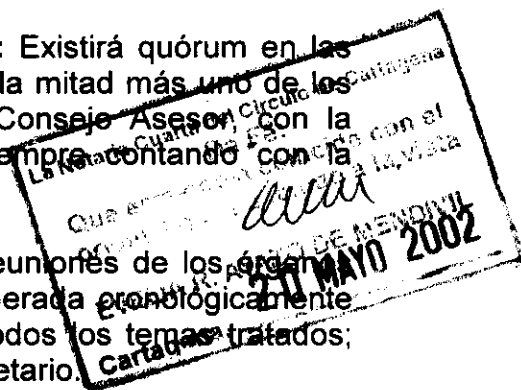
- a. examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes de cuentas y verificar que se ajusten a las prescripciones de la ley, a lo consignado en los estatutos y a lo dispuesto por la Asamblea General
- b. informar oportunamente al Fundador y a los socios de las anomalías que encuentre en desarrollo de su gestión
- c. suministrar oportunamente las informaciones y certificaciones que requieran las autoridades competentes y los socios
- d. autorizar con su firma los balances de prueba y de fin de ejercicio de la Fundación
- e. velar porque se lleven adecuadamente la contabilidad y los libros de Actas y que se registre adecuadamente la correspondencia
- f. inspeccionar los bienes de la Fundación y porque se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que tenga bajo custodia a cualquier título
- g. rendir un informe durante la reunión ordinaria de la Asamblea General o en las extraordinarias cuando previamente se lo solicite el Fundador
- h. las demás que en forma permanente u ocasional le asigne la Asamblea General

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: reuniones: Los órganos de administración se reunirán Ordinaria o Extraordinariamente, así: la Asamblea General ordinariamente en el mes de ~~Febrero~~ de cada año, en fecha y hora que indicará el Fundador con una antelación no menor a ocho (8) días calendario y, el Consejo Asesor por lo menos una vez cada semestre calendario por convocatoria previa del Fundador con la misma antelación dicha; Extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran previa convocatoria del Fundador; no obstante lo anterior, podrán sesionar válidamente cuando se encuentren presentes todos los integrantes de los órganos antes mencionados, aún sin previa convocatoria. Si se convocan las reuniones ordinarias y la reunión no se realiza por falta de quórum, se citará a una nueva reunión la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de sus miembros, cualquiera que sean los asistentes. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días calendario ni después de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: quórum y votaciones: Existirá quórum en las reuniones de la Asamblea General, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de este organismo y en las reuniones del Consejo Asesor con la asistencia de por lo menos uno de los integrantes siempre contando con la presencia del Fundador.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Actas: de todas las reuniones de los órganos de dirección de la Fundación, se levantará un Acta numerada cronológicamente en la cual deberán quedar consignados sucintamente todos los temas tratados; deberán estar ser firmadas por el Fundador y por un Secretario. Para este efecto, la Fundación llevará un libro de Miembros, un libro para las Actas de las reuniones de la Asamblea y otro para las reuniones del Consejo Asesor los cuales se registraran en la Cámara de Comercio del domicilio principal

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: inventarios y balances. El día 31 de Diciembre de cada año, se hará el corte de todas las cuentas de la Fundación y se procederá a hacer un balance y un inventario generales. Si el resultado fuere positivo la Asamblea General, previo concepto del Consejo Asesor indicarán la destinación que deberá darse a ese superávit que forzosamente deberá aplicarse al mejoramiento de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la Fundación. En la elaboración de todos estos documentos deberán aplicarse las disposiciones contables y legales vigentes para las sociedades sin ánimo de lucro y serán sometidas a análisis, estudio y aprobación en primera instancia del Consejo de Administración. Los balances, estados financieros e informes de contabilidad deberán estar firmados por el Revisor Fiscal si lo hubiere o un Contador Público.

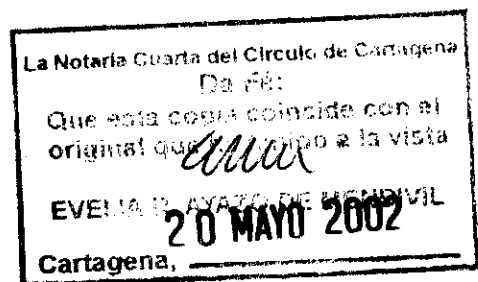


ARTÍCULO DECIMOQUINTO: reforma de estatutos: cuando a ajuicio de cualquiera de los órganos de dirección fuere necesario o conveniente reformar los estatutos, la Asamblea General formulará una propuesta la cual deberá ser aprobada en su seno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: disolución y liquidación: La Fundación podrá disolverse y liquidarse en cualquier época por decisión de su Fundador, adoptada en la misma forma consignada para la reforma de los estatutos. Ocurrida la disolución, se dispondrá su liquidación para lo cual el Fundador nombrará un Liquidador; en caso de no hacerlo lo hará la Asamblea General.

Las funciones del Liquidador, serán las que la ley asigna al Liquidador de universalidades jurídicas y en desarrollo de sus funciones podrá en cuanto sea necesario vender, ceder, aportar a cualquier persona natural o jurídica los bienes de la Fundación, previo el pago de los pasivos, deudas y obligaciones pendientes. Los remanentes que resultaren de este ejercicio deberán ser entregados o transferidos a otra entidad similar, sin ánimo de lucro, previamente definida por el Fundador o por la Asamblea General

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: resolución de conflictos: para resolver los conflictos que pudieren resultar de la interpretación o aplicación de estos estatutos, el Fundador y la Asamblea General podrá solicitar el apoyo de los Amigables Compondores y Conciliadores vinculados a la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.





**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:
CASA ITALIA

Inscrito bajo el No. **5,378 del Libro 01
Cartagena., 26 de Agosto de 2,002
[2002-08-26]

Acto:

00-05-Cambio nombre denominacion a

00-11-Reforma de estatutos

00-13-Reformas objetivos, administracion (crean c

00-28-Otros admision nuevos miembros.

EL SECRETARIO

2



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

NIT. 890.480.041-1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0130356

FECHA DE REGISTRO	CONSECUTIVO	NO. DE LIQUIDACION	MATRICULA NUMERO
2003/01/08 11:10:42	-130356-03	001365	1973-47

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Caja #01

Actualizacion de NIT		:
:16		:
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO		
Usuario: jvillalb PC: pc64		
EFECTIVO	CHEQUE	TARJETA
☐	☐	☐
	DEBITO	CREDITO
CHEQUE ó TARJETA No.		ENTIDAD FINANCIERA
		TOTAL
		*****00

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO.

ENTIDAD

FORMAS EFICIENTES NIT. 890.321.151-0 C.F.E.R. S.R.L.

4403935

Cartagena de Indias, Enero 8 de 2003

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Ciudad

Cordial Saludo:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para informarles que nuestro NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es 806.007.770-9, esto para dar cumplimiento al art.16 de la Ley 716 de 2001.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,



GIUSEPPE MAZZONI
Representante legal.-

1923

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Fecha : 2002-12-01

Registro Único Tributario V2.3 Pagina : 1 de 1

Documento Definitivo de Inscripción en el RUT (duplicado) Reporte: R123R1

Contribuyente:

De acuerdo con la Ley de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la ha asignado el siguiente Número de Identificación Tributaria:

NIT: 806,007,779 D.V. 9

Favor verifique la siguiente información e informe incongruencias.

Razón Social: CASA ITALIA C.N.E

Dirección : BR. B. DIEGO COCHERA DEL HOB0 #38-47

Departamento: BOLIVAR

Municipio: CARTAGENA

Tipo: OTRAS NO CONTR.

Admon. a Cargo: 6 CARTAGENA

Estado: ACTIVO NORMAL

Actividad Econ: 9199 Actividades de otras

Responsabilidades:

Renta:

Retención: 2000-02-23

Ventas:

Regimen:

Importadores:

Exportadores:

Fecha Registro: 2000-03-23

Fecha Inicio Act.: 2000-03-23

Este documento es de carácter permanente. Le servirá única y exclusivamente como documento de identificación tributaria. POR FAVOR CONSERVELO.

RECEIVED
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
BOGOTA



Cámara de
Comercio de
Cartagena

NIT: 890.480.041-1

RECIBO
DE
CAJA

No. 0171033

2003/04/30 9:30:04

-171033-14

071396

1973-47

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Caja #03

CONCEPTO		VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L	:	17,000
IMPUESTO REGISTRO SIN CUAN	:	44,300
EXTEMP. IMP. REG. SIN CUAN	:	1,000
Usuario: agamarra PC: pc65		
FECTIVO ☒ CHEQUE ☐ TARJETA ☐		
CHEQUE o TARJETA No. ENTIDAD FINANCIERA		
TOTAL		*****62,300

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO.

ENTIDAD

ACTA DE REUNION No.1 de 2003

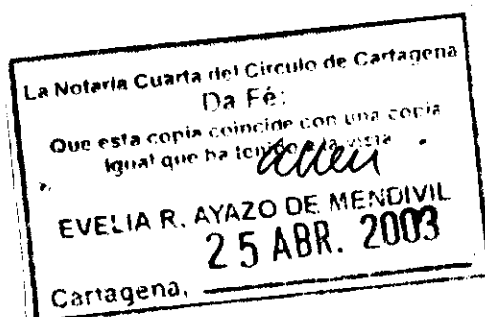
ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION CASA ITALIA O.N.G.

En Cartagena, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003), siendo las cinco de la tarde (5 PM), se reunieron en Asamblea General, en la Sede Social, los miembros de la Fundación casa Italia O.N.G., previa convocatoria hecha de acuerdo a los estatutos con antelación estable en el artículo 11.

Preside el acto, el Fundador Giuseppe Mazzoni y como Secretario actúa el Señor Espedito Tubelli, previa convocatoria, hecha de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Informe del Presidente
5. Informe de Tesorería
6. Retiro y admisión de miembros
7. Consejo asesor dimisión y nuevo nombramiento
8. Proposiciones y varios



1. Verificación del quórum

El secretario constata la presencia de los miembros de la Asamblea con el llamado a lista: Giuseppe Mazzoni, Pietro Abbrescia, Beatriz Martinez Tubelli, Giuseppe Di Donato, José Antonio Emiliani, Elizabeth Arboleda de Emiliani, Vincenzo Sannino, Espedito Tubelli. Se encuentra reunido el 100% del quórum.

Se encuentra, como invitado, Cesar Angulo Arrieta.

2. Aprobación del Orden del día

El Secretario sometió a consideración de los asistentes el orden del día. Es aprobado por unanimidad

3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura al acta anterior de fecha 6 de julio de 2002. Se sometió consideración, no habiendo observaciones, fue aprobada, por unanimidad.

4. Informe del Presidente

El Fundador hizo una análisis sobre las actividades, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad de la Fundación.

- El Fundador comunicó a los asistentes que el proyecto "Boca Azul" cumple dos años de actividades trabajando en favor de la niñez. El programa asiste 80 niños del sector Bogotá del corregimiento de la Boquilla en actividades lúdico-recreativas, clases en materia educacional y creativa, asegurando asistencia básica higiénico-sanitaria y alimentación cotidiana.

Se construyó una pequeña biblioteca y se dotó el lugar con libros, enciclopedia, juguetes, etc. Se compró también un televisor y una

grabadora para proyectar cada semana a los niños una película o material educativo.

El programa realizado con el fin de beneficiar una parte de la población infantil del corregimiento de la Boquilla, de esta ciudad, va relacionado con el objeto social de esta fundación.

Informó que el ICBF regional Bolívar en el año 2002 participó en programa solo por 100 días, limita dándose a una parte de los gastos de la comida, y los otros días fueron completamente a cargo de "Casa Italia". La fundación ayudo también las familias, más pobres, pagando matrículas para el colegio, comprando uniformes, cuadernos, libros y material escolar vario. En otros eventos como la 1ª Comunión de las niñas participó activamente organizando fiestas y pagando los gastos relativos.

- El Fundador comunicó que una Fundación de Roma Onlus Duemilasperanze está apadrinando a distancia niños de Boca Azul y esta colaboración empezó en el mes de diciembre de 2002. Ya se pueden constatar evidentes beneficios porque para cada niño apadrinado la Fundación de Roma paga a Casa Italia 12.50 euro. La Asociación de Roma tiene un programa muy ambicioso e interesante porque piensa de construir en la Boquilla una "ciudad para 500 niños" con estructuras escolares, talleres profesionales para los jóvenes, etc. El Fundador entrega a los presentes un estudio preliminar de un futuro proyecto en una área ya individualizada y donde se hizo una promesa de venta a nombre de la Asociación de Roma.
- El Fundador habló de los cursos de italiano que se tienen en Casa Italia bajo la égida de la "Sociedad Dante Alighieri" de Roma y que está funcionando el "Comité de Cartagena" con grande participación de alumnos. Informó los presentes de la Convención firmada con el Instituto Italiano de Cultura de Bogotá que reconoce el Comité como única academia de Cartagena y también la única autorizada para expedir certificación de visa de estudio en Italia.
- Como programa cultural de relevancia, informó el presidente, se realizó la semana europea con Francia, Alemania y España con proyección de la película italiana "La vida es bella", exposición y una noche gastronómica.

5. Informe de Tesorería – Estados financieros

El doctor Cesar Angulo Arrieta, informó que revisó el balance general de Casa Italia al 31 diciembre de 2002 y el correspondiente Estado de Resultados, de Cambios en el patrimonio, de la Situación Financiera, por el año que termina en esta fecha y las revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece el decreto 2649 de 1993 y la Ley 222 de 1995 formando con ellos un todo indivisible.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se

La Notaria Cuarta del Ciro de Cartagena
Que esta copia coincide
igual que la original
EVELIA R. AVAZO
Cartagena, 25 de Mayo de 2003

hicieron pruebas de los documentos y registros de contabilidad, y se aplicaron otros procedimientos de Auditoria.

En mi opinión, los estados Financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó antes; tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan, razonablemente la Situación Financiera de casa Italia al 31 de Diciembre de 2002 los resultados de sus Operaciones, los Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esta fecha de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

Esta Revisoria dictamina que la entidad ha cumplido con las normas establecidas y basado en el alcance de mi examen, conceptuó que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable: que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la entidad, a las disposiciones de la Asamblea General y las decisiones de la Junta Directiva. Que la correspondencia, las comprobantes de las cuentas y de los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. Además es adecuada la conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros. Eventualmente en su poder, los informes sobre el Control Interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas.

A continuación hago un análisis financiero del patrimonio de Casa Italia, durante el año de 2002.

El valor patrimonial de la entidad a diciembre 31 de el año 2002 es de \$ 19.653.674, compuesto de la siguiente forma:

• DONACIONES	\$ 71.379.600 CR
• PERDIDA DEL PRESENTE EJERCICIO	\$ 43.687.359 DB
• PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 8.038.565 DB

El activo total suma \$ 47.079.945, de estos el 55% o sea \$ 25.925.350 corresponden a propiedad, planta y equipos, en cajas y bancos hay \$ 4.954.595 es decir el 11% y otros activos que ascienden a \$ 16.200.000, representado en un 34% del total de activos.

El pasivo total con terceros asciende a la suma de \$ 27.426.270, siendo los mas representativos las cuentas por pagar a:

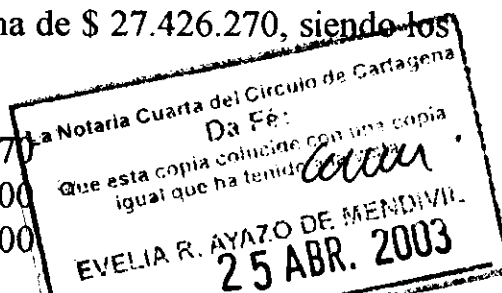
• Maria Rosaria Soprano	\$ 20.929.270
• Giuseppe Mazzoni	\$ 6.250.000
• Otros	\$ 247.000

Los ingresos ascienden a \$ 35.472.131, sus costos fueron de \$ 7.724.890 y los gastos operativos sumaron \$ 51.412.249, de acuerdo a estos resultados Casa Italia, presentó una perdida de \$ 43.687.359 durante el periodo de enero a diciembre de 2002. "

6. Retiro y admisión de miembros socios

Informa el Presidente que dos (2) miembros quisieron retirarse y son los señores Pietro Abbrescia y Vincenzo Sannino.

Se sometió a consideración de la Asamblea y fue aprobado el retiro.



El Fundador presentó a consideración de los asistentes el nombre de la señora Maria Rosaria Soprano, correspondiente a persona que desde tiempo atrás venia colaborando con los trabajos de la Fundación y que se identifica con los objetivos de la misma.

Luego de un análisis se aprobó unánimemente el ingreso de la Señora Maria Rosaria Soprano a quien el Secretario comunicará tal decisión.

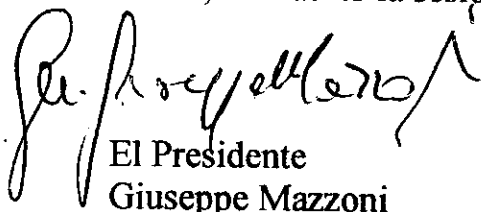
7. Consejo Asesor : retiro y nuevo nombramiento

El Presidente informa los presentes que el señor Giuseppe Di Donato quiso retirarse del Consejo Asesor y propuso en su reemplazo la Señora Maria Rosaria Soprano, lo cual fue aceptado por todos en forma unánime.

Con respecto al nombramiento se dispuso que el secretario procediera a comunicarle a la brevedad posible su designación e, en caso de aceptación la oficializara ante la Cámara de Comercio de Cartagena para lo de rigor. En caso de no aceptación el Fundador convocará nuevamente una reunión con ese único fin.

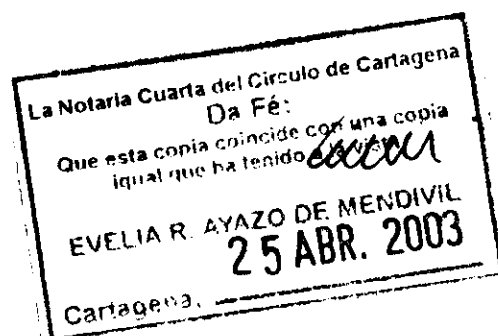
9. Propositiones y varios

Sin mas por tratar se levantó la sesión siendo las 9:00 del mismo día y se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, transcurridos los cuales, se reabrió la sesión, se dio lectura y se aprobó por unanimidad.


El Presidente
Giuseppe Mazzoni



El Secretario
Espedito Tubelli



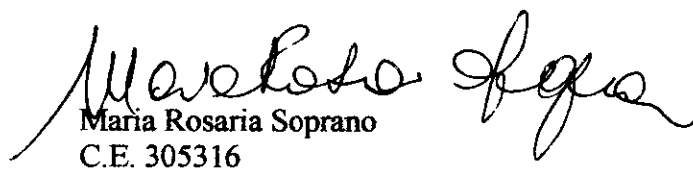
Cartagena de Indias D.T y C. 28 de febrero 2003

Señor
GIUSEPPE MAZZONI
Fundacion Casa Italia O.N.G.
Ciudad

REF. Aceptación cargo Consejo Asesor

Le manifiesto mi aceptación como miembro del Consejo Asesor de esa Fundación, el cual entro a ejercer a partir de la fecha.

Cordial saludo.


Maria Rosaria Soprano
C.E. 305316



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Inscrito bajo el No. ^{Acta}6,043 del Libro 01
Cartagena, 8 de Mayo de 2,003
[2003-05-08]

Acto:

00-16-Designacion Cuerpo directivo

EL SECRETARIO



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0375509

NIT. 890.480.041 - 1

FECHA DE RECIBO 2004/06/16 12:24:01	CONSECUTIVO 375509-14	No. DE HOMINACION 073735	MATRÍCULA NUMERO 1973-47

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Caja #01

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L :	19,000
IMPUESTO REGISTRO SIN CUAN :	47,700
EXTEMP. IMP. REG. SIN CUAN :	6,700
Turno Inscripcion: 29	
TOTAL	
\$834,400	

EFFECTIVO

☒

CHEQUE

☐

TARJETA

☐

DEBITO

CREDITO

CHEQUE O TARJETA No.

ENTIDAD FINANCIERA

TOTAL

\$834,400

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-ENTIDAD-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 6-10-03 Hora: 7:00 p.m.
Lugar: Sede Social
Naturaleza: Extraordinaria previa convocatoria en forma legal
Presidio: Giuseppe Mazzoni
Secretario: Espedito Tubelli
Asistentes: Giuseppe Mazzoni, Espedito Tubelli, Humberto Franceschi Pinedo, Giuseppe Di Donato, Jose Antonio Emiliani Callejas, Maria Rosaria Soprano, Elizabeth Arboleda De Emiliani, Beatriz Martinez Alfaro en sus propios nombres.
Invitados: Ermanno Sandri, Luis David Emiliani Arboleda, Carlos Enrique Emiliani Arboleda

QUORUM 100%

Orden del Día:

1. Verificación del Quorum
2. Ingreso nuevos socios
3. Integración Consejo Asesor
4. Propositiones y Varios

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad

1. Se verificó el quórum por el Secretario determinados como suficiente para deliberar y decidir validamente, teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos sociales ya que estaba representadas la totalidad de los actuales miembros.

El fundador, presento a consideración de los asistentes los siguientes nombres, correspondiente a personas que desde tiempo atrás venían colaborando con los trabajos de la Fundación y quienes se indentifica con los objetivos de la misma, le habían solicitado verbalmente su ingreso como socios: Ermanno Sandri, Luis David Emiliani Arboleda, Carlos Enrique Emiliani Arboleda

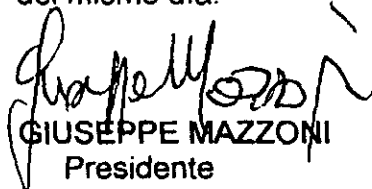
Luego de un análisis se aprobó unánimamente el ingreso de los miembros anotados, quienes estando presentes manifestaron su aceptación.

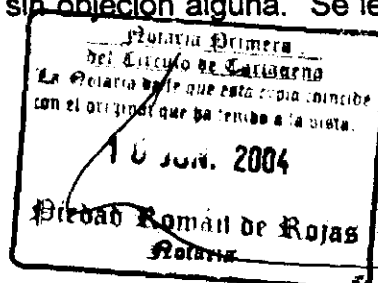
2. El Fundador informó a los socios que la señora Maria Rosaria Soprano, miembro del Consejo Asesor le había manifestado su deseo de retirarse, decisión que ratificó la mencionada señora quien estuvo presente en la reunión; y en su reemplazo, propuso al señor Ermanno Sandri

Se sometió a consideración de los socios y se aprobó por unanimidad el retiro de Maria Rosaria Soprano y el nombramiento en su reemplazo de Ermanno Sandri quien estando presente aceptó la designación entrando a ejercer el cargo a partir de la fecha.

Sin más por tratar se levanto la reunión siendo las 8:00 p.m. del mismo día; se decreto un receso de 15 minutos para la elaboración del acta.

Reabierto la sesión, a las 8:15 p.m., el Fundador ordenó dar lectura al Acta elaborada la que fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna. Se levantó sesión a las 8:30 p.m. del mismo día.


GIUSEPPE MAZZONI
Presidente




ESPEDITO TUBELLI
Secretario



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Inscrito bajo el No. **7,324 del Libro 01
Cartagena., 23 de Junio de 2,004
[2004-06-23]

Acto:

00-16-Designacion Cuerpo directivo

EL SECRETARIO



Cámara de Comercio de Cartagena

NIT. 890.480.041 - 1

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0383177

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	No. DE LIQUIDACIÓN	MATRÍCULA NUMERO
2004/06/29 15:20:54	-383177-03	099205	1973-47

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Caja #05

CONCEPTO			VALORES
Turno Inscripcion: 35 Cambios Direcc, Nombres Est :			
EFECTIVO ☒	CHEQUE ☐	TARJETA ☐	TOTAL \$*****00
CHEQUE O TARJETA No.		ENTIDAD FINANCIERA	

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-ENTIDAD-

GADENA S.A. MEDELLIN 3786644 CARTAGENA 6710205

01
1922

Cartagena de Indias D. T. y C., 25 de Junio de 2004

Señores
CAMARA DE COMERCIO CARTAGENA
La ciudad

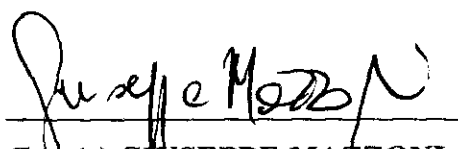
Cordial saludo

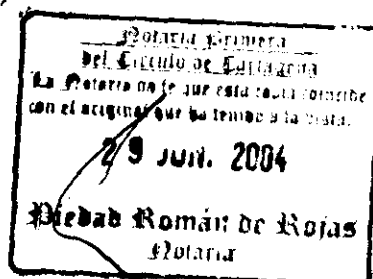
En mi condición de representante legal de la **"FUNDACION CASA ITALIA O.N.G."** identificado con NIT. No. **806.007.770-9** con sede en esta ciudad, me permito confirmarles la nueva direccion donde funcionara nuestra sede:

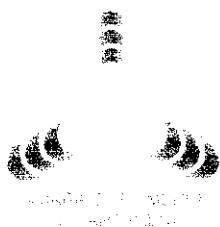
- CENTRO BARRIO SAN DIEGO CALLE PORTOBELLO, No. 10-40
TELEFONO: 6648682

Agradezco su atencion a la presente.

Atentamente,


Gen (r) GIUSEPPE MAZZONI
REPRESENTANTE LEGAL





Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web: www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 25 Mayo 2006

Consecutivo: 742887

Señor (es):
FUNDACIÓN CASA ITALIA O.N.G

Ciudad

Clase de Documento: Acta No. 1

Fecha Documento: 28/03/2006
Acto Sujeto a Inscripción: Nombramientos
Resultado en la Revisión del Doc: Nota Devolutiva. Para Efectos de Corrección y Posterior Presentación
Teléfono: 6648682

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Las decisiones adoptadas en la reunión no se ajustan a derecho por cuanto no se observaron las disposiciones legales respecto al medio de convocatoria. En efecto, verificados los estatutos de la entidad, no se previó en los mismos el medio por el cual debe realizarse la convocatoria, esto es por escrito (carta, telegrama, circular, aviso prensa, etc.), circunstancia por la cual deben observarse las normas del régimen de sociedades, es decir el artículo 424 del Código de Comercio (Artículo 42 Decreto 2150 de 1995).

Igualmente le anotamos que revisados el artículo 11 de sus estatutos encontramos que las reuniones ordinarias deben celebrarse en el mes de febrero pero la reunión de la cual presentan el acta fue celebrada en el mes de marzo. Sirvase aclarar en tal sentido.

3. Es necesario enviar el acta que devolvemos o acta adicional a ésta, firmada por las personas que actuaron en la reunión como Presidente y Secretario, en la que se exprese el porcentaje que representan en la reunión las personas que asistieron a la misma, esto es, 100%, 70%, 60%, etc... (Artículos 163, 186, 189, 190 y 431 del Código de Comercio y artículo 131 del Decreto 2649 de 1993).

4. Para efectos de la inscripción del nuevo miembro del consejo asesor es necesario que informe el número de cédula de este a efectos de poder expresarlo en los certificados. Esto lo pude informar a través de una carta independiente al acta.

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION SERA ATENDIDA PERSONALMENTE EN LA OFICINA DE SERVICIO AL CLIENTE DE NUESTRA ENTIDAD.**

Cordialmente,

Funcionario (a) Calificador (a) jpk
OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA



Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web: www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 12 Julio 2006

Consecutivo: 742887

Señor (es):
FUNDACIÓN CASA ITALIA O.N.G

Ciudad

Clase de Documento: Acta No. 1

Fecha Documento: 28/03/2006
Acto Sujeto a Inscripción: Nombramientos
Resultado en la Revisión del Doc: Rechazo de Plano
Telefono: 6648682

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Las decisiones adoptadas en la reunión no se ajustan a derecho por cuanto no se observaron las disposiciones legales respecto al medio de convocatoria. En efecto, verificados los estatutos de la entidad, no se previó en los mismos el medio por el cual debe realizarse la convocatoria, esto es por escrito (carta, telegrama, circular, aviso prensa, etc.), circunstancia por la cual deben observarse las normas del régimen de sociedades, es decir el artículo 424 del Código de Comercio (Artículo 42 Decreto 2150 de 1995).

Tenga en cuenta que en las acta siempre deben expresarse QUIEN convoco a la reunión, precisando en que calidad actúa, con que ANTELACIÓN se convoco a la reunión y Que medio se utilizo para informarle a los asociados, estos aspectos debe estar conformes a lo reglados en sus estatutos y en caso que lo estatutos no lo regulen deben someterse a lo regulado en el artículo 424 del código de comercio so pena de que las decisiones tomadas en la reunión sean ineficaces.

"I. Igualmente le ratificamos lo expresado en la objeción anterior en relación a que conforme a lo establecido en el artículo 11 de sus estatutos las reuniones ordinarias de asamblea general deben celebrarse en FEBRERO, pero la que expresan en el acta fue celebrada en MARZO, precise en tal sentido.

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Por lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el representante legal de la entidad puede solicitar por escrito, en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), la devolución del dinero cancelado, acompañando el original y copia (blanco y rosado) del recibo de pago.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION SERA ATENDIDA PERSONALMENTE EN LA DE SERVICIO AL CLIENTE DE NUESTRA ENTIDAD.**

Cordialmente,

Funcionario (a) Calificador (a) jpk
OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA



CÁMARA DE COMERCIO
DE CARTAGENA

NIT. 890.480.041 - 1

RADICADO No. 000742887

RECIBO No.

742887

SOLICITANTE FUNDACION CASA ITALIA O.M.

SOLICITADO FUNDACION CASA ITALIA O.M.S

FECHA 2006/05/23

HORA 2:34:56 PM

MATRICULA 001973-22

NUC RUE No.

USUARIO Yaneth Villalba Villalba

SEDE CENTRO

CONSECUTIVO YVILLALBA-20040523-0077

CONTACTO

FUNDACION CASA ITALIA O.M.S

TELÉFONO

6648682

TIPO	CPTO.	NOMBRE CONCEPTO	CANT.	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
Prov 01	02	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	21.000	0	21.000
Npro 37	02	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	54.400	0	54.400
ENTIDAD C.A. 27 JUL 2006 DIGITALIZADO 10 JUL 2006 02 JUL 2006 16 AGO 2006						
EFFECTIVO	75.400	CHEQUE	0	CONSIGNACION	0	SUBTOTAL 75.400
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA 0
TOTAL CANCELADO	SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 75.400

OTRA LÍNEA NIT No. 890.480.041 - 1 Tel. 0797322800/1



Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6600793. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo Electrónico:
camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web: www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

Cartagena de Indias D. T y C, 12 Julio 2006

Consecutivo: 742887

Señor (es):
FUNDACIÓN CASA ITALIA O.N.G

Ciudad

Clase de Documento: Acta No. 1

Fecha Documento: 28/03/2006
Acto Sujeto a Inscripción: Nombramientos
Resultado en la Revisión del Doc: Rechazo de Plano
Telefono: 6648682

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Las decisiones adoptadas en la reunión no se ajustan a derecho por cuanto no se observaron las disposiciones legales respecto al medio de convocatoria. En efecto, verificados los estatutos de la entidad, no se previó en los mismos el medio por el cual debe realizarse la convocatoria, esto es por escrito (carta, telegrama, circular, aviso prensa, etc.), circunstancia por la cual deben observarse las normas del régimen de sociedades, es decir el artículo 424 del Código de Comercio (Artículo 42 Decreto 2150 de 1995). ✓

Tenga en cuenta que en las acta siempre deben expresarse QUIEN convoco a la reunión, precisando en que calidad actúa, con que ANTELACIÓN se convoco a la reunión y Que medio se utilizo para informarle a los asociados, estos aspectos debe estar conformes a lo reglados en sus estatutos y en caso que lo estatutos no lo regulen deben someterse a lo regulado en el artículo 424 del código de comercio so pena de que las decisiones tomadas en la reunión sean ineficaces. ✓

" Igualmente le ratificamos lo expresado en la objeción anterior en relación a que conforme a lo establecido en el artículo 11 de sus estatutos las reuniones ordinarias de asamblea general deben celebrarse en FEBRERO, pero la que expresan en el acta fue celebrada en MARZO, precise en tal sentido.

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Por lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el representante legal de la entidad puede solicitar por escrito, en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), la devolución del dinero cancelado, acompañando el original y copia (blanco y rosado) del recibo de pago.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m.a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION SERA ATENDIDA PERSONALMENTE EN LA DE SERVICIO AL CLIENTE DE NUESTRA ENTIDAD.**

Cordialmente,

Funcionario (a) Calificador (a) jpk
OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA



Cartagena de Indias D. T y C, 25 Mayo 2006

Consecutivo: 742887

Señor (es):
FUNDACIÓN CASA ITALIA O.N.G

Ciudad

Clase de Documento: Acta No. 1

Fecha Documento: 28/03/2006
Acto Sujeto a Inscripción: Nombramientos
Resultado en la Revisión del Doc: Nota Devolutiva. Para Efectos de Corrección y Posterior Presentación
Telefono: 6648682

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Las decisiones adoptadas en la reunión no se ajustan a derecho por cuanto no se observaron las disposiciones legales respecto al medio de convocatoria. En efecto, verificados los estatutos de la entidad, no se previó en los mismos el medio por el cual debe realizarse la convocatoria, esto es por escrito (carta, telegrama, circular, aviso prensa, etc.), circunstancia por la cual deben observarse las normas del régimen de sociedades, es decir el artículo 424 del Código de Comercio (Artículo 42 Decreto 2150 de 1995).

Igualmente le anotamos que revisados el artículo 11 de sus estatutos encontramos que las reuniones ordinarias deben celebrarse en el mes de febrero pero la reunión de la cual presentan el acta fue celebrada en el mes de marzo. Sirvase aclarar en tal sentido.

3. Es necesario enviar el acta que devolvemos o acta adicional a ésta, firmada por las personas que actuaron en la reunión como Presidente y Secretario, en la que se exprese el porcentaje que representan en la reunión las personas que asistieron a la misma, esto es, 100%, 70%, 60%, etc... (Artículos 163, 186, 189, 190 y 431 del Código de Comercio y artículo 131 del Decreto 2649 de 1993). ✓

4. Para efectos de la inscripción del nuevo miembro del consejo asesor es necesario que informe el número de cédula de este a efectos de poder expresarlo en los certificados. Esto lo pude informar a través de una carta independiente al acta. ✓

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada.

Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Contra esta devolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios: Centro de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, Ronda Real de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. Sabados de 9:00 am a 12:pm. y la Seccional El Carmen de Bolívar de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION SERA ATENDIDA PERSONALMENTE EN LA OFICINA DE SERVICIO AL CLIENTE DE NUESTRA ENTIDAD.**

Cordialmente,

Funcionario (a) Calificador (a) int

ACTA DE REUNION No. 1 del 2006
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACION CASA ITALIA O.N.G.

En Cartagena a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006) siendo las cinco de la tarde (5 PM), se reunieron en Asamblea General Ordinaria, en la sede social, los miembros de la Fundación Casa Italia - O.N.G., convocada en la forma y con la antelación establecidas en los estatutos sociales y en la ley.

Presidió el acto, el Fundador Giuseppe Mazzoni y como Secretario actuó Espedito Tubelli.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Informe del Presidente
4. Informe de Tesorería
5. Ingreso nuevos socios
6. Retiro socios
7. Integración Consejo Asesor
8. Propositiones y varios

1. Verificación del quórum

El secretario constató la presencia de los miembros de la Asamblea con el llamado a lista: 1. Mazzoni Giuseppe, 2. Martinez Tubelli Beatriz, 3. Emiliani Callejas Jose Antonio, 5. Arboleda de Emiliani Elizabeth, 6. Tubelli Espedito, 7. Soprano Maria Rosaria, 9. Emiliani Arboleda Luis David, 10. Emiliani Arboleda Carlos Enrique, 11. Franceschi Pinedo Humberto.

Se encuentra reunido el quórum suficiente para deliberar y decidir en una proporción del 85%

Ausentes: Ermanno Sandri y Giuseppe Di Donato

Asistieron como invitados: el Revisor Fiscal Jiménez De La Rosa Efraim, Talò Paolo, Harald Fertig y Emiliani Arboleda Alvaro José.

2. Aprobación del orden del día

El secretario sometió a consideración de los asistentes el orden del día y fue aprobado por unanimidad.

3. Informe del presidente

El Fundador informó a los asistentes que no había sido posible realizar la reunión ordinaria durante el pasado mes de febrero conforme lo consignado en los estatutos sociales por los inconvenientes expresados por los integrantes lo cual le había hecho imposible reunir el quórum deliberatorio establecido en los estatutos razón por la cual, estaba realizándose en fecha diferente, explicación que fue aceptada sin objeciones por los presentes.

A continuación hizo su exposición sobre las actividades realizadas durante el período, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad de la Fundación con el siguiente resumen:

- el proyecto "Boca Azul" cumple cinco años de actividades trabajando en favor de la niñez. El programa atiende más de 300 niños de los sectores Bogotá y Florida del corregimiento de la Boquilla en actividades lúdico-recreativas, clases en materia educacional y creativa, asegurando asistencia básica higiénico-sanitaria y alimentación cotidiana.

- Todos los programas realizados con el fin de beneficiar la población infantil del corregimiento de la Boquilla de esta ciudad, va relacionado con el objeto social de esta fundación.
- Se tomaron contactos con una nueva O.N.G. italiana para apadrinar los niños del centro de Boca Azul.
- La fundación DUEMILASPERANZE que había ofrecido gran ayuda, donando un lote y entregando dinero para construir un grande centro con capacidad de tener 1000 niños, n concretó su ayuda
- En esta ultimo año ésta fundación (Duemilasperanze) hizo 70 nuevas adopciones pero el dinero no ingresará hasta tanto no se defina lo relativo al dinero que se anticipó para la compra del terreno de la sede.
- Ante la situación planteada y el incumplimiento de Duemilasperanze en el pago al vendedor del terreno escogido para la sede cuyo propietario amenazaba con vender nuevamente el lote a una tercera persona, la Fundación Casa Italia ONG procedió a su compra cuyo valor aun no se ha pagado totalmente.
- La deuda con Duemilasperanze deberá acabarse en los meses de junio y julio
- Con Duemilasperanze la Fundación tiene otro problema porque de los treinta (30) euros recibidos para cada niño retienen para los gastos propios 15 euros, mientras que por medio de una investigación hecha con otras fundaciones se detectó que el costo no es mas de 3 euros para cada adopción.

En este momento la Fundación Casa Italia tiene la posesión de los dos lotes de la Boquilla con escritura pública. El presidente informa los presentes que el abogado Simón Caraballo Casanova de la Boquilla está englobando los dos lote en una única propiedad.

El presidente comunica a los presentes las Actividades realizadas en el periodo de enero a marzo 2006:

enero 5, 6 y 10 Una E.P.S. b rinda campaña de salud en

- Higiene oral
- Vacunación
- Crecimiento y desarrollo
- Agudeza visual
- Atención medica
- Citología

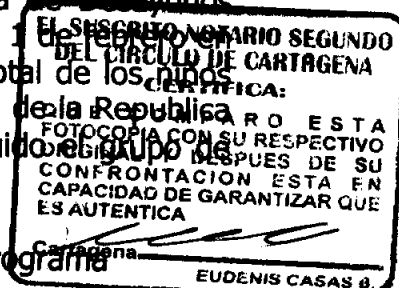
La campaña fue buena y tuvo buena acogida por la comunidad. Participaron 200 personas entre niños y adultos.

Enero 15 Se recibió un horno como donación de parte de las Damas de Naciones Unidas de Bogota.

Enero 24 Se recomenzó la capacitación en modistería con reunión previa de acuerdos para horario de clases el miércoles y viernes de 9.00 a.m. hasta la 1.00 p.m. con el instructor Omar Ortiz Aicardy.

Enero 25 Se iniciaron contactos con el señor Simón Caraballo Casanova para la vinculación de 85 niños de su sector en el programa de Desayunos Infantiles, los cuales inician en el programa a partir del 1 de febrero en la Iglesia de la cual es pastor el señor Casanova. El total de los niños quienes asisten al desayuno ofrecido por la Presidencia de la Republica de Colombia a la Fundación Casa Italia son 200, incluido el grupo de Boca Azul.

Febrero 9 - 14 Actualización de los datos de los 300 niños del programa



14 AGO. 2006

Asignación de subsidio para la guardería a 10 niños más necesitados del programa.

Indagación sobre los pasos a seguir para realizar cirugía de hernia umbilical en consideración del hecho que una amiga italiana envió 1.300 euros para dichas operaciones. Los niños con hernia son 25. La señora Rosy Soprano tomó contactos con la "Clínica Ami" en el barrio Ple de la Popa para operar a los niños.

Cita con el concejal Alfredo Díaz Ramírez y el Doctor Adolfo Bustillo, Director del ICBF Cartagena donde se dio la aprobación para construir un hogar grupal en la Boquilla - sector Bogotá dándose inicio formal al proyecto con la gestión de recursos para dicho fin.

Febrero 12- 19 Entrega de útiles escolares que consistía en la dotación de cuadernos, lápices, borradores, taja lápiz, colores y colbon a todos los niños. Algunos niños recibieron de sus padrinos morrales y loncheras.

Febrero 27 Entrega de 4 bicicletas a niños del programa

Organización de la panadería con la compra de un cilindradora que complementa todos los equipos requeridos para este fin

Se inician las reuniones con los padres de los niños que tienen hernia umbilical y se le informa de los pasos que se deben seguir

Febrero 27 Se realiza campaña de esterilización de caninos con el apoyo de la Fundación San Martín de Porras. Se esterilizaron más o menos 20 perros lo cual da un balance positivo ya que a pesar de que esta comunidad es muy machista acudieron y participaron activamente en esta campaña.

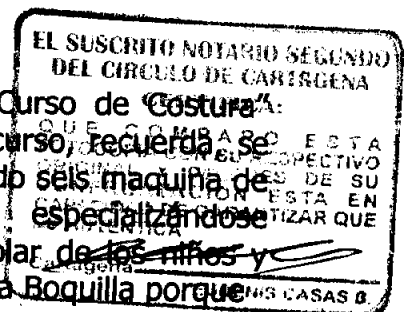
Marzo 12 Se realiza la primera muestra de Modistería donde se exhibieron los primeros trabajos realizados por un grupo de 6 madres que hacen parte de este proceso. La exhibición fue exitosa ya que se logró dar a conocer la calidad del trabajo y esfuerzo de esta.

Se da inicio al proceso de elaboración y comercialización de productos (panes y galletas) realizados en la panadería Boca Azul.

Marzo 19 y 26 Se reciben los primeros exámenes de sangre y orina requeridos para la cirugía de hernia umbilical de los niños.

Marzo 31 Se recibe la primera parte de una donación para una nueva cocina y comedor para los niños de Boca Azul. El inicio está confirmado a partir del primero de abril.

El presidente informa que tiene mucha esperanza por el "Curso de Costura" dirigido a las madres y a las niñas más grandes. Para este curso, recuerda se construyó y se organizó un laboratorio de "sastrería" comprando sels, maquina de coser y una filetadora. Las madres ahora se están especializando confeccionando uniformes y sudaderas para el deporte escolar de los niños y esperamos de tener temprano un acuerdo con los colegios de la Boquilla porque



14 AGO. 2006

el Laboratorio pueda producir ingresos a las familias.

La panadería empezó a trabajar produciendo pan, postres y galletas no solo para los menores del Centro también para la venta alrededor del Centro. Esperamos que el panadero pueda seguir con la formación profesionales de algunos padres y niños interesados a aprender.

Además el presidente comunica que se elaboró el sitio Web de la fundación, el señor Paolo Talò se encargó de su construcción y publicación.

Finalmente comunicó el Fundador que con la ayuda de Harald Fertig fue posible obtener una contribución de 8.000 euros de la Fundación alemana "Officium et Humanitas" para ampliar la cocina y del comedor del Centro. El Presidente confirma a los presentes que los trabajos empezarán el 1 de abril..

4. Informe de Tesorería – Estados Financieros

El Presidente dio lectura del informe financiero del año 2005 el cual se anexa al Acta

El Balance General de CASA ITALIA O.N.G. al 31 de Diciembre de 2005 y el correspondiente Estado de Resultado, fueron preparados y certificados por la firma del contador GUIDO PRESUTTI y bajo la responsabilidad de la Administración, por lo tanto el suscrito para complementar el cierre del periodo de 2005 se permite presentar un informe sobre la estructura financiera de la entidad en mención.

Los gastos operacionales se incrementaron en tres veces aproximadamente mas que los ingresos, la sobre aplicación de los mismos fueron sufragadas por los directores de la FUNDACION.

Después de revisar los comprobantes de contabilidad y los estados financieros correspondientes al periodo objeto de estudio comentaron lo siguiente:

Los comprobantes de contabilidad fueron revisado en su totalidad y se constató que cumplen con los requisitos de forma como establece el art.124 del D.R. 2649 de 1993, al igual que el art. 51 del código de Comercio de Colombia.

Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobado, por unanimidad.

5. Ingreso nuevos socios

El fundador, presentó a consideración de los asistentes los siguientes nombres, correspondientes a personas que desde tiempo atrás vienen colaborando con los trabajos de la Fundación y que se identifican con los objetivos de la misma además de que verbalmente le habían solicitado su ingreso como socios los señores Harald Fertig, Talò Paolo y Emiliani Arboleda Alvaro José

Luego de un análisis se aprobó unánimemente el ingreso de los nuevos miembros anotados, los cuales estando presentes manifestaron su aceptación.

6. Retiro socios

El Fundador informó a los socios que los señores Ermanno Sandri, miembro del Consejo Asesor y Di Donato Giuseppe, le habían manifestado verbalmente su retiro de la Fundación y también del Consejo Directivo porque están viviendo en Italia lo cual fue aprobado por los asistentes sin objeción.

7. Integración Consejo Asesor

Para integrar el Consejo Asesor se confirmó a Espedito Tubelli y a Jose Antonio Emiliani Callejas. Igualmente y por unanimidad se designó a Harald Fertig en reemplazo de Ermanno Sandri.



14 AGO. 2006

Los antes nombrados se encontraban presentes y manifestaron su aceptación de los encargos; el último de los mencionados entró a ejercer sus funciones a partir de la fecha
Harald Fertig es mayor de edad y tiene su domicilio y residencia en Cartagena de Indias y se identifica con C.E. 337806.

8. Propositiones y varios
No se presento ninguna

Sin más por tratar se levantó la sesión siendo las 9:00 del mismo día y se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, transcurridos los cuales, se reabrió la sesión, se dio lectura y se aprobó por unanimidad.


GIUSEPPE MAZZONI
Presidente


ESPEDITO TUBELLI
Secretario

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
QUE COMPARO ESTA
FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO
ORIGINAL Y DESPUES DE SU
CONFRONTACION ESTA EN
CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE
ES AUTENTICA
Cartagena
EUDENIS CASAS B.



AGANASRA-20080213-0132

~~6648682~~

SUBTOTAL

EFFECTIVO	142.000	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL	132.345
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA	9.655
TOTAL CANCELADO	CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS						142.000

NTAR LTDA. NIT. No. 802.006.820 - 5 Tel 3797930 BUCARILL

Cartagena de Indias D. T y C., febrero 13 de 2008.

Señores:

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Atn: DPTO DE REGISTROS

Apreciados señores, muy cordialmente le solicito el favor de inscribir por segunda vez los libros oficiales de contabilidad de la FUNDACION CASA ITALIA O.N.G. Identificada con el Nit: N°. 806.007.770-9. Así:

LIBRO DIARIO LEGAL	DE LA PAG. 501 A LA PAG. 1.500 1000 HOJAS (FOLIOS)
LIBRO MAYOR	DE LA PAG. 301 A LA PAG. 800 500 HOJAS (FOLIOS)
LIBRO INVENTARIO Y BALANCE	DE LA PAG. 301 A LA PAG. 800 500 HOJAS (FOLIOS)

Cordialmente,


Giuseppe Mazzoni
C.E. # 305317
Representante Legal



NIT 890.480.041-1
FONDAZIONE CASA ITALIA U.N.

CONSECUTIVO

FUNDACION CASA RECIBO No. 1

RECIBO No.

1826238

FUNDACION CASA ITALIA U.N.G

2008/12/15

9:57:11 AM

001473-22

HORA

IRINA ALEXANDRA PAZ VASQUEZ
NUC RUE NO.

LENINKU

KFAZ-20081215-0043

664868c

CONTACTO

TELÉFONO

NOTO 37 62 IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA

1	61.500

U

61.500

Novo 37 63 AURA IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA

1	13.400

4

13.400

77.400

9

9

44,400

EFFECTIVO

T. DÉBITO

CHEQUE CONSIGNACIÓN
 NOVENA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS
 T. CREDITO

SUBTOTAL

NA

44.400

TOTAL CANCELADO

ENTIDAD

ORIGIN: LTMA, APT. No. 602,603,604 - 6 The STURGEON BUILDING



Cartagena de Indias D. T. y C., 02 de diciembre de 2008

Señores
CAMARA DE COMERCIO
La ciudad

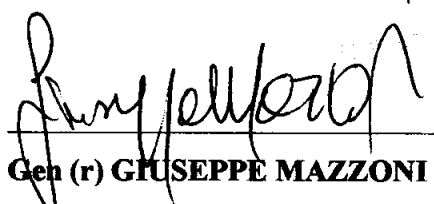
Cordial saludo

En mi condición de Representante Legal de **La Fundación Casa Italia- ONG** con sede en esta ciudad solicito el registro de los documentos que anexo, referidos al ingreso de socios:

- Copia autenticada del Acta correspondiente a la reunión de la Asamblea General que aprobó los cambios objeto de este registro.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,



Gen (r) **GIUSEPPE MAZZONI**
REPRESENTANTE LEGAL

CASA ITALIA NIT 806.007.770-9
Cartagena de Indias - Colombia

B. San Diego, Calle Porto Bello N° 10-40 TEL. FAX. **5 6648682 E-mail : info@casaitaliaong.org www.casaitaliaong.org

ACTA N.7
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

Fecha: febrero 12 de 2008

Hora: 5:00 p.m.

Lugar: Sede Social Fundación Casa Italia

Naturaleza: Ordinaria previa convocatoria, en la forma establecida en el artículo 11 de los estatutos, mediante escrito enviado a cada uno de los integrantes el 29 de febrero, en la forma y con la antelación establecida en los estatutos y las leyes que regulan la materia.

Presidió: el Fundador Giuseppe Mazzoni
Secretaria: Milena Bolaños

Asistentes: MIEMBROS Giuseppe Mazzoni, Beatriz Martínez Tubelli, José Antonio Emiliani Callejas, Elizabeth Arboleda, Espedito Tubelli, Humberto Franceschi Pinedo, María Rosaria Soprano, Carlos Enrique Emiliani Arboleda, Luis David Emiliani Arboleda, Paolo Talo, Álvaro José Emiliani Arboleda, Fertig Harald.

INVITADOS: el Revisor Fiscal Efraín Jiménez De La Rosa, Gian Luigi Restaino, Marco Busato, Salvatore Giacomo Gorgone, Milena Cecilia Bolaños

Orden del Día

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Nombramiento de la secretaria de la Asamblea
4. Informe del Fundador
5. Informe de Tesorería
6. Ingreso de nuevos miembros
7. Integración del Consejo Asesor
8. Retiro de miembros
9. Propositiones y Varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La secretaria constató la asistencia de los miembros de la Asamblea con el llamado a lista y constato la asistencia de todos, conformando el 100% del quórum.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad

3. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

El Fundador informa que el señor Espedito Tubelli que siempre ha actuado como Secretario de la Asamblea, por problemas de trabajo comunicó que no puede continuar con este encargo y en su reemplazo propuso nombre de la Milena Bolaños que desde años trabaja en la Fundación. Esta designación fue aceptada por unanimidad

4. INFORME DEL FUNDADOR

El Fundador informó a los asistentes de las actividades realizadas durante el periodo, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad de la Fundación con el siguiente resumen:

La Fundación Casa Italia en su proyecto Boca Azul cumple 8 años de actividades trabajando a favor de la niñez. El Programa atiende a mas de 250 niños de los sectores Bogotá, Florida, La Playa y Boquillita del Corregimiento de La Boquilla en actividades lúdico- recreativas, reforzamiento académico y tareas dirigidas, asistencia básica higiénico- sanitaria y asistencia nutricional, además de participar en diferentes eventos de la ciudad de Cartagena, como el Festikids de Cine de Cartagena y colaboración con otras entidades culturales.

5. INFORME DE TESORERIA

El Presidente comentó a los presentes que el balance general de la Fundación Cultural Casa Italia a la fecha del 31 de Diciembre de 2007 y el correspondiente Estado de Resultado, fueron preparados y certificados con la firma del contador Efraín Jiménez de La Rosa y bajo la responsabilidad de la administración, por lo tanto, el suscrito para complementar el cierre del periodo 2007 se permite presentar un informe sobre la estructura financiera de la entidad en mención del cual dio lectura y se anexa al acta. Los gastos operacionales se incrementaron mas de los ingresos, la sobre aplicación de los mismos fueron sufragadas por los directores de la Fundación. Después de revisar los comprobantes de contabilidad y los estados financieros correspondientes al periodo objeto de estudio comentaron lo siguiente: Los comprobantes de contabilidad fueron revisados en su totalidad y se constató que cumplen con los requisitos de forma como establece al art.124 de D.R. 2640 del 1993, al igual que el art.51 del código de Comercio de Colombia. Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobado, por unanimidad.

6. INGRESO NUEVOS SOCIOS

El fundador, presentó a consideración de los asistentes los siguientes nombres, correspondientes a personas que desde tiempo atrás vienen colaborando con los trabajos de la Fundación y que se identifican con los objetivos de la misma además de que verbalmente le habían solicitado su ingreso como socios los señores Gian Luigi Restaino, Marco Busato, Salvatore Giacomo Gorgone, Milena Cecilia Bolaños. Luego de un análisis se aprobó unánimemente el ingreso de los nuevos miembros anotados, los cuales estando presentes manifestaron su aceptación.

7. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor quedó integrado de la siguiente forma:

Giuseppe Mazzoni.....Presidente y Representante Legal
C.E. N° 305317 de Bogotá

Marco Busato.....Vicepresidente
C.E. N° 300756 de Bogotá

Salvatore Giacomo Gorgone.....Tesorero
C.E. N° 334926

Los antes nombrados se encontraban presentes y manifestaron su aceptación de los encargos; y todos los mencionados entraron a ejercer sus funciones a partir de la fecha.

8. RETIROS DE MIEMBROS

El Fundador informó que los señores Paolo Talo y Humberto Franceschi Pinedo le habían manifestado verbalmente sus retiros de la Fundación los cuales fueron aprobados por los asistentes sin objeción.

No habiendo proposiciones adicionales y sin más por tratar se levantó la reunión a las 9:00 p.m. del mismo día y se decreto un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, transcurridos los cuales se reabrió la sesión, se dio lectura al acta y se aprobó en forma unánime.

Presidente
Giuseppe Mazzoni

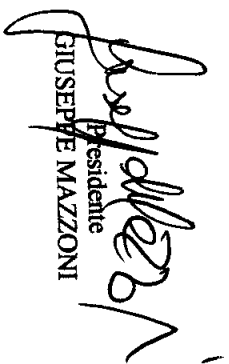
Secretaria
Milena Bolaños

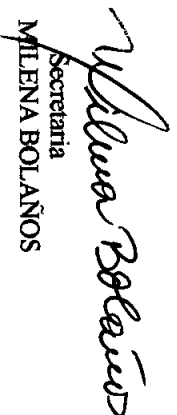
"ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE
ACTAS DE LA FUNDACION CASA ITALIA, REGISTRADO EN LA CÁMARA DE
COMERCIO DE CARTAGENA BAJO EL N° 1.361 DEL LIBRO II, FOLIO 200."

Vilma Boland

LISTA MIEMBROS FUNDACION CASA ITALIA ONG AÑO 2008

1. ARBOLEDA EMILIANI ELIZABETH	Miembro	Ed. Andian - Centro	3008026283	6654627	C.C. 32.489.907	Cartagena	carboleda@elb.net.co
2. BOLAÑOS MILENA CECILIA	Secretaria	Urb Nazareno, Mz J.L. 4	3166590011		CC 45.762.679	Cartagena	ts.milena@yahoo.es
3. BUSATO MARCO	V. Presidente	Edif. Gastelbondo Apt	3107481115	6601218	C.E. 300756	Bogotá	busatomarco@yahoo.it
4. EMILIANI ARBOLEDA ALVARO JOSE	Miembro	Cra. 2 No. 4-15	3003676959		CC1.017.129.324		bextor007@hotmail.com
5. EMILIANI ARBOLEDA CARLOS ENRIQUE	Miembro	Cra. 2 No. 4-15	3006077440	6655092	C.C. 71.379.063	Medellin	carlosHOW@hotmail.com
6. EMILIANI ARBOLEDA LUIS DAVID	Miembro	Cra. 2 No. 4-15		6644584	C.C. 71.773.410	Medellin	luis_david76@hotmail.com
7. EMILIANI CALLEJAS JOSE ANTONIO	Miembro	Cra. 2 No. 4-15 piso 17	3157604655	6655092	C.C. 70.042.274	Medellin	iemiliani@hotmail.com
8. FERTIG HARALD	Miembro	Crespio, cra 27	314 5938370	6661894	CE 337806	Bogotá	haraldo180-italia@yahoo.de
9. GORGONE SALVATORE GIACOMO	Tesorero	Castillo Grande Ed. Marinare	3126132874	6650147	C.E. 334926	Bogotá	alanomaniel-64@hotmail.com
10. MARTINEZ ALFARO BEATRIZ	Miembro	Calle de la Tablada		6648993	CC. 39. 091.140	Plato Mag.	bmartinez@enred.com
11. MAZZONI GIUSEPPE	Presidente	Calle Portobello, 10-40	3103652161	6648682	C.E. 305317	Bogotá	mmazzopino@yahoo.com
12. RESTAINO GIANLUIGI	Miembro	Edif. Gastelbondo	3145657649	6643907	C.E. 352542	Bogotá	grestaino@virgilio.it
13. SOPRANO MARIA ROSARIA	Miembro	Calle Portobello, 10-40	3103652161	6648682	C.E. 305316	Bogotá	rosypicture@hotmail.com
14. TUBELLI ESPEDITO	Miembro	Calle de la Tablada		6648993	C.E. 264415	Bogotá	e.tubelli@yahoo.com


 Presidente
 GIUSEPPE MAZZONI


 Secretaria
 MILENA BOLAÑOS



RADICADO No. 001909401 RECIBO No. 1909401
SOLICITANTE FUNDACION CASA ITALIA O.N.E.
SOLICITADO FUNDACION CASA ITALIA O.N.E.
FECHA 2011/02/22 HORA 9:44:26 AM
MATRICULA 001973-22 NUC RUE No.
USUARIO JOHN JAIRO CORRALES ROCHA
SEDE CENTRO
CONSECUTIVO JCORRALES-20110222-0017

CONTACTO FUNDACION CASA ITALIA O.N.E.

TELÉFONO

Prov	01 02	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	28.000	0	28.000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	71.400	0	71.400

EFFECTIVO	99.400	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL	99.400
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA	0
TOTAL CANCELADO	NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	99.400

ENTIDAD

ACTA N° 3
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

Fecha: ENERO 14 de 2011

Hora: 5:00 p.m.

Lugar: Sede Social Fundación Casa Italia

Naturaleza: Asamblea extraordinaria- motivo Ampliación del objeto social de La Fundación Casa Italia previa convocatoria, en la forma establecida en el artículo 11 de los estatutos, mediante escrito enviado a cada uno de los integrantes, en la forma y con la antelación establecida en los estatutos y las leyes que regulan la materia.

Presidió: el Fundador Giuseppe Mazzoni

Secretaria: Milena Cecilia Bolaños

Asistentes: MIEMBROS Giuseppe Mazzoni, Beatriz Martínez Tubelli, José Antonio Emiliani Callejas, Elizabeth Arboleda, Espedito Tubelli, María Rosaria Soprano, Carlos Enrique Emiliani Arboleda, Luís David Emiliani Arboleda, Álvaro José Emiliani Arboleda, Fertig Harald, Gian Luigi Restaino, Marco Busato, Salvatore Giacomo Gorgone, Milena Cecilia Bolaños y el Revisor Fiscal Efraín Jiménez De La Rosa

Orden del Día

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Ampliación del Objeto social

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La secretaria constató la asistencia de los miembros de la Asamblea con el llamado a lista y constato la asistencia de todos, conformando el 100% del quórum.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad.

3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

El Director manifestó a la asamblea la necesidad de ampliar el objeto social de la fundación con miras a poder participar en convocatorias de programas gubernamentales y de poder brindar una amplia atención integral a los niños. Quedando estipulada la ampliación de este así:

a) Diseñar, administrar, representar judicial y extrajudicialmente los establecimientos educativos y ejecutar convenios con entidades educativas para la educación formal y no formal, académica y artística, técnica y ambiental y protección de la niñez en el marco de la Ley 115 reglamentada por el decreto 525 de 1990 y 1860 de 1994 y bajo el decreto 0114 de 1996 en la educación no formal. Administrar, asesorar y representar judicial y extrajudicialmente a los establecimientos educativos que administre o avale la fundación.

b) aplicar todo lo relativo con el código de la infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), en lo que corresponde a este La protección integral de niños, niñas y adolescentes.

c) Suministrar alimentos a escuelas y comunidades y demás organizaciones que requieran protección, nutrición al menor, familias desplazadas, madres cabeza de hogar, adulto mayor, jóvenes y madres adolescentes embarazadas.

d) diseñar y ejecutar programas y convenios en el marco de la Ley 100 de 1993 para el control preventivo de la población más pobre en promoción, atención primaria, preventiva y resolutoria y el saneamiento básico ambiental creando y desarrollando el área de la salud.

e) recibir donaciones a cualquier título de personas jurídicas y naturales, extranjeras o nacionales.

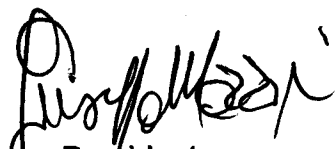
f) prestar los servicios de asesoría administración y ejecución de planes, proyectos, programas y actividades relacionadas con la niñez, juventud, adulto mayor, salud educación, cultura, medio ambiente, deporte y recreación.

El Fundador informó a los asistentes de las actividades realizadas durante el periodo, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad de la Fundación con el siguiente resumen:

La Fundación Casa Italia en su proyecto Boca Azul cumplió 11 años de actividades trabajando a favor de la niñez. Este nuevo año se inicia una nueva etapa en la cual El Programa cambia radicalmente a una atención más comprometida con la infancia en el área de salud con la apertura del primer consultorio médico dirigido a los niños de la fundación a los cuales ya se les ha diligenciado la historia clínica familiar y en el área educativa con la administración del Instituto Una Nueva Luz de Esperanza que atiende todos los grados de la educación básica primaria y media y cuenta actualmente con 126 niños de nuestra área de influencia (los sectores Bogotá, Florida, La Playa y Boquillita del Corregimiento de La Boquilla), en el año anterior para el mes de marzo La Fundación MAFERPI inicio conversaciones con nosotros con el fin de ceder esta

Se inició la reorganización de la sala de internet, se han comprado algunos escritorios para los computadores gracias a la colaboración de una de nuestras voluntarias quien con ayuda de familiares y amigos logró recaudar algunos fondos para este fin.

No habiendo mas proposiciones adicionales y sin más por tratar se levantó la reunión a las 9:00 p.m. del mismo día y se decreto un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, transcurridos los cuales se reabrió la sesión, se dio lectura al acta y se aprobó en forma unánime.


Presidente
Giuseppe Mazzoni


Secretaria
Milena Bolaños



Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6501110. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo
Electrónico: camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web:
www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

RML

Cartagena de Indias D. T y C, 26 Agosto 2011

Consecutivo: 2053541

Señor (es):

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Ciudad

Clase de Documento:	Acta	No. 4
Fecha Documento:	22/08/2011	
Acto Sujeto a Inscripcion:	Reforma Rejsal	
Resultado en la Revision del Doc:	Nota Devolutiva. Para Efectos de Correcion y Posterior Presentacion	
Telefono:	6648682	

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Sírvasse por favor aclarar si las actividades de salud y educación que desea desarrollar a través de su nuevo objeto social, serán llevadas a cabo directamente o a través de entidades autorizadas por la ley para ello. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con el decreto 2150 de 1995, las entidades que prestan servicios de salud y educación directamente están exentas de registro en cámara de comercio. Sírvasse por favor aclarar para proceder de conformidad.

SEÑOR USUARIO: UNA VEZ EFECTUADAS LAS CORRECCIONES SOLICITADAS REINGRESE EL DOCUMENTO INMEDIATAMENTE. RECUERDE QUE SI NO LO PRESENTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, DEBERÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SU DINERO Y PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES CON LA TARIFA DEL AÑO 2011.

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada. Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios:

Centro de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Ronda Real de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 pm.

Seccional Turbaco: Lunes a Viernes (Excepto el jueves que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

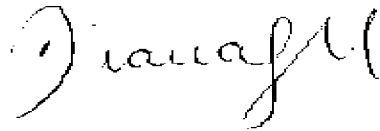
Seccional Carmen de Bolivar: Lunes a Viernes (Excepto el miercoles que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional La Linea: Lunes a Viernes (Excepto el martes que no atiende la oficina) Jornada continua

de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, POR FAVOR, ACERQUESE A LA OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES, EN DONDE SERÁ ATENDIDO POR UN ORIENTADOR DE SERVICIOS O POR UN ABOGADO ASESOR DE NUESTRA ENTIDAD.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana", with a stylized flourish at the end.

Funcionario (a) Calificador (a) dgm
OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA



Cámara de Comercio
de Cartagena
NIT. 890.480.041 - 1

RADICADO No.
SOLICITANTE

FUNDACION CASA ITALIA D.N.B. RECIBO No. 2053541

SOLICITADO

FUNDACION CASA ITALIA D.N.B.

FECHA

2011/03/25

HORA

3:33:50 PM

MATRICULA

001973-22

NUC RUE No.

USUARIO

DENNIS ACEVEDO

SEDE

CENTRO

CONSECUTIVO

DACEVEDO-20110325-0112

6648682

CONTACTO

TELÉFONO

PROV 01 02
Nro 37 62

REFORMAS ENTIDADES SIN ANILLO DE LOGRO
IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA

ITEM	VALOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	71,400	0	71,400	

DIGITALIZADO

29 6 SEP 2011

01 SEP 2011

EFFECTIVO

99,400

CHEQUE

0

CONSIGNACIÓN

0

SUBTOTAL

99,400

T. DÉBITO

T. CRÉDITO

IVA

99,400

TOTAL CANCELADO

NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS

TOTAL

ENTIDAD



Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6501110. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo
Electrónico: camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web:
www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

RML

Cartagena de Indias D. T y C, 26 Agosto 2011

Consecutivo: 2053541

Señor (es):
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
Ciudad

Clase de Documento:	Acta	No. 4
Fecha Documento:	22/08/2011	
Acto Sujeto a Inscripción:	Reforma Rejsal	
Resultado en la Revision del Doc:	Nota Devolutiva. Para Efectos de Correcion y Posterior Presentacion	
Telefono:	6648682	

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Sírvasse por favor aclarar si las actividades de salud y educación que desea desarrollar a través de su nuevo objeto social, serán llevadas a cabo directamente o a través de entidades autorizadas por la ley para ello. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con el decreto 2150 de 1995, las entidades que prestan servicios de salud y educación directamente están exentas de registro en cámara de comercio. Sírvasse por favor aclarar para proceder de conformidad.

SEÑOR USUARIO: UNA VEZ EFECTUADAS LAS CORRECCIONES SOLICITADAS REINGRESE EL DOCUMENTO INMEDIATAMENTE. RECUERDE QUE SI NO LO PRESENTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, DEBERÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SU DINERO Y PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES CON LA TARIFA DEL AÑO 2011.

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada. Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios:

Centro de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Ronda Real de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 pm.

Seccional Turbaco: Lunes a Viernes (Excepto el jueves que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional Carmen de Bolivar: Lunes a Viernes (Excepto el miercoles que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional La Linea: Lunes a Viernes (Excepto el martes que no atiende la oficina) Jornada continua de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, POR FAVOR, ACERQUESE A LA OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES, EN DONDE SERÁ ATENDIDO POR UN ORIENTADOR DE SERVICIOS O POR UN ABOGADO ASESOR DE NUESTRA ENTIDAD.

Cordialmente,

ACTA N° 4
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

En Cartagena de Indias se reunieron en Asamblea General en reunión extraordinaria los miembros activos de la **FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.**, previa citación en la forma establecida en el artículo 11 de los estatutos, mediante escrito enviado a cada uno de los integrantes, en la forma y con la antelación establecida en los estatutos y las leyes, en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación.

LUGAR: Sede Social Fundación Casa Italia
FECHA: Agosto 22 de 2011
HORA: 9:00 A.M

ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Ampliación del Objeto social
3. Lectura y aprobación del acta
4. Clausura de la reunión

Se propuso a consideración del orden del día el cual quedo aprobado por decisión unánime

DESARROLLO DEL DIA:

1. Verificación de quórum. La secretaria procedió al llamado a lista y constato la asistencia de todos, conformando el 100%, verificándose el quórum,.
2. Ampliación del Objeto social. El Director le propuso a la Asamblea General de ampliar el Objeto social de la Fundación Casa Italia, con el fin de prestar a la comunidad en general un amplio servicio en cuanto a educación y salud a través de de sus nuevas institución llamadas: "Institución Educativa una Luz de Esperanza" y "Consultorio una Luz de Esperanza", constituidas y registradas antes las autoridades competentes. Para llevar a cabo estos servicios se le adicionan al Objeto Social los siguientes puntos:

g) La Fundación Casa Italia, prestara servicios educativos a través del **Instituto Educativo una Nueva Luz de Esperanza**, la cual Desarrolla actividades relacionadas con la educación en el marco de la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 y sus decretos reglamentarios, y demás normas pertinentes, cuyo objeto general es

la formación y preparación pedagógica de niños, niñas, jóvenes y adultos de ambos sexos en los niveles de pre-escolar, educación básica primaria, secundaria y media académica, dentro del ámbito de la educación formal, no formal e informal. Contratar y hacer convenios y acuerdos, vender servicios, recibir dineros, donaciones y auxilio de particulares y entes gubernamentales y no gubernamentales y todo lo que por derecho le es propio a entidades de su naturaleza para el fomento y desarrollo del objeto general y actividades aceptadas por la Ley. Para lo cual podrá:

- Promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, filosóficas, médicas, ecológicas, etnociencias, étnicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas ancestrales.
- Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la Institución y o particulares.

PARÁGRAFO: la Fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades a fines a los de la Fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

h) La FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G., desarrollara y ejecutara los servicios de salud a través de su Consultorio una Nueva Luz de Esperanza, enmarcados en la Ley 100 y sus Decretos reglamentarios a las comunidades vulnerables a nivel Regional, Departamental y Nacional a través de su consultorio registrado ante la autoridad competente DADIS

i) Prestara y realizara contratos de servicios de transporte a las comunidades vulnerables y entidades públicas y privados para tal fin

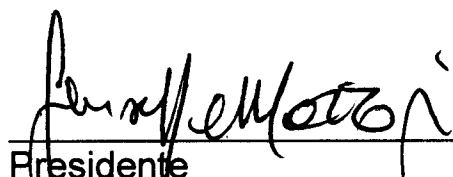
J) Elaborar y administrar planes, programas y proyectos de carácter nutricional y de salud, orientados al mejoramiento de hábitos alimenticios de niños, niñas y jóvenes en la modalidad escolar y desescolarizados, adultos, mujeres embarazadas y ancianos

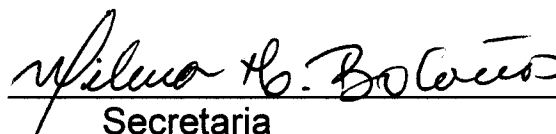
k) Intervenir en la planeación, ejecución y distribución de Medicamentos y/o drogas a la población vulnerable de la Región Caribe

L) Ofrecer y contratar programas de bienestar social con entidades pública y privada

II) Organizar, orientar, participar, celebrara contratos y establecer convenios en eventos relacionados en los actos culturales, ya sea regional, Nacional, Departamental, Local, Distrital en lo que respecta a la música, danzas folclóricas y bandas de paz

3. Después de un receso, se le dio lectura del acta y esta fue aprobada por unanimidad por la Asamblea General.
4. No habiendo mas por discutir, se procede a dar clausura de la reunión, siendo las 12:15 pm, del día 22 de Agosto de 2011.


Presidente
Giuseppe Mazzoni


Secretaria
Milena Bolaños



RADICADO No: 003103307 RECIBO No: 003073429 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2012/05/31 HORA: 11:48:13 AM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: Teresa Villa TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: TVILLA-20120531-0076 SEDE: CENTRO

bchWzksTkGajiY

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ESAL	1	30,000	0	30,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	75,600	0	75,600
Npro	37 63	MORA IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA	1	900	0	900
EFFECTIVO 106,500 CHEQUE 0 CONSIGNACIÓN 0						SUBTOTAL 106,500
T. DÉBITO 0 T. CRÉDITO 0						IVA
TOTAL CANCELADO CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS						TOTAL 106,500

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997

ACTA Nº 10
ASAMBLEA ORDINARIA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

Fecha: marzo 14 de 2012

Hora: 5:00 p.m.

Lugar: Sede Social Fundación Casa Italia

Naturaleza: Ordinaria previa convocatoria, en la forma establecida en el artículo 15 de los estatutos, mediante escrito enviado a cada uno de los miembros en la forma y con la antelación establecida en los estatutos y la Ley.

Presidió: Giuseppe Mazzoni

Orden del Día

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA
4. INFORME DEL FUNDADOR
5. INFORME DE TESORERÍA
6. INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS
7. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR
8. RETIRO DE MIEMBROS
9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Asistentes: MIEMBROS Giuseppe Mazzoni, José Antonio Emiliani Callejas, Elizabeth Arboleda, Maria Rosaria Soprano, Carlos Enrique Emiliani Arboleda, Luis David Emiliani Arboleda, Álvaro José Emiliani Arboleda, Marco Busato, Espedito Tubelli, Beatriz Martínez Tubelli, Gian Luigi Restaino, Milena Cecilia Bolaños, Salvatore Giacomo Gorgone, Fertig Harald,

Presentes: Osiris Bolaños Castillo, Alexander González Julio y el Revisor Fiscal Efraín Jiménez De La Rosa

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La secretaria constató la asistencia de los miembros de la Asamblea con el llamado a lista y constato la asistencia del 100% del quórum.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Se propuso el nombre de la Srta. Milena Cecilia Bolaños para hacer de secretaria en la reunión y esta designación fue aceptada por unanimidad por todos los asistentes.

4. INFORME DEL FUNDADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El Fundador informó a los asistentes de las actividades realizadas durante el periodo, el crecimiento que se ha presentado en estos últimos meses y el gran reconocimiento en esta ciudad de la Fundación con el siguiente resumen:

entre los avances positivos se ha logrado el cambio de la licencia del colegio adquirido por donación de La Fundación MAFERPI, con el cambio de propietario, este año ya el colegio legalmente aparece registrado en La Secretaria de Educación Distrital de Cartagena como propiedad de La Fundación Casa Italia ONG y al parecer también probablemente este año contamos con más apoyo (la inclusión de todos los niños dentro del programa de subsidios escolares) y con miras a atraer más estudiantes se propuso ofrecer el servicio de transporte para los niños que viven distanciados de la institución educativa; para esto se adquirió una minivans y con este servicio ofertado se obtuvo un total de 150 niños matriculados desde

guardería hasta grado sexto. Además se propuso la inclusión del italiano como segunda lengua extranjera, el área de música con el apoyo de la Asociación italiana La Chiave Di Sol y el área de artes plásticas gracias a un convenio que se establecerá con la Corporación Universitaria de Bellas Artes que es una de las entidades con mayor prestigio en la parte artística de la ciudad, además se cuenta con el apoyo de 5 voluntarias extranjeras que apoyan en las áreas de inglés, recreación y educación física, ética, artística. También con las voluntarias logramos continuar con los procesos de reforzamiento académico y seguimiento psico-social de estudiantes y familias. En la parte locativa se plantea la adecuación de algunos espacios (ampliación de salones) y construcción de otros espacios (baños para niños, baños para niñas y baño para los docentes, bebederos comunes sala de música y otra oficina para la atención psicológica y social).

5. INFORME DE TESORERIA

El Presidente comentó a los presentes que el balance general de la Fundación Cultural Casa Italia a la fecha del 31 de Diciembre de 2011 y el correspondiente Estado de Resultado, fueron preparados y certificados con la firma del Revisor Fiscal Efraín Jiménez De la Rosa y bajo la responsabilidad de la administración, por lo tanto, el suscrito para complementar el cierre del periodo 2011 se permite presentar un informe sobre la estructura financiera de la entidad en mención del cual dio lectura y se anexa al acta.

Los gastos operacionales se incrementaron mas de los ingresos, la sobre aplicación de los mismos fueron sufragadas por los directores de la Fundación.

Después de revisar los comprobantes de contabilidad y los estados financieros correspondientes al periodo objeto de estudio comentaron lo siguiente:

Los comprobantes de contabilidad fueron revisados en su totalidad y se constató que cumplen con los requisitos de forma como establece al art.124 de D.R. 2640 del 1993, al igual que el art.51 del código de Comercio de Colombia.

Se sometió a consideración, no habiendo observaciones, fue aprobado, por unanimidad.

6. INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS

El fundador, presentó a consideración de los asistentes los siguientes nombres, correspondientes a personas que desde tiempo atrás viene colaborando con los trabajos de la Fundación y que se identifican con los objetivos de la misma además de que verbalmente le había solicitado su ingreso como asociado la señora Osiris Bolaños Castillo y Alexander González Julio.

Luego de un análisis se aprobó unánimemente el ingreso de los nuevos miembros anotados, los cuales estando presentes manifestaron su aceptación.

7. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor queda integrado de la siguiente forma:

Giuseppe Mazzoni.....Presidente y Representante Legal
C.E. N° 305317 de Bogotá

Alexander Gonzales Julio.....Vicepresidente y Representante Legal Suplente
C.E. N° 7917514 de Cartagena

María Rosarí Soprano.....Tesorero
C.C. N° 305316 de Bogotá

Los antes nombrados se encontraban presentes y manifestaron su aceptación de los cargos; y todos los mencionados entraron a ejercer sus funciones a partir de la fecha.

8. RETIRO DE ASOCIADOS

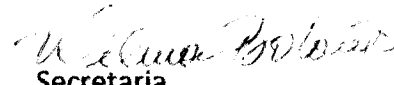
El Fundador informó que los señores Salvatore Giacomo Gorgone, Marco Busato, Fertig Harald, Espedito Tubelli y Beatriz Martínez Tubelli le habían manifestado verbalmente sus retiros de la Fundación los cuales fueron aprobados por los asistentes sin objeción.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

No habiendo proposiciones adicionales y sin más por tratar se levantó la reunión a las 9:00 p.m. del mismo día y se decreto un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, transcurridos los cuales se reabrió la sesión, se dio lectura al acta y se aprobó en forma unánime.



Presidente
Giuseppe Mazzone



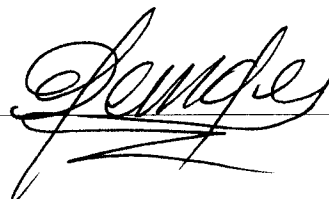
Secretaria
Milena Bolaños

FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

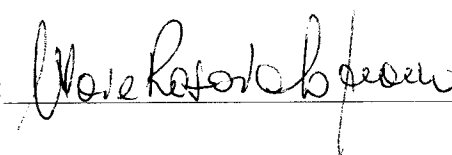
ACEPTACION DE CARGOS DEL CONSEJO ASESOR

Con nuestras firmas y huella, estamos aceptando el cargo asignado por la Asamblea General de la FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G., para integrar el Consejo Asesor agradeciendo la confianza de sus miembros.

ALEXANDER GONZALEZ JULIO con CC. 7.917.514 de Cartagena, **Vice-presidente y Representante Legal Suplente**

Firma:  No. CC. 7,917.514 Cartagena

MARIA ROSARIA SOPRANO con C.Ext.. 305.316 de Bogotá, **Tesorero(a)**

Firma:  No. CC. 305316

Para mayor constancia se firma la presente a los 14 días del mes de Marzo de 2012



RADICADO No: 003129399 RECIBO No: 003082846 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2012/06/14 HORA: 5:29:03 PM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: CARLOS ANDRES DIAZ TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: cdiaz-20120614-0175 SEDE: CENTRO

itfpgtdXUbiIAx

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 02	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	30,000	0	30,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	75,600	0	75,600
EFECTIVO		105,600	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0
T. DÉBITO		0	T. CRÉDITO	0	SUBTOTAL	105,600
TOTAL CANCELADO CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					IVA	
					TOTAL	105,600

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997

ACTA N° 4
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

Fecha: mayo 31 de 2012

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Sede Social Fundación Casa Italia

Naturaleza: Extraordinaria previa convocatoria, en la forma establecida en el artículo 15 de los estatutos, mediante escrito enviado a cada uno de los miembros en la forma y con la antelación establecida en los estatutos y la Ley.

Presidió: Alexander González Julio

Orden del Día

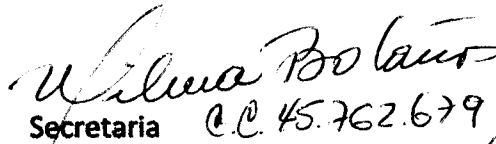
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. MODIFICACIÓN FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL MONTO DE CONTRATACIÓN
4. CORRECIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN
5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Asistentes: MIEMBROS: Alexander González Julio, Osiris Bolaño Castillo, José Antonio Emiliani Callejas, Elizabeth Arboleda, Carlos Enrique Emiliani Arboleda, Luís David Emiliani Arboleda, Álvaro José Emiliani Arboleda, Gian Luigi Restaino, Milena Cecilia Bolaños,

Desarrollo del Orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La secretaria constató la asistencia de los miembros de la Asamblea con el llamado a lista y constato la asistencia del 80% del quórum.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad.
3. MODIFICACIÓN FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL MONTO DE CONTRATACIÓN. El señor Alexander González Julio en calidad de Representante Legal Suplente y vicepresidente de la fundación propone a los Miembros que las facultades del Representante Legal de la Fundación Casa Italia para contratar con entes públicos y privados, sea de 1.000 salarios legal mínimo vigentes. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad por los Miembros.
4. Después de leer detenidamente el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cartagena por parte de la secretaria, se observo que la dirección de notificación no es la correcta, por lo que se solicita a la entidad correspondiente de corregir dicha dirección y que en adelante se notificara en la dirección: BARRIO SANDIEGO CALLE PORTOBELLO, CALLE 38 No. 10-40
5. PROPOSICIONES Y VARIOS. No habiendo proposiciones adicionales y sin más por tratar se levantó la reunión a las 11:00 a.m. del mismo día y se decreto un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, transcurridos los cuales se reabrió la sesión, se dio lectura al acta y se aprobó en forma unánime.


Vice-Presidente
Alexander González Julio
C.C. # 7.917.514 C/Genova


Secretaria C.C. 45.762.679 / Genova.
Milena Bolaños



Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6501110. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo
Electrónico: camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web:
www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

RML

Cartagena de Indias D. T y C, 15 Junio 2012

Consecutivo: 3129401

Señor (es):

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Ciudad

Clase de Documento:	Documento Privado	No.
Fecha Documento:	14/06/2012	
Acto Sujeto a Inscripción:	Cambio de direccion	
Resultado en la Revision del Doc:	Nota Devolutiva. Para Efectos de Correcion y Posterior Presentacion	
Telefono:	0	

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Es necesario que el documento presentado se encuentre con la diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante notario, por parte del Representante Legal de la fundación, ya que el señor ALEXANDER GONZALEZ JULIO no figura inscrito en esta entidad como Representante Legal de dicha entidad. No obstante lo anterior, ésta (s) puede (n) hacer presentación personal del documento ante esta Cámara de Comercio en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), solicitando el servicio, el cual se presta sin costo alguno (Artículos 40 del Código de Comercio y 252 del Código de Procedimiento Civil)

SEÑOR USUARIO: UNA VEZ EFECTUADAS LAS CORRECCIONES SOLICITADAS REINGRESE EL DOCUMENTO INMEDIATAMENTE. RECUERDE QUE SI NO LO PRESENTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, DEBERÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SU DINERO Y PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES CON LA TARIFA DEL AÑO 2013

Si al momento de presentar nuevamente el documento con las respectivas aclaraciones, han pasado más de dos meses (tres meses para documentos otorgados en el exterior) desde su otorgamiento, será necesario cancelar mora por extemporaneidad en el respectivo impuesto de registro (decreto 650 de 1996).

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada. Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios:

Centro de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Ronda Real de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 pm.

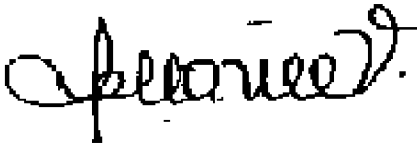
Seccional Turbaco: Lunes a Viernes (Excepto el jueves que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional Carmen de Bolívar: Lunes a Viernes (Excepto el miércoles que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional La Línea: Lunes a Viernes (Excepto el martes que no atiende la oficina) Jornada continua de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, POR FAVOR, ACERQUESE A LA OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES, EN DONDE SERÁ ATENDIDO POR UN ORIENTADOR DE SERVICIOS O POR UN ABOGADO ASESOR DE NUESTRA ENTIDAD.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. P. ...', is positioned above the typed name of the functionary.

Funcionario (a) Calificador (a) mavv
OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA



Nit. 890.480.041-1

RADICADO No: 003129401 RECIBO No: 003082848 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2012/06/14 HORA: 5:31:14 PM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: CARLOS ANDRES DIAZ TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: cdiaz-20120614-0176 SEDE: CENTRO

acikahijbbujdba

TIPO Prov	CPTO. 01 54	DESCRIPCION DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL ENTIDADES SIN	CANT. 1	VALOR UNIT. 7,900	IVA 0	VALOR 7,900
EFFECTIVO	7,900	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL 7,900
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA
TOTAL CANCELADO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS						TOTAL 7,900

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997



Sede Centro: Edificio Camara de Comercio. Centro Calle Santa Teresa No 32-41
Tel:6501110. Fax:6600802. Sede Ronda Real: Centro Comercial Ronda Real Local 110.
Sector Santa Lucia No 54-215 Tel:6532347 A.A. 16 Nit: 890.480.041-1 Correo
Electrónico: camaradecomercio@cccartagena.org.co Pagina Web:
www.cccartagena.org.co
Cartagena de Indias - Colombia
AFILIADA A CONFECAMARAS

RML

Cartagena de Indias D. T y C, 15 Junio 2012

Consecutivo: 3129401

Señor (es):
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
Ciudad

Clase de Documento: Documento Privado No.
Fecha Documento: 14/06/2012
Acto Sujeto a Inscripción: Cambio de direccion
Resultado en la Revision del Doc: Nota Devolutiva. Para Efectos de Correcion y Posterior Presentacion
Telefono: 0

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio se abstiene por el momento de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

1. Es necesario que el documento presentado se encuentre con la diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante notario, por parte del Representante Legal de la fundación, ya que el señor ALEXANDER GONZALEZ JULIO no figura inscrito en esta entidad como Representante Legal de dicha entidad. No obstante lo anterior, ésta (s) puede (n) hacer presentación personal del documento ante esta Cámara de Comercio en cualquiera de nuestras sedes (Centro, Ronda Real o Seccional El Carmen de Bolívar), solicitando el servicio, el cual se presta sin costo alguno (Artículos 40 del Código de Comercio y 252 del Código de Procedimiento Civil)

SEÑOR USUARIO: UNA VEZ EFECTUADAS LAS CORRECCIONES SOLICITADAS REINGRESE EL DOCUMENTO INMEDIATAMENTE. RECUERDE QUE SI NO LO PRESENTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, DEBERÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SU DINERO Y PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES CON LA TARIFA DEL AÑO 2013

Si al momento de presentar nuevamente el documento con las respectivas aclaraciones, han pasado más de dos meses (tres meses para documentos otorgados en el exterior) desde su otorgamiento, será necesario cancelar mora por extemporaneidad en el respectivo impuesto de registro (decreto 650 de 1996).

Donde dice Resolución 1072 de 1996 de la Superintendencia de Industria y Comercio, entiéndase Circular Unica proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás Circulares que la adicionan o complementan.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro. Una vez subsanados los motivos indicados, usted (es) puede (n) presentar nuevamente los documentos con el fin de proceder a la inscripción solicitada. Al reingresar los documentos, anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico de los mismos.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en cualquiera de nuestras sedes en los siguientes horarios:

Centro de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Ronda Real de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 pm.

Seccional Turbaco: Lunes a Viernes (Excepto el jueves que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional Carmen de Bolivar: Lunes a Viernes (Excepto el miercoles que no atiende la oficina) de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Seccional La Linea: Lunes a Viernes (Excepto el martes que no atiende la oficina) Jornada continua de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, POR FAVOR, ACERQUESE A LA OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES, EN DONDE SERÁ ATENDIDO POR UN ORIENTADOR DE SERVICIOS O POR UN ABOGADO ASESOR DE NUESTRA ENTIDAD.

Cordialmente,

Answered.

Funcionario (a) Calificador (a) mavv
OFICINA DE CONSULTA ESPECIALIZADA



FORMATO	Código: RE-FOR-17
CAMBIO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	Versión: 3
	Aprobó: Dirección de Registros
	Fecha: 16-11-2010

Cartagena de Indias D.T.y C.,

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Registro Mercantil

Ciudad

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Este Documento de fecha 14 de JUNIO
de 2012 Fue presentado personalmente por
el Sr (A) ALEXANDER GONZALEZ JULIO
con C.C. No. 7.917.514 De C/GENA.
Firma a [Firma]
Fecha de presentación 14 DE JUNIO 2012
El Secretario [Firma]

Asunto: Cambio de dirección de notificaciones judiciales de entidad sin ánimo de lucro.

Apreciados señores:

Atentamente solicito a ustedes el cambio de dirección de notificaciones judiciales de la entidad sin ánimo de lucro denominada: Fundacion Casa Italia O.N.G

la cual en adelante será: Barrio San Diego Calle portobello, calle 38
No. 10-40. Además deseo informarles que el
número de teléfono es 6648682

Cordialmente,

Nombre:	<u>Alexander Gonzalez julio</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>
C.C.:	<u>7,917.514 C/GENA.</u>

IMPORTANTE: Debe efectuar diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante Notario o presentar la carta personalmente ante esta Cámara de Comercio.

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE O A MAQUINA.



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

**RECIBO
DE
CAJA**

No. 0375509

NIT. 890.480.041 - 1

FECHA DE RECIBO 2004/06/16 12:24:01	CONSECUTIVO 375509-14	No. DE HOMINACION 073735	MATRÍCULA NUMERO 1973-47

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Caja #01

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L :	19,000
IMPUESTO REGISTRO SIN CUAN :	47,700
EXTEMP. IMP. REG. SIN CUAN :	6,700
Turno Inscripcion: 29	
TOTAL	
\$8341973,400	

EFFECTIVO

☒

CHEQUE

☐

TARJETA

☐

DEBITO

CREDITO

CHEQUE O TARJETA No.

ENTIDAD FINANCIERA

TOTAL

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO

-ENTIDAD-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 6-10-03 Hora: 7:00 p.m.
Lugar: Sede Social
Naturaleza: Extrtaordinaria previa convocatoria en forma legal
Presidio: Giuseppe Mazzoni
Secretario: Espedito Tubelli
Asistentes: Giuseppe Mazzoni, Espedito Tubelli, Humberto Franceschi Pinedo, Giuseppe Di Donato, Jose Antonio Emiliani Callejas, Maria Rosaria Soprano, Elizabeth Arboleda De Emiliani, Beatriz Martinez Alfaro en sus propios nombres.
Invitados: Ermanno Sandri, Luis David Emiliani Arboleda, Carlos Enrique Emiliani Arboleda

QUORUM 100%

Orden del Día:

1. Verificación del Quorum
2. Ingreso nuevos socios
3. Integración Consejo Asesor
4. Propositiones y Varios

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad

1. Se verificò el quòrum por el Secretario determinados como suficiente para deliberar y decidir validamente, teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos sociales ya que estaba representadas la totalidad de los actuales miembros.

El fundador, presento a consideración de los asistentes los siguientes nombres, correspondiente a personas que desde tiempo atrás venían colaborando con los trabajos de la Fundación y quienes se indentifica con los objetivos de la misma, le habían solicitado verbalmente su ingreso como socios: Ermanno Sandri, Luis David Emiliani Arboleda, Carlos Enrique Emiliani Arboleda

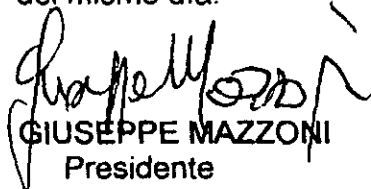
Luego de un análisis se aprobò unànimamente el ingreso de los miembros anotados, quienes estando presentes manifestaron su aceptación.

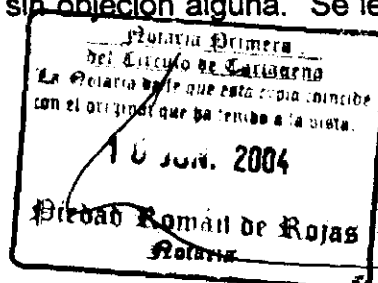
2. El Fundador informò a los socios que la señora Maria Rosaria Soprano, miembro del Consejo Asesor le había manifestado su deseo de retirarse, decisión que ratificò la mencionada señora quien estuvo presente en la reunión; y en su reemplazo, propuso al señor Ermanno Sandri

Se sometió a consideración de los socios y se aprobò por unanimidad el retiro de Maria Rosaria Soprano y el nombmiento en su reemplazo de Ermanno Sandri quièn estando presentè aceptò la desiganción entrando a ejercer el cargo a partir de la fecha.

Sin más por tratar se levanto la reunión siendo las 8:00 p.m. del mismo día; se decreto un receso de 15 minutos para la elaboración del acta.

Reabierta la sesión, a las 8:15 p.m., el Fundador ordenò dar lectura al Acta elaborada la que fue aprobada por unanimidad sin objeción alguna. Se levantò sesión a las 8:30 p.m. del mismo día.


GIUSEPPE MAZZONI
Presidente




ESPEDITO TUBELLI
Secretario

1973



Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Junio de 2004

Señores
CAMARA DE COMERCIO
La ciudad

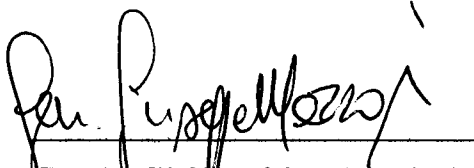
Cordial saludo

En mi condición de Representante Legal de la **"FUNDACION CASA ITALIA O.N.G."**
con sede en esta ciudad solicito el registro de los documentos que anexo, referidos al
ingreso de socios:

- Copia autenticada del Acta correspondiente a la reunión de la Asamblea General que
aprobó los cambios objeto de este registro.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,


Gen (r) **GIUSEPPE MAZZONI**
REPRESENTANTE LEGAL



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No.001973

NOMBRE:

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

Inscrito bajo el No. **7,324 del Libro 01
Cartagena., 23 de Junio de 2,004
[2004-06-23]

Acto:

00-16-Designacion Cuerpo directivo

EL SECRETARIO



RADICADO No: 003430289 RECIBO No: 003319570 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2013/06/04 HORA: 10:21:25 AM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: HANNIA GONZALEZ TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: hagonzalez-20130604-005 SEDE: CENTRO

bvajlEgdpGjcioga

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 02	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	31,000	0	31,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	78,600	0	78,600
EFECTIVO		109,600	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0
T. DÉBITO		0	T. CRÉDITO	0	SUBTOTAL	109,600
TOTAL CANCELADO CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					IVA	
					TOTAL	109,600

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Código: RE-FOR-30

Versión: 3

**Aprobó: Dirección
de Registros**

Fecha: 25-07-2012

Fecha: JUN 4 - 2013. **Sede:** Centro

Razón social o Nombre: Fundación Casa Italia O.H.G.

Número de Matrícula o NIT: 806.007.770

***Teléfono:** 310.3652161 ***E-mail:** amnawo@hotmail.com.

***Dirección:** Centro

Nombre persona contacto: Amury HERNANDEZ M. (contador)
3015385311

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD
EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"

***CAMPOS OBLIGATORIOS**

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE O A MAQUINA.

OSEVACIONES:

ACTA Nº 5
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.

Fecha: mayo 31 de 2013
Lugar: Sede Social Fundación Casa Italia

Hora: 9:00 a.m.

Naturaleza: Extraordinaria previa convocatoria, en la forma establecida en el artículo 15 de los estatutos, mediante escrito enviado a cada uno de los miembros en la forma y con la antelación establecida en los estatutos y la Ley.

Presidió: Giuseppe Mazzoni

Orden del Día

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. REFORMA Y APLIACION DE LOS ESTATUTOS. CREACION DE LA FIGURA DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y VICE-PRESIDENTE.
4. PROPOSICIONES VARIOS Y CLAUSURA DE LA REUNION

Asistentes: MIEMBROS: Alexander González Julio, Osiris Bolaño Castillo, Elizabeth Arboleda, Carlos Enrique Emiliani Arboleda, Luís David Emiliani Arboleda, Álvaro José Emiliani Arboleda, Gian Luigi Restaino, Milena Cecilia Bolaños.

Desarrollo del Orden del día:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La secretaria hace el llamado a lista de la asistencia de los miembros de la Asamblea General con el llamado a lista y constato **73%** de las asistencias y verifico que existía **quórum** para llevar a cabo la reunión.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad.
3. **REFORMA Y AMPLIACION DE LOS ESTATUTOS.** Después de la lectura de los Estatutos por parte del señor ALEXANDER GONZALEZ JULIO, quien fue aceptado en la junta de MIEBROS de la fundación y nombrado como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y VICE-PRESIDENTE, en reunión

ordinaria de fecha **Marzo 14 de 2012, Acta No. 10**, propone que se haga una Ampliación y Reforma de los Estatutos, ya que esta figura no se encuentra establecidos, para ello propone incluir un nuevo Artículo, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO OCTAVO. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y VICE-PRESIDENTE. Se incluye en este Artículo la figura de Representante Legal Suplente y Vicepresidente y tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir con las funciones del Representante Legal y Presidente en su ausencia,
- b) Velar por el buen cumplimiento de la Fundación.

La cual fue aprobada por unanimidad por la Asamblea General de acuerdo al Artículo Octavo de los Estatutos en el ítem g.

4. PROPOSICIONES Y CLAUSURA DE LA REUNION. No habiendo proposiciones adicionales y sin más por tratar se levantó la reunión a las 11:00 a.m. del mismo día y se decreto un receso de 20 minutos para la elaboración del acta, transcurridos los cuales se reabrió la sesión, se dio lectura al acta y se aprobó en forma unánime.


Giuseppe Mazzoni
Presidente


Milena Bolaños
Secretaria



RADICADO No: 003487689 RECIBO No: 003356685 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2013/07/26 HORA: 4:06:48 PM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: HANNIA GONZALEZ TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: hagonzalez-20130726-014 SEDE: CENTRO

pixbffuHZQddcPs

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 02	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	31,000	0	31,000
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ESAL	3	93,000	0	93,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	314,400	0	314,400
EFFECTIVO						438,400
T. DÉBITO						0
T. CRÉDITO						0
TOTAL CANCELADO						CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS
SUBTOTAL						438,400
IVA						
TOTAL						438,400

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Código: RE-FOR-30

Versión: 3

Aprobó: Dirección
de Registros

Fecha: 25-07-2012

Fecha: 26-07-13 Sede: Centro

Razón social o Nombre: Fundación Casa Italia ONG

Número de Matrícula o NIT: 806007770-9

*Teléfono: 6567182 *E-mail: info@casaitaliaong.org

*Dirección: Centro - B. Sundiego Calle porto bello # 10-40

Nombre persona contacto: Giuseppe MAZZONI

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD
EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"

***CAMPOS OBLIGATORIOS**
FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE O A MAQUINA.

OSEVACIONES:

109600
x 2

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA No. 6
FUNDACION CASA ITALIA ONG
NIT: 806007770-9

En la ciudad del Cartagena siendo las 11 días del mes de Julio de 2013 de en el las instalaciones de la FUNDACION CASA ITALIA ONG ubicada en el barrio san diego calle portobello calle 38 No 10 – 40, con previa convocatoria por escrito y, se reunieron el 100% de la Asamblea de Asociados: Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la Asamblea de Asociados: fueron designados por unanimidad como presidente la Señor GIUSEPPE MAZZONI y secretaria a la Señor MARIA ROSARIA SOPRANO, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes para cumplir deberes formales.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

1. Llamada a lista verificación del Quórum
2. Nombramiento del Representante Legal Suplente y Vicepresidente
3. Nombramiento del Cambio de Revisor Fiscal — 109600
4. Ampliación del Objeto Social de la Fundación
5. Reforma de los Estatutos: 109600
6. Lectura y aprobación del Acta

1. **Llamada a lista verificación del Quórum:** Al iniciar con el orden del día, se confirmó que se encontraban el 100 % de los miembros de la Asamblea de Asociados de la fundación, por lo que hay Quórum para deliberar y decidir legalmente sobre cualquier asunto.

2. **Nombramiento del Representante Legal Suplente y Vicepresidente**

En este punto el presidente manifestó con la aprobación del 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados de la fundación el nombramiento como Representante Legal Suplente y vicepresidente en mención y se procedió a elegir por unanimidad como nuevo Representante Legal Suplente y vicepresidente al señor **ALEXANDER GONZALES JULIO** con **CC 7917514** de Cartagena quien acepta la designación y toma posesión de los cargos, con cuantía del 100% de los votos de cada

miembro de la Asamblea de Asociados de la fundación se da la aprobación del nombramiento en mención por el 100% de los presentes.

3. **Nombramiento del Cambio de Revisor Fiscal:** En este punto el presidente manifestó con la aprobación del 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados de la fundación el nombramiento como nuevo Revisor fiscal al señor Eduardo José Cárcamo Buelvas Contador Publico con TP 133624-T con No CC 73196007 de Cartagena quien acepta el cargo como Revisor Fiscal y quien acepta el cargo de Revisor Fiscal de la FUNDACION CASA ITALIA ONG quien acepta la designación y toma posesión del cargo. con cuantía del 100% de los votos de cada miembro de la Asamblea de Asociados de la fundación se da la aprobación del nombramiento en mención es aprobado en su totalidad por el 100% de los presentes.

4. **Ampliación del Objeto Social de la Fundación :** El Señor GIUSEPPE MAZZONI , en uso de sus facultades, toma la palabra y manifiesta en nombre del 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados de la fundación la modificación del **Artículo 4 de Estatutos** donde plantea el objeto, se procede a la ampliación de actividades las cuales estarán ejecutándose de la siguiente manera : **La fundación tiene como objetivo generar actividades fundamentadas en la promoción de la vida y dignidad humana, enmarcada en contribuir al desarrollo de la atención integral a la primera infancia y/o familia. Proteger integralmente a los niños , niñas y adolescentes para el disfrute de sus derechos** a través de procesos democráticos de fortalecimiento institucional y de la reconstrucción del tejido social mediante la formación, capacitación, organización y participación ciudadana, la consolidación de redes sociales y la generación de programas y alianzas, que propician condiciones para el desarrollo humano integral sostenible y sustentable en la región,

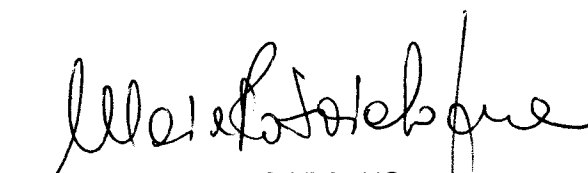
aumentando su compromiso cívico . capacitando en distintas áreas, tomando Herramientas en las áreas de trabajo Social como lo son estudios e investigaciones, implementación de nuevas matrices de Desarrollo Social, Seminarios, Talleres de capacitación, congresos organizados conjuntamente con otras instituciones. También diseñar administrar representar judicial y extrajudicial los establecimientos educativos y ejecutar convenios con entidades educativas para la educación formal y no formal , academia y artística , técnica y ambiental enfocada a la protección de la niñez en el marco de la ley 115 reglamentada por el decreto 525 del 1990 y 1860 de 1994 y bajo el decreto 0114 del 1996 en la educación no formal . Administrar, asesorar, judicial y extrajudicial a los establecimiento educativos que administre o avale la fundación, aplicar todo lo relativo con el código de la infancia y adolescencia (ley 1098 del 2006) en lo que corresponde a este la protección integral de las y niñas y adolescentes . suministrar alimentos a escuelas y comunidades y demás organizaciones nutricional a menores de edad, familia desplazadas, madres cabeza de hogar, adulto mayor, jóvenes y madres , adcentes embarazadas . diseñar y ejecutar programas y convenios en el marco de la ley 100 de 1993 para el control preventivo de la población mas pobre en promoción , atención primaria preventiva y resurtiva y el saneamiento básico ambiental creando y desarrollando el área de la salud , recibir donaciones a cualquier titulo de persona jurídicas y naturales , extranjeras o nacionales , presentar los servicios de asesoría y administración y ejecución de planes , proyectos programas y actividades relacionadas con la niñez , juventud, adulto mayor , salud educación, cultura, medio ambiente , deporte y recreación. La fundación prestara servicios educativos por medio de actividades relacionadas con la educación en le marco de la ley 115 de 1994 y la ley 715 de su decreto reglamentarios y demás normas pertinentes cuyo objeto general es la formación y preparación pedagógica de niños, niñas, jóvenes y adulto de ambos sexos en los niveles de preescolar , educación básica primaria, secundaria , media académica dentro del ámbito de la educación

formal , no formal e informal contratar y ejecutar convenios y acuerdos , prestar servicios recibir dinero , donación y auxilios de particulares y entes gubernamentales y no gubernamentales y todo lo que por derecho le es propio a entidades de su naturaleza para el fomento y desarrollo del objeto general y actividades aceptadas por la ley . para lo cual podrá promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, filosóficas, medicas, ecológicas, anticientíficas, étnicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes.

Luego de analizada la ampliación del objeto social de la fundación por el 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados, es aprobado en su totalidad por el 100% de los presentes.

5. **Reforma de los Estatutos:** con el voto del 100% de todos los presente, se aprobó reformar los artículos antes mencionados en cada punto a tratar analizados por el 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados de la fundación, es aprobado en su totalidad.
6. **Lectura y aprobación del Acta:** El secretario dio lectura a la presente acta. la cual fue aprobada por unanimidad habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto a tratar, el presidente levanto la sesión con la aprobación del 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados de la fundación, es aprobado en su totalidad.


GIUSEPPE MAZZONI
Presidente


MARIA ROSARIA SOPRANO
Secretaria

Matrícula : 1973-22
Radicado : 3487689 (2013/07/26)
Sede : CENTRO
NUC :
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.C., 29 de Julio de 2013

Señor(es)
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CARTAGENA

Clase de Documento: ACTA
Fecha Documento : 11-07-2013

La Cámara de Comercio de Cartagena les comunica que ha sido inscrito parcialmente el documento presentado para registro, según se muestra a continuación:

ACTOS INSCRITOS: 3

ACTOS NO INSCRITOS: 1

01 **RAZON:** No es necesario el pago del impuesto de registro

EXPLICACION: En virtud de que el señor ALEXANDER GONZALEZ JULIO, ya hace parte del consejo asesor o junta directiva de la fundación, no se hace necesario pagar el nuevo nombramiento, en especial porque ya se está certificando. Por lo tanto se hace la devolución del impuesto de registro sin cuantía y el derecho de inscripción pagado por el anterior concepto. Se confirma la inscripción del revisor fiscal, del señor Gonzalez Julio como representante legal suplente y de la reforma del objeto social.

TENGA EN CUENTA QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra el presente Acto de Trámite NO PROCEDEN

los Recursos Administrativos.

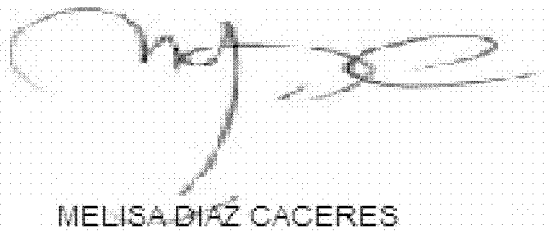
Esta comunicación no constituye una negativa del registro, solo le informa algunos aspectos que son de su interés para que proceda de conformidad.

Debe verificar los pagos realizados por este documento por concepto de impuesto de registro, ya que si tiene más de dos meses de haber sido otorgado en Colombia o más de tres meses de haber sido otorgado en el Extranjero, debe pagar en las cajas de esta entidad, la sanción por extemporaneidad del impuesto de registro.

Recuerde que las tarifas pagadas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, PUEDE ACERCARSE A LAS OFICINAS DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA SEDE O SECCIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA MÁS CERCANA. CONSULTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccccartagena.org.co

Atentamente,



MELISA DÍAZ CACERES
ABOGADO DE REGISTROS



RADICADO No: 003493081 RECIBO No: 003361121 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2013/08/02 HORA: 9:46:28 AM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: HANNIA GONZALEZ TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: hagonzalez-20130802-001 SEDE: CENTRO

iecgdAmdXibRcGbl

TIPO Prov	CPTO. 01 71	DESCRIPCION ACTUALIZACION CODIGOS CIU ESAL	CANT. 1	VALOR UNIT. 8,300	IVA 0	VALOR 8,300
EFFECTIVO	8,300	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL 8,300
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA
TOTAL CANCELADO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS						TOTAL 8,300

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997

ACTUALIZACION CODIGO
CIU
PERSONA JURIDICA

Cartagena de Indias, D.T.y.C

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Registro Mercantil
Ciudad
PROPONENTE:

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
NIT: 806.007.770-9

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Este Documento de fecha _____ de _____
de _____ Fué presentado personalmente por
el Sr.(A) _____
con C.C. No. _____ de _____
Firma _____
Fecha de presentación _____
El Secretario _____

Asunto: Actualizacion codigos CIU

Atentamente solicito a ustedes Actualizacion de codigos CIU , la cual a partir de la fecha sera:

Codigos CIU:

9499	8560	5629	

Cordialmente,

Nombre: ALEXANDER GONZALEZ JULIO
C.C: 7.917.514
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

DILIGENCIA DE PRESENTACION
Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena
fue presentado personalmente este documento por
Alexander Gonzalez
Julio
Quien se identificó con
7.917.514
Cartagena, 02 AGO 2013



IMPORTANTE: Debe efectuar diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante Notario
o presentar la carta personalmente, ante esta Camara de Comercio.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Especio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14251863274



(415)7707212489984(8020) 0000014251863274

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8,0,6,0,0,7,7,0

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G.

36. Nombre comercial:

37. Signa

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bolivar

40. Ciudad/Municipio:

Cartagena

41. Dirección

BRR CENTRO SEC SAN DIEGO CL PORTO BELO CL 38 10 48

42. Correo electrónico:

info@casaitaliaong.org

43. Apertura aérea

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal

Actividad económica

Actividad secundaria

Ocupación

46. Código:

9,4,9,9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 0 0 2 2 3

48. Código:

8,5,6,0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 3 1

50. Código:

1 2

Otras actividades

5,6,2,9

51. Código

6 5 6 7 1 8 2

52. Número establecimientos

0 0 1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4	1	6												

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios usuarios

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio:

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios:

8

61. Fecha: 2 0 1 3 0 7 3 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GUZMAN MARLON ENRIQUE

985. Cargo: Analista III



RADICADO No: 003726406 RECIBO No: 003545414 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2014/04/10 HORA: 3:17:52 PM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: HANNIA GONZALEZ TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: hagonzalez-20140410-009 SEDE: CENTRO

UjgdKmpHlptpiinD

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	34 66	RENOVACION ESAL POR INTERNET	1	63,000	0	63,000
Prov	37 11	FORMULARIOS RM	1	4,300	0	4,300
EFECTIVO		67,300	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0
T. DÉBITO		0	T. CRÉDITO	0	SUBTOTAL	67,300
TOTAL CANCELADO		SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS			IVA	
					TOTAL	67,300

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997



Ahora puede realizar el pago de su renovación mercantil directamente en las oficinas de Davivienda y Banco de Bogotá o en las Taquillas de la Cámara de Comercio de Cartagena.

El 31 de marzo de cada año vence el plazo legal para realizar la renovación de la Matrícula Mercantil.



(415)7709998386877(8020)099238(3900)067300

DATOS DEL COMERCIANTE

Razon social	FUNDACION CASA ITALIA O.N.G	Referencia	197322
Matrícula mercantil	1973-22	Identificación	806.007.770
		Liquidación nro.	0000099238

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Valor	Iva	Total	
Renovación comerciante	\$ 63.000	\$ 0	\$ 63.000	
Renovación Establecimiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Renovación Afiliación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Liquidado el:
Renovación Servicio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	10/04/2014
Formulario Renovación	\$ 4.300	\$ 0	\$ 4.300	9:12:53 A.M.
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 67.300	

DATOS DEL COMERCIANTE

Razon social	FUNDACION CASA ITALIA O.N.G	Referencia	197322
Matrícula mercantil	1973-22	Identificación	806.007.770
		Liquidación nro.	0000099238

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Valor	Iva	Total	
Renovación comerciante	\$ 63.000	\$ 0	\$ 63.000	
Renovación Establecimiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Renovación Afiliación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Liquidado el:
Renovación Servicio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	10/04/2014
Formulario Renovación	\$ 4.300	\$ 0	\$ 4.300	9:12:53 A.M.
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 67.300	

POR FAVOR DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado o Representante Legal de la Persona Jurídica:

Giuseppe Nozza

Documento de Identificación Nro.

305307

CC _ CE ☒ TI _ PASAPORTE _ PAIS

Italia

FIRMA

Giuseppe Nozza

Cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada de acuerdo a la ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

El presente documento hace parte integrante del formulario de renovación diligenciado por el interesado en el servicio de renovación virtual. Mediante la suscripción del mismo se cumple la formalidad de la firma por parte de su titular registral, en cuanto requisito para aprobar los datos revelados a través del formulario de renovación.



(415)7709998386877(8020)099238(3900)067300

Para su mayor comodidad pague
en cualquier oficina de DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTA.

REFERENCIA DE PAGO	99.238	NÚMERO DE SOLICITUD		NIT	806.007.770
RAZÓN SOCIAL FUNDACION CASA ITALIA O.N.G					
MEDIO DE PAGO			NÚMERO DE CONFIRMACIÓN		
Pago Banco/Taquillas			3.726.406		

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO				
	CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
	Renovación Establecimiento	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Renovación Afiliación	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Renovación Servicio	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Formulario Renovación	\$4.300,00	\$0,00	\$4.300,00
	Renovación comerciante	\$63.000,00	\$0,00	\$63.000,00
	TOTAL	\$67.300,00	\$0,00	\$67.300,00

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES



HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

8	TIPO DE ORGANIZACIÓN			
	SOCIEDAD COLECTIVA01☐ SOCIEDAD ANÓNIMA05☐ EMPRESA UNIPERSONAL09☐ ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE12☐ ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO13☐ ¿Cual? _____ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE02☐ SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA06☐ SOCIEDAD DE HECHO10☐ COOPERATIVA12.1☐ EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA12.4☐ ASOCIACIÓN MUTUAL12.7☐ FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN12.10☐ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA14☐ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES03☐ SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA07☐ PERSONA NATURAL11☐ EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO12.2☐ FONDO DE EMPLEADOS12.5☐ EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD12.8☐ VEEDURÍA CIUDADANA☐ OTROS99☐ SOCIEDAD LIMITADA04☐ EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO08☐ INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA12.3☐ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO12.6☐ EMPRESA COMUNITARIA12.9☐ ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO☐ ¿CUAL? _____			
9	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN			
	1. AGROPECUARIOS0_____ 4. SERVICIOS PÚBLICOS0_____ 7. RESTAURANTES Y HOTELES0_____ 10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS0_____ 2. MINEROS0_____ 5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES0_____ 8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO0_____ 11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES0_____ 3. MANUFACTUREROS0_____ 6. COMERCIALES0_____ 9. COMUNICACIONES0_____			
10	ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO			
	NOMBRE DE LA ENTIDADOFICINA			
	NOMBRE DE LA ENTIDADOFICINA			
	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS			
	NOMBRE			TELÉFONO
	DIRECCIÓN			
	NOMBRE			TELÉFONO
	DIRECCIÓN			
11	DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)			
	Matrícula inmobiliaria _____		Matrícula inmobiliaria _____	
	Dirección _____		Dirección _____	
	Barrio _____		Barrio _____	
	Municipio _____		Municipio _____	
	Departamento _____		Departamento _____	
	País _____		País _____	
	Matrícula inmobiliaria _____		Matrícula inmobiliaria _____	
	Dirección _____		Dirección _____	
	Barrio _____		Barrio _____	
Municipio _____		Municipio _____		
Departamento _____		Departamento _____		
País _____		País _____		
NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO				
12	SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
	Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:			
	El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:			PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO El presente formulario de renovación reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial y Social aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. La formalidad de la 'firma' del formulario ha sido cumplida por parte de su titular registral mediante la suscripción del documento de liquidación anexo y que hace parte integrante del mismo.
	Documento de Identificación No. _____ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS _____			
	FIRMA _____ Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)			

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ANEXO 3

FORMULARIO RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL CON MÁS DE UN AÑO PENDIENTE RENOVAR
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUCURSALES DE SOCIEDAD EXTRANJERA



- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 21 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 10 MES 04 AÑO 2014
NIT. No. 806.007.770 D.V. 9 Matrícula No. 1973-22
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
Personas naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

INFORMACIÓN FINANCIERA
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior. Datos en pesos y sin decimales.
AÑO QUE RENUEVA 2013
ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO ESTADO DE RESULTADOS
Corriente \$ 0,00 Pasivo Corriente \$ 0,00 Ingresos Operacionales \$ 0,00
Fijo Neto \$ 0,00 Largo Plazo \$ 0,00 Ingresos No Operacionales \$ 0,00
Otros \$ 0,00 Pasivo Total \$ 0,00 Gtos. Operacionales \$ 0,00
Valorizaciones \$ 0,00 Patrimonio Neto \$ 0,00 Gtos. No Operacionales \$ 0,00
Pasivo + Patrimonio \$ 0,00 Costo de Ventas \$ 0,00
Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0,00
Utilidad /Pérdida Neta \$ 0,00
Activo Total \$ 0,00

INFORMACIÓN FINANCIERA
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior. Datos en pesos y sin decimales.
AÑO QUE RENUEVA
ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO ESTADO DE RESULTADOS
Corriente \$ Pasivo Corriente \$ Ingresos Operacionales \$
Fijo Neto \$ Largo Plazo \$ Ingresos No Operacionales \$
Otros \$ Pasivo Total \$ Gtos. Operacionales \$
Valorizaciones \$ Patrimonio Neto \$ Gtos. No Operacionales \$
Pasivo + Patrimonio \$ Costo de Ventas \$
Utilidad / Pérdida Operacional \$
Utilidad /Pérdida Neta \$
Activo Total \$

INFORMACIÓN FINANCIERA
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior. Datos en pesos y sin decimales.
AÑO QUE RENUEVA
ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO ESTADO DE RESULTADOS
Corriente \$ Pasivo Corriente \$ Ingresos Operacionales \$
Fijo Neto \$ Largo Plazo \$ Ingresos No Operacionales \$
Otros \$ Pasivo Total \$ Gtos. Operacionales \$
Valorizaciones \$ Patrimonio Neto \$ Gtos. No Operacionales \$
Pasivo + Patrimonio \$ Costo de Ventas \$
Utilidad / Pérdida Operacional \$
Utilidad /Pérdida Neta \$
Activo Total \$

INFORMACIÓN FINANCIERA
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior. Datos en pesos y sin decimales.
AÑO QUE RENUEVA
ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO ESTADO DE RESULTADOS
Corriente \$ Pasivo Corriente \$ Ingresos Operacionales \$
Fijo Neto \$ Largo Plazo \$ Ingresos No Operacionales \$
Otros \$ Pasivo Total \$ Gtos. Operacionales \$
Valorizaciones \$ Patrimonio Neto \$ Gtos. No Operacionales \$
Pasivo + Patrimonio \$ Costo de Ventas \$
Utilidad / Pérdida Operacional \$
Utilidad /Pérdida Neta \$
Activo Total \$

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.
Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:
Documento de Identificación No. CC CE TI PASAPORTE PAIS
FIRMA
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)
PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
El presente formulario de renovación reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial y Social aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
La formalidad de la 'firma' del formulario ha sido cumplida por parte de su titular registral mediante la suscripción del documento de liquidación anexo y que hace parte integrante del mismo.



RADICADO No: 004135288 RECIBO No: 003820759 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2015/05/07 HORA: 3:42:28 PM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: Olga Sastoque TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: OSASTOQUE-20150507-(SEDE: CENTRO

806,007,770

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	34 66	RENOVACION ESAL POR INTERNET	1	34,000	0	34,000
Prov	37 11	FORMULARIOS RM	1	4,500	0	4,500
EFFECTIVO 38,500 CHEQUE 0 CONSIGNACIÓN 0						SUBTOTAL 38,500
T. DÉBITO 0 T. CRÉDITO 0						IVA
TOTAL CANCELADO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS						TOTAL 38,500

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997
Comprometidos con la sostenibilidad del planeta utilizamos papel reciclado



Imprima Formato de Pago diligenciado y pague en uno de los puntos de pagos autorizados.



Ahora puede realizar el pago de su renovación mercantil directamente en las oficinas de Bancolombia, CorpBanca, Av Villas, Davivienda y Banco de Bogotá o en las Taquillas de la Cámara de Comercio de Cartagena.

El 31 de marzo de cada año vence el plazo legal para realizar la renovación de la Matrícula Mercantil.



(415)7709998386877(8020)133911(3900)038500

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Razon social	FUNDACION CASA ITALIA O.N.G	Referencia	197322
Matrícula mercantil	1973-22	Identificación	806.007.770
		Liquidación nro.	0000133911

Concepto	Valor	Iva	Total	
Renovación comerciante	\$ 34.000	\$ 0	\$ 34.000	Liquidado el: 07/05/2015 2:31:25 P.M.
Renovación Establecimiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Formulario Renovación	\$ 4.500	\$ 0	\$ 4.500	
Total	\$ 38.500	\$ 0	\$ 38.500	

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Razon social	FUNDACION CASA ITALIA O.N.G	Referencia	197322
Matrícula mercantil	1973-22	Identificación	806.007.770
		Liquidación nro.	0000133911

Concepto	Valor	Iva	Total	
Renovación comerciante	\$ 34.000	\$ 0	\$ 34.000	Liquidado el: 07/05/2015 2:31:25 P.M.
Renovación Establecimiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Formulario Renovación	\$ 4.500	\$ 0	\$ 4.500	
Total	\$ 38.500	\$ 0	\$ 38.500	

POR FAVOR DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del matriculado o Representante Legal de la Persona Jurídica:

GIUSEPPE MAZZUCCI

Documento de identificación Nro. _____ CC ___ CE ___ TI ___ PASAPORTE ___ PAIS _____

FIRMA _____

Cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada de acuerdo a la ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

La información reportada para la renovación de la matrícula mercantil a través del servicio de renovación virtual, se aprueba mediante la suscripción del presente documento por parte del titular de la matrícula o del representante legal, y el mismo hace parte integrante del formulario del Registro Único Empresarial y Social - RUES.



(415)7709998386877(8020)133911(3900)038500

Para su mayor comodidad pague en cualquier oficina de BANCOLOMBIA, CORPBANCA, AV VILLAS, DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTÁ.

ESTE FORMULARIO REQUIERE FIRMA MANUSCRITA

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN



(415)7707191700018(8020)133911(3900)38500

REFERENCIA DE PAGO	133.911	NÚMERO DE SOLICITUD		NIT	806.007.770
RAZÓN SOCIAL FUNDACION CASA ITALIA O.N.G					
MEDIO DE PAGO Pago Banco/Taquillas			NÚMERO DE CONFIRMACIÓN 4.135.288		
LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO					
CONCEPTO		VALOR	IVA	TOTAL	
Renovación comerciante		\$34.000,00	\$0,00	\$34.000,00	
Renovación Establecimiento		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Renovación Afiliación		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Renovación Servicio		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Formulario Renovación		\$4.500,00	\$0,00	\$4.500,00	
Recobro matrícula		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Recobro renovación primer año		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Recobro renovación segundo año		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
TOTAL		\$38.500,00	\$0,00	\$38.500,00	

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
 EMPRESARIAL Y SOCIAL
 RUES



HOJA 1 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
 - En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
 - En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
 - Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

1

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO

21

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DÍA

07

MES

05

AÑO

2015

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

MATRÍCULA

RENOVACIÓN

TRASLADO DE DOMICILIO

No. DE MATRÍCULA MERCANTIL

AÑO QUE RENUEVA

REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

TRASLADO DE DOMICILIO

No. DE INSCRIPCIÓN

AÑO QUE RENUEVA

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

INSCRIPCIÓN

ACTUALIZACIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR

CANCELACIÓN

No. DE INSCRIPCIÓN

2

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

SIGLA

Personas naturales PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No.

TIPO

C.C.

C.E.

T.I.

PASAPORTE

País

NIT. No.

806.007.770

D.V.

9

3

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

SAN DIEGO CLLE PORTOBELLO NO 10-40

MUNICIPIO

CARTAGENA

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

PAIS

COLOMBIA

BARRIO

SAN DIEGO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44)

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO

infocasaitaliaong@gmail.com

FAX

0

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

BARRIO SAN DIEGO CALLE PORTOBELLO, CALLE 38 No. 10 - 40

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN

CARTAGENA

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

BOLIVAR

PAIS

COLOMBIA

BARRIO

SAN DIEGO

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN

infocasaitaliaong@gmail.com

FAX

0

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados.

SI

NO

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados.

SI

NO

ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN:

LOCAL

OFICINA

LOCAL Y OFICINA

FÁBRICA

VIVIENDA

FINCA

4

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL

CIIU 1

SHD

ACTIVIDAD SECUNDARIA

CIIU 2

SHD

OTRAS ACTIVIDADES

CIIU 3

SHD

CIIU 4

SHD

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

5

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO

PASIVO Y PATRIMONIO

ESTADO DE RESULTADOS

Corriente \$ 1.000.000,00

Pasivo Corriente \$ 0,00

Ingresos Operacionales \$ 0,00

Fijo Neto \$ 0,00

Largo Plazo \$ 0,00

Ingresos No Operacionales \$ 0,00

Otros \$ 0,00

Pasivo Total \$ 0,00

Gtos. Operacionales \$ 0,00

Valorizaciones \$ 0,00

Patrimonio Neto \$ 1.000.000,00

Gtos. No Operacionales \$ 0,00

Pasivo + Patrimonio \$ 1.000.000,00

Costo de Ventas \$ 0,00

Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0,00

Utilidad /Pérdida Neta \$ 0,00

Activo Total \$ 1.000.000,00

MARQUE CON UNA X SI ES:

IMPORTADOR

EXPORTADOR

No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010

% DE TRABAJADORES TEMPORALES

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES

APORTES ACTIVOS

APORTES LABORALES ADICIONALES

APORTES EN DINERO

TOTAL APORTES

6

FECHA DE CONSTITUCIÓN

HASTA

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

1. NACIONAL

2. EXTRANJERO

1.1 PÚBLICO

1.2. PRIVADO

2.1 PÚBLICO

2.2. PRIVADO

7

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA

EN LIQUIDACIÓN

ETAPA PREOPERATIVA

ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN

EN CONCORDATO

OTRO

INTERVENIDA

CUAL?

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales:

SI

NO

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES



HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

8	TIPO DE ORGANIZACIÓN				
	SOCIEDAD COLECTIVA01☐ SOCIEDAD ANÓNIMA05☐ EMPRESA UNIPERSONAL09☐ ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE12☐ ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO13☐ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE02☐ SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA06☐ SOCIEDAD DE HECHO10☐ COOPERATIVA12.1☐ EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA12.4☐ ASOCIACIÓN MUTUAL12.7☐ FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN12.10☐ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA14☐ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES03☐ SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA07☐ PERSONA NATURAL11☐ EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO12.2☐ FONDO DE EMPLEADOS12.5☐ EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD12.8☐ VEEDURÍA CIUDADANA☐ OTROS99☐ SOCIEDAD LIMITADA04☐ EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO08☐ INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA12.3☐ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO12.6☐ EMPRESA COMUNITARIA12.9☐ ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO☐ ¿CUAL?				
9	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN				
	1. AGROPECUARIOS0 4. SERVICIOS PÚBLICOS0 7. RESTAURANTES Y HOTELES0 10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS0 2. MINEROS0 5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES0 8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO0 11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES0 3. MANUFACTUREROS0 6. COMERCIALES0 9. COMUNICACIONES0				
10	ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO				
	NOMBRE DE LA ENTIDADOFICINA				
	NOMBRE DE LA ENTIDADOFICINA				
	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS				
	NOMBRE			TELÉFONO	
	DIRECCIÓN				
	NOMBRE			TELÉFONO	
	DIRECCIÓN				
11	DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)				
	Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País				
	Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País				
	NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO				
	12	SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
		Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:			
		El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:			PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO El presente formulario de renovación reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial y Social aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. La formalidad de la 'firma' del formulario ha sido cumplida por parte de su titular registral mediante la suscripción del documento de liquidación anexo y que hace parte integrante del mismo.
		Documento de Identificación No. CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS			
	FIRMA Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)				

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN



(415)7707191700018(8020)133911(3900)38500

REFERENCIA DE PAGO	133.911	NÚMERO DE SOLICITUD		NIT	806.007.770
RAZÓN SOCIAL FUNDACION CASA ITALIA O.N.G					
MEDIO DE PAGO Pago Banco/Taquillas			NÚMERO DE CONFIRMACIÓN 4.135.288		
LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO					
CONCEPTO		VALOR	IVA	TOTAL	
Renovación comerciante		\$34.000,00	\$0,00	\$34.000,00	
Renovación Establecimiento		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Renovación Afiliación		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Renovación Servicio		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Formulario Renovación		\$4.500,00	\$0,00	\$4.500,00	
Recobro matrícula		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Recobro renovación primer año		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Recobro renovación segundo año		\$0,00	\$0,00	\$0,00	
TOTAL		\$38.500,00	\$0,00	\$38.500,00	

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.

- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.

- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO

21

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DÍA

07

MES

05

AÑO

2015

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

1

MATRÍCULA

RENOVACIÓN

TRASLADO DE DOMICILIO

No. DE MATRÍCULA MERCANTIL

AÑO QUE RENUEVA

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

TRASLADO DE DOMICILIO

No. DE INSCRIPCIÓN

AÑO QUE RENUEVA

INSCRIPCIÓN

ACTUALIZACIÓN

RENOVACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR

CANCELACIÓN

No. DE INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

SIGLA

Personas naturales PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No.

TIPO

C.C.

C.E.

T.I.

PASAPORTE

País

NIT. No.

D.V.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

SAN DIEGO CLLE PORTOBELLO NO 10-40

MUNICIPIO

CARTAGENA

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

PAIS

COLOMBIA

BARRIO

SAN DIEGO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44)

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO

infocasaitaliaong@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

BARRIO SAN DIEGO CALLE PORTOBELLO, CALLE 38 No. 10 - 40

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN

CARTAGENA

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

BOLIVAR

PAIS

COLOMBIA

BARRIO

SAN DIEGO

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN

infocasaitaliaong@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados.

SI

NO

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados.

SI

NO

ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN:

LOCAL

OFICINA

LOCAL Y OFICINA

FÁBRICA

VIVIENDA

FINCA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

4

ACTIVIDAD PRINCIPAL

CIIU 1

SHD

ACTIVIDAD SECUNDARIA

CIIU 2

SHD

OTRAS ACTIVIDADES

CIIU 3

SHD

CIIU 4

SHD

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

5

ACTIVO

PASIVO Y PATRIMONIO

ESTADO DE RESULTADOS

6

FECHA DE CONSTITUCIÓN

HASTA

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

7

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES



HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

8	TIPO DE ORGANIZACIÓN			
	SOCIEDAD COLECTIVA01☐ SOCIEDAD ANÓNIMA05☐ EMPRESA UNIPERSONAL09☐ ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE12☐ ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO13☐ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE02☐ SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA06☐ SOCIEDAD DE HECHO10☐ COOPERATIVA12.1☐ EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA12.4☐ ASOCIACIÓN MUTUAL12.7☐ FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN12.10☐ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA14☐ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES03☐ SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA07☐ PERSONA NATURAL11☐ EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO12.2☐ FONDO DE EMPLEADOS12.5☐ EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD12.8☐ VEEDURÍA CIUDADANA☐ OTROS99☐ SOCIEDAD LIMITADA04☐ EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO08☐ INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA12.3☐ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO12.6☐ EMPRESA COMUNITARIA12.9☐ ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO☐ ¿CUAL?			
9	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN			
	1. AGROPECUARIOS0 4. SERVICIOS PÚBLICOS0 7. RESTAURANTES Y HOTELES0 10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS0 2. MINEROS0 5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES0 8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO0 11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES0 3. MANUFACTUREROS0 6. COMERCIALES0 9. COMUNICACIONES0			
10	ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO			
	NOMBRE DE LA ENTIDADOFICINA			
	NOMBRE DE LA ENTIDADOFICINA			
	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS			
NOMBRE DIRECCIÓN TELÉFONO NOMBRE DIRECCIÓN TELÉFONO				
11	DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)			
	Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País			
	Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País Matrícula inmobiliaria Dirección Barrio Municipio Departamento País			
	NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO			
12	SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
	Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:			
	El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:		PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO	
	Documento de Identificación No. CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS FIRMA Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)		El presente formulario de renovación reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial y Social aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. La formalidad de la 'firma' del formulario ha sido cumplida por parte de su titular registral mediante la suscripción del documento de liquidación anexo y que hace parte integrante del mismo.	

Matrícula : 1973-22
Radicado : 4190370 (2015/07/01)
Sede : CENTRO
NUC :
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.C., 2 de Julio de 2015

Señor(es)
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CARTAGENA

Clase de Documento: ACTA
Fecha Documento : 2015/07/01

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio por el momento se abstiene de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

01 RAZON: No se observan los elementos de convocatoria para efectuar el nombramiento

EXPLICACION: Para continuar con el estudio del documento sirvase aclarar y/o completar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en el acta que se allega para registro no se encuentran presente la totalidad de los miembros que conforman la Asamblea, es necesario verificar los terminos de la convocatoria (medio antelacion y organo competente).

Se observa que en el acta se indica que la convocatoria se realizó conforme al articulo 15 de los estatutos, el cual no concuerda ya que verificados los mismos, la convocatoria para las reuniones e la asamblea se encuentran establecidas en el articulo 11 segun reforma realizada mediante acta N° 28 de febrero de 2002. Adicionalmente no se indico el organo que realizo la convocatoria y segun el cuerpo estatutario le corresponde al socio fundador

Por lo anterior indique en el acta los terminos de la convocatoria, teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 11 de los estatutos, o simplemente bastara con indicar que esta se realizo de conformidad con los estatutos. (fundamento: numeral 1.3.5.2 de la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio).

TENGA EN CUENTA QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra el presente Acto de Trámite NO PROCEDEN los Recursos Administrativos.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro, solo debe corregir los motivos de objeción señalados y presentar el documento nuevamente para su estudio en el término máximo de un(1) mes, anexando los recibos de caja respectivos. Vencido este término sin que usted haya reingresado el documento para su estudio, esta Entidad decretará el DESISTIMIENTO DEL TRAMITE, mediante acto administrativo motivado, contra el cual procederá únicamente el Recurso de Reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

El documento presentado para registro debe ser legible, sin tachones ni enmendaduras.

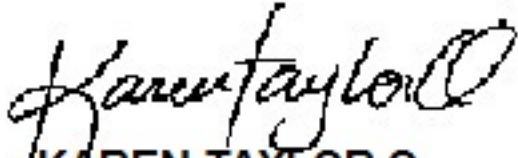
Debe verificar los pagos realizados por este documento por concepto de impuesto de registro, ya que si tiene más de dos meses de haber sido otorgado en Colombia o más de tres meses de haber sido otorgado en el Extranjero, debe pagar en las cajas de esta entidad, la sanción por extemporaneidad del impuesto de registro.

Recuerde que las tarifas pagadas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, PUEDE ACERCARSE A LAS OFICINAS DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA SEDE O SECCIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA MÁS CERCANA. CONSULTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccccartagena.org.co

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karen Taylor O.", written in a cursive style.

KAREN TAYLOR O
ABOGADO ASESOR



RADICADO No: 004190370 RECIBO No: 003855883 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2015/07/01 HORA: 4:33:28 PM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: Olga Sastoque TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: OSASTOQUE-20150701-(SEDE: CENTRO

jSmhdcaYJpiTII

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 02	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	34,000	0	34,000
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ESAL	1	34,000	0	34,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	172,000	0	172,000
DIGITALIZADO CENTRO						
EFFECTIVO	240,000	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL 240,000
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA
TOTAL CANCELADO DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	240,000

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997
Comprometidos con la sostenibilidad del planeta utilizamos papel reciclado



Código de verificación
1037511634

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	7.917.514
Fecha de Expedición:	24 DE MAYO DE 1996
Lugar de Expedición:	CARTAGENA - BOLIVAR
A nombre de:	ALEXANDER GONZALEZ JULIO
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 31 de Julio de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 1 de julio de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1037511634) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

Ciudad, fecha, año

Radicado: _____

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

La Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) Alexander González Julio quien exhibió el documento de identificación ce número 7917514, expedido el día 14 mes 05 año 1996 en la ciudad/municipio de Quibdó, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Cartagena en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

Atentamente,



Funcionario Cámara de Comercio

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Código: RE-FOR-30

Versión: 3

**Aprobó: Dirección
de Registros**

Fecha: 25-07-2012

Fecha: Julio 1 - 2015 **Sede:** _____

Razón social o Nombre: Fundación Casa Italia ONGs

Número de Matrícula o NIT: 806.007.770-9

*Teléfono: 6648682 *E-mail: infocasaaitaliaong@gmail.com

*Dirección: Centro San Diego ell. Porto Bello #10-40

Nombre persona contacto: Alexander Gonzalez Julio

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD
EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"

***CAMPOS OBLIGATORIOS**

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE O A MAQUINA.

OBSERVACIONES:

Matrícula : 1973-22
Radicado : 4190370 (2015/07/01)
Sede : CENTRO
NUC :
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.C., 2 de Julio de 2015

Señor(es)
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CARTAGENA

Clase de Documento: ACTA
Fecha Documento : 2015/07/01

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio por el momento se abstiene de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

01 **RAZON:** No se observan los elementos de convocatoria para efectuar el nombramiento

EXPLICACION: Para continuar con el estudio del documento sirvase aclarar y/o completar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en el acta que se allega para registro no se encuentran presente la totalidad de los miembros que conforman la Asamblea, es necesario verificar los terminos de la convocatoria (medio antelacion y organo competente).

Se observa que en el acta se indica que la convocatoria se realizó conforme al artículo 15 de los estatutos, el cual no concuerda ya que verificados los mismos, la convocatoria para las reuniones e la asamblea se encuentran establecidas en el artículo 11 segun reforma realizada mediante acta N° 28 de febrero de 2002. Adicionalmente no se indico el organo que realizo la convocatoria y segun el cuerpo estatutario le corresponde al socio fundador

Por lo anterior indique en el acta los terminos de la convocatoria, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, o simplemente bastara con indicar que esta se realizo de conformidad con los estatutos. (fundamento: numeral 1.3.5.2 de la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio).

TENGA EN CUENTA QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra el presente Acto de Trámite NO PROCEDEN los Recursos Administrativos.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro, solo debe corregir los motivos de objeción señalados y presentar el documento nuevamente para su estudio en el término máximo de un(1) mes, anexando los recibos de caja respectivos. Vencido este término sin que usted haya reingresado el documento para su estudio, esta Entidad decretará el DESISTIMIENTO DEL TRAMITE, mediante acto administrativo motivado, contra el cual procederá únicamente el Recurso de Reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

El documento presentado para registro debe ser legible, sin tachones ni enmendaduras.

Debe verificar los pagos realizados por este documento por concepto de impuesto de registro, ya que si tiene más de dos meses de haber sido otorgado en Colombia o más de tres meses de haber sido otorgado en el Extranjero, debe pagar en las cajas de esta entidad, la sanción por extemporaneidad del impuesto de registro.

Recuerde que las tarifas pagadas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, PUEDE ACERCARSE A LAS OFICINAS DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA SEDE O SECCIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA MÁS CERCANA. CONSULTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN NUESTRA PAGINA WEB www.ccccartagena.org.co

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karen Taylor O.", written in a cursive style.

KAREN TAYLOR O
ABOGADO ASESOR

ACTA N° 7
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.
NIT: 806.007.770-9

En la ciudad de Cartagena siendo las 9 de la mañana el día 1 de julio del 2015 en las instalaciones de la fundación casa Italia ONG EN EL barrio sandiego calle portobello #10-40 , con previa convocatoria por escrito por parte señor GIUSEPPE MAZZONI miembro fundador, se reunieron el 100% de la asamblea de asociados en la forma establecida de los estatutos; los asistentes a la reunión acordaron elegir a dos personas para dirigir y moderar la asamblea de los asociados: fueron designados por unanimidad como presidente al señor **ALEXANDER GONZALES JULIO** y secretaria a la señora **MILENA CECILIA BOLAÑOS** identificados como aparece al pie de sus firmas, quien aceptaron y tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los tramites correspondientes para cumplir deberes formales.

Actos seguidos, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día.

Orden del Día

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Ampliación del objeto social de la fundación
4. Nombramiento del nuevo revisor fiscal
5. Reforma de los estatutos
6. Propositiones varias y clausura de la reunión

Desarrollo del Orden del día

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La secretaria hace el llamado a lista de la asistencia de los miembros de la Asamblea de Asociados y con **100%** de las asistencias se verifico que existía **quórum** para llevar a cabo la reunión.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad.
3. **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION.** El señor **GIUSEPPE MAZZONI**, en uso de sus facultades toma la palabra y manifiesta en nombre del 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados de la fundación la modificación del artículo 4 de estatutos donde

plantea el objeto, se procede a la ampliación de las actividades las cuales estarán ejecutándose de la siguiente manera:

Contribuir a mejorar la calidad de vida y el goce pleno de sus derechos de todo niño, niña y adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, además de favorecer la optimización de las condiciones físicas, psicológicas, morales y sociales de los niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad y/o sus familias, priorizando los que se encuentran con amenaza, riesgo o vulneración, situación de desplazamiento, en extrema pobreza, y víctimas del conflicto armado, con el fin de desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad desde una perspectiva de atención integral a través de un proceso terapéutico diferencial y especializado.

Promover la defensa activa de los niños, niñas, adolescentes y familias particularmente de los más vulnerables y desfavorecidos que se encuentren en situación de **inobservancia**, amenaza o vulneración de derechos, alto riesgo o sean víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil desplazamiento, migración, delincuencia juvenil, pandillismo, drogadicción, explotación laboral, trata de personas, abuso sexual, explotación sexual infantil; a través de la promoción, prevención, intervención, atención, protección y del restablecimiento de sus derechos e intereses. Asimismo los programas y proyectos estarán orientados a brindar servicios de educación inicial en el marco de una atención integral a la primera infancia, Mujeres gestante, madres lactantes y adultos mayores, brindar centros de capacitación y escuelas técnicas. Celebrar convenios, alianzas estratégicas, uniones temporales o consorcios, con autoridades, entidades e instituciones u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto públicas como privadas o de economía mixta, del orden nacional e internacional. Presentar propuestas y proyectos de incidencia en políticas públicas referentes a la infancia, adolescencia y núcleo familiar ante las autoridades, entidades, instituciones y organismos del Estado, municipal, Distrital, Departamental y Nacional. Servir de cuerpo consultor y asesor en la materia, en los niveles local, Municipal, Nacional e Internacional. Participar en las labores legislativas y reglamentarias relacionadas con los menores y sus familias. Divulgar, promocionar y publicitar, los planes, programas, actividades, proyectos y eventos académicos y sociales, contra la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, desplazamiento, migración, Delincuencia Juvenil, explotación laboral, trata de personas, abuso sexual y explotación infantil a la población civil, autoridades, entidades instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales,

tanto públicas y privadas, o de economía mixta, del orden nacional e internacional. Formar y capacitar a facilitadores y multiplicadores, mediante los planes, programas, actividades y proyectos de la fundación, entre otros niños, niñas, adolescentes, padres de familia, profesionales, docentes, líderes comunitarios y comunidad en general. Contribuir al mejoramiento permanente de las condiciones de vida y oportunidades de desarrollo de los niños, con su participación activa y organizada, así como la de sus padres y la de su entorno comunitario a través de proyectos artísticos, culturales, deportivos y de productividad y competitividad. Aplicar y desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar métodos alternativos de solución de conflictos o controversias sea de carácter privado o público. Llevar a cabo investigaciones científicas y sociales respecto al objeto social de la Fundación para luego divulgarlos a los medios de comunicación, autoridades, entidades e instituciones especializadas en el temas sobre maltrato infantil, violencia intrafamiliar, desplazamiento, migración, explotación laboral, trata de personas, maltrato, abuso sexual y explotación infantil.

La Fundación podrá promover y desarrollar iniciativas de cualquier índole o genero ya sea en Colombia o en el exterior, a fin de contribuir con los objetivos y políticas del milenio establecidos por la Naciones Unidas, UNICEF, OIM, OIT y otros organismos internaciones, dar a conocer su propia iniciativa y procurar se cumpla con los objetivos de la Fundación.

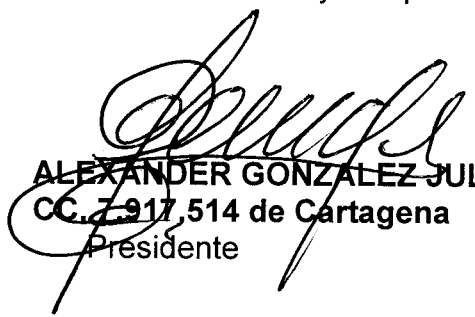
Atender a Adolescentes o mayores de 18 años, gestantes o lactantes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias; Madres adolescentes o mayores de 18 años, con su hijo recién nacido hasta máximo los seis (6) meses de edad, que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias; Gestantes adolescentes y mayores de 18 años que están considerando otorgar el consentimiento para la adopción de su hijo o hija; Madres adolescentes y mayores de 18 años que están considerando otorgar el consentimiento para la adopción de su hijo o hija; Los hijos o hijas menores de edad, acompañantes de la gestante o madre.

Luego de analizada la ampliación del objeto social de la fundación, esta fue aprobada por el 100% de los miembros de la asamblea

4. **NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL.** El Revisor Fiscal EDUARDO JOSE CARACAMO, quien asiste a la reunión reafirma la voluntad

de retirarse del cargo por razones personales y esta petición fue aceptado y aprobado por el 100% de los asistentes, el señor GIUSEPPE MAZZONI propone que el Revisor Fiscal en adelante sea el contador Público **AMAURY NARVAEZ WOODBINES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.098461 de Cartagena y TP. 68752-T, quien manifiesta la aceptación del cargo, y este a su vez fue aprobado por unanimidad por los asistentes a la reunión.

5. **REFORMA DE LOS ESTATUTOS.** Con el voto del 100% de todos los presentes, se aprobó la reforma de los estatutos en los artículos anotados en esta acta y que fue aprobado por unanimidad por los miembros de la asamblea de asociados.
6. **PROPOSICIONES Y CLAUSURA DE LA REUNION.** No habiendo proposiciones adicionales y sin más por tratar se levantó la reunión a las 11:00 a.m. del mismo día y se decretó un receso de 20 minutos para la elaboración del acta, transcurridos los cuales se reabrió la sesión, se dio lectura al acta y se aprobó en forma unánime.



ALEXANDER GONZALEZ JULIO
CC. 7.917.514 de Cartagena
Presidente



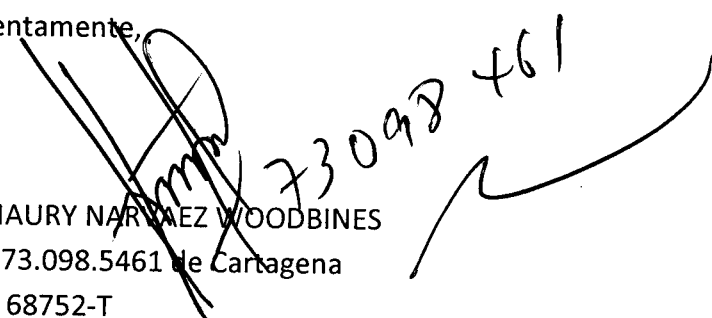
MILENA CECILIA BOLANO
CE. 45.762.679 de Cartagena
Secretaria

ACEPTACION DE CARGO

YO, Amaury Narváez Woodbines identificado como aparase en mi respectiva firma,
manifiesto la aceptación del cargo de REVISOR FISCAL de la Fundación Casa Italia ONG,s

Agradezco la confianza,

Atentamente,


AMAURY NARVÁEZ WOODBINES
cc. 73.098.5461 de Cartagena
TP. 68752-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.098.461**
NARVAEZ WOODBINES

APELLIDOS
AMAURY

NOMBRES

FIRMA




 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1961**
CARTAGENA
 (BOLIVAR)

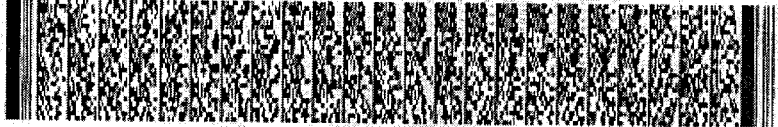
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

13-OCT-1980 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00126633-M-0073098461-20081111 0005729826A 1 6080018424

Republica de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

68752-T

AMAURY
 NARVAEZ WOODBINES
 C.C. 73098461

RESOLUCION INSCRIPCION 152
 UNIVERSIDAD POLITECNICA COL. JAIME ISAZA C

FECHA 02/12/99

Presidente

76959



73098461

025868

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



73098461



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	73.098.461
Fecha de Expedición:	13 DE OCTUBRE DE 1980
Lugar de Expedición:	CARTAGENA - BOLIVAR
A nombre de:	AMAURY NARVAEZ WOODBINES
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Agosto de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de julio de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Matrícula : 1973-22
Radicado : 4411596 (2016/03/07)
Sede : CENTRO
NUC :
Teléfono : 6648682

Cartagena de Indias D.T.C., 8 de Marzo de 2016

Señor(es)
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CARTAGENA

Clase de Documento: ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
Fecha Documento : 2016/02/29

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio por el momento se abstiene de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

01 RAZON: Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: Señor Usuario, para continuar con el estudio de su documento deberá realizar las siguientes aclaraciones:

NOMBRAMIENTOS: Se verifica que en el acta de asamblea de asociados allegada, se aprueba la designación de los miembros de junta directiva, al revisar el registro de entidades sin animo de lucro, se observa que los nombramientos corresponden a las mismas personas inscritas en dicho registro.

Recuerde que en el certificado no se registran los cargos que internamente se asignen, solo se da publicidad a la calidad de miembro principal o suplente. Favor aclarar.

Si lo que la asamblea solicita es ratificar la junta directiva electa, deberá dejar constancia en el acta.

* Igualmente se verifica que dentro de las modificaciones se aprueba la renuncia del presidente de la junta y se modifica designa a un nuevo representante legal, recuerde que de acuerdo al Art. 16 de sus estatutos la representación legal de la entidad estará a cargo de un director ejecutivo que será designado por la junta directiva.

Si la solicitud consiste en designar a un nuevo representante legal deberá allegar acta de junta directiva que cumpla con los

requisitos legales y estatutarios con relación a órgano competente, quórum deliberatorio, convocatoria, mayorías decisorias.

Lo anterior, con fundamento en la Circular única de Industria y Comercio "1.3.5.2. Las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir los nombramientos derepresentantes legales, administradores y revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular, cuando no se hayan observado respecto de tales nombramientos las prescripciones previstas en sus estatutos relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías.
"

Solicite orientación en nuestro Centro de Atención Empresarial-CAE o comuníquese a la línea 6501110 ext 305..

TENGA EN CUENTA QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra el presente Acto de Trámite NO PROCEDEN los Recursos Administrativos.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro, solo debe corregir los motivos de objeción señalados y presentar el documento nuevamente para su estudio en el término máximo de un(1) mes, anexando los recibos de caja respectivos. Vencido este término sin que usted haya reingresado el documento para su estudio, esta Entidad decretará el DESISTIMIENTO DEL TRAMITE, mediante acto administrativo motivado, contra el cual procederá únicamente el Recurso de Reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

El documento presentado para registro debe ser legible, sin tachones ni enmendaduras.

Debe verificar los pagos realizados por este documento por concepto de impuesto de registro, ya que si tiene más de dos meses de haber sido otorgado en Colombia o más de tres meses de haber sido otorgado en el Extranjero, debe pagar en las cajas de esta entidad, la sanción por extemporaneidad del impuesto de registro.

Recuerde que las tarifas pagadas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, PUEDE ACERCARSE A LAS OFICINAS DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA SEDE O SECCIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA MÁS CERCANA. CONSULTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN NUESTRA PAGINA WEB www.cccartagena.org.co

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karen Corcho Aljuriz', written in a cursive style.

KAREN CORCHO ALJURIZ
ABOGADO DE REGISTROS



RADICADO No: 004411596 RECIBO No: 004000005 NUC RUE No:
MATRÍCULA: 001973-22 FECHA: 2016/03/07 HORA: 11:55:48 AM
SOLICITANTE: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
SOLICITADO: FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CONTACTO: FUNDACION CASA IT
USUARIO: Olga Sastoque TELÉFONO: 6648682
CONSECUTIVO: OSASTOQUE-20160307-(SEDE: CENTRO

RldOCVlcFwlcCd

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ESAL	2	72,000	0	72,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	184,000	0	184,000
DIGITALIZADO CENTRO QUE 377 8 10 MAR. 2016						
EFFECTIVO	256,000	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL 256,000
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA
TOTAL CANCELADO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 256,000	

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997
Comprometidos con la sostenibilidad del planeta utilizamos papel reciclado



VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 28 de Marzo de 2016
Radicado: 441596-2016

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) AMAURY NARVAEZ WOODBINES quien exhibió el documento de identificación número 73098461, expedido el día 13 mes 10 año 1980, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente


Firma Orientador/Cajero

Matrícula : 1973-22
Radicado : 4411596 (2016/03/07)
Sede : CENTRO
NUC :
Teléfono : 6648682

*Copa
Cruce
Marzo 2016*

Cartagena de Indias D.T.C., 8 de Marzo de 2016

Señor(es)
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G
CARTAGENA

Clase de Documento: ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
Fecha Documento : 2016/02/29

En atención al asunto de la referencia le informamos que esta Cámara de Comercio por el momento se abstiene de efectuar la inscripción de su (s) documento (s) por la (s) siguiente (s) razón(es):

01 RAZON: Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: Señor Usuario; para continuar con el estudio de su documento deberá realizar las siguientes aclaraciones:

NOMBRAMIENTOS: Se verifica que en el acta de asamblea de asociados allegada, se aprueba la designación de los miembros de junta directiva, al revisar el registro de entidades sin ánimo de lucro, se observa que los nombramientos corresponden a las mismas personas inscritas en dicho registro.

Recuerde que en el certificado no se registran los cargos que internamente se asignen, solo se da publicidad a la calidad de miembro principal o suplente. Favor aclarar.

Si lo que la asamblea solicita es ratificar la junta directiva electa, deberá dejar constancia en el acta.

* Igualmente se verifica que dentro de las modificaciones se aprueba la renuncia del presidente de la junta y se modifica designa a un nuevo representante legal, recuerde que de acuerdo al Art. 16 de sus estatutos la representación legal de la entidad estará a cargo de un director ejecutivo que será designado por la junta directiva.

Si la solicitud consiste en designar a un nuevo representante legal deberá allegar acta de junta directiva que cumpla con los

*20
aprove*

requisitos legales y estatutarios con relación a órgano competente, quórum deliberatorio, convocatoria, mayorías decisorias.

Lo anterior, con fundamento en la Circular única de Industria y Comercio "1.3.5.2. Las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir los nombramientos derepresentantes legales, administradores y revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular, cuando no se hayan observado respecto de tales nombramientos las prescripciones previstas en sus estatutos relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías.

Solicite orientación en nuestro Centro de Atención Empresarial-CAE o comuníquese a la línea 6501110 ext 305...

TENGA EN CUENTA QUÉ:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra el presente Acto de Trámite NO PROCEDEN los Recursos Administrativos.

Esta comunicación no constituye una negativa del registro, solo debe corregir los motivos de objeción señalados y presentar el documento nuevamente para su estudio en el término máximo de un(1) mes, anexando los recibos de caja respectivos. Vencido este término sin que usted haya reingresado el documento para su estudio, esta Entidad decretará el DESISTIMIENTO DEL TRAMITE, mediante acto administrativo motivado, contra el cual procederá únicamente el Recurso de Reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

El documento presentado para registro debe ser legible, sin tachones ni enmendaduras.

Debe verificar los pagos realizados por este documento por concepto de impuesto de registro, ya que si tiene más de dos meses de haber sido otorgado en Colombia o más de tres meses de haber sido otorgado en el Extranjero, debe pagar en las cajas de esta entidad, la sanción por extemporaneidad del impuesto de registro.

Recuerde que las tarifas pagadas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO DE ESTA COMUNICACION, PUEDE ACERCARSE A LAS OFICINAS DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA SEDE O SECCIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA MÁS CERCANA. CONSULTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN NUESTRA PAGINA WEB www.cccartagena.org.co

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



KAREN CORCHO ALJURIZ
ABOGADO DE REGISTROS

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 07 de Marzo de 2016
Radicado: 4411596-2016

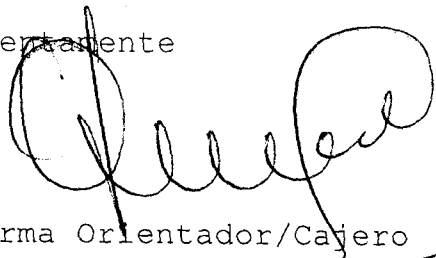
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) ALEXANDER GONZALEZ JULIO quien exhibió el documento de identificación número 7917514, expedido el día 24 mes 5 año 1996, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Firma Orientador/Cajero



Cámara de Comercio
de Cartagena

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Código: RE-FOR-30

Versión: 3

Aprobó: Dirección
de Registros

Fecha: 25-07-2012

Fecha:

May 7 - 2016

Sede:

Principal

Razón social o Nombre:

Fundación Casa Italia Ong

Número de Matricula o NIT:

806007770-9

*Teléfono:

6648682

*E-mail:

infocasaItaliaong@gmail.com

*Dirección:

San Diego, Calle Portobello No 10-40

Nombre persona contacto:

Alexander

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD
EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"

*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE O A MAQUINA.

OBSERVACIONES:

ACTA N° 8
REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN CASA ITALIA – O.N.G.
NIT: 806.007.770-9

En la ciudad de Cartagena siendo las 9 de la mañana el día 29 de Febrero del 2016 en las instalaciones de la fundación casa Italia ONG en el barrio sandiego calle portobello #10-40 , con previa convocatoria por escrito por parte señor GIUSEPPE MAZZONI Representante Legal, se reunieron el 100% de la Junta Directiva en la forma establecida de los estatutos; los asistentes a la reunión acordaron elegir a dos personas para dirigir y moderar la reunión de la junta directiva: fueron designados por unanimidad como presidente de la reunión al señor **ALEXANDER GONZALEZ JULIO** y secretaria a la señora **MARIA ROSARIA SOPRANO** identificados como aparece al pie de sus firmas, quien aceptaron y tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes para cumplir deberes formales.

Actos seguidos, el presidente sometió a consideración de la junta el siguiente orden del día.

Orden del Día

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Renuncia del Representante Legal y presidente, reemplazo del mismo.
4. Propositiones varias y clausura de la reunión

Desarrollo del Orden del día

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La secretaria hace el llamado a lista de la asistencia de los miembros de la Junta y con **100%** de las asistencias se verifico que existía **quórum** para llevar a cabo la reunión.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad por el 100% de los asistentes a la reunión.
4. **RENUNCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE, REEMPLAZO DEL MISMO.** En este punto el señor **GIUSEPPE MAZZONI** manifestó su renuncia del cargo como Representante Legal y Presidente por razones personales y propone que en su reemplazo sea nombrada la señora **MARIA ROSARIA SOPRANO con CE. 305316**, quien en adelante ejercerá estas funciones, quien acepta el cargo asignado y toma posesión del mismo.

Esta propuesta fue aprobado por el 100% de los miembros de la Junta aquí presente.

5. **PROPOSICIONES Y CLAUSURA DE LA REUNION.** No habiendo proposiciones adicionales y sin más por tratar se levantó la reunión a las 11:00 a.m. del mismo día y se decretó un receso de 20 minutos para la elaboración del acta, transcurridos los cuales se reabrió la sesión, se dio lectura al acta y se aprobó en forma unánime.



ALEXANDER GONZALEZ JULIO
CC. 7.917.514 de Cartagena
Presidente



MARIA ROSARIA SOPRANO.
CE. 305.316 de Bogotá
Secretaria

Cartagena de Indias, Febrero 29 de 2016

Señores
FUNDACION CASA ITALIA ONG,s
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

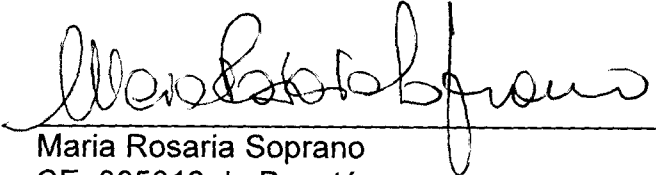
Respetado señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Representante Legal Principal de la **FUNDACION CASA ITALIA ONG,s**

Frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



Maria Rosaria Soprano
CE. 305316 de Bogotá

Cartagena de Indias, Febrero 29 de 2016

Señores
FUNDACION CASA ITALIA ONG,s
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

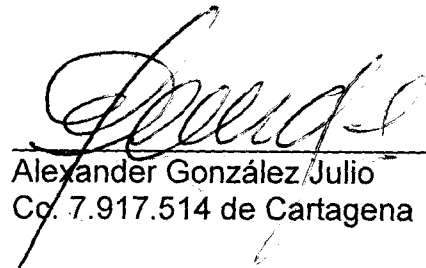
Respetado señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Representan Legal suplente y Vicepresidente de la **FUNDACION CASA ITALIA ONG,s**

Frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



Alexander González Julio
Cc. 7.917.514 de Cartagena

Cartagena de Indias, Febrero 29 de 2016

Señores
FUNDACION CASA ITALIA ONG,s
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

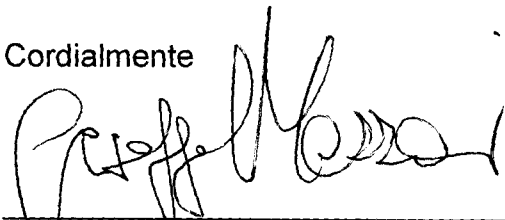
Respetado señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Secretario de la
FUNDACION CASA ITALIA ONG,s

Frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer
fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Giuseppe Mazzoni', written over a horizontal line.

Giuseppe Mazzoni
CE 305317 de Bogotá

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio

09

Fecha

2018-03-25

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR /SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

TRASLADO DE DOMICILIO

AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN

AÑO QUE RENUOVA

TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)

TIPO ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)

REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS

INSCRIPCIÓN

RENOVACIÓN

X

TRASLADO DE DOMICILIO

AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Nº INSCRIPCIÓN

AÑO QUE RENUOVA

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

INSCRIPCIÓN

ACTUALIZACIÓN

RENOVACIÓN

CANCELACIÓN

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO,INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR

Nº INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACIÓN

2

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G

SIGLA

Personas Naturales
PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

NIT

DV

IDENTIFICACIÓN Nº

FECHA DE EXPEDICIÓN

LUGAR DE EXPEDICIÓN

TIPO

PAÍS

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN

PAÍS ORIGEN

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL
SAN DIEGO CLLE PORTOBELLO NO 10-40

ZONA: URBANA

X

 RURAL CÓDIGO POSTAL

UBICACIÓN: LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA

X

 FINCA

MUNICIPIO
CARTAGENA

DEPARTAMENTO
BOLIVAR

LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO
SAN DIEGO

PAÍS
COLOMBIA

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44)

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)
infocasaitaliaong@gmail.com

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
BARRIO SAN DIEGO CALLE PORTOBELLO, CALLE 38

ZONA: URBANA

X

 RURAL CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO
CARTAGENA

DEPARTAMENTO
BOLIVAR

LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO
SAN DIEGO

PAÍS
COLOMBIA

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)
infocasaitaliaong@gmail.com

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES:
PROPIA ARRIENDO

X

 COMODATO PRÉSTAMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado
SI

X

 NO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BÓGOTA D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1
CLASE SHD

ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2
CLASE SHD

OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4
CLASE SHD CLASE SHD

FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA

FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA

IMPORTADOR EXPORTADOR USUARIO ADUANERO

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Actividades de apoyo a la educación
Actividades de otros servicios de comidas

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

Código Cámara de Comercio

09

Fecha

2018-03-25

INFORMACIÓN FINANCIERA

5

En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente

\$

823.450

Pasivo Corriente

\$

125.000

Activo No Corriente

\$

200.000

Pasivo No Corriente

\$

Activo Total

\$

1.023.450

Pasivo Total

\$

125.000

Patrimonio Neto

\$

898.450

Pasivo + Patrimonio

\$

1.023.450

Balance Social (*)

\$

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria

\$

90.452.000

Otros Ingresos

\$

652.410

Costo de Ventas

\$

Gastos Operacionales

\$

110.652.000

Otros Gastos

\$

Gastos por Impuestos

\$

Utilidad / Perdida Operacional

\$

19.547.590

Resultado del Período

\$

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF

2

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL

1.1. PÚBLICO

0,00

%

1.2. PRIVADO

100,00

%

2. EXTRANJERO

2.1. PÚBLICO

0,00

%

2.2. PRIVADO

0,00

%

6

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES

APORTES ACTIVOS

APORTES LABORALES ADICIONALES

APORTES EN DINERO

TOTAL APORTES

\$

%

\$

%

\$

%

\$

%

\$

%

7

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE

TELÉFONO

1. NOMBRE

TELÉFONO

2. NOMBRE

TELÉFONO

2. NOMBRE

TELÉFONO

8

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

OTRO CUAL?

NÚMERO DE EMPLEADOS

0

0

0

0

1

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:

SI

NO

X

CUANTOS:

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN

SI

NO

X

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)

SI

NO

X

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)

0,00

9

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN

BARRIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

PAIS

MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN

BARRIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

PAIS

10

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.

SI

NO

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY

CUMPLO

NO CUMPLO

11

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?

SI

NO

X

TIPO DE APORTANTE:

APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES

CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES

APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010

APORTANTE INDEPENDIENTE

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

Documento de identificación N°

CC

CE

TI

PASAPORTE

PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

El presente formulario de renovación reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial y Social aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La formalidad de la 'firma' del formulario ha sido cumplida por parte de su titular registral mediante la suscripción del documento de liquidación anexo y que hace parte

NIT.		Nº			8	0	6	0	0	7	7	0	DV.		MATRÍCULA Nº	1973-22
RAZÓN SOCIAL (Sólo si es Persona Jurídica)																
FUNDACION CASA ITALIA O.N.G																
Personas Naturales		PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					NOMBRES				

INFORMACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN FINANCIERA											
	En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.											
	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA					ESTADO DE RESULTADOS						
AÑO QUE RENUEDA	2	0	1	6		Pasivo Corriente	\$		300.000	Ingresos Actividad Ordinaria	\$	
Activo Corriente	\$		900.000			Pasivo No Corriente	\$			Otros Ingresos	\$	
Activo No Corriente	\$		200.000			Pasivo Total	\$		300.000	Costo de Ventas	\$	
Activo Total	\$		1.100.000			Patrimonio Neto	\$		800.000	Gastos Operacionales	\$	
						Pasivo + Patrimonio	\$		1.100.000	Otros Gastos	\$	
						Balance Social (*)	\$			Gastos por Impuestos	\$	
										Utilidad / Perdida Operacional	\$	
										Resultado del Período	\$	

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN FINANCIERA							
	En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.							
	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS			
AÑO QUE RENUEVA					Pasivo Corriente	\$ _____	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ _____
Activo Corriente	\$ _____				Pasivo No Corriente	\$ _____	Otros Ingresos	\$ _____
Activo No Corriente	\$ _____				Pasivo Total	\$ _____	Costo de Ventas	\$ _____
Activo Total	\$ _____				Patrimonio Neto	\$ _____	Gastos Operacionales	\$ _____
					Pasivo + Patrimonio	\$ _____	Otros Gastos	\$ _____
					Balance Social (*)	\$ _____	Gastos por Impuestos	\$ _____
							Utilidad / Perdida Operacional	\$ _____
							Resultado del Periodo	\$ _____

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN FINANCIERA				
	En los términos de la Ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.				
	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS		
AÑO QUE RENUEVA		Pasivo Corriente	\$ _____	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ _____
Activo Corriente	\$ _____	Pasivo No Corriente	\$ _____	Otros Ingresos	\$ _____
Activo No Corriente	\$ _____	Pasivo Total	\$ _____	Costo de Ventas	\$ _____
Activo Total	\$ _____	Patrimonio Neto	\$ _____	Gastos Operacionales	\$ _____
		Pasivo + Patrimonio	\$ _____	Otros Gastos	\$ _____
		Balance Social (*)	\$ _____	Gastos por Impuestos	\$ _____
(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro				Utilidad / Perdida Operacional	\$ _____
				Resultado del Periodo	\$ _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .		Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Firma y Sello de la Cámara de Comercio El presente formulario de renovación reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial y Social aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. La formalidad de la 'firma' del formulario ha sido cumplida por parte de su titular registral mediante la suscripción del documento de liquidación anexo y que hace parte
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica _____	FIRMA _____	
Documento de identificación N° _____ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS		
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)		

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO
ANEXO 5



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación Código Cámara de Comercio 09 Fecha 2018-03-25

INFORMACIÓN GENERAL													
1	<table><tr><td>NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) 00000</td><td>NÚMERO DE MUJERES: 00000</td><td>NÚMERO DE HOMBRES: 00000</td></tr><tr><td colspan="2">PERTENECE A UN GREMIO: SI ☐ NO ☒ CUAL: </td><td>ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: </td></tr><tr><td colspan="2">NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: no</td><td>REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI ☐ NO ☒</td></tr><tr><td colspan="2">HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI ☐ NO ☒</td><td>ENTIDAD QUE AUTORIZA: </td></tr></table>	NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) 00000	NÚMERO DE MUJERES: 00000	NÚMERO DE HOMBRES: 00000	PERTENECE A UN GREMIO: SI ☐ NO ☒ CUAL:		ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:	NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: no		REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI ☐ NO ☒	HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI ☐ NO ☒		ENTIDAD QUE AUTORIZA:
NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) 00000	NÚMERO DE MUJERES: 00000	NÚMERO DE HOMBRES: 00000											
PERTENECE A UN GREMIO: SI ☐ NO ☒ CUAL:		ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:											
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: no		REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI ☐ NO ☒											
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI ☐ NO ☒		ENTIDAD QUE AUTORIZA:											
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO													
2	<table><tr><td>ASOCIACIÓN ☐</td><td rowspan="5">TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)</td></tr><tr><td>CORPORACIÓN ☐</td></tr><tr><td>FUNDACIÓN ☐</td></tr><tr><td>ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ☐</td></tr><tr><td>OTRO ☐ CUAL? </td></tr></table>	ASOCIACIÓN ☐	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	CORPORACIÓN ☐	FUNDACIÓN ☐	ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ☐	OTRO ☐ CUAL?						
ASOCIACIÓN ☐	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)												
CORPORACIÓN ☐													
FUNDACIÓN ☐													
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ☐													
OTRO ☐ CUAL?													
INFORMACIÓN ADICIONAL													
3	<table><tr><td>¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☒</td><td>¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI ☐ NO ☒ CUAL </td></tr><tr><td>¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI ☐ NO ☒</td><td>¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI ☐ NO ☒</td></tr><tr><td colspan="2">¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI ☐ NO ☒ CUAL </td></tr></table>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☒	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI ☐ NO ☒ CUAL	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI ☐ NO ☒	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI ☐ NO ☒	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI ☐ NO ☒ CUAL							
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☒	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI ☐ NO ☒ CUAL												
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI ☐ NO ☒	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI ☐ NO ☒												
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI ☐ NO ☒ CUAL													

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica	FIRMA
Documento de identificación N°	CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio
El presente formulario de renovación reproduce la información exigida en el formulario de Registro Único Empresarial y Social aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
La formalidad de la 'firma' del formulario ha sido cumplida por parte de su titular registral mediante la suscripción del documento de liquidación anexo y que hace parte